

Asignada por la recepcion de ciertos
guerra... 00117.

13.
Conduy. de San...
y... 00000

Son data treinta y x. pagados
por la conducion de la Sanay...
205. q. se respondieron al ospital
en la Villa de Tovar. y la...
en el año pasado de ochos. y... 00030

14.
Laga de Erraje.

Son data Die y ocho x. pagados a
Machia Gutierrez, mujer a ca
lito Alein, los mismos que la...
Sacrificio carnos jamones y por bacia
Terraduras y otras pieças de yerro
que habian llamado del ospital
Vesuta del R. d. J. Lope Pereda
Pio uno a los s. r. Vivadores q.
fue del n. 9. 00018.

15.
Mabla del
trigo.

Son data Die y siete x. alfabada
ocorray tanta fan. otroy bend. 00017.
Nocobrado.

5.
Conde de
Adanero.

Son data por no cobrados los ciento
Seis x. y años de uny al para
tida al cargo del Sr. Conde de Ada
nero n. 7. 0006-14.

Man. Co. Gra

Son data por no cobrados los mis
mos Quin. y Veinte y siete x.
y treinta y dos mrs que boy cargo
de Man. Co. Garcia al n. 15. 00527. 22.

Man. Co.
Lopez

Son data por no cobrados los pro 00846. 12
pros Ciento treinta y dos x. y q.
mellebo cargados de D. Man. Co.

Florez y Bernardo Lopez n. 12. o D 132.

Car. mayo. Son datta por no cobrados los mis
mos siete mill quatro^{tos} Cinguentay
quatro x. que mellebo cargados
al faveldo mayor al n. 14. 70454.

Fe de made. Son datta por no cobrados los mis
mos quarentay ocho x. q. me
llebo cargados de Fern. Martin
al n. 14. o D 118.

Thomas Samandex Son datta por no cobrados los pro
pios quatro^{tos} treinta y dos x.
que mellebo cargados de Thomas
Samandex n. 15. o D 432.

Juan Calleja y Agustin Rodrig. Son datta por no cobrados los mis
mos mill quatro^{tos} sesenta y
tres x. que mellebo cargados
de Juan Calleja y Agustin Ro
driguez n. 16. 10463.

Francisco Zarruelo Son datta por no cobrados los mis
mos sesenta y siete x. q.
mellebo cargados de Fran.
Zarruelo al n. 18. o D 660.

Diego Galan Son datta por no cobrados los mis
mos setenta^{tos} Cinguenta x.
q. mellebo cargados de los hea.
de Diego Galan n. 19. o D 750.

Juan Zamorano Son datta por no cobrados los pro
pios quatro^{tos} y ochenta x. q.
mellebo cargados de Juan

Zamorano al N.º 22 00580
D. Gab. Tijonera } Sondada por no cobrados los propios
menes. } mill ochocientos setenta y x. que
me boy cargado de D. Gabriel Vi-
meny al N.º 22 10260.

Hon. D. D. M. } Sondada por no cobrados los mimos
Moyano. } quatro mill seiscientos noventa
y ocho y x. y diez y siete mrs.
que mellebo cargado de hered.
de Ana Moyano al N.º 22 00698-17.

Anselmo } Sondada por no cobrados los propios
Vara } seiscientos y x. y mellebo carg.
de Anselmo Vara al N.º 22 00600.

Sal. del N.º } Son Dada Quintos Veinte y nueve
} xx. y por el m. Salario asig-
nado por su M.º alopio de
Lector, y por el año pasado de
mill ochocientos y once 00529-14.

Imporata La } Dada anni. 2910 r. 8 m. 70667-31.
Dada anni Vein } Cargos a r. 26481 r. y 21 m.
teynuebe mill } Al. C. am. fab. 2620 r. y 17 m.
Ciento dos y x. } y ocho m. y siendo el cargo Veinte y seys
mill quatrocientos ochenta y un y x.
y veinte y cinco m. Resulta Alcanje
afavor de dos mill seiscientos veinte
y x. y diez y siete m. salvo heron
que siempre que apaxerca se dexa x. y
se conoren en primeros contribuyentes p.
Deuda afavor del ospital Diez y nueve

mill quatrocientos Veintey dos
 xii. y Veintey nuebe mrs, quede
 ben los susenos que se expresan en
 la data de mrs y por no cobrados
 en su respectiva parida: Como tam.
 bien las fan. de trigo y cebada que
 apaxere en la data de mayo o en
 esperie: Con lo que con lura esta
 esperando sean de la aprobacion
 de la Suma, como el que por esta
 mediante habex Tesado en la Recro.
 ria por mi grande enfermedad
 que he padecido y padeco, semo
 Satisfaga, o Auex de satisfaren
 al que me subreda ala mayor brebe
 dad el referido Alcaide. Med. na
 del campo y en mayo trece o mill
 ochocientos y doce: Alonzo de la Cruz
 Dico

Yo de Verme por Auex de la Suma de Bispado de
 lion... Celebrado oy dia de la fra, se mandaron
 pasax esta cuenta, con sus recados Justifica.
 tivos para su rebuision y Reconosim. de
 Dn. Torib. Lopez deveda Presto. Benef. do
 de la Canog. de N. Miguel, y Visuador
 que fue en el ano pasado de mill ochoc.
 yome, y que puesto su dictamen, o paxere
 a continuacion de esta, se llama a Junta
 para resolver a paxa de su aprobacion
 como asi resulta del citado et uenda

que lo queda en el Libro de ellos a quemar
a remito y lapimio en med.^{na} del campo
y estalome demill ochos. ^{tos} dore = Aguf.
tin de la Cruz de Xerada

Tensura. Vista en las guerras y Reconquistas con la
mayor esmeruloridad, partida por
partida, tanto del campo, como de la data
confrontada con las anteciones, y Recados
de Justificas, no halla Recado Substan.
cial que pone las; que aunque se adhe.
re mucha falta a Diligencias en el
Libro de las Rentas y atrasos es difiniva.
lable, por la largay Lenora en su med.^{na}
que ha supido y esta supiendo el d.^o Alfonso
y por lo que toca al Infante Xp^o las d.
pueba en quanto esta de su parte en
todo y por todo; lo que ha de ser el alca
tuna en cumplimiento de la comision
que al efecto se le dio con fecha de
que en su vida determine la misma
lo que abien tubiere. Medina del Campo
yo Mayo Diez y siete demill ochos.
y dore = Josef Lopez Pereda

Yo el Rey no doy se que y dia de la otra persona
debe las y las antec.^{tes} guerras con la Reconqu.
anterior de Josef Lopez Pereda como si
stador que fue en el anterior año por que
son esta dhas guerras, y a quien por
Acuerdo deome del pasado me debiere
le persona Remitida; y por los 5 r^{es} de la
dore, consiguiendo adha Reconqu.
aprobada suplenirio a qualquiera

Cuentas que doy yo D. Manuel Damian
 Melgar Presbitero Beneficiado Curado de la Iglesia Parroq.
 del Apostol Santo Tomas de esta Villa, Rector y Admin.
 del Hospital de caridad de la Piedad de esta de los efectos
 y Rentas de su pertenencia q. han quitado en mi Poder
 desde el 11. de Abril de mil ochoc. y doce. hasta el primero
 de Agosto del dha. año. y de los Visitadores del
 referido Hospital que con Cargo y Data son como se
 sigue.

San Pedro 11. de Agosto 99.

N.º 1.
 Juan Lopez

Cargos a tres

Primeramente un cargo de
 de Catorce suel. de un cargo de Junta por la he-
 rencia de un cargo q. habra Juan Lopez
 de esta de un cargo de un cargo q. dice
 el difunto D. Alonso de los Aranda q. es
 por un año que cumplio en quince de
 Agosto del año proximo pasado de mil
 ochocientos y doce.

Nota

El d. domingo cargo de las diez y nueve
 San. de un cargo q. el difunto mi antecesor
 da por un cargo de un cargo de un cargo
 pues en el Acuerdo q. celebraron los Señores
 en Junta del mes de Abril de mil ochoc.
 y once acordaron solo celebrarse tres
 San. y cada una

14

N. 2.
D. Juan C. Ribas.

Dilo q. me hace Cargo en el de un...
Y me hago Cargo de cinco Serrusa y dos
fan. de trigo debidas Cobrar de D. Fran.
Ribas y de un An. de Plunon Sanchez
de Villano de esta Vicinidad cuenta forma,
las cinco Suf que el difunto D. Alonso, da
por no cobradas, y las cinq. y seis son del
foro perpetuo que paga cada año y son
por este de mil ochog. y doce

162.

N. 3.
Josefa Bernal.

D. me ago Cargo de quatro fan. de cele
mines y un qq. de trigo debidas Cobrar de
Josefa Bernal de otro foro perpetuo sobre
cruentura y puesta de Mapudo partisa de
otro de Josef Alonso Obisero dos fan. un
Celam y medio qq. de trigo queda el difun
to por no cobrado perteneciente al Agote
del año de 1855. y las dos fan. un celam
y medio qq. del foro de este año de 1852.

oob-2-9

N. 4.
Josef. Alonso.

D. me hago Cargo de quatro fan. Siete cele
mines y tres qq. de trigo debidas Cobrar
de Josef. Alonso Obisero de otro perpetuo
sobre otro Mapudo partisa del de Josefa
Bernal; Las dos fan. tres celam. y tres qq.
y medio de trigo queda por no cobrado
el difunto D. Alonso, y las dos fan. tres
celam tres qq. y medio de trigo del foro q.
Cumplio en quince de Agosto del año de 1852

oob-2-3.

184 10 4

N.º 5.
Josef Zapata

D. me hago Cargo de dos fan. de Indias
Cobrar de Josef Zapata difunto, de otro
foro perpetuo una que da el difunto D.
Monso por no cobrada en sus Ultimas
cuentas, y la otra de este año que cumplió
en quince de Agosto de este año de 1812 - 267 -

N.º 6.
Leon Martin

D. me hago Cargo de ochenta y una f.
de trigo de Indias Cobrar de Don Juan y
Leon Martin Vecinos de Panairo las qua-
renta y siete que da por no cobradas el
difunto Vector D. Monso y las treinta y
quatro restantes de la Venta de una
heredad de tierras consistentes en el término
y confines de Panairo y es por la Venta
que cumplió en quince de Agosto del
año de 1812. Pero deberían los p.
taidores tener entendido que dice Leon

Nota.

Martin que es quien talabro que solo esta
puesta desde este año en el interese
fan. que en no se las de D. Monso por
haberse desanciado y que no hay otra

N.º 7.

la q. esta pronto hacer - 81.
Auselmo Dara D. me hago Cargo de treinta y una f.
de trigo que debe pagar Auselmo Dara Ve-
cino del Lugar de Panairo las quince
fan. y media q. da por no cobradas el
267 - 10

disfunto D.^o Alonso de la Cruz en sus
 últimas Cuentas y las quince y media
 fanegas de la renta de los heredades de otras
 en los terminos y confines de Branniro y
 la Larran por una Sij fan. y seis Celm.
 y por la otra unibe fan. de trigo y otras
 unibe de cebada y son por el vecido en el
 Agosto del año pasado de 1832 Segun ver
 sulla de la Cuenta de D.^o Alonso. Pero
 aunque tengo demandado a este colono
 en Junta a los S.^{os} Visitadores, que
 dice no debe pagar este año por haberse
 desauiciado en el año de mil ochoc. y diez
 pero no ha presentad el desauicio ni sabe
 ante quien esta hecho

Nota

33

N.^o 8.
 D. Alejandro Pe-
 dro y 77.

Id. me hago cargo de treinta y cinco fan.
 y diez Celm. de trigo debido cobrar de D.
 Alejandro de Pedrosa y sus otros vecinos
 de Branno catorce fan. quatro Celm. que
 da por no cobradas el difunto D.^o Alonso
 en estas últimas Cuentas y las veinte y
 una fan. y seis Celm. del fono perse-
 fuo de este año cumplido en quince de

35-10

N.^o 9.
 Primitivo de Bot.
 del año de 1832.

Id. me hago cargo de diez y seis fan.
 y ocho Celm. de trigo del Prista-
 mo de la Villa de Rob. perteneciente

334-8

ala cosecha del año de 1812 - - - - - 016 - 8 - 2

N.º 1º

Id. me hago cargo de veinte fan. de que va
caron de Contribucion en el año de once a D. 1.

Alonso dela Cruz y Daporno Cobradas en
sus Cuentas - - - - - 020

371. 4. 2.

Importa el cargo de trigo
que mellebo hecho tres
Setenta y una fan. quatro
Celmines y dos quartillos

Prutamo de
Bob. año de
1812.

Sigue el cargo del prutamo de lab.
de Bobadilla de las demas especies - - -

N.º 3º

Id. me hago cargo de diez y ocho fan. tres
trigo Morcago de diez y ocho fan. tres
Celmin. de trigo Morcago del prutamo de
la Villa de Bobadilla de la cosecha del año

18. - 3.

N.º 2º

de mil ochoz. y doce. : - - - - -
Zenteno. Id. me hago cargo de diez fan. diez Celmin.
de 99. de Zenteno del dho Prutamo y del

010. 10. ²/₄

N.º 3º

Referido año - - - - -
Carrobar. Id. me hago cargo de diez y ocho fan. tres
Celmin. de Carrobar del referido prutamo

18 - 2

N.º 4º

Id. me hago cargo de una fanega diez le-
Guisantes. celmines y tres quartillos de Guisantes del

N.º 5º

Prutamo de la Villa de Bob. del año de 1812. 001 - 10 - 3.

Abena

Id. me hago cargo una fanega tres Celmin.
de Abena del referido Prutamo de Bob.
de la Cosecha de dicho año todo esto consista
de una Papilita q. presento el Cultivo
al no 1º

2

001 - 3.

050 1. 3

Nota n.º 6. Labada } D. me hago Cargo de veinte fan. de cebada del Prestamo que la Just. de queda son

ellos, q. dice que los yltimos se las sacaron por pleja y gresco y otra de la papelera q. por el n.º 2.

N.º 7. trigo } D. me hago Cargo de diez fan. de trigo bueno y. tal. no quiso entregar por q. decia hera para ayuda de Contribuciones sin atender aque debia mucho tax. del año de 1809 y 1811.

N.º 8. Corderos } D. me hago Cargo de quince Corderos y una quarta parte de obo del Prestamo de dicha de Roba

N.º 9. Lana } D. me hago Cargo de tres @ libras y quarteron de lana del Dho Prestamo de dicha Villa de Roba y del referido año de doce

N.º 10. Queso } D. me hago Cargo de siete libras de Queso del Prestamo de la mencionada Villa

Nota del mencionado año Prestamo de la Villa año de 12. D. no me hago Cargo del prestamo de la Villa de la Lanza correspond. al año de ochoz. doce enq. sepa nombrado Adm. por haberse quedado con el tax. de dicha Villa y sobre lo q. hay exped. pend. ante el Jutano de la Ciudad del Valle y de un testimonio q. obra en dho exped. que son todas las cantidades de granos que han correspondido al prestamo q. goza el Hospital

Prutamo de N. me hago cargo de las especies q
 Bob. año de 1811 } han de ser pagadas la d. y vecinos de
 Bob. del prutamo q. Dho Ospital goza
 en la Cilla de la nombrada Villa de Bob.
 perteneciente ala Cavidad del año de
 1811, en que hera Vector y Adm. or. Don
 Alonso de la Cruz y constan de una
 papeleta que esbo del ciller de dho.

N.º 11. trigo } D. me hago cargo de veinte y siete
 fan. och. celest. de trigo bueno - - - - - 27 11

N.º 12. Morcago } D. me hago cargo de once fan. Sei. cele
 mines y dor qq. de trigo e Morcago verte
 nientes año Prutamo de Bob. de la del
 mismo año - - - - - 12-6-2

N.º 13. Centeno } D. me hago cargo de siete fan. Sei. celest.
 y quartillo y medio de trigo digo Centeno
 del mismo prutamo y de dho año - - - - - 7-6-1 2

N.º 14. Cebada. } D. me hago cargo de veinte fan. tri
 celest. y medio quartillo de Cebada del
 mismo prutamo y por dho año - - - - - 20-3-2 2

N.º 15. Garrob. } D. me hago cargo de once fan. dor
 celest. y quartillo y medio de Garrob.
 del mismo prutamo y por dho año - - - - - 11-2-1 2

N.º 16. Guis. } D. me hago cargo de Sei. fan. un
 celest. y medio quartillo de Guisantes
 del mismo Prutamo y por el mismo año - - - - - 6-1-0 2

N.º 17. Abena } D. me hago cargo de una fan.
 y dor qq. de Abena del mismo

Prutamo y por el referido año de 1
mil ochocientos ^{tos} — — — — — vol. 02

n.º 18 Prutamo de
la Zarra año de
1811

D. no me hago cargo del Prutamo de
la Zarra que le corresponde al año ~~1811~~
de 1811. en que fue Adm. el difunto D.
Alonso de la Cruz por haberse quedado

con ello y Jilero y Justicia de la villa de
la Zarra sobre lo que hay Expediente pen
diente ante el Sr. Intend. de la ciudad de
Valladolid y de un testimonio que obra
en el dado por dha Justicia resulta
lo que le corresponde al Prutamo —

Carro a Zebada

n.º 19 Zebada

P. te
Prutamo me hago cargo de diez
y ocho fan. de Zebada deudas co-
brar de Anselmo Bara vecino de
Pamiro las mube quedio D.º Alonso
en sus cuentas por no cobradas y las
otras mube por el año q.º bencio en quin-
ce de Ag.º del año de mil ochocientos doce
pero debo advertir q.º aunque tengan
demandado a este Colono en Justicia
no se podran cobrar las mube por q.º
ninguna con testigos q.º se dierais en el
año de diez para concluir la

misma paga en el de once pero el difunto
D. Alonso dice en sus ultimas cuentas que
en el ultimo año de paga en el de doce - - - - - 018.

N.º 20.º d. } D. me hago cargo de veinte fan. que
se sacaron para la Provisión en el año de
nube a D. Alonso de la Cruz y se pone en
las cuentas para si algun dia se puede

Cobrar - - - - - 020
trigo Patino y elio } Data atrio } 038.

te
veneram. doy en data siete fan. de
trigo pagados al Abogado y Pro. del Hos-
pital consta de dos recibos al folio quatro
de los recibos de justificación - - - - - 007

Contribuz. } D. doy en data quatro fan. de trigo
que se han sacado por la fuerza consta
de un recibo al folio cinco de los recibos
de justificación - - - - - 004

Juan Lopez } D. doy en data tres fan. de trigo por
las sobradas de Juan Lopez labrador de
esta Vicindad de la partida del cargo n.º
primero pero con la advertencia que el dho
Juan dice que solo debe pagar doce fan.
anuales en lo que queda con D. Alonso
y en en este caso solo debe pagar una - - - - - 003

Juan Ribas } D. doy en data cinco quarenta y un
fan. q. esta debiendo D. Francisco - - - - - 014

De la bueta. y 14

Pibas y su Adm. D. Ramon Sanchez
de Velasco de esta Veinidad uela del cargo
della Partida n.º dos - - - - - 161.

Josefa Bernal } D. doy en data quatro fan. dos cent.
y un qq. de trigo que esta debiendo Josefa
Bernal de esta Veinidad y uela Partida
del cargo n.º tres - - - - - sola 2-1.

Josef Alonso Obispo } D. doy en data dos fan. tres cent. tres
quartillos y medio de trigo que esta debiendo
Josef Alonso Obispo de esta Veinidad y uela
della Partida del cargo n.º quatro - - - - - sola 2. 3. 3/4

Nota
D. doy en data Quarenta y cinco fan. de tri 161. 6 1/2
go no cobradas de Leon. Non veino de Ram.
y es de la Partida del Cargo n.º seis. Pero
debe decir que este vintero dice y asegura
que D.º Alonso le rebaso delos treinta y q.
q. pagaba anuales a veinte y seis y si se
rebasa la octo q. ban de exeso de veinte y
seis o treinta y quatro esto tendra menos
que pagar delos quarenta y cinco, y hademas
hay que liquidar cuenta delos contribuz.
que han pagado en el año once y doce y parte
de trece que todo esto hara una sumadeta
ble baza al fan. Se advierte para q.
lo tengan entendido los S.º Visitadores
y determinen lo q. combengan sobre
las veinte y seis fan. pues no arreglan
dreh en esto dice hara dimision

de las tierras y subadvera lo mismo que con
las deudas de Anselmo Bara que estan
heriales ----- o 48.

Anselmo Bara D. doy en data veinte y siete fan. de
trigo que debe pagar Anselmo Bara
Vecino de Ramiro de dos credades de trigo
que traia en venta y es de la Partida del fango
n.º siete. Y tambien se advierte q. si a cuenta
de deudas como dice en el auto de dar, solo
debe once fan. y tres celest. ----- o 27.

Alejandro y Pedroza D. doy en data once fan. ocho celest.
y un qq. q. estan deliendo D. Alejandro
Pedrosa y consortes Vecinos de Fresno del
foro que pagan y de esto dicen que tienen
vechos de contribuciones los que ni yo
vechi por no venir en forma y aun me
han ofrecido embiarlos y no lo han ef-
ectuado ----- o 11. 8. 1.

Salario del R. D. doy en data siete fan. nueve celest.
Rector. y medio que me corresponden por seis por
ciento de las fan. de trigo q. he cobrado q.
son ciento treinta coninos celest. ----- o 07. 3. 2

D. 1 Doy en data las mismas veinte fan. de
trigo que me fague en el n.º de la Parti-
da del fango que se sacaran a Don
Alonso de contribucion ----- o 20

272 " 3

Trigo Vendido } Y. Doy en data vendidas a varios
 prios y ocho fan. quatro cele-
 rimes y dos qq. y medio de trigo que

1 10

me cargare en el de mis - - - - - 0 38 - 4 - 2¹

371 - 6 2.

Importa el cargo que
 me hebo hecho a trigo
 trecientas setenta
 y una fan. quatro
 cele. y dos qq.
 siendo la data

Cargo a trigo - 371 - 4 - 2.
 Data trigo - 371 - 6 - 2.
 Igual - - - - - 000 - 0 - 0.

Lo mismo no hay Alcanre de esta especie y para a formar
 la data de los granos y menudos del Prutamo de Bobadilla.

Morcafo } Y. Doy en data las mismas diez y ocho
 fan. trece de trigo Morcafo que

me cargue del Prutamo al numero
 primero de las que me cargare en el
 de mis - - - - - 18 3

Centeno

Y. Doy en data diez fan. y dos
 qq. de Centeno de los Prutamo y al no
 do de las cargare al de mis - - - - - 10 10 2

Garrobas.

Y. Doy en data diez y ocho fan. y dos cele.
 de Garrobas del referido Prutamo al num.
 tres de las q. me cargare al de mis - - - - - 0 18 2 1/2.

2 1

Quisante

Y. Doy en data una fan. diez cele. y tres
 qq. de Quis. del Prutamo al num. quatro
 de las q. me cargare en el de mis - - - - - 000 10 - 3.

Abena

Y. Doy en data una fan. tres cele. y
 de Abena del referido Prutamo de Boba
 al no cinco de las q. me cargare al de mis - - - - - 001 - 0 - 3.

50 4

Lebada } D. doy en data veinte fan. oro leñe.
y dos qq. de Lebada del referido Presta-
mo al numero diez. de las q. me cargo en el
de Granos - - - - - No. 11-2.

Trigo } D. doy en data diez fan. de trigo bueno del
referido Prestamo numero siete de las que
me cargare en el de mis - - - - - No

Cordeiro } D. doy en data quince cordeiros y una
cuarta parte de otro del referido Pre-
tamo al num. ocho de las q. me cargare
en el de mis - - - - -

Lana } D. doy en data tresca de lana diez lib.
y quarteron de lana del No Prestamo
al num. nueve de las q. me cargare en el
de mis - - - - -

Queso } D. doy en data siete libras de Queso he-
cho Casanoj distribuido en la condicion
de Grand al num. diez - - - - -

Todas las referidas son las mismas de q.
me cargare en el Prestamo de Bob. por
lo q. paio a darla data de las Partidas
del mismo Prestamo pero es correspondiente
al año de once en q. fue Victor y Adm.
D. Alonso de la Cruz y aunq. no se han
cobrado se cuentan aqui por la clari-
dad porq. son ten de la Papeleta
Citada con el numero veinte
y son - - - - -

Trigo } Yd. doy endata por no sobradas por
 obrar en poder de la d^{ca} de Bobo
 Unite y siete fan. de trigo y ocho
 celemin. consta al n^o once ----- 21-8

Morcuso } Yd. doy en data doce fan. de trigo
 y dos qq. ^{l^o} por no sobradas en poder de
 d^{ca} de Just. consta al n^o doce de Morcuso 26-2

Centeno } Yd. doy endata por no sobradas por ho-
 obrar en poder de d^{ca} de Just. siete fan. de trigo
 y qq. ^{l^o} y medio de centeno consta
 al n^o trece ----- 27-6-17

Cebada } Yd. doy endata por no sobradas por
 obrar en poder de d^{ca} de Just. siete fan.
 y tres celemin. y medio qq. ^{l^o} de cebada
 consta al n^o catorce ----- 28-3-7

Harrobas } Yd. doy endata por no sobradas por
 obrar en poder de d^{ca} de Bobo
 once fan. de trigo y qq. ^{l^o} y medio
 de trigo digo de harrobas consta al
 numero quince ----- 29-2-17

Quinantes } Yd. doy endata por no sobradas por
 obrar en poder de d^{ca} de Just. siete fan.
 y un celemin y medio qq. ^{l^o} de Quinantes
 consta al numero diez y seis ----- 30-6-1-7

Abena } Yd. doy endata por no sobradas por
 obrar en poder de d^{ca} de Just. siete fan. y
 dos qq. ^{l^o} de abena consta al numero
 diez y siete ----- 31-0-2

Nota } En quanto al Pretorio de la Villa de la
 Carra del año de once situndm presento

la nota del cargo —
 Tebada } Data a Tebda

Doy cordata la misma die y ocho fan.
 que me cargue y debda pagar por Anu.
 mo Barro Vecino de Plomiro al unni.

die y ocho ————— 18.

2o. Doy cordata la misma die y ocho fan.
 que me cargue y fueron sacadas y
 la contribucion al unni. die y nueve — 20

Importa el Cargo a Tebda	38.
Cargo trinita } Data	38.
yocho fan de } Igual	20

Tebada y data a igual noventa y cinco fan por
 en un cont no cantidad alguna por lo que puse
 al cargo de marabedij

Cargo Grial años

1o. Primeramente se pago cargo de cinco mil
 quatrocientos noventa y cinco l. y
 veinte y nueve mar q. con portador
 por noventa y ocho fan. quatro

celm. y de q. y medio de trigo que
 die y data vendida a varios precios

y son en la forma siguiente

Catorce fan q. vendi en de tubre
 de mil ochoz. die p. pagar en

en esta Segun Decreto del Rey ciento
 Sixto. fan. mil quatrocientos ochenta y
 quatro r. Dos fan. y setenta y seis r.
 fan. seiscientos setenta r. ocho fan. y
 cinco r. y quatro quatrocientos treinta
 y dos setenta y seis fan. quatro celam.
 dos quatrillo y medio de trigo mediano
 a quarenta y quatro r. fan. Don mill noventa
 diez y nueve r. y veinte y nueve mrs que
 todas estas Partidas se vendieron al Ultimo
 de Junio y principio de Julio de este
 año y suman la referida cantidad de pesos
 en Real de Alcabalas en cada fan. 5408. 29.

Morcaso

D. metrago Cargo de seiscientos cinquenta
 y diez r. que importaron diez y ocho
 fan. y tres celam. de trigo morcaso
 vendido cada fan. a setenta y siete r. 0657

Albarez

D. metrago Cargo de trescientos treinta
 y cinco r. que importaron quince
 cordones y un cuarto de otro al Primi-
 mo de que goza el Hospital de la Piedad
 en la Villa de Bob. en el año de mil ochocientos
 veinte y doce a veinte y dos r. cada uno. 335

Lana

D. no metrago Cargo de tres alqueros
 de lana por que con los de este año
 se habalabada y se han llamado 6487. 29

vinco Colhomij cordo pare q. ellos tenian
Luzo D. no me hago cargo de las siete libras de
Luzo por una parte de ello podrido y lleno
de Guano y lo demas redistribuyo a los
que traferon los granos

Centeno D. no me hago cargo de quinientos trece r.
con doce mrs importe de los diez fan. diez
centenos y dos qq. de castano aprecio de
las diez fan. de castano y dos qq. y el resto
a Venite y nube

513. 12

Carro D. me hago cargo de quinientos sesenta
y quatro r. y ocho mrs importe de diez
y ocho fan. y dos celm. de Guano
atruenta r. fan. Vapado un real de Alcabala

564 - 8

Quinientos D. me hago cargo de noventa y tres
y dos mrs importe de una fan. y diez celm.
de Quinientos a cinco r. fan.

5080 - 32

trece gra D. me hago cargo de ciento cinquenta r.
importe de tres fan. de trigo que a cada
diez por la Junta a cinco r. cada una de
Agustini Sanchez de la Partida del Cargo
numero 1.º y nota

550

Abena D. me hago cargo de treinta y seis r. y diez
y siete mrs importe de una fan. y tres
nº 8. celm. de Abena a cinco y quatro

5066. 17

Muerto D. me hago cargo de ciento cinquenta

7872 30

que importaron diez cant. de Mosto
que pertenecio al Primitivo que el Hospital
gana en la Villa de Bob. en el año pasado
de mil ochocientos. Dize que un papelito de Juan

escriu sin firmas aluminu - - - - - 0110

Nº 8. D. me hago cargo de ciento y noventa y un
y treinta mis debidos cobros del S. D. Alvaro
Conde de Adanero y con los
ciento seis con latorca mis quindis por no
cobrados el difunto D. Alonso en un ultimo
Cuentas y los treinta y cinco r. con diez y seis
mis restantes reditos de un foro que paga
en cada uno año sobre prado y tierra en
siere Iglesia y por el Vengado en el año de

no 10
S. Abad.

mil ochocientos. Dize que un
D. me hago cargo de quince r. de un foro
sobre sitio de lata al Alonda de Gracia
de esta C. que debe pagar el S. Abad de
esta C. D. Agustin Rodriguez Campos
y por por el año de mil ochocientos. Dize que un
y he en la sabida del mismo año - - - - - 0015

Nº 11.
Abad de Juan
Garcia

D. me hago cargo de quince r. que debe
pagar los hijos de D. Juan Paris de esta
Ciudad reditos de un foro que pagan tre
una casa en el Arzobispado de Salern. y por
un año que sin perjuicio en la utilidad de

Nº 12.
Juan Garcia

mil ochocientos. Dize que un
D. me hago cargo de quinientos ochenta
y seis r. y quince mis debidos cobros de

011. 30

0015

0015

8184 26

Iran. Garcia Vecino de esta Villa Vedidos de un foro sobre una al Hospital y son quinientos veinte y siete v. con treinta y dos mrs que el difunto D Alonso dela Cruz da en sus Ultimas Cuentas por no cobrado y por cinq. y ocho v. con diez y siete mrs del año concludo en la Navidad de mil ochoz. ^{tos} trece -- 886 -- 15

Nota } Yo. no me hago Cargo de mrs algunos del Vale ni de los vedidos del por no haberme le todavia entregado aunq. el tiro de don Alonso D Agustín Cruz me acordado entregarle despues de rebatido -- -- -- 0000

Prado } Yo. no me hago Cargo en este año de la Venta del Prado que esta sin arrendar y al año de mil ochoz. ^{tos} trece y en su natibidad debe pagar Josef Salgado de esta. Ochenta v. por quatro años se le ha arrendado aunque todavia no ha hecho Cien -- -- -- 0000

Madelos } Yo no me hago Cargo de los juros porq. me quanto se paga por cada uno ni se carga en las dos Ultimas Cuentas por D. Alonso dela Cruz ni anterior -- -- -- 0000

N.º 13. } Yo. me hago Cargo de ciento treinta y cinco de los cobros de D Manuel Flores y Bern.º Lopez o de los tiros de este dem. 8771-7 Cens, vecinos de esta Villa por ciento treinta y dos de abonos de las Cuentas

de mi antecesor, y los treinta y tres del año
de esta Cuenta hasta Navidad del año
de mil ochocientos doce - - - - - 168.

N.º Sr.
Cabildo M.

Y. me hago Cargo de Diez mil ochocientos quatro
y debidos Cobrar del Ill.º Cabildo mayor del
Curra Orector y Beneficiador de esta Villa
de Medina en esta forma: los Diez mil qua-
tro cinquenta y quatro d. que mi Antecesor
D.º Alonso dela Cruz da por no Cobrado
y los trecientos cinquenta restantes del año
de esta Cuenta hasta la Navidad de mil
ochocientos doce y son sobre tres Censos
redimibles. - - - - - 7804

Nota

Nota me Cargo de los Redimidos que debien
los libros de Antonio Martin Vecino de fuente
Cruz de Coca por la razon que expresa D.º
Alonso en sus Cuentas aunque yo no fusgo
este Censo por totalmente perdido y tengo he-
chas algunas dilig.º pues tiene buenas tipo-
licas y testigos de habona y aun libros algunos
son Cargo suyas. debidos Cobrar de D.º Martin
Vecino de Blainio los quaranta y ocho que mi
Antecesor D.º Alonso dela Cruz da en sus Cuentas
por no Cobrado y los doce de un fero perpetuo
sobre una hna Masuelo y a hasta la Navidad
del año de mil ochocientos y
doce - - - - - 60

N.º Sr.
Fern.º Martin

16800-7

N.º 16. Del abto. 16800 - - 7
 D.º Thomas Santander } Me hago Cargo de quatrocientos no
 venta y ocho r. debidos pagar de D.º Thomas
 Santander Oro Viejo de Alacofor los quatro
 treinta y dos que D.º Alonso dela Cruz da
 en sus Ultimas Cuentas por no Cobrados y los
 Setenta y seis restantes Reditos del Censo que
 paga cada año por el Venid en la Tablada
 parada del año de mil ochoz ^{tos} doce - - - 1698.

Nota } en este Cargo de los Reditos del Censo que paga
 ba D.º Juan Llam y despues Celestino Alon
 so Vecinos de Rueda por haberse Redimido
 por este Ultimo segun se hace mención en
 las Cuentas de D.º Alonso dadas en el año
 de diez y partida del Cargo numero treinta
 y tres - - - - - 1698

N.º 17.
 D.º Juan Calleja } Me hago Cargo de mil seiscientos se
 Agustín Ros. } tanta y tres r. debidos pagar por D.º
 Juan Calleja y Agustín Rodriguez ve
 cinos del Corpis y son los mil quatro
 sesenta y tres r. que dio D.º Alonso en sus Ul
 timas Cuentas por no Cobrados y
 los doscientos diez restantes Reditos
 de otro Censo Redimible y del año cum
 plido en la Tablada de este año
 proximo parada de mil ochocientos
 y doce - - - - - 1673
 1827177

er.º 18.

Juan de Zarzuelo

Y. me hago cargo de novecientos v. de
 deudas cobrar de D. Juan de Zarzuelo
 Vecino de la Naba del Rey de otro censo re-
 dimible y son seiscientos suelta r. que en
 sus ultimas cuentas dio D. Alonso de la Cruz
 por no cobrados y los doz. quarenta r.
 del año de esta cuenta hasta la Validad

de mil ochoz. doz. - - - - - 900

N.º 19.

Alfonso de Vicente Galan

Y. me hago cargo de novecientos v. de
 deudas cobrar de los hijos de Vicente Galan
 Vecino de la Naba del Rey los quinientos
 cinquenta r. que en antecesor de otras
 cuentas por sus cobrados y los ciento
 cinquenta r. restantes de otros del censo
 que annualm. pagan por el Veudo en la
 Validad de mil ochoz. doz. - - - - - 900

N.º 20

Juan Lamorano

Y. me hago cargo de setecientos v.
 deudas cobrar de Juan Lamorano Ve-
 cino de Madrigal los quinientos ochenta
 r. que en las cuentas anteriores dio D.
 Alonso por no cobrados y los ciento veinte
 de otros censo redimible del año
 cumplido en la Validad de mil ochoz.
 r. - - - - - 700

N.º 21

Gabriel Jimenez

Y. me hago cargo de mil quatrocientos
 quarenta r. y diez y siete mrs de deudas

Cobrar por D.^{no} Cabrill. Ximenez Vecino
de Ferrisilla dela d^{na} dectra. Censo Redi-
mible y con los mil dozientos sesenta y
que D. Alonso dela Cruz dio en sus cuentas
por no cobrados y los ciento ochenta y
del año pasado Cumplido en la sabi-

N.º 22. dad de mil ochoz.^{tos} doce - - - - - 1140 - - 17

H^{no} de Ana D. me hago cargo de cinco mil tres.^{tos}
Moyano. Venite y enior. debidos Cobrar delor
H^{no} de Ana Moyano Vecino dela d^{ca}
y son los quatro mil seiscientos noventa
y ocho y diez y siete mrs que en las
Cuentas anteriores dio D.^{no} Alonso por no
cobrados y los seiscientos veinte y siete
reventes del año de estas Cuentas cumplido
en la sabidad del año de mil ochoz.^{tos} y
doce y es de un censo redimible. - - - - - 8325.

Nota } No me cargo delor reditor del censo que
pagaba Josef Muñoz Vecino de Pozalder
por quanto le redimio yte y consta dela
Partida del largo numero treinta dela
Cuentas que dio D. Alonso del año de 28236. 26
diez y repone para advertencia - - - - -

N.º 23.
 Simon Dñ y
 Ygnacio Saer
 se cargara en sube
 ridos de choz. dos r.
 que esta de una lesima

Son cargo veisientos quarenta y ocho
 r. y Veinte y quatro rns delidos Cobrar
 de Simon Dñ y Ygnacio Saer Vecinos
 de Bob. Costa de expedientes que ninguno
 este Hospital sobre los dias de deha
 en q fueron condenados de q hay sum. 648. 24

N.º 24
 Anselmo Bara

D. me hago cargo de rns. delidos Cobrar
 de Anselmo Bara Vecino de la Parra
 de q tiene hecha obligacion y resulta de las
 Cuentas de D. Alonso de la Cruz - 600

Importa el cargo que me llebo hecho años { 29.1485. 14 }
 Veinte y nueve mil quatrocientos ochenta y cinco r.
 y catorce maravedis y paso a formar la data en
 esta forma

Data de mrs

Enno Rodrig.
 de Medina

Primera. doy en data doce r. q entruque
 al Enno Rodriguez por dos memoriales y de-
 ciso el primero señalado deudores forasteros
 para la contribucion y a el segundo los de
 esta villa y el segundo fue señalando

deudores de esta villa. 012
 Contribuente } D. doy en data ochor. que pague al heri-
 biente de D. Agustin Cruz para copiar el
 Inventario de las cosas del Hospital. 008.

Reparos } D. doy en data cinquenta y un r. q
 y siete rns q importo el reparo del
 dicio de las Cuentas y dió el defuato

D. Alonso de la Cruz Com. ta de N. S. de

N.º 16. - - - - - 17

Papel } Y papel para Acuerdos y memoriales nueve
pliegos - - - - - 18

Carpintero } D. doy en data cinquenta y seis T. pagados
a Fran.º Cubero oficial Carpintero consta
de su Recibo al univ.º Siete - - - - - 16

Zerrafeno } D. se hace pagado al Mro Zerrafeno Mij.
Mro por varias obras que ha hecho y dis-
tributo beas por haber derrotado las ferra-
denas los franceses doscientos quarenta
y cinco T. consta de su Recibo N.º 8. - - - - - 248.

Paster } D. doy en data al Paster que fue por lanas
Corderos y Lure a Bobadilla treinta T. - - - - - 30

Limosna de } D. doy en data doscientos cinquenta T.
Pobres enfermos } entregados a varias personas enfermas
pobres de solemnidad para su curacion
curacion constan de quatro libras con
tor univ.º 3, y esto segun lo que acordaron
los Señores Compadrones - - - - - 250

Spesacion de } D. doy en data tres T. que pagu para
la Secca } los dos decretos y papel para la spesacion
de la Secca con talor de Anacanya
no y de beas puesta - - - - - 13

Arrener } D. doy en data treinta y seis T. pag.
alos Poveros p.º Sacar la Llanura q. desparan los
y q. en el ospital, y cada uno aniv.º - - - - - 36

Papel

Id. doy en data suete 1. y da mis de tres
pluget de papel para emperar el exped.

de la larra - - - - - 007 - 2

Gasto

Id. doy en data treinta y un d. que gasta
te en la larra el quince de sep. de mil
ochocientos y diez por que no se admitia el
Culero que yo nombre gaste mis del
otro y sonat de la fabrica y de unimo. 035.

Gasto

Id. doy en data treinta y dos d. que gasta
el d. y unido de dho mes y año con otros
Caballeros y manutencion para que me
visiere saber el decreto del pedim^{to} que presen-
te el quince. - - - - - 032

Conductor y Ems
de la Seca.

Id. doy en data ochenta y un d. pag. do.
al bmo mes dias del conductor de la Se-
cacion de la Seca y che perdido otros pa-
pelado un despacho, por lo q. habia que

tenedarlo - - - - - 085

A Beneficio

Id. pague al Beneficiado de S. Martin
quinca r. del aniversario consta del
Vicio n. 10. - - - - - 035.

Gasto del Poder

Id. doy en data diez r. y dos mis del
Poder papel y copia y quatro r. por

Gasto de otro Poder

Escritura a Dnno Sanchez - - - - - 050 - 12
Id. doy en data otros diez r. y dos 880 - 2

ms del poder copia papel y escribiendo
del mismo para demandar en el nombre de
Antonio Parra y esta pendiente la causa
y hoy asique me lo para juicio verbal
pues el tercer pedim. mando el juez
procediese el juicio segun me ha escrito el
Sr. Parra

Parto en el mes de Mayo
do del año 1712

Yo doy en data veinte y un. pagador
al Sr. Parra y despacho para cumplirse
a Antonio Parra sobre q. reconoce
su firma de un Recibo y declare si
habria tenido en cuenta las cosas y
quanto duros

Conductor del Despacho

Yo doy en data al conductor del despa
cho D. de reales

Conducio n de los Enseres del q. me entrego
del Hospital

Yo doy en data don. L. J. de Villanueva
sa que me manda lo a traer de fuera de
el Monjo a la mia en el dia

Parto Yo doy en data cinco reales y de r. de
un real que gaste en el mes de otros dias q.
me ocupe en la Parra de Madrid y la viro de
esta mutacion de dia y medio en el mes de
via del mes de Mayo y seran los dias

do. 139

Carpintero } D. doy en data veintey tres d. y die
 y siete nros pagados al Maestro Carpinte
 19 Palacios consta de dos recibos al n.º 11. --- 083. 17.

Arbanil } D. doy en data quatrocientos setenta y
 y veinte y siete nros pag. al Maestro
 Josef. Martinez Abanil y consta de dos
 recibos al n.º 12. --- 470. 29.

Fran. Ferr
 mardos
 Parte de Inna } D. doy en data doscientos quarenta y
 quatro r. que pague a Fran. Ferr
 de Novacho consta de su recibo al n.º 13.
 de haber traido sesenta y una fan. de
 Granos de Bobadilla --- 244

Repuco } D. doy en data quatro r. que le di para
 Repucar a los tiros de los tres Carros --- 004

Parte de
 Granos } D. doy en data Veintey un r. pagados
 con Novio de Bobadilla que me mandase Sij
 fan. de trigo europeo que se habia quedado
 la Part. con ellas y despues me ha costado --- 021

Ermo } D. pague Sij r. al Ermo para el Suero y
 el primer reparto con el Sacristan --- 006

Parto en Bob. } D. doy en data Veintey dos r. gastados en
 Bob. en la Part. y testim. de la Surmia
 del ano de mil ochoz. y doce. --- 022

Alquiler de
 Caballeria } D. doy en data tres dias de la Caballeria
 diez y siete y ocho r. --- 018.

Agaraxo } D. doy en data Venuse. entregados de
Agaraxo a la ciudad de Sando, Frayle
en los tres dias q. estubimor d. Simon

Pover y Yo - - - - - 20

Gasto en Pollos } D. doy en data treinta y seis r. que gas
te en un dia que fui a entregar una re-
presentacion hecha por el Metrado Patino
ad Carlos España a Pollos y en el mismo
dia pasé a Siete Yglorias la que usó en un
y hera sobre el pretario de la Lanza - 36.

Gasto en } D. doy en data ciento noventa r. q.
Salamca } hire de gaste quando fui a Salamanca
a dar una representacion a d. Lucas Jaz.
Ytendunte que hera de Valladolid al Greco
del Pretario de la Lanza y estando con el
Vapondio habia hecho renuncia en lo q.
emplee cinco dias de ir Estancia y buir
y esto de gaste mio Caballeria y Alquiler. 90

Gasto } D. doy en data quince r. que costo el
despacho pidiendo baja al Rob. Juez y
Limo contra los Pudientes - - - - - 55.

Gasto de la } D. doy en data trece r. pagado al limo
Ejecucion de } D. Agustín de la Cruz Herrera para
Simon Mra } el Juez para que baya a la ejecución
contra el Sacristan por habere - 604 - 24

Destinado falso el recibo presentado
por Simon Martin - - - - - 083.

Exmo de la Zarra } Y. doy en data ciento veinte y un.
Entregados al Exmo de la Villa de la Zarra
consta de un recibo al n.º 14. - - - - - 121.

Parto del Inca } Y. pague a D. Simon Perez Ab.º Inca
Comisionado } nombrado en la causa de Bobadilla
sobre la cobranza del Prutamo en que
condeno a la Chancilleria a la Just.ª y
Pueblo a la devolucion de los dineros en
cientos ochos. consta de un recibo n.º 308.

Exmo de Pudi } Y. doy en data ciento veinte y dos.
D.º Felipe de las Purgas Exmo de
Pudi quien fue a Bobadilla con el Inca
D. Simon Perez consta de un recibo n.º 18
buelto - - - - - 122.

Alguacil } Y. pague a Juan Velasco Alg.º cinco
cinco. consta en los autos en el Mandado
de pago con embargo hecho en Simbrado
y el Alc.º constitucional Coca alborotado
el Secuestro pero tengo los autos en carada
letrado Patino para la Preservacion - - - - - 108.

Castro } Y. doy en data treinta y quatro. que
gane el dia tres de Junio de mil ochos
trece que pase a la Zarra para pedir
273-24

testimonio y que se habase a efecto
en nombre de Cillerio encomienda

Mor Antonio Velasco y Caballeria - - 34

Quarto { Yo doy en data treinta y tres de Agosto en
Comer gornales del Mor Antonio Velasco
y Caballeria el dia veinte y cinco de Junio
de hir a la Larra para ver los decretos
alor dos pedun. que llebo el me sobre
nombre Cillerio y pedir testimonio de
la tarmia del an de Once y mil ochos
doce, y en este dia sinctino saber los
decretos Anorados como se pedia pero
no pusto en efecacion ni uno ni otro
por que del testimonio dize estaba su
mamente ocupado. yo de Cillerio viendo
el decreto acudio a d. Maximino Callejo
Adm. de Rentas y con informe sumi
nistro y se nombre Cillerio - - - - 33.

Id. { Yo doy en data quaranta de Agosto que gorden
hir a llamar a d. Maximino Callejo sobre el
nombre de Cillerio. que habia habido algun memorial
de el Abog. Patiño y no lo halla por estar
en Valladolid de d. Juan Burray Comer - - - - 34

yd } P. doy endata ^{seis} y quatro d.
 gustado en dos dias q' cubra en el modo
 a informacion de D. Maximino Callejo lo
 bre el sembramiento de fello y ponga
 tambien la cantidad de los miedos con
 deos, almas, y Lueros quita por hallarse
 en la Mesurada no puede salir de el modo
 en el mismo dia, y del informe q' se tiene de
 el modo el nombramiento de fello y medido
 asimismo de los y otros q' se tiene en
 das las causas de los deos y quita de
 enmendaba de los deos y de los deos
 alitante y si remendaba si se remendaba
 lo haria bien

Decreto } P. doy endata Venite y quatro d. de los
 Asesorados } de los deos y de los deos y de los deos
 de fello y de los deos y de los deos
 de las cosas

Decreto } P. doy endata quatro d. de un decreto
 al respecto que se refiere a la
 los autos de nombramiento de fello y de los
 me entrego el libro al Viceroy de este

Decreto } P. doy endata ocho d. de un decreto
 de los deos y de los deos y de los deos

al M^o. Don Hernán.
 Carta en V^o. don en data setenta y siete
 Valladolid Cartador en Valladolid en veinte y quatro
 dias desde el día y seis de Julio q^o Salido
 esta V^o. trata el día y ocho del A^o. que
 llega que me ocupe en entregarme a
 situación al Sr. Intendente Juan M^o.
 Sobre q^o el Adm^o. de la V^o. de Alameda de
 miso Callejo se había apoderado de los
 diezmos menudos pero se posesionó siete
 días sin darla a cuenta de estar en
 el Sr. San Martín y don Juan q^o tarde en tomar
 posesión y después de ella trata que se
 cutero de los asuntos tarde otros dos días
 y en el resto del tiempo del primer
 decreto informe el Contador. El segundo
 informe el Adm^o. p^ovil de Viena Nación.
 y el tercero fue mandado nadie me impi
 diere la percepción de los diezmos y que
 se Sant. informare sobre los dos años
 de once y doce que se había quedado con
 ellos para todo esto tube que hablar
 quatro veces al Sr. Inten^o. una al
 Contador y tres al Sr. Adm^o. gral

de Vienes Nacionales.

Agaraxo

Y D. hoy indata treinta y seis de Porte
de una fantaria de vino para agaraxo
con un oficial para que me comunicare los
decretos suena de las oras de espina
sondende las doce hasta las dos de la
tarde y todo treinta y seis 36.

Casto

Y D. hoy indata quarenta y que gante
el dia de la vna de Agosto yendo a la
tarde y a Obando para entregarme al
Alc. la vna para que no me impidiere
la percepcion de Diezmos y Uniforme sobre
los diezmos de vna y doce que se habian
quedado con los Diezmos y la otra con
Determino casto que no me impidiere
la percepcion y mudelacion de los Diezmos
y me oprimio lo trarime por Obando sin
testimonio de la tarrina de lo que con respon
das para acordar el en la Adm. real
me lo habia entregado, y en media bolta
atazara y de se Puerto el Pedim. pidiendo
interiminos; en conuido una de los
superioral y el de la faballeria 36

38

Y D. hoy indata treinta y siete

que gaste el día Veintey uno de Agosto
en Comenda mia del Mozo Caballeria y
Jornal de aquel y esta para beneficiaria de
ortado el pedim. anterior del testimonio
para el Ochofer el Dinero de D. Maximino
y en efecto en este dia se puso el decreto
y se puso a Almedo por ello - - - - - 33

yd. q. D. Joy en data onquenta y en el dia siete
de Septiembre que gaste en la Lanza de
Comenda mia Mozo Carru quatro Caballeria
que debe para traer los granos de la villa siendo
llamado por el Mte. con equeta del Rey y
estando en el Reparto como alar Onze y me
dia y aun abiendo Uebad alguna parte
medió el Mte. no los sacaba por tener en
oficio del Adm. de Duenos Nacionales de Oho
p. no entregarlos y de positarlos para q.
no melos quiso entregar y quedaron deposi
tados y en este dia aunque ala noche se
puse un pedim. judicial testimonio del
oficio de Oho Adm. y le pasaron a Aseror
a Almedo para dilatarlo - - - - - 350

yd. q. D. en el dia unbe de Agosto pare a la Lanza
por el testimonio pedido en el dia siete
y por no estar puesto el auto a serorado

Indiq. estarme licita el día diez quese
 fue para sin el uso podria dar la competente
 Quisa al S. Intendente del Adm. Gasto
 uno del Moro y Caballeria y jornal
 de los dos. 056.

Auto
 Aseverad

Yo Doy en data diez y pagado del
 auto Aseverad sobre quese mediare testi-
 monio del oficio de D. Maximino que man-
 de retener los dineros de quineros. 006

Gasto de
 Justicia

Yo doy en data otros diez y dos del
 M. y fiscal de estos del auto antecedente 006

Nota

Los Compromisos que heparado un-
 chas Veces de la Tierra no es por que yo
 sea amigo de Salin de cara si por el
 mal proceder de la Justicia y como qui-
 de decir la Verdad del caso para que
 tenia un amigo que me denunciara siempre
 seducian estaban sumamente ocupados
 y si queria algo vivir en hora pura biase
 D. en el dia tres de Agosto pare al V. G. G.
 con una Representacion para el S. Inten-
 donde estaba diez dias hasta el diez y ocho
 lo que entiendo el dia quince no obstante
 q' heva dia que no daba audiencia por ser
 uno de los destinados al despacho del Correo
 por medio de un amigo del S. Inten-
 G. G.

y el dies y Sij loyan al M^{or} de Ocio.
 Nación. I Juan Jaques que en el mismo
 dia tomo posesion aqui en hablo dos veces
 y en diez y siete puso un oficio para que
 me informare el suer de primera instan
 cia en Xarcon del Instituto del Hospital
 si sus Rentas se han invertido con arre
 glo a el con que numero de enfermos
 si an sido auxiliados apusatin. desde
 la hepoca de nuestra Santa Rebelion
 si en el dia rebalta en su legitimo ejercicio
 Tenidos seis dias quite incomodancia
 de el loro caballeria y gornales atreinta

y Sij r. por dia 240

Costo de D^o. hoy en data treinta d. pagados a D^o.
 Carroy Caball^o Gonzales q^o fue con Carro y quatro Caba
 llerias el siete a la Laria por el granio y
 sobrio sin ello constade sus recibos n. 17. - 030

Obras } D^o. hoy en data mil tres^{tos} noventa y tres
 mil pagados al M^{or} Pablo Herrera Arba
 nil consta de sus recibos n. 18. 1390 3

Zimpano } D^o. hoy en data dos mil novecientos seten
 ta y quatro r. pagados a el M^{or} Ciru
 sano desde el primero de Enero de mil
 ochoz^{tos} doce hasta el dies de Mayo de
 mil ochoz^{tos} tres constade sus doc

2974

Yd.

Recibos a los numeroy 12 y 20 - - - - -
 D. doy en data ciento ochenta y dos
 pesos el Virrey don Antonio de Ulloa
 por el Ayuntamiento y concien de cada y de
 renta anual sobre este hospital lo q.
 viene reclamado a el Ayuntamiento sin
 embargo que los señores Compadrones
 acordaron recibir los dos meses cumpli
 dos cuenta de su recibos al n. 21 - - - - -

firmado

180

Alcayde D. doy en data mil y pagador a D.
 de cuentas Argentini de la sum con sta de su recibos
 al n. 22 en cuenta del Al. que hizo
 suprimo antecesor receptor - - - - -

1000

S. Capellanes D. doy en data seiscientos y cinco y dos
 pesos Capellanes por el cumplimiento de
 sus Capellanias y consta de su recibos
 al n. 23 - - - - -

750

S. Visitadores D. doy en data ciento diez y siete y dos
 pesos en este acto al n. 24 Visitadores por su
 propinas agrinada por la Repara de estas
 Cuentas - - - - -

157

Concejo D. doy en data ciento cinquenta y
 cinco y dos pesos de los ciento veinte y cinco a D.
 Ayuntamiento de esta Dependencia del
 Hospital por su salario hasta naldad de mil
 ochoz. doce y sesenta y tres años oficial por
 pias estas Cuentas - - - - -

158

10263-27

Carpinteros } N. doy endata ciento veinte y dos \$
 medio pagados a favor de Simón Ruiz
 otro Carpintero por las pesetas Vieles
 fadas por los franceses; Ventanas y
 tres umbros Ventienty consta de un recibio
 al Ximus 24 - - - - - 122. 17.

Contribuy } N. doy endata quatro mil y cien \$ con
 diez más pagados de contribuciones
 consta de diez recibos al n. 28. - - - - - 400

Cubanos } N. doy endatas siete \$ y diez y siete
 más de cinco Cubanos que han gastado
 en la condonación de materiales de la dilla
 y adobes en todas las obras y para que
 Bictor a N. y medio cada uno - - - - - 0007 - 17

Pala } N. doy endata quatro \$ pagados en
 el libito Motor por una Pala para
 la Parera - - - - - 0004

Abanderas } N. doy endata diez y ocho \$ de haber
 labado un poco de ropa una Muser de
 solarras q. estaba algo tomada de curar en
 terradas como son seis Sabanas dos
 Colchones tres Sabanillas un Pano de
 Administrar un Alba tres Encasos de
 Albas buenas que se labaron tres
 franceses la tela otro mas pequeño de
 otro y quatro Serbilleras y dos
 Perroses - - - - - 0018

Y. doy en data diez y siete de Hydio, siete
nros de labar cinco Colchones y la lana y
hectura de ellos - - - - - 0017-17

Coba } Y. doy en data sescientos doce r. del r. f.
por ciento quinquenal a la Junta de San
parron y por la cobranza que hecho de diez
mil doscientos r. - - - - - 0072

Prior Josef Lopez } Y. doy en data ochenta r. entregados al
Barro de Amado } Prior Josef Lopez Barro de la Villa de
Amado para el Siguen. de la Herencia
contra Anselmo Barro vecino de P. n. - 0080

Aguaquit } Y. doy en data veinte r. entreg. a Juan
Velasco Alq. contra de su hijo n. 16. - 0080

Monte } Y. doy en data diez y seis r. de diez banos
de Monte q. se han gastado para labar
de tipo las dos Alcobas de la Sala de
Arriba y de Abajo - - - - - 0086

Panera } Y. doy en data doscientos r. que costo el
Arriendo de la Panera de D. Luis Polanco
para custodiar los granos de este Hospital
y consisten de un kilo al n. 28. - - - - - 0200

Parte de C. f. } Y. doy en data veinte y un r. q. importan
de Moraso } parte de un r. f. de trigo Moraso
dnde Bol. por un vecino Arriero de ella en
tres r. y medio f. q. no quiso entregarla
Junta quando trazo el Morasino la cuenta
y una f. q. fue entonces solo entregaron

Doa fan y tres libras siendo diez y ocho y
por las muchas recomendaciones q' hizo al
M^o. de lo q' estaban debiendo al Hospital
tubo, a bien entregarlas - - - - - 0025.

gasto. { Yo doy en data diez y que ligantado de pan
y vino para dar de beber a los que han tuvi
do los quinos en el año pasado. - - - - - 0052

Censos no cobrados

Agustin Sanchez Yo doy en data la misma cantidad de
cinco cinquenta r. de la Partida del
Cargo n^o. de Agustin Sanchez de esta
Nabudad - - - - - 150

Adarero Yo doy treinta y cinco r. y diez y seis
por no cobrados del Sr. conde de Alencara
conita de la Partida del Cargo n^o. 9 - - - - - 0035-16

S. Abad Yo doy en data los mismos quince r. que no
he cobrado del Sr. Abad a la Partida
del Cargo n^o. 10 - - - - - 0018.

D. Juan Paris Yo doy en data quince r. los mismos que no
me he pagado los años de D. Juan Paris
de esta Villa de la Partida del Cargo n^o. 11 - - - - - 0018.

Fran. Col. Yo doy en data Quince y ochenta y
siete r. y quince mrs. que debe Fran. Col.
vecino de esta V. y son los mismos de la
Partida del Cargo numero 12 - - - - - 0586 - 15

16301 7

D. Manuel de S. } N. doy en data treinta y tres novecientos
 y D. Lope } de D. Manuel Soria y de D. Lope de Soria
 Vecindad y con D. la Partida del Cargo n.º 13. -- oo 33.

S. Mayor del } N. doy en data siete mil y quatrocientos
 Cabildo } novecientos del S.º Rector del Cabildo mayor
 de la Partida del Cargo n.º 14. -- oo 4

J. de M. V. } N. doy en data los mismos sesenta e debidos
 de Ramiro } cobrar de J. de M. V. Ramiro de Ramiro
 de la Partida del Cargo n.º 15. -- oo 60

D. Thomas } N. doy en data los mismos quatrocientos
 Santander } e ochos e debidos cobrar de D. Thomas
 Santander vecino de Maesora de la Partida
 del Cargo e Numero 16. -- oo 428

D. Juan Calleja } N. doy en data mil de sesientos sesenta e
 y Agustin P. S. } y tres e. que no he cobrado de Juan Calleja
 y Agustin Rodriguez Vero de serpio de la
 Partida del Cargo n.º 16. -- oo 1273.

Lamuelo } N. doy en data quatrocientos e por un cobrar
 de los hnos de Fran.º Lamuelo y hoy de D. Juan
 Gonzalez Lamuelo vecino de la Tabla del Rey
 de la Partida del Cargo n.º 18. -- oo 400

Hno de Vicente } N. doy en data los mismos seiscientos e
 Galan } que deben pagar los hnos de Vicente
 Galan vecino que fue de la Tabla del Rey y
 son de la Partida del Cargo n.º 19. -- oo 600

Juan Camorano } N. doy en data los mismos seiscientos
 y } q. no he pagado Juan Camorano 26469. 7

Vecino de Madrigal de la Partida del cargo

numero 20 - - - - - 0700

Gabriel Xi } D. doy en data mil ciento Veinte y diez
menor y siete mrs que no ha pagado D. Gabriel
Ximenes Vecino de Hornos de la Orm de la

Partida del cargo numero 21 - - - - - 1120 - 17

Don de Anas } D. doy en data los mismos quatro mil
Moyano. } trescientos veinte y cinco con diez y siete
mrs deudos Cobrar de los Hermanos de Anas

Moyano Vecino que fue de la Seca y Comenda 2

de la Partida del cargo N. 22 - - - - - 4325...17

Data por } D. doy en data los seiscientos quarenta
no cobrados } y ocho r. y veinte y quatro mrs
D. Alonso de la } que D. Alonso de la se fue da en sus Com-
anda ex D. } andes ex D.

deuda } tan por no cobrados de Simon Mru
de la } y yguais de la Vecino de Ubadilla
de sortar del Expediente sobre

Diezmos y son de la Partida

del cargo numero 23 - - - - - 0648...24

Anselmo } D. doy en data los mismos
Bara } seiscientos r. que no he cobrado
de Anselmo Para Vecino de

[Decorative flourish]

33844.

Plumero y con dela Partida del

Cargo Numero 24 600

34,444 23.

Importa la Cuenta
de Cargo Venite y
mube mil quatro
cienta y cinco r.

Data anms..	34,444...23.
Cargo a. 91.	29,485...14
Alc. anis favor.	4959...9.

y catorce mis y sendo la data de treinta y quatro mil quatro
 quarenta y quatro r. y Venite y tres mis venite de Alconire
 anis favor quatro mil novecientos cinquenta y mube r. y
 mube uny. Salvo error de suma o Plumo Partida Duplicada
 o omitida que ayoj pronto a deserer en dia del campo y
 septiembre Venite y Seij de mil ochoz ^{trece} Manuel Damian
 Melgar

En Virtud de Comision dela Junta de Villa
 donj del Hospital del ^{caja} de la Piedad
 de esta villa de Venisey mube de die
 del ano proximo pasado de mil ochoz
 Trece hemor visto y reconocido las cuentas
 que ^{se} ~~se~~ ^{se} Pector D. Manuel Melgar
 Comprehensiblen desde 1.º de Abril de 1811. ha
 1.º de Ag. del 1813 con el cuidado y detencion
 que puden landales de tan piadoso destino
 y hallamos lo siguiente.

La partida n.º 19. del cargo no esta bien exp^{ta}
cada p^{ar}te siendo solo un censo en el modo
de determinar la partida parece y da a enten
der con dos.

En la partida n.º 19. se advierte una equivo
cacion material en su extension pues debiendo se
cargar por atrasos del censo de h^{er}edades de
Galán Vecino de la Tabada setecientos cinc^{ta}
lo hace solo de quinientos cinquenta bien
que no se advierte agratio pues en alguno
del margen manifiesta lo Verdadero que
son dos y lo que se hace presente para q^e
al tomar las siguientes cuentas no caiga
en el mismo error con el que se puede
perjudicar a los fondos del Hospital.

En la plana tercera de la Data partida 16 y 17
señalan en quinquenio cien r. de un r. de r.
y como no hay perjuicio por q^e la suma se
hace como si señalaban diez se advierte p^{or}
la debida Claridad y que como no haber per
juicio en los fondos del Hospital ni al vector.
En la plana de dicha Data se halla equivocada
la suma en veinte r. contra el vector p.
q^e debiendo señalar el quinquenio 1892 solo
señala 1892.

La Partida de los datos de Agustín Sanchez

de 1501. no es abonable mediante a que
 en el cargo a que se venite recebulla.
 Tampoco debe ser la de 1511. queda por no
 cobradoy del censo del Sr. Abad de punto por
 que debio velarse por el del situado de Capellanias
 quate venulta pagado.

Y quatin se halla falta de explicitaz. de la data
 de los de Ana Moya que dice son data
 los terminos 4328 r. y 24 unis. quando el cargo
 es de 5329. y aunque no hay perjuicio ni en
 pro ni en contra a albierte para la debida
 formalidad.

Los 648. y 24 unis datados por no cobrados
 por D. Alonso de la Cruz en las fincas en
 terminos desta y que se continia en los terminos
 terminos no debio admitirse en data de la fan
 tidad en atencion a que D. Alonso sin
 consentimiento de la Junta suspendio la ejecuz.
 y conccio opera a Simon Muny y Ignacio Saer
 hallandose ya en pago por lo qual deben repe
 tirse del libro del upurado D. Alonso los
 Nos 648. r. y 24 unis.

Los 250 r. datados como gastados en limosnas
 de pobres enfermos debio explicitar aqui nes fu
 ron y de que D. un se repartieron p. la debida
 formalidad.

Tambien se hace presente no se hace merito
 en la venta de granos, si se hizo de un cello
 Junta o solo por disposicion del Rector no pa-
 reciendo regular quede al arbitrio de este
 solo y mas advirtiendo que en los meses de
 Abril y Mayo pago algunas contribuciones
 que se repartieron al Hospital sin que este
 tubiese fondos para pagarlas mas que los
 granos que si se hubieran vendido en aq.
 tiempo hubieran logrado el Hospital el bene-
 ficio de gran cantidad mas de lo que
 importaron en los tiempos en que se dan
 por vendidos sobre cuyo particular la Jun-
 ta Resolvió como siempre toman cuenta pro
 al Hospital.

Delas notas y reparos anteriores. ^{Otras} Veintitantos
 o quarenta que se demuestran en la memoria sig.^{ta}

Alcance q. hace el Admin. ^{or}	4953. y 3 mrs
Y. Venta de la equitacion de la 4. ^{ta}	5020.
Redatan de mas 150 r. del Censo de 1779.	150
Agustin Sanchez	150
Y. del. por Abad	1000
Total	168.

Por la liquidacion precedente Resulta
 ser el Alcance a las Cuentas 4814. y 9 mrs
 Mas los 4953 y 3 q. en ella se demuestran.

Ultimamente se hace presente seballan esen
 didas Crucidas Caridades en el expediente
 promovido en la Lina. Sobre este queda 3.^o
 q. correspondio al proutimo del Hospital
 con motivo del nombram. de Sello encha
 v. Segun se advierte en algunas partidas
 sin que de ellas conste haberse dado parte
 ala Junta y. Su siguiente que tal
 vez hubiera habido por medio pacifico
 y ministro la tenaz disputa que se siguió
 en cuyo supuesto se queda prevenido al vector
 que en lo suscitado no instare expediente
 de esta naturaleza ni quibidad sin primer
 no darla parte de las razones que oblig.
 a ello. Si la Junta lo tubiere habien po
 dra pensar ala aprobacion de las proutes
 cuantas Vazlas meten que proponen tor
 que subscriben o acordar lo mas arreglado
 a Sent. Intereses del Hospital segun con
 tualbra, con siguiente con alta y sabia
 Comprension. Ette. del campo y Marzo
 diez y cinco de mil ochocientos y setenta e
 dos Jacinto Albarer = Nicolas Auto.
 mio Perer

Se di aprobacion de Cuentas. Y el lino doy fe q. por los S. Visitadores Habiendose debuelto estas Cuentas con su

Rebision puesta por los S.^{os} que se halla
firmada a Vrd de la Comision que se le dio
en el Acuerdo de Vintey nueve de Dic.
Ultimo fueron aprobadas sin perjuicio
de qualq.^{ue} hequibocaz. que pueda sus-
tar en pro, o en contra y que copiadas
en el Libro se coloquen en el donde corres-
pondan como asi resulta del Acuerdo
de este dia de la fha: Med. del campo

Marzo Vinte de mil ochos^{tos} Catorce
Caxep. con las quantas oxijras y demas
Oxij. al q.^{ue} subyguen y a q.^{ue} me temio
en todo lo qual doy fe y lo firmo en med.
del campo a treinta e ocho me^{ses} de Mayo
de mil ochos^{tos} Catorce =

Agustin de la Cruz
Superior

Como Rector que soy del
Hospital de San Juan de los Rios dependim^{os} del
las quantas oxijras que se supia en la unid.
con los Reales Justificativos p.^{er} alocados
donde conser^{va} Med. del campo y Jun. de
seysiete de mil ochos^{tos} Catorce =

Manuel Damian de la Cruz

Satisfaccion a los reparos puestos por D.ⁿ Nicolo Antonio Perez
y D.ⁿ Luis Jacinto Alvarez a las Cuentas dadas por mi el infrascrito
Rector con fecha de 26 de Sep.^r de 1813. en atencion a no haber podido
dar satisfaccion a ellas por no estar en la punta el dia de la aprobac.ⁿ
a ellas.

Primera^{te} doy satisfaccion al primero segundo y tercero con lo
mismo que expresan dho.^s señores y pues en ellos Confiesan q
Solo es material el efecto que allan sin haber agraviado alguno
ni contra el Hospital ni contra el Sr. Rector y solo algun defecto
material del copiante y por lo mismo Suplica que en lo sub-
cesivo no se utansen en las cuentas y si se ve combenga al Rector
quien dara satisfaccion a ellos.

Al Numero quarto Satisfago con decir padece la equibocay.ⁿ
en la suma de las partidas de la plana quarta de la data habiend
sumado 207. unuz contrami lo que me fango en estas cuentas.

Al quinto reparo Satisfago con decir que los señores señores no
admiraron se hallaba la partida del fango de 180. de Agustín Stho
Vecino de esta villa al Num.^o 7. sin duda por que al marfen reparo
poner Agustín Sanchez como en las otras Partidas por que lo podran
mirar y lo encontraran adho Num.^o y por lo mismo no se reparo alg.^o

Al sexto reparo Satisfago diciendo que aunque yo debiera haber sobra-
do los 15 r.^{os} del 1807. Agustín Rodríguez Campos del Censo de la casa
que fue de dho. S.^r no hay punto motivo para que se me cargaran porq.
no parecia regular que yo le esquitara ann.^o como patrono los 15 r.^{os}
al tiempo de pagarle el estipendio de su Capellania pues yo debia de
pagarle por entero y despues pedirle lo redito de dho. Censo como cor-
efecto lo hizo y se me respondió no hera suya la casa y si de la testamenta-
ria de Fran.^{co} Pellejero Vidua de Josef Alaguer y lo mismo se me ha

Respondido por el Licenciado D. Juan de Siquiera al N.º 1.º
por lo que se ve claro no debe ser responsable a los N.º 2.
Al Septimo reparo doy satisfaccion con lo mismo que se expresa
en dho reparo pues en el Confieson los N.º 3.º Revisores que solo
se adierte falta de explicacion en decir una mera materialidad
sin haber perjuicio al Hospital pues por decir el suplicante
de las cuentas doy en data 4325 r. y 17 mrs delos 5325 r. y 17 mrs
de la Partida del cargo dho doy en data los mismos 4325 r. y 17 mrs
por lo que se ve bien claro no hay alrabilio alguno ni contra los
fondos del Hospital ni contra el Rector y asi en lo suscrito, sup.
el Rector que citas en esas hequivocay. no se estampen en las cuentas
y si traigan en apuntay. como antes se acostumbraba y dando
satisfaccion a ellas no se pongan en el libro donde se ve resulta.
Al octavo reparo satisfice el Rector con decir debe entenderse
como Relativo a las cuentas del difunto D. Alonso de la Cruz
puesto que en sus cuentas data dho N.º los 648 r. y 24 mrs.
gastos hechos en la espuz. contra Simon M.º de Ignacio
laer y nada pertenece a las mias por lo que nada tengo q.
decir pero adierte que tengo entendido dio satisfaccion en
la misma Junta en tpo de Agustin de la Cruz como de ella.
Al nono reparo da satisfaccion el Rector expresando que los
N.º 4.º Revisores no leyeron bien la Partida de la data pues si la
hubieran mirado hallarian en ella que lo daba con acuerdo de
la Junta como consta del libro de Acuerdos de este Hospital
y tambien debieron mirar los quatro N.º 5.º con los N.º 6.º
9.º de recados de justificacion que en ellos se expresan aqui
se dieron y asioz se hubiera hebitado en poner este reparo seg.
orden se dieron y quienes fueron los Pobres a quienes se dio la
limosna, por lo q. siempre conviene que lo quien se entiende

Bien sellebe en apuntaj. por dos s. ^{revisores y estan de}
presente el S. Rector satisficava en prouincia de la Junta
y no habra que contestar en las fuentes y subscribas maxime
quando no hay agrabio alguno.

Al deismo reparo doy satisficcion diciendo que no me parecio
necesario expresar en la Partida de Venta de granos si habia
hecho por orn de los s. ^{computaron pueritos debia darse}
por supuesto y habra para satisficcion de la Junta y s. ^{vez}
Revisores digo que no pudiendo verificarse las Juntas de este
Hospital con motivo del sitio que tenian don Luis Abbaro
Visitador de el por el sabido mayor de Victoria y Beneficiado
con D. Juan Mayorra Adm. de Bienes Nacionales sobre si el
S. Abad D. Augustin Rodriguez Campos Capellan mas antiguo
del dho Hospital debia o no tener voto en las Juntas con cuyo
motivo en se sabia si habia de ser bucar adho S. Abad o no,
no dio parte adha Junta que podiamos decir no habia porq.
el dho Mayorra queria tener dos votos sobre la Venta de granos
pero ante siempre con el consentimiento del S. Abad y despues
con el S. D. Manuel Fernandez Visitador del mencionado Hospital
a nombre del sabido que hera quien competia dar o no la
Venta por ser en un caso que ni se dispieron no hiciera Venta
de granos hasta buer buer el exercito Ingles en cuyo caso espera-
ban pudieran subir los granos considerablemente con cuyo mo-
tibo se pudo pagar a el Ex. de este Hospital la cantidad que se le
debia a el tiempo q. la pidio quien podra referir si de se que lo
se ^{or} Companeros me habian dho tubiere paciencia hasta q.
se proporcionare la venta de granos que pudiere ser una Venta
para a este Hospital y tambien podra decir el S. D. Manuel Fern-
andez la verdad el relato de esta satisficcion y si despues en buer de
subir los granos basaron no es culpa del Rector ni Companeros

el haber cerrado el Calculo pues en esto no intentaron
perjudicar a el Hospital antes por el contrario procuraban
su mayor aumento y aumento de decir la Verdad la mayor
parte de los que estaban atalricados con otras de otro y no se podian
suelian sacar por no exponer ni una ni otra al Patrocinio de
los Franceses por lo que se manifiesta que con bastante zelo bibian
el Sr. Rector y Sr. Comptroller por el aumento del Hospital y se
adiverte en los reparos que en los meses de Abril y Mayo pagare
algunas Contribuciones por el Hospital sin que este tubiera
fondos para pagarlas mas que los granos que si se tubieran
vendidos en aquel tiempo tubiera logrado el Hospital el
Beneficio de quafima mitad mas de lo que importan en los
tiempos en que se dan por vendido sobre cuyo particular
la Junta Resolbera como siempre lo mas ventafoso al Hospi-
tal, ciertamente es digna de estar en esta clausula de el
reparo pues en ella parece que se me arguye diciendo
como pagare Contribuciones por el Hospital quando
no habia mas fondos que los granos en cuya expresion
parece queda a entender que ya tendria vendido a lo
menos los que bastaren cubrir dichas Contribuciones y despues
dize los tiempos en que se dan por vendido debiendo decir
en los tiempos en que se vendieron pues de se dan por vendido
parece incierta alguna sospecha sobre si se vendieron o no
en los tiempos en que se refieren lo que se confirma mas y
mas con la clausula sobre cuyo particular la Junta Resol-
bera como siempre lo mas ventafoso al Hospital. y tambien
quiero responder a la exposic. de que pagare en el mes de
Abril y Mayo algunas Contribuciones sin mas fondos

7. Los granos; diciendo que de las Cuentas Resaltas q. yo
 habia cobrado tres mil quinientos noventa y tres r. con
 diez y seis mrs. y siendo las Contribuciones de Abril y Mayo
 la de Setecientos setenta y dos r. todavia habia dinero en
 mi Poder del Hospital y fuera de que si el Hospital no lo
 tenia adelantandolo yo obuscandolo prestado por no mal
 bender los granos en el concepto de que recibiran como la mayor
 parte de propietario; juraron con bastante fundamento q.
 el año anterior ala llegada de los exercitos Ingleses, pero si p.
 el contrario yo hubiera vendido en el mes de Abril el grano
 para pagar las Contribuciones a 60. o 70 r. que hera lo sumo
 que valdria entonces y en el mes de Junio a la llegada de los
 exercitos recibiera puesto ha 180 r. o a mas q. querimdecia
 por que los vendia en Abril por que no busto el dinero
 para era friolera aunque mas podia dilatarme pero juro
 que los Tres Compatriotas y Rebiores estan satisfechos de mi
 modo de conducirme a favor del Hospital y que si me hubieran
 preguntado sobre lo que hubieran quedado satisfechos con
 lo que les hubiera dho yo no sonaria este reparo en el libro de
 Cuentas que no de sa decir injurioso al Rector.
 En el mismo reparo se advierte que se han expedido Cuentas
 Cantidades en el expediente de entrega de ternis en la villa de la Torre
 correspondiente a este Hospital como consta de algunas partidas
 sin q. en ellas se haga merito de medio parte a la Junta para
 seguir dho pleito que tal vez hubiera hebitudo por medio y pa-
 rifico la tenor disputa que se advierte en cuyo supuesto queda
 prebenir al Rector que en lo suscribo no mistaure y pced. de esta
 naturalera rigrabadad sin q. primero de parte de las Ray. q.
 obligan a ello.

Y a hecho que no conaria en las fuentes dadas y poro algunos por q' fingo
no les hay, si al S.^{or} Rector se hubiera llamado (como antes se hacia) se
le hubieran dho q' hay sobre este particular pues habiendoles dho q' lo
habra boy a decir no se hubiera entendido en el libro de cuenta i;
Lue con el motivo de mi nombramiento de Rector representaron
tres memoriales para que les nombrase Cilleros de la escuela
y uno de ellos hera del secretario de la villa de la Zarza Sobrino
del S.^{or} Curra que tiene otra parte de la cilla pero viendo me
con mucho empeño paratodo, lo presente a los S.^{os} Compatriotas
en una Junta que se celebró en casa del S.^{or} Mayorra para que
dho S.^{os} hicieran nombramiento y de este modo quedaba
bien acordado pero los S.^{os} Compatriotas respondieron
que a ellos no les tocaba nombrar y si al Rector que hera
su dho y por el presente esto a presencia de dho S.^{os} se
adivirtio que tubiese presente que el tal S.^{or} de la Zarza
habia hecho seguir en el año de siete en la ciudad de Abila
un expediente sobre que el S.^{or} D.^o Alonso no le nombro Cilleros
y el y tubo el S.^{or} Curra queria le nombrase el que perció dho
S.^{or} Curra con esta advertencia y el surgir que no convenia
que los dho haby estubiesen en una mano porque el S.^{or} Curra
le habia dho el S.^{or} Sobrino despues de Dios y su padre y que
si querian pudieran causar gran desperjuicio a los intere-
dos en la cilla aunque me persuadido no lo habian, nombre
a Josef Hernain por cilleros con arreglo a la costumbre y
pleito ganado a quien entregaron la llave de la cilla
pero el S.^{or} Curra y los S.^{os} seductores de la ornil y se la quitaron
biotablemente como que no habia entonces mas Rey que el, en
la Zarza; con este motivo se apodero de los Diezmos de aquel
año que dicen lo invertieron en contribuciones y por

entonces volubro sus arbitrio mas que esperar a
 tiempo de serenidad y que se hoyera en Just. con efecto
 luego que se retiró el ejército Francés a refugiarse en el
 Saornil con manorial quien decretó en treinta de Agosto
 los efectos decimales pertenecientes al Hospital que se
 cita nadie se oyo a la detencion de ellos y en consecuencia
 permitiera libremente. Saornil ha fha de 1812 con esto acudió
 ala Lanza lo tiene saber en Justicia pero siempre con molestias
 enredos y mala fe con decretos y sinistros lo hanridaron
 en tales terminos que tubo que acudir ala intendencia en q
 se declaro despues de muchas molestias y biasas como entregaron.
 Pero jurgaran los Señores Compañeros y Pbrores que yo no
 he dado mil pasos y dilig. extrajudiciales para componerlo
 con medios persincios, yo no estoy persuadido que an lo
 jurquen y tengan entendido que este referido Caso es intriq.
 por naturaleza como consta del pleito del referido Año de
 1807, de otro que hizo seguir en el año de diez al difunto D.

Alonso como consta del despacho que conveño del Señor
 Provisor de Abilas por haberse quedado con los diezmos
 del año de 1803. y para poder lograr el. Provisor q
 los entregara tubo que balse de todo rigor pribandole de
 decir. Alia Confesar y Predicar y cincuenta ducados de multa
 y sino los pagaba por no haber hecho caso de otro despacho
 y pudiesen ahora los S. Pbrores que yo he tenido la culpa
 y que he sido la causa de nombramiento de Celleros. y para con
 clusion abierto ad hoc. Compañeros y Pbrores que yo daba
 parte en particular a cada S. Compañero de todo lo que se hacia
 y sus resultas tanto a D. Anic como al. Abad y despues a D. Manuel
 Fernandez y los. aprobaban quanto hacia y esto siempre con
 el dictamen del Abogado Consultor de este Hospital presunna

di para alguno sin que el lo deservinase y siempre q. habia
que hallar en Junta. Para el pedimento o Representacion del
Dho. Terrado y lo mismo y lo mismo hecho en la Villa de Bto.
y hasta el dia de hoy nada he podido lograr con este
Pueblo pues si dho. ^{pues} vieran las copias de factas y con-
testaciones en este caso se instruirian bien a fondo
verian si me he portado con esta d. Pueblo en termino
de amistad o no quiero molestar la atencion de dho.
^{pues} Compatriotas pues si hubiera de explicar todo
lo acaecido en este tiempo estoy seguro no podria
ponerlo en dos manoj de papel.

Creo haber dado una satisfacion completa a todos los
Reparos que se pusieron a las cuentas haciendo constar con
la mayor brevedad q. en ellos no hay cosa alguna de Realidad
y si solo materialidad en quanto a la sustancia. Relativa a Inter-
ses del Hospital y si algun perjuicio a favor del Rector por lo q. no
obstante que los ^{pues} Compatriotas aprobaron las cuentas haciendo
abien contestar a cada uno de ellos por q. el que bea los reparos
se queda satisfecho viendo la contestacion de ellos por todo
lo qual el Rector pide a los ^{pues} Compatriotas que para lo suscribo
extraigan todas las notas o reparos en papel separados y con ellos
se remienda al Rector y dando satisfacion a ellos
no se inserten en el Libro como se ha acostumbrado
en este Hospital. Asi lo espero de la justificacion
de la Junta. Medua del Campo y Diciembre
Veinte y quatro de mil ochocientos Catorce
Manuel Damian Melgar

Cuentas que yo D. Manuel Damian
 Melgar Presbitero Beneficido de la Ig. Parroquial del
 Apostol Santo Thomas de esta Villa de Med. del campo como
 Pector y Adm^{or} de las Rentas y efectos correspondientes a el
 Santo Hospital de N. S. de la Piedad de la misma fundaron
 del H^{no} por N. S. D. Jey Lope de Barriento doy a los Visitadores
 de el, de todas quantas Rentas y efectos le corresponden y han
 entrado en mi Poder en el año de mil ochocientos y trece por tener
 dadas las anteriores que fueron aprobadas por los misores
 Señores en los diez y nueve de Mayo del año proximo para el
 de mil ochocientos y trece que con cargo y data son en la forma
 siguiente

Cargo a trigo bueno

De 2^{os} Mor
 2... 97.

N. 50

Juan Lopez Primeramente me hizo cargo de trece fan. de
 trigo y no de quinice como debia cargar me, de
 Juan Lopez Vecino y Labrador de esta Villa que paga
 por la heredad de tierras que labra en terminos de esta
 Villa quien dice solo la harrenda en diez fan. y no hay
 Arriendos, y me cargó en mis anteriores Cuentas con
 arreglo ala partida deln que Ultimamente di ante
 ceior D. Alonso de la Cruz Diez y adifunto y son
 en esta forma; Una fanega que debo de pagar en el
 año de mil ochocientos y doce y la de diez fan. restantes
 por la Renta correspondiente, a el dieciocho y tres
 por que son estas Cuentas cuya paga cumplió en el
 día de N. S. de Ag. de este año

13

N.º 2.º It. me hago Cargo de Ciento noventa y siete fan. de
D.º Fran.º de trigo que esta debiendo el S.º D.º Fran.º Ribas y su Adm.º
Ribas

D.º Ramon Iher de Velasco Vecino de esta Villa en su
nombre por el foro perpetuo que Dho S.º tiene contra
el Mayorazgo que disfruta y en favor de este Santo
Hospital y son en esta forma, Ciento y noventa y una
fan. que di endata por no cobradas en mis anteriores
Cuentas y las Ciento y seis fan. restantes por el foro
que cumplio dia de S.º de Agosto de esta
Cuenta - - - - - 137

N.º 3.
Josefa Bernal.

It. me hago Cargo de Seis fan. tres celemin. y qq. y
medio de trigo que esta debiendo Josefa Bernal Viuda
Vecina de esta Villa por otro foro perpetuo que paga
sobre una tira puesta de Mapulo partida de otro q.
disfruta Josef Alonso Obispo de esta Vecindad y son
en esta forma: Quatro fan. dos celemin. y un quartillo
que di endata por no cobradas en mis anteriores
Cuentas y las dos fan. un celemin y medio quartillo
restantes por la paga de otro foro que cumplio en
el mismo dia de S.º de Agosto de mil ochoc. y tres
por que son estas Cuentas - - - - - 006.3.1.2

N.º 4.
Josef Alonso
Obispo.

It. me hago Cargo de quatro fan. siete celemin.
tres qq. de trigo debidos cobrar de Josef Alonso
Obispo Labrador de esta Vecindad por otro foro per
petuo que paga sobre una tira plantada de
Mapulo partida de la antecedente como propia
de este Santo Hospital en esta forma, dos fan.
tres celemin. tres qq. y medio que di endata por no
cobradas en mis anteriores Cuentas y las otras

dos fan. tres celest y tres qq. y medio restantes
por el foro cumplido en N.º de Agosto de mil ochos
cientos tres por cuyo año son estas Cuentas - - - - - 004-7-3.

N.º 5.
D.º fernandis Mrn

It. me hago Cargo de Una fanega de trigo de-
bida cobrar de D.º fernandis Mrn Vecino de de esta
Villa Viuda de D.º Josef Zapata por otro foro pe-
petuo que paga sobre otra tierra puesta de Masuelo
y es por un año cumplido el día de N.º de Agosto
del año de esta Cuenta. - - - - - 001.....

N.º 6
Leon Mrn Vecino
de Ramiro.

It. me hago cargo de sesenta y tres fan. de trigo
por venta de una heredad de trigo que debe pagar
Leon Mrn Vecino del Lugar de Ramiro y no me
le hago de las sesenta y una con arreglo a la data
de mi última cuenta en la que date quarenta y
cinco fan. con bastante expresion en el cargo y
data de ella; pero los S.ºs. Visitadores y Revisores
de la misma redublicaron poco o nada sobre esta y
otras Partidas y decurrir. no dixerun cosa alguna
y para evitar confusiones en lo subseribo lo pon-
go en esta con la mayor claridad y en esta forma:
trinta y siete fan. de las cuentas anteriores por
haberle vendido la venta a dosas veinte y seis fanegas
que son las ochos que se hechan de menoz hasta la
quarenta y cinco de la data de esta mi cuenta an-
terior y las veinte y seis fan. restantes de la venta
cumplida en N.º de Agosto del año de esta cuenta. 063.....

N.º 7.
Anselmo Bara.

It. me hago Cargo de las mismas veinte y
siete fan. de trigo que di en esta mi última

Cuenta por no cobradas de Anselmo Bara Vecino
de dho Lugar de Ramiro por las dos heredades de trigo
que traxo en Arrendamiento en termino de dho Lugar
propias de este Santo Hospital. Prebiendose que
a este Sujeto deudar de la referida cantidad le demande
en la Villa de Olmedo y nego la venta de lano de mil
ochocientos doce sin embargo del jure y declare que
sele como sobre el particular acuya negariba pudo
dar motivo notener otorgada Carta de Arrendamiento
y por esta razon no se admitio la Excepcion y fue nece-
sario pedirle solo los seis ^{tos} que declaro debia
a este Santo Hospital lo que se prebiene asi para
que los ^{se} Visitadores y Revisores de estas cuentas
expongan en su razon y se ha de rebajar uno en fun-
tas sabienbay la Tritada Venta de ocho ^{tos} y doce tan-
to a trigo como a lebada y en este caso solo debe
ouir fan. de trigo y la lebada que resultara en
su Lugar: advertiendose que estas dos heredades
se hallan al presente sin arrendar no obstante
haberse puesto por dos ocasiones Carteles Namam-

N.º 8. do Colong para ellas - - - - - 27

Alexandro de Pedrosa y con-
vecinos de Injuno de Pedrosa hoy su hijo Ramon Pena e Isabel
de castro Vecino de la Villa de Injuno el Obispo de la
Religion de S. Juan por su foro perpetuo sobre
Unas traxas en esta forma: diez fan. ocho celemin. y
Un 99.º que diuidata por no cobradas en su ultima

Cuenta; y las veinte y una fan. y seis celems. res-
tantes por la venta de dho foro correspondiente
a N. S. de Agosto del año de esta cuenta -

33..2..1.

N.º 9

Prestamo de Y. me hago cargo del veinte y cinco fan. seis celems.
Bobadilla. y un qq. de trigo que vendió el Prestamo de la Villa
de Bobadilla del campo en el expresado año de
mil ochoz. y trece, segun resulta de la Certificac. de
su cillerero Juan Arriola Alada con el N.º 1.º

25..6..1.

N.º 10

Prestamo de la Y. me hago cargo de trece fan. diez celems. y
Villa de la Loma tres qq. de trigo que en dho año de ochocientos tres
Correspondieron a este Santo Hospital por su
Prestamo de la Villa de la Lanza. Consta de la

13..10..3..

Nota

Certificacion que presento señalada con el N.º 2.º
No me hago cargo de trigo y demas granos de los
Prestamos de las demas Villas de Bobadilla y la Loma
pertenecientes al año de mil ochoz. onze que todo
por menor resulta de las fuerzas dadas por mi
Correspondientes a el año de mil ochoz. doce
y tengo citados a los Alc. de dho Pueblos
para transacion aunque no me han contentado.

Otra

Jampos me hago cargo de las veinte
fan. de trigo que sacaron de Contribuc.
al Señor D. Alonso de la Cruz, las veinte
de lebeda del año de ochoz. y nueve uide
las quantos de trigo que me sacaron a mi
como consta de recibos en las cuentas

del año de ochog^{tos} y doce al.º 5º

2

Cargo a trigo bueno 384. 6. 1. 2. 11 No 39. 5

Importa el Cargo a trigo bueno que me llevo hecho segun Resulta de sus Partidas trescientas ochenta y quatro fan. de trigo y un medio de trigo y pais a formar, el Cargo de las demas especies en la forma siguiente

Cargo a trigo Morcaxo y otras Especies.

N.º 11.

Prestamos de Melchago Cargo de quinze fan. de trigo Morcaxo, que vendio el Prestamos de la villa de Bobadilla del campo en el año de mil ochog^{tos} y trece por que son estas Cuentas como Resulta de la expresada Certificac^{on} de su Cillerero Juan M^{on} que tiene fecha veinte de Mayo de mil ochog^{tos} y trece y ha venalada con el N.º 11. 10. 1. 1.

N.º 12. Centeno.

Y me hago Cargo de cinco fan. y ocho Celem. de centeno que asi bien vendio el Prestamos en el expresado año como consta de esta Certificac^{on} que ha expresada y sellada y ala que me vino. 0. 5. 0. 8. 1.

N.º 13. Cebada

Y me hago Cargo de veinte y siete fan. de Cebada que vendio el Prestamos de Cebada en el expresado año como consta de la misma Certificac^{on} - - - - - 0. 27. 0. 2. 1.

N.º 14. Garrobas.

Y me hago Cargo de doce fan. de Garrobas que asi bien vendio el Prestamos en el expresado año como consta de la misma Certificac^{on} - - - - - 0. 12. 0. 7. 1. 1.

- N.º 15. It. me hago Cargo de Unafan. ^{Mo} un Celenim y ^{un} qq de Guisante que vendio el citado Prestamo ----- 001. 4. 1.
- N.º 16. It. me hago Cargo de tres fan. y un Celenim de Abena. Abena que produjo el expresado Prestamo ----- 003. 1. ---
- N.º 17. It. me hago Cargo de veinte y nueve Cant. y medio Mosto. ^{Mo} de Mosto producto de dicho Prestamo ----- 029. 0. 1/2
- N.º 18. It. me hago Cargo de diez Corderos que produjo el Corderos. mismo Prestamo ----- 010. ---
- N.º 19. It. me hago Cargo de siete libras y dos onzas de queso. Queso que vendio dho Prestamo ----- 007. --- 2.
- N.º 20. Utinamente me hago Cargo de dos Ca de Lana. que vendio el expresado Prestamo en dho año de ochog. trece como Venulta de la Ciudad. Certificaj. del Cillero de Bobadilla que va señalada ----- 002. ---
- N.º 21. It. me hago Cargo de once fan. ^{Mo} un Celenim y ^{un} qq y m. la Zarra de trigo Morcayo que vendio el prestamo de la Villa de trigo Morcayo. la Zarra en el referido año de mil ochog. trece por que son estas Cuentas como Venulta de la Certificaj dada y firmada en 28. de Junio de 1814 por los Interben- torij de aquella Villa que va señalada y presento en estas cuentas con el N.º 22 ----- 011. 01. 1. 1/2
- N.º 22. It. me hago Cargo de seis fan. y quatro Celen. tres Centeno ^{Mo} qq. y medio de Centeno que vendio el expresado Pre- tamo en dho año como Venulta de la Ciudad. Certifi- cacion que acompaña a estas Cuentas como uno de los Vecad. de justificacion ----- 006. 04. 3. 1/2
- N.º 23. It. me hago Cargo de veinte y dos fan. ^{Mo} un Celenim y dos qq. y medio de cebada que asimismo vendio el expresado Prestamo en el referido año ----- 022. 01. 2. 1/2
- N.º 24. It. me hago Cargo de dos fan. dos Celen. y dos Garrobas.

- Nos de Garrobas producto del Ciudad Prutamo
 N.º 25. en dho año - - - - - 002...2...3...
 Alubias. It. me hago Cargo de catorce libras y once onraj
 de Alubias que tambien vendio dho Prutamo en el
 N.º 26. referido año - - - - - 000...14...11...
 Mosto. It. me hago Cargo de Lunice Cauteray de Mosto
 que produjo en el mismo Prutamo - - - - - 015...
 N.º 27. It. me hago Cargo de noventa y ocho onraj me-
 Cebollas. dio de cebollas producto de la prutamo - - - - - 038... $\frac{1}{2}$...
 N.º 28. It. me hago Cargo de treinta y quatro arrobas
 Patatas. y ocho libras de Patatas del dho Prutamo - - - - - 034...8...
 N.º 29. It. me hago Cargo de nueve sorderos y medio q.
 Corderos vendio dho Prutamo - - - - - 009... $\frac{1}{2}$...
 N.º 30. It. me hago Cargo de dos Arrobas ocho libras
 Lana. y dos onraj de Lana del mismo Prutamo - - - - - 002...8...2...
 N.º 31. It. me hago Cargo de nueve libras y ocho onraj
 Queso. de Queso que vendio el Ciudad Prutamo de la
 N.º 32. Carga en dho año de ocho ^{tor} y tres - - - - - 000...9...8...
 Anuelmo Bana. It. me hago Cargo de diez y ocho fanegas de
 Cebada. Cebada de Anuelmo Bana Vecino del Lugar
 de Vanuro y son por la venta de traya de lo año
 de mil ochoz. onre y ochoz. dca. Advirtiendo
 ad hoc venores Visitadores y Revisores de esta
 Cuentas lo mismo que llebo referido en quanto
 al trigo que debe enre colono, y soy de parecer
 (salvo el de los ^{mes} de la Junta) que si se le demanda
 se ocasionaran costas que tendra que suplieste
 Santo Hospital y nada va adelante segun
 los informes que he toma de del vecinos de aquel

Pueblo quienes aseguran no labran las tierras
en el referido año de ochog. y doce las que
signa al presente mi Colonos para ellas. --- 18. ---

Primeramente

N.º 1º
Juan Peres

dooy en data tres fan. de trigo
que esta debiend Juan Peres Vecino de esta Villa
como Arrendatario de las tierras de esta Santa Hospital

N.º 2º
D. Juan. Pibay

y consta en Partida del N.º 1.º de estas Cuentas. --- 003

dooy en data ciento setenta y quatro fan. de
esta debiend el D. Juan. Pibay y su Adm. D. Na-
mon Ther del clero en su nombre que fha. Pibay

tiene aforo perpetuo de una heredad de tierras y son por
el tercio de las ciento noventa y siete que me hago cargo
al N.º 2.º del cargo de estas Cuentas --- 164.

N.º 3º
Alfonso de
Pedrosa y su

dooy en data diez y siete fan. siete plems y
cuartillo y medio de la Partida del cargo N.º 8.º de
esta especie de D. Ramon Peres y Isabel de castro vecino

de la Villa de Arnuo por el foro perpetuo que pagan
a este Hospital por haber elan exipid de contribucion
segun liquidacion que hize con otros anteriores y son
en esta forma. Quatro fan. mude Celem. y dor 99

de D. Ramon Peres: las tres fan. ocho Celem. y tres
99 que lo exipieron de otra especie, y una fanega y tres
Celem. por los noventa y ochor. que pago en un

Regular el trigo noventa y un. y veinte y dos un
precio medio del mes de febrero de dicho año de ochog.
trece tiempos en que pago la contribucion; y

todo consta de tres recibos que representan señalados con
 el Numero 3.º y las diez fan. 8. unche celest. y tres qq. ¹¹⁰²
 y medio setan sey importe de los quatro recibos de Isabel
 de Castro, en esta forma; siete fan. cinco celest. y tres qq. ¹¹⁰¹
 que pago de contribucion en especie, y las cinco fan. quatro
 celest. un qq. ¹¹⁰ y medio por los ciento sesenta y un r. ⁸
 que pago en un r. regular de trigo a treinta r. precio
 que tenia quando se presento a pagar y liquidar. Ad-
 vertiendo que adha Isabel se la pone el precio del trigo
 a treinta r. porque quando la existieron las contribuy.
 a un r. nada debia a el Hospital y por lo mismo debia
 darala el dinero que pago o decontarse el trigo al

N.º 4.º precio conveniente quando se la pague - - - - - 17. - - - - - 4
 Leon Martin son data veinte y dos fan. diez celest. y dos qq. ¹¹⁰¹
 que esta debiendo Leon Martin vecino de Planero de la

N.º 5.º partida del fango de esta especie de trigo N.º 6.º - - - - - 22. - - - - - 2
 D. el mismo. D. son data veinte fan. ocho celest. que el mismo
 Leon Martin pagado en contribucion como resulta
 de veinte y seis recibos señalados con el Numero 4.º y una
 Papeleta de liquidacion al mismo N.º de las contribuy.
 por meses y quando trigo antiguo por cada contri-
 bucion con arreglo a otra papeleta que hera cada

N.º 6.º del oficio del m.º de este Hospital - - - - - 20. - - - - - 8
 Anselmo Bara. D. son data quince fan. y seis celest. que de la mis-
 ma especie de trigo esta debiendo Anselmo Bara
 vecino del Lugar de Planero por las turnas q. dice
 el Sr. D.ºn Antonio de la Cruz mi antecesor, en

sus Cuentas debio labrar pero este Reute. o asiguna
no labro hay trras y que de ellas siderancia en tiempo y
por esta declar. non admitio la especie en el mes
como barto al N.º 7 del fango arriego en estas Cuentas
y tobre lo que resolberan los J. Vista dony lo que
por bien tubieren

015.6...

N.º 7.º
El mismo Bara

N.º. Son data ocho fan. y dor qq. que pa-
go por Contribuiones el expresado Anselmo Bara
consta este pago de diez tubos, señalad. con el N.º 3.

y de la misma liquida. de Leon Mrn 008.8.2

N.º 8.º
Abb.º Patino

N.º. Son data quatro fan. pagados al J.º D.º Nicolaz
Her. Patino como Abb.º de este Hospital y por su asigna.º
de todo el año de mil ochog. trece por que son estas

Cuentas consta de un tubo señalad. con el N.º 6. 004.

N.º 9.º
Pro. Seco.

N.º. Son data tres fan. que de la misma especie de trigo
se pagaron a D.º Honorio Seco de Almag.º su asignad. como
Pro. de un santo Hospital y por lo correspond.º de todo el
citado año: consta de Reute q. como uno de los Reute de
Justificaz de estas fuentes representay ha señalad. con el N.º
Numero 7

003.

N.º 10
Lunite en la Loma

N.º. Son data dos fan. y siete cele.º que importo el
quinto de los diezmos que se perciben en la Villa de la
Loma y son por los correspondientes al mismo año
de ochog. trece consta del Reute que presento

señalad. con el Numero 8. 002.7.

N.º 11
hijos Vellido.

N.º. Doy en data Ciento veinte y dos fan.º
y siete cele.º de trigo que soy por vendida.

adiferentes precios y delas que me hare cargo en el
 general a marabedij de estas Cuentas ----- 122... 7...
 y Importa el cargo atrigo ----- 384 6 1 2
 go atrigo tres } Data atrigo ----- 384 6 1 2
 ochenta y quatro } y qual -----

fan. 8. seis celest. y un quartillo y medio y siendo la data igual
 no vuelta alcance alguno y para a formar la data afebrada
 en la manera siguiente ----- Jan. 8 78 110
 ----- 11

Data a cebada

N.º 12.
 Anselmo Bara Doy en data quatro fan. 8. seis celest. y medio
 de cebada que pago Anselmo Bara vecino del
 lugar de Namiro por contribuy. en dho Pueblo q. lo
 correspond. a este Santo Hospital consta de doze
 cibros a cada uno con N.º 12 y 13. de sus recibos ----- 004... 7... 2

N.º 13.
 El mismo St. son data nueve fan. 8. que dela misma
 especie de cebada esta debiendo el dho Anselmo
 Bara por venta del año de mil ochocientos
 doce las quales se espusa a pagar por las vaj. que
 llebo manifestadas en la partida del cargo atrigo N.º
 7. lo que se cubierte asi para q. la Junta determinel
 en esta particular lo que sea de su agrado ----- 000

N.º 14
 El mismo. St. son data quatro fan. 8. quatro celest. y tres q. y
 medio de cebada dela partida del referido Anselmo
 Bara puesta tal N.º 32. de estas Cuentas las que
 doy por vendidas y delas que me hare cargo
 en el de hoy de estas mismas Cuentas ----- 1 1 1
 ----- 004... 4... 3 1/2

018... 0... 0

Resumen

Carro a Zebada - - - - - 18 - - - - -

Data - - - - - 18 - - - - -

No hay Alcanze - - - - - &

Sigue la data de los
demas Granos y Menudos

N.º 15.
Prestamo de
Bob. a trigo
Morcafo.

Doy en data las mismas quince fan. diez
Cen. y vn qq. de trigo Morcafo de que me llebo
hecho Cargo al N.º 11. del Prestamo de Bob. tan que
doy por vendidas y me hare Cargo de su importe
en el qual amrs de esta cuenta - - - - - 018. 10. 1.

N.º 16.
Centeno.

Doy en data cinco fan. y ocho cen. de centeno
las mismas que me cargare al N.º 12. de la que dare
salida en el que haga amrs - - - - - 008. 8.

N.º 17.
Cebada

Doy en data Vinte y siete fan. nueve cen. y
dos qq. y medio de cebada del dho Prestamo las
mismas que vendidas al N.º 13. del Cargo de dho Pre-
stamo y me cargare de ellas al de amrs - - - - - 027. 9. 2. 2/2

N.º 18
Garrobas.

Doy en data diez fan. siete cen. y vn qq. y
medio de Garrobas de que voy hecho Cargo al N.º
14 y dare salida de ellas en el Cargo amrs - - - - - 012. 7. 1. 1/2

N.º 19.
Guisantes.

Doy en data Una fan. vn cen. y vn qq. de
Guisantes que vendidas al N.º 15 del Cargo de dho
Cuenta y me cargare en el de amrs - - - - - 001. 1. 1.

N.º 20
Abeas

Doy en data tres fan. vn cen. de Abeas
que me llebo hecho Cargo al Numero 16.

- y me cargare en el de marabedis - - - - - 003. 1
- N.º 21. ^y St. doy en data Venite y mebe fantarag y me-
 Mosto dio 99 de Mosto del mismo Prestamo de la
 que constan Cargadas al N.º 17. de estas Cuentas
 delas que me cargare en el de miri - - - - - 029. 0. 2
- N.º 22 ^y St. doy en data los diez Corderos que de la Ciudad
 Corderos Prestamos en el hecho cargo al N.º 18 y delos
 que tambien me cargare en el de miri - - - - - 060
- N.º 23 ^y St. doy en data las siete libras de queso y dos
 queso onzas de la partida del cargo N.º 19. y de su im-
 porte me cargare asibien en el de miri - - - - - 000. 7. 2
- N.º 24 ^y St. doy en data las unidas dos Arrobas de q.
 Lana boy Melho Cargo en la Partida de Lana puesta
 al N.º 20 de cuyo importe me cargare a univ. - - - - - 000.

Prestamo de la Larra

- N.º 25. ^{trigo Morraso} St. doy en data los unidos once fan. Un Celemo
 y 99 y medio de trigo Morraso que rindio en dos años
 de ochocientos trece por que son estas Cuentas el Prestamo
 de la Villa de la Larra con inclusion de dos fan. de
 Celemo y dos quartillos que correspondieron y se paga-
 ron por el quinto en la Adm. de Bienes Nacionales
 de la Villa de Almedo como consta de Recibo de la
 Lado con el N.º 8. y de las restantes ocho fan. de
 Celemo tres 99 y medio me hizo Cargo en el de
 miri de estas Cuentas - - - - - 011. 1. 2
- N.º 26 ^{Centeno} St. doy en data cinco fan. tres Celemo tres 99 y
 medio de Centeno de la partida del cargo N.º 22 que
 rindio el citado Prestamo de la Villa de la Larra en el
 referido año con inclusion de la siguiente Partida

N.º 27. Quinto de Centeno y del importe de em. me hare cargo en el de mrs. 508. 3. 3. 1/4
 1/4. doy en data una fan. y un celemin de Centeno pagada en la Villa de Almedo por vajon del Quinto como consta de recibos que como vesidad de justifiq. para estas cuentas los acompaña y los señala de con el numero 8. 001. 1. 1.

N.º 28. Cebada 1/4. doy en data diez y siete fan. y un celemin y medio 79. de cebada de la Partida del Cargo N.º 23. q. asibien rindio el citado Prestamio de la Villa de la Lanza en el referido año con inclusion del importe de la Partida siguiente, y de el de esta me hare cargo asimismo en el de mrs. 017. 11. 2/2

N.º 29. Quinto de Cebada. 1/4. doy en data quatro fan. dos celemin. y dos qq. de Cebada correspond. a la citada Partida de Cargo N.º 23. pagadas asimismo por vaj. del Quinto de esta especie en la Villa de Almedo desde la Villa de la Lanza consta del recibo señalado con el N.º 8. 004. 2. 2

N.º 30. Garrobas. 1/4. doy en data una fanega un celemin. y dos qq. de Garrobas de la partida del Cargo N.º 24. producido del citado prestamio de la Lanza con inclusion de lo que comprende la sig. Partida y del importe de esta me cargare a mrs. 001. 9. 2.

N.º 31. Quinto de Garrobas. 1/4. doy en data cinco celemin. y un qq. de Garrobas entregadas en esta especie en dicha Villa de Almedo por vaj. del quinto y son correspondientes a la citada Partida de Cargo N.º 24. consta de recibos señalados con el N.º 8. 000. 8. 1.

N.º 32. Alubias. 1/4. doy en data la misma y catorce libras y once onzas de Alubias de q. hay hecho Cargo al N.º 25. producido del citado Prestamio y de su importe me cargare a mrs. 000. 14. 11.

- N^o 33. Mosto. H. doy en data las mismas Trece Cantaras de Mosto que vendio el citado Prestamo de la Villa de la Zarza en el referido año de och^{tos} y de que me voy hecho cargo al N^o 26. y de las que asi bien me hare cargo de su importe en el de mis de estas Cuentas. 15
- N^o 34. Cebollas. H. doy en data los Noventa y ocho Ducos de y medio de Cebollas productos del citado Prestamo y de que voy hecho cargo al N^o 27. y de su importe me cargare en el de mis. 28. 1/2
- N^o 35. Patatas. H. doy en data las treinta y quatro arrobas y ocho libras de Patatas que vendio el mismo Prestamo y de que me voy hecho cargo al N^o 28. y de su importe me cargare a mis. 34. 8.
- N^o 36. Corderos. H. doy en data los Nuebe Corderos y medio de los citados Prestamo y de que voy hecho cargo a el N^o 29. y del importe de esta me cargare a mis. 3. 1/2
- N^o 37. Lana. H. doy en data las dos arrobas och^o libras y dos onzas de Lana puestas por cargo al N^o 30. de que me cargare en el de mis. 2. 8. 2.
- N^o 38. Inero. Ultimamente doy en data las nueve libras y och^o onzas de Inero que asi mismo vendio el Prestamo de la Villa de la Zarza en el referido año de och^{tos} y de que me voy hecho cargo al N^o 31. y de que asi mismo me hare en el de mis de estas Cuentas. 3. 8.

Cargo general a mis

RD. v. n

N^o 1^o. trigo vendido.

Primeramente me hago cargo de treynt^{os} quinient^{os} y veinte y tres mis de trigo proced^{os} de las Ciento veinte y dos fan^{os} y siete lebr^{os} de trigo de que voy hecho cargo y doy por vendido

al Num. 11. en la data de esta especie y lo fueron
 a saber, Cinqüenta y una fan. y tres celem. a precio
 de veinte y ocho r. fanega cuyo respecto importan
 1435. y las 71. fan. 4 celem. restantes a el de
 veinte y nueve r. fanega que importan 2068. y
 23. mrs y ambas partidas la citada de los 3503. r. y
 23. mrs v. y notubieron mas precio por haberse
 recibidos bastante humedo tanto de las cillas como
 de algunas venturoz especialmente lo q. traxeron de
 la Naba del Rey por cuenta de D. Ramon de
 del claro ante del Sr. Ribay y todas las fan. y

N.º 2.º
 trigo Morcayo
 Vendida y lo fueron con acuerdo del ord. de la Junta. 3503. 23.
 y me hago cargo de quinientos ochenta y seis
 r. con ochenta mrs que lo importaron las
 de trigo recibidas de los Puntanos de las cillas de
 Rob. del campo y de la de la Zarza en el referido
 año de ochos y tres y de que me llebo hecha
 cargo a los N.º 11 y 21. de esta cuenta basado
 el quinto y de y por vendida en esta forma: 16.
 fan. de esta especie de trigo Morcayo a 24 r. y las
 ocho fan. nueve celem. y medio qq. a 23 r. fa-
 nega por estar uno y otro demariadom humedo
 cuyos precios suman la citada cantidad... 0586. 08.

N.º 3.º
 Celada
 y me hago cargo de ochos y seis r. y hisnos
 que lo han importado las quarenta y cinco
 nueve celem. y medio qq. de celada aqueque
 dan reducida y basado el quinto y de que lo
 4080... 31.

hecho cargo a los n.ºs 13. y 23. Vecindas de los
Prestamos de Bob. y la larra y se vendieron de
Acuerdo de los ^{señores} compañeros y se hizo en esta
forma: 10 fan. de Celen. y ¹/₂ q. a 18 r. y la
35. fan. restante a 17. r. y medio fanega a

N.º 4
Centeno

cuyo precio suman la referida cantidad - - - - - 0806...6.

It. me haga cargo de ^{trece} diez y nueve r. y veinte y cinco
v. que lo han importado las diez fan. de Celen. y tres
q. y medio de Centeno producto de los citados Prestamos
de la Larra y Bob. y de que voy hecho cargo a los
n.ºs 12 y 22. y se vendieron a veinte y tres fan. cuyo pre-
cio suman la citada cantidad - - - - - 0219...26.

N.º 5
Garrobas

It. me haga cargo de ^{trece} diez y siete r. y veinte y nueve
v. importe de las Catorce fan. de Celen. y
tres q. y medio de Garrobas que se vendieron a quince
r. fanega de las que me llevo hecho cargo a los n.ºs
14 y 24 como producto de los Prestamos cuyo res-
pecto importan la referida cantidad - - - - - 0215...29.

N.º 6
Guinantes

It. me haga cargo de veinte y cinco r. y siete
importe de una fanega de Celen. y un q. de Guinantes
que produjo el prestamo de Bob. y de que me voy hecho
cargo al n.º 15. y fueron vendidos a veinte y tres r.
fanega cuyo precio importan dicha cantidad - - - - - 0225...10.

N.º 7
Abena

It. me haga cargo de Cuarenta y seis r. y ocho
v. de Abena de que me llevo hecho cargo a los n.ºs 16. de los
Prestamos de Bob. y fue vendida a precio de 15 r. fan.
cuyo respecto su importe lo son los mismos 46 r.
y ocho v. que se acaban - - - - - 0046...8.

N.º 8. Alubias
 Yt. me hago Cargo de veinte y un ⁸ y treinta y tres
 mis importe de las catorce libras de Alubias y once on-
 zas que vendio el Prestamo de la Villa de la Lanza y de
 que me llevo hecho cargo al Num. 25 las quales fueron
 vendidas a real y medio libra a cuyo respecto importan
 esta cantidad - - - - - 21 33

N.º 9. Mosto
 Yt. me hago Cargo de trez. ^{tos} ochenta y un ⁸ importe
 de las quarenta y quatro Cant. y medio ^{Ho} de Mosto
 que produxeron los Prestamos de esta Villa de Bob. a
 y la Lanza y de que me llevo hecho cargo al N.º
 17. y 26. y fueron vendidas en de Bob. a un real.
 y la de la Lanza a ocho cada una contava a
 cuyo precio suman esta cantidad. - - - - - 381

N.º 10. Cebollas.
 Yt. me hago Cargo de quarenta y un ⁸ y ocho
 mis importe de los noventa y ocho Ovos de Cebollas
 y medio y vendio el prestamo de la Lanza y de q.
 los hechos cargo al N.º 27. y fueron vendidos al
 Cillero de este Pueblo segun costumbre al respecto de
 medio Real oro a cuyo precio suman esta cantidad. - - - - - 49 8.

N.º 11. Patatas
 Yt. me hago Cargo de treinta y quatro ⁸ y cinco
 precio sepudieron vender la treinta y quatro
 arrobas y otras libras de Patatas por ser del deposito
 y la mayor parte heladas y podridas y son las q.
 produjo el Prestamo de la Lanza y de las que me llevo
 hecho cargo al N.º 28. - - - - - 34

N.º 12. Corderos de Bobadilla
 Yt. me hago Cargo de trez. ^{tos} ochenta ⁸ importe de
 los diez Corderos que produjo el Prestamo de Boba
 y de q. los hechos cargo al N.º 18. que por ser

inferiores se vendieron a treinta y ocho d. cada uno
y a este respecto suman los dnos treinta y ocho
d. vellon que se sacan - - - - - 380

N.º 13. Y. me hago cargo de quatrocientos setenta y
Corderos lana y queso de los dos v. y veinte y cinco con v. importe de los cord.
Lana y Queso de que voy hecho cargo al n.º
29.º y 31.º y fue producto del Pristamo de la
Carga cuyo valor resulta del. Papeleta firmada
por uno de los Arrendatarios del Nobeno de S. M. por
haberse hapoderado del tercio del Hospital
por lo que tubo precision de hacer veneno al
S. Intendente de Bath. para que me lo debollieran
como seberifico y la citada papeleta esta teni-
da con el Numero 9 duplicado. - - - - - 472... 29.

Nota No me hago cargo del valor de la Lana y Queso
que produjo el Pristamo de la Carga, digo de vob.
y resulta al n.º 13 y 20 del cargo de dho Pristamo
porque la Lana la imbertien en un Polchone que le-
citi de la testamentaria del difunto D. Alonso de la
Cruz mi antecesor porque tendrian dho Polchone
para uno y medio y muy mala. y el Queso setero
de quatro y parte de ello y el resto sirbio para apa-
salar alor que truxeron los granos de los Pristamos
y renta - - - - -

N.º 14. Y. me hago cargo de setenta y nueve d. y diez mrs.
Anselmo Bara. d. importe de los quatro fan. quatro Alund. tres
quartillos y medio de Ubadia de que me llevo hecho
Cargo al n.º 32 partida de Anselmo Bara Vie.
del Lugar de Ramiro que fueron vendidas

- N.º 15. Agustín Sánchez
 a diez y ocho l. fanega a cuyo precio importan
 dicha cantidad. ----- 0079... 10
 Y me hago Cargo de los ciento Cinquenta V. Uellos
 de Agustín Sánchez vecino de esta villa importe de tres
 fanegas de trigo que se regularon los años Compatrios
 a precios de cinquenta l. fanega y me cargue de ellos
 en cuentas anteriores y ala partida del Cargo y queda
 cada satisfacion al unperar las Cuentas con el n.º 9... 0180.....
- N.º 16 por Conde
 Y me hago Cargo de setenta v. y treinta y dos mrs
 que debe pagar el Sr. Alvaro Maria de Ulloa
 conde de Adanero vecino de esta villa por redito
 de un foro perpetuo sobre tierras y Prados entermino
 de la de siete q. y son en esta forma: treinta y cinco
 v. y diez y seis mrs que di en data por no cobrado
 en mis ultimas Cuentas y los treinta y cinco v. y diez
 y seis mrs restantes por los reditos del año que cumplio
 en la Navidad de mil ochoc^{tos} y tres. ----- 0070... 32.
- N.º 17 por Abad difunto
 Y me hago Cargo de treinta v. v. reditos de otro
 foro sobre una casa en la calle titulada Honda de Gra
 cia de esta villa que pagaba el Sr. Abad D.º Agustín
 Rodriguez Campos y son por los dos años cumplidos
 en la Navidad de mil ochoc^{tos} y tres al respecto de
 quince v. cada año y queda cada satisfac^{ion} n.º 6... 0030.....
- N.º 18 Juan Garcia
 Y me hago Cargo de diez y quatro mrs
 y treinta mrs reditos de otro censo perpetuo que
 esta debiendo Juan Garcia de esta vecindad sobre una
 casa contigua a este Santo Hospital y son en esta
 forma: quinientos ochenta y diez v. y catorce mrs
 y no quince que di en data por no cobrados

en mis anteriores Cuentas y los cinquenta y ocho
y diez y seis mis Ventas por un año cumplido
y en la Natividad de mil ochocientos tres por que son

estas Cuentas ----- 644... 3.

N.º 19.

Josefa Alonso

Y me hago Cargo de treinta y ocho Reales por Ventas

de otro censo perpetuo que tiene contrari y en favor

de este Santo Hospital la casa que disfruta Josefa

Alonso Viuda de Juan Pineda en la Calle de Salamanca

y en esta forma. Quince y ocho Reales en un año

por un Cobrado y los otros quince y

ocho Reales por el año venidero en la Natividad de mil ochocientos

tres ----- 30

N.º 20

Nota sobre

Y me hago Cargo del importe de un Vale Real de

un Vale Real de tres pesos (creacion de Mayo) por hallarse con un Vale

que luego que se cobren me cargare de el cuyo Vale

me fue entregado por D. Agustin de la Cruz Hernandez

como tiro de un anterior D. Alonso de la Cruz

debiendose tener presente que este Vale entregado

tiene distinto Numero del que tiene este Santo Hos-

pital lo que prebenjo asi por lo que pueda ocurrir

sobre el citado Vale en lo sucesivo -----

N.º 21.

Pra de.

Y me hago Cargo de ochenta y ocho Reales importe

de un Cobrado de este Santo Hospital que trae al pre-

sente en Arrendamiento el Maestro de Postas

de esta Villa Don Josef Salgado Vecino de ella y en el

año de mil ochocientos tres ----- 80

N.º 22.

Nota sobre

Y me hago Cargo del importe de los juros que tiene

en favor de este Santo Hospital por no haber

cobrado ninguno ni haberlo hecho tampoco -----

mi antecesor D. Alonso dela Cruz como Rentista de
sus Cuentas - - - - - &

N.º 23.
D. Manuel Flores
y Jovierteros

It. me hago cargo de Rentista y Joviertero de
D. Manuel Flores Pro Canongico y delos tños de la
villa de Lopez todos de esta Veinidad por Redito de
Un Censo perpetuo que pagan a este Hospital en esta
forma: treinta y tres r. que di en data por nos sobra
do en mis anteriores Cuentas, y los otros treinta y
tres r. restantes por Un año que cumplio en la
salidad de mil ochocientos trece - - - - - r. 66

N.º 24.
Cabildo mayor.

It. me hago cargo de siete mil trescientos cinquenta y
quatro r. debidos Cobrar del Ill.º Cabildo mayor de
Cuenca Victoria y Beneficiados de esta Villa y en su
nombre como su Receptor de D. Manuel Ferrer
Uno de los individuos que componen por Redito de
dichos censos Redimibles (cuyas hipotecas delos dños
se han enajenado) y son en esta forma: siete mil
y quatro r. que en mis anteriores Cuentas di en data
por nos cobrados y los trescientos cinquenta r. resan
tes de un año que cumplio en la salidad de mil
ochocientos trece - - - - - r. 7354.

N.º 25.
Nota sobre un
Censo.

It. me hago cargo por haver de los Reditos de un
del Censo de los hños de Antonio Alon Vezins
que fue de la villa de S.º Juan de Coca por las r.
que expresa en sus Ultimas cuentas por mi antece-
sor D. Alonso dela Cruz pero practicare
quanto dilig. se han por illey para su cobranza

y abriguación de las fincas y tijos de Alorno - - - - -
N.º 26. It. me hago cargo de rentas y de D.º Redito de
D.º M.º V.º Un foro perpetuo sobre una traza puesta de Mas.
que debe pagar fern. M.º V.º de Camino en esta
forma: Sesenta r. que en mis anteriores cuentas di
por no cobrado; y los doce r. restantes de un año
que cumplió día de Pasqua de Navidad de mil ochos

N.º 27. ^{tos}cientos trece - - - - - 0072.

D.º Thomas It. me hago cargo de quinientos sesenta y quatro
Santander V.º V.º de los cobros de Redito de otro censo redimi-
ble de D.º Thomas Santander Prº Veneficiado de la
Villa de Alaejos y lora en esta forma: Quatro^{tos}
noventa y ocho r. que en dias mis ultimas cuentas
di por no cobrado; y los sesenta y seis restantes por
un año cumplido en la referida Navidad de mil

N.º 28. ^{tos}ochos. trece - - - - - 0564.

Nota sobre lo me hago cargo de los reditos del censo que paga
un censo. ba D.º Juan Plany y despues lo hizo Celestino Mon-
so ambrº Veiny de la Villa de Alueda por haber
redimido otro censo en el año de mil ochos^{tos} diez con
cedido y sobre esta redencion tengo hecha cierta

Solicitud a su Magestad - - - - -

N.º 29. It. me hago cargo de mil quatro^{tos} ochenta y tres
Juan Calleja y V.º V.º de los cobros de Juan Calleja y de D.º Ag.º
Rodríguez vecinos de la Villa de Sanjo por redito
de un censo redimible y son en esta forma: mil
doscientos setenta y tres r. que di en data por no
cobrado en mis anteriores cuentas y lora^{tos}

Diez r. Restantes por los Reditos de un año venidos en la
Nalidad de mil ochog. ^{tos} trece; prebiniendose que solo
es un censo y modo con lo que queda dada a satisfacion
al n.º 1.º

1483.

N.º 30.
D. Lucas Gonzalez

It. me hago cargo de sesientos quaranta r. D. Vellon
debidos cobrar de D. Lucas Gonzalez Larruelo Vecino
de la Villa de la Naba del Rey a Representor de D. Fran.
Larruelo por Reditos de otro Censo en esta forma: qua-
trocientos r. que di en data por no cobrados en un año.
y diez y siete y los diez. ^{tos} quaranta r. restantes
por Reditos del censo que cumplio dia de Nalidad
de mil ochog. ^{tos} trece - - - - - 0640

N.º 31.
Vicente Galan.

It. me hago cargo de un mil Cingenta r. D. V. debidos
cobrar de Fran. de Vicente Galan Vecino de la V.
de la Naba del Rey por Reditos de otro Censo Redimi-
ble y en esta forma: Novecientos r. que me fan
que y date por no cobrados y en un año y sesen-
ta y como resulta de ellos al Numero 19. de la
Partida del cargo y al n.º 12 de la data y solo fue
una mera hecitoray. que padecio el sopiante
de diez cuenta que por decir por D. Alonso d'aper
no cobrados diez. ^{tos} Cingenta diez y quinientos y
cinqenta siendo asi que el cargo y date es igual
y los Ciento Cingenta r. Restantes por los Redi-
tos del año cumplidos en la Nalidad de mil

1050

N.º 32.
D. Juan Latorrado

ochog. ^{tos} trece - - - - -
It. me hago cargo de ochog. ^{tos} veinte r. D. V. debi-
dos cobrar de D. Juan Latorrado Vecino de la
Villa de Madrigal y en esta forma:

Seiscientos y ocho que en mis últimas Cuentas di en
data por no cobrado y los Ciento veinte y siete
por reditos de un año vencido en la Nalidad
de mil ochocientos tres.

0820

N.º 33.
D. Gabriel
Jimenez

Yt. me hago cargo de un mil y trescientos y dieciséis
de mis últimas deudas cobradas de D. Gabriel Jimenez
Procurador de la Villa de Torrecilla de la Orden
por reditos de Otro Censo asaber los Un mil ciento
veinte y siete y siete mrs que di en data por no
cobrado en mi última cuenta y los ciento ochenta
y ocho restantes por los reditos de un año cum-
plido en la Nalidad de mil ochocientos tres.

1300

N.º 34
Ana Moiano

Yt. me hago cargo de quatro mil novecientos
cincuenta y dos y siete mrs por reditos
de otro censo que deben satisfacer los hijos de
Ana Moiano vecinos de la Villa de la Seca en esta
forma: Quatro mil trescientos veinte y siete
mrs que di en data por no cobrado en mi últi-
ma cuenta y se satisfice al Separo con decir
que fue una mera hequiribocay del Copiante
de mis anteriores cuentas pues por decir doy
en data quatro mil trescientos veinte y cinco y cinco
doy en data los mismos quatro mil trescientos veinte
y cinco y con lo que queda dado satisficieron
al Separo N.º 1.º y los diez y siete y siete mrs
restantes por los reditos de un año cum-
plido en la Nalidad de mil ochocientos
y tres.

4252

N.º 35.
Nota Sobre Un pensio.

No me hago Cargo de los Reditos del curso que paga
ba a este Hospital el M.º menor Vecino de la Villa
de Coradber por haber le Redimido con cédulas y
Sobre que tengo representado a d. M. como sobre
el que pagaba d. Juan Manos Vecino de la de
Rueda, que consta puesta en Nota al N.º 28. de

N.º 36.
Simón M.º y consortes.

estas Cuentas - - - - -
It. me hago Cargo de ochos^{tos} de d. r. debidos cobrar de
Simón M.º y Ignacio Saer Vecinos de la Villa de Rob.
del Campo, y no los seis^{tos} quarenta y ocho d. y veinte
y quatro mrs. de los que me cargue y date en mis
anteriores Cuentas como lo hizo en las suyas
mi antecesor y proceden de una deuda a favor
de este Hospital y sobre los que hay ejecución
pediente contra los susos d. r.ºs importando en el

N.º 37.

Anselmo Bara.

dia las Cuentas mas que el Principal - - - - - 802.....
Ultimamente me hago Cargo de setecientos
quarenta y ochos^{tos} que esta debiendo Ansel-
mo Bara Vecino del lugar de Pamiro pues
cuando heran seis^{tos} solo se previene a que
hubiera obligacion de las costas causadas con los
seis^{tos} r.º porque conceptue que en este tiempo no
se podria hacer la cobranza y acaso expuesto a
perderlo todo porque auno declaraba de ciento
los seiscientos r.º poniendo en duda su firma
y habiendo liquidado con ellas Contribuy.

pagado el resto de granos hasta el año de ochos^{tos}
 onre inclusive por las ventay de las trías que
 labro, y negando re enteramente ala paga y
 satisfacion de la renta de ochos^{tos} dore como des^{ta}
 expuesto en las partidas del drigo y data a trijs de
 este deudor - - - - - 748. - - - - -

Y Importa } Caro Gral a mrs. 27679.9...
 Alargo gral }

amrs que me llebo hecho segun cuenta de sus partidas y veinte
 y siete mil seiscientos setenta y nueve y nueve rrs vellon
 para cuya cantidad doy en data en las Partidas siguientes

N.º 1.º Data gral a mrs.

Alcanre } Primeramente doy en data una no mil
 de suenta } novecientos cinquenta y nueve y nueve rrs
 anterior } V.º que en mis anteriores cuentas resultaron de
 Alcanre a mi favor y contra el dicho Hospital
 como resulta de dhas Cuentas alargo merrunito. 4959.9.

N.º 2.º Agrabio } Y.º doy en data veinte y cinco rrs que por hequibocazion
 de suma ventan a mi favor en dhas anteriores
 Cuentas alabuelta de la fofa segunda puen debiendo
 ser la data mil ochos^{tos} setenta y dos solo saque en

N.º 3.º Mammel Quir } quavisiete mil ochos^{tos} cinquenta y dos. 5020
 Y.º doy en data novecientos veinte y cinco rrs pagador
 al jifisfano de esta Villa Mammel Quir por Cuen-
 ta de los tres rrs diarios que mande abonarle el
 Noble Ayuntamiento con sta de recibo que presen-
 to señalado con el Numero 9. 920

5899.9.

N.º 4.º
 Portey de Guanoj. Y. doy endata ^{tos} Quatro P. y Veinte y quatro mrs
 pagados por portear las Saucos de Guanoj que rindi-
 ron las Cillas de las Villas de Cob. y la Tarra con respu-
 dien a el año de mil ochy ^{tos} y tres por que son una
 Cuentas consta de dos Reibos que presento como Recador
 de Justificaj. Señalado con el numero 10 ----- 0404...24.

N.º 5.º
 Viajes a Bobadilla. Y. son data sesenta y quatro L. V. que hire de garto
 con inclusion de el de la Caballeria y su jornal y en
 dos dias que fue preciso estar en Bobadilla para
 el Reparto de aquella Cilla y su distribucion ----- 0064....

N.º 6.º
 Vidriero. Y. son data quarenta N.º V. pagados al Maestro Vidriero
 de esta Veindad por la Comportura que hizo en diferentes
 Vidrieras de este Hospital consta de recibos que presento se-
 ñalado con el N.º 11 ----- 0040

N.º 7.º
 Aniversario. Y. doy endata quinze R. Villon pagados al Benefi-
 cio de la Parroquial de S. Martin de esta Villa por el
 Aniversario que anualmente cumple y son por lo
 correspondiente a el año de esta cuenta consta de recibos q.
 presento señalado con el N.º 12 ----- 0018.

N.º 8.º
 Correo Cuebas. Y. doy endata doz ^{tos} R. Villon entregados por via de
 Masape al Caballero Corredor de esta Cilla D.º Ramon
 Ansel de las Cuebas por mano del Sr. de este Hospital
 D.º Agustin de la Cruz Herrera por el favorable infor-
 me que dio al Sr. Intendente sobre asientos de este

N.º 9.º
 Limpia del Pozo. Y. son data sesenta y quatro R. Por mismo que tu-
 bo de parte Limpian el Pozo pral de este Hospital que
 se halla en un Pano y fue precisa su limpieza para
 poder Veir el agua por que tenia mucha materia

N.º 10
Viaje a Vall. y se ocuparon en este trabajo quatro jornadas de diez. o 64
y. doy en data quatro^{tos} doce r. Vellon. que hire de garto
en Valladolid con inclusion del de la caballeria y sus por
naly en los trece dias que me ocupe para entragar al
Intendente el Uniforme pedido a este fornecedor y decretos
que conseguí de thro. Intendente - - - - - 0412.

N.º 11
Consulta. y. doy en data veinte r. Vellon entragados en Vall. d.
por via de Agnaso a D. Ramon sueto por haber visto
los autos y quedase en parcer de lo que debia yo practi-
car en vista del decreto de thro. Intendente - - - - - 0020

N.º 12
Viaje a la Sabana. y. doy en data quarenta r. V. que hire de garto con
inclusion del de los Caballeria y el de Antonio Velasco
que me acompaña a la villa de la Sabana del Rey
quando pare a emplazar a los hijos de Vicente Galan
y amigo que seberifico el fincio de conciliacion uolefimo
el Alc. por decir estaba ocupado y que tenia que hir
a Visperas de N.ª de la Concepcion y otros disculpas
frivolos - - - - - 0040

N.º 13.
Vno de la leca y. doy en data quarenta y tres r. por los gastos
ocasionados en la villa de la leca quando pare a em-
plazar a los deudores del censo de Ana Moyana Vecina
que fue de ella que no tubo efecto por haberse en-
respondido hallarse ausentes y acoso se ocultasen
por no querer comparecer a teni - - - - - 0043.

N.º 14
Vno de la Carra. y. doy en data treinta y dos r. V. importe de los
gastos ocasionados que hire en la villa de la Carra
a donde pare en compañia de thro. Antonio Velasco
en los diez de dic. de mil ochoz. trece ala presentay
del pedim.º solo que se levantase el de cuatro de los
grangos que se hallaban en Cilla correspond. te

N.º 15.
Antonio Velasco

este Hospital y otras dilig. que se practicaron ----- 0032.
Y. doy en data quince v. d. pagado a Antonio Velasco de
esta Ciudad por haber pasado a la Parra a saber el
resultado del pedimento que se creia en la partida an-
terior mediante haberse puesto el decreto de que pasase
a Arvor y aunque hizo este viaje de mi orden en los diez
y ocho de este mes de Dic. aminor le habian venido
a el Arvor contestandome el Alc. por medio de su que-

N.º 16.
Viaje a la Naba.

la que el Lunes proximo le venistria ----- 0019.
Y. son data Cuarenta y dos v. d. importe de los gastos
que se ocasionaron en toda curada y buelta de la Villa
de la Naba del Rey en Compania de Antonio Velas-
co que me acompaño para la funcion del Juicio
de soncion antes que saliese del empleo de Alc.
el que entendia en las dilig. y aunque pare a los Pue-
blo en 23. de Dic. de 813. y se firmo el dho Juicio
por las partes no lo hizo el juez por hallarse en
Vall. Sobre pleito de Varas ----- 0042.

N.º 17.
Cumplim. de
Capellanias

Y. doy en data Quinientos v. d. pagados a los
dho Capellanes por el Cumplim. de las Capellanias
en el año de mil ochoc. y tres consta de recibos se-
ñalados con el Numero 13. ----- 0500.

N.º 18
Carpintero.

Y. doy en data Cincuenta y seis v. d. pagado al car-
pintero Pedro Espinosa de esta Ciudad por obras
hechas en este Hospital Consta de recibo señalado
con el numero 14. ----- 0056.

N.º 19.
Suma a 4 Pobres

Y. doy en data ochenta v. d. pagado por
bica de Limosna a quatro Pobres enfermas

consta de tres recibos señalados con el n.º 15. 0080.

N.º 20. *Viase ala Zarra.* Y. doy en data quarenta y v. que tiene de garto en compañia de Antonio Velasco quando pare a la villa dela Zarra en liete de febrero de ochog^{tos} para la presentay. de un pedim^{to}. de Apetay. sobre la entrega de granos depositados, y su decreto de que pare a Areror en cuyos gastos se incluye el jornal de aquel

N.º 21. *Viase ala Zarra y Olmedo* los delos Caballerias y gastos de curas. 0040.

Y. doy en data treinta y v. Vellon pagador a la ciudad Antonio Velasco por dos dias que se ocupó de un día en pasar a las Villas dela Zarra y Olmedo a traer el decreto dado por el Areror D. Manuel Torres Veino de Olmedo sobre que se me entregasen todos los granos depositados pues como ala Sent. dela Zarra no la interese ba, no embiaba por los autos a Olmedo y amperuadia

N.º 22 *Dror de Areror.* a la ciudad Antonio no pare por dos autos. 0030

Y. doy en data treinta y v. pagador a el Areror Areror que entendieron en las dilig. en la villa dela Zarra sobre entrega de granos consta del recibo señalado con el n.º 16. 0030

N.º 23. *Gastos de Recaudacion* Y. doy en data treinta y v. los unimos que tiene de garto en Sta Villa dela Zarra con inclusion delos de la Caballeria y un jornal quando pare a la percepcion delos Gremos. 0030

N.º 24 *Notario y/o unisionada* Y. doy en data veinte y tres y. pagador los ocho al Notario Carrasco por los drors de un despacho y los quinice Vestantay a Antonio Velasco que pare con los despachos a la Villa dela Seca a implorar al Cura Frayle y sus hermanos tambien Frayle del Orin de S.º Jeronimo sobre la ejecucion que los habia

puerto y no tubo efecto por haberse occultado Fray Vije

N.º 25. Contribuciones.

Rodriguez 0023.
H. doy en data Cien r. Vellon pagados en quatro Contribuciones y llamada la directa consta de quatro reales

N.º 26. Lampara.

al Numero 17. 0100.
H. doy en data Ciento veinte y ocho r. v. v. importe de la Compostura que tubo en Valt. la Lampara y su

N.º 27. Esno Vanda

Conduccion Consta de Reibo señalado con el N.º 18. 0128.
H. doy en data Ciento y seis r. v. pagados al Esno Pedro Antonio Vanda uno de los de este Numero por un Dror

N.º 28. Fiel deffro de Bobo

esta efencion de Bobadilla consta de un Reibo al N.º 19. 0106.
H. doy en data Ciento doce r. v. pagados al fiel deffro de la Villa de Bobo del campo por todas sus dilig. practi

N.º 29. Comisionado Dr. Francisco Velasco

tiadas en la efencion contra Simon Mro Sacristan
cuando Pueblo consta de un Reibo al N.º 20. 0112
H. doy en data Cuatrocientos noventa y diez r. v. pagados a D. Fran. Velasco vecino de esta Villa

N.º 30. Esno Cruz

y comisionado en la citada efencion que se sigue con tra Simon Mro y contra su fiador y nacio sac de aquella Vecindad por sus dias debingados en que se incluyen ocho r. satisfichos a el Lic. D. Fran. Cabezas por una aserionia en la que declaro que este Hospital tenia privilegio para despachar en papel de oficio su Reibo al N.º 32. 0490...10
H. doy en data Veinte y cinco r. y sus r. pag. a el Esno D. Agustin de la Cruz Hermano por los dias de citacion de temote y mandam. de pago contra

N.º 31. Comisionado de Leyma

los tirros de Ana Moyano Vecino de la hica 0025...6.
H. doy en data doscientos Cuarenta y tres r. v. entregados al comisionado de Leyma conductor del citado mandam. de pago su Reibo N.º 33. 0253.

N.º 31
Arbañil It. doy en data trecientos setenta y quatro R. V.
y veinte y ocho uñs pagados a el Arbañil Pablo
Herrero Vecino de esta Villa por diferentes obras
precias que ha hecho de mi oñ en este Hospital

N.º 32 consta de un libro al N.º 21. - - - - - 0374... 28.

Viaje a Pamiro. It. doy en data treinta y seis R. V. importe del
gasto que hice con un Moro y una Caballeria
y los formales de esta quando pase a Pamiro a
enterarme del Anuvaramiento que habia hecho

N.º 33. a quella Junta por la que fui citado para dho fin. 0036.

Juncion en S.º Antonio Abad. It. doy en data treinta y seis R. V. gastados en el
dici de S.º Antonio Abad de mil selos. trece por
que son estas fiestas en las que se celebran en
Viracochay, Chocolate, Vinos, Pasturario y toque

N.º 34 de Campana - - - - - 0036.

Hostias y vino It. doy en data diez y seis R. V. gastados en
Hostias y vino contribuido en la celebracion
de Misas en todo el referido año por que son
estas cuentas - - - - - 0016.

N.º 35. Logas para It. doy en data siete R. V. un por de dos logas de
la Campana nueve braçadas que se compraron en este año

N.º 36 para la Campana - - - - - 0007

Viaje a Posalder. It. doy en data veinte y quatro R. que gas
te con inclusion de los de Caballeria y Moro en el
Viaje que hice a Posalder que fue preciso hacer
para enterarme de la oñ que el Abog. de este
Hospital D.º Nicolas Parino cito en una Junta
cuya oñ no habia en esta Villa y trataba

- Sobre que el Hospital no debia pagar por sus diu-
 ino cosa alguna en los Pueblos - - - - - 0024 - -
- Nº 37
 Vin de Provincia. It. doy en data dos r. v. por el Conste de la Oru que
 arriba scita que me la remitieron de Valladolid por
 el Correo - - - - - 0002.
- Nº 38
 Monaguillos. It. doy en data quarenta y seis dias nros de Sanffho
 ados Monaguillos de este Hospital con cuya cantidad
 quedan satisffos hasta el 30 de Agosto, consta de su
 recibos al Nº 23. - - - - - 0046.10
- Nº 39
 Adobes. It. doy en data ochenta r. v. importe de quatro
 mil Adobes que he comprado y hay necesidad de
 gastar para componer las tapias del campo santo
 y las del Muerto al Respecto de don J. elciudo - - - 0080
- Nº 40
 Jornales. It. doy en data diez y ocho r. v. pagados por tres
 Jornales iuvertidos en llevar otros Adobes desde el
 Rio a el Hospital y ponerlos debajo del solgadoiro. - - - 0018
- Nº 41
 Refresco de Fuentes. It. doy en data diez y ocho r. v. de un r. v. coste
 que tubo el Refresco que se dio el dia de la Reliçion de
 Cuesiton consta de recibos señalados con el Nº 24. - - - 0018...10
- Nº 42
 Viase ala Tarra. It. doy en data treinta y quatro r. v. que gaste
 quando pase ala villa de la Tarra el dia quatro de
 de Junio en Compania de Antonio Velasco y pre-
 sente pedimentos ni stando sepuiere en posesion
 al Chillerio obrado y me entregaren los autos - - - 0034.
- Nº 43
 Justicia de la Tarra. It. doy en data catorce r. v. pagados a el Alc.
 de dicha villa de la Tarra, consta de su recibos al
 Nº 25. - - - - - 0014.
- Nº 44
 Viase ala Tarra. It. doy en data ochenta r. v. gastados en el
 Viase que hice ala Tarra en Cuya Pueblo
 me detube dos dias para el dia de la orden

Lana y Quero y me acompaño Antonio Velasco;
Cuyos gastos fueron en esta forma veinte y quatro
r. gornales de dos Caballeria y dos dias. Cuarenta
r. del gasto de manutencion y diez y seis pagados
al dho Antonio; que todo y componen la referida
Cantidad. ----- 0080

N.º 45 D. viafe a Bobadilla
It. doy en data quarenta y ocho r. gastados quando
Bobadilla pare ala Villa de Bobadilla para el dia de Navidad
de dho Pueblo por no haberse hecho en el dia de S. Pedro
segun costumbre por haber acabado de equitar el
Proc.º Manuel Samajo y me acompaño un Moro

N.º 46 Cerrafero
con Caballeria para traer la Lana ----- 0048.
It. doy en data diez y siete r. de vellon pagado al
Cerrafero Miguel Nro Vecino de esta Villa por las
obras hechas de su oficio en este Hospital consta de

N.º 47 E.º de Cruz
Recibo q.º presento señalado con el N.º 26. ----- 0211.
It. doy en data treinta y siete r. de vellon pagados al
E.º de Cruz Agustín de la Cruz Hermano por los testimo-
nios de las Cruzas de Venta de tierras para hacer la
Representacion ad. M. que ya se ha representado en q.
se incluyen cinco r. de la Comprobacion de los Censos

N.º 48 D.º de Cruz
consta de Recibo señalado con el N.º 27. ----- 0037.
It. doy en data diez y siete r. satisfuor ad.º
Martinez de esta Ciudad de Orde de D.º Agustín
de la Cruz por cuenta de lo que a este se debe el Hospital
por el Alcanje de las Ultimas Cuentas de mi antecesor
D.º Alonso de la Cruz y como tira aquel de este. Consta
de Recibo señalado con el N.º 27. ----- 0320

N.º 49
Cillerero de Bob. año de
1812

Y doy en data Ciento setenta y quatro r. y veinte mrs
V.º pagados al cillerero de la V.º de Bob. del Campo por los
gastos que correspondieron a este Hospital por tajar
de su préstamo en aquella Cilla en el año de 1812 contra
de recibo señalado con el N.º 29 ----- 164-20

N.º 50
Viaje a Pamiro

Y doy en data Cinqüenta r. v. importe del gasto
quando pare a Pamiro en compañía de un Moro
y Caballeria en 22. de Sep.º de este año a la prese-
ncion de dilig.º contra Anselmo Bara de aquella
Veindad por haberme escrito el Proor diciendome
que ning.º notitia no se ha delantaba nada por no
haber Alguacil que fuese con las dilig.º y no haber
escrito el que habia en Olmedo ----- 0050

N.º 51
G.º gastos en Pamiro.

Y doy en data Setenta r. v.º por el gasto que
hize en dos dias que permaneci en dho Pueblo de
Pamiro con inclusion del de un Moro y suballeria
y el que se aumento el primer dia que conio con
ningo el turno que fue a la practica de diligencias
y causa dha. detencion el altarre anente el re-

N.º 52
Derr.

ferido Anselmo Bara ----- 0060.

N.º 53.

Y doy en data treinta y dos r. v.º pagados por
Jornales de Moro y Caballeria, los dho. dias ----- 0032.

Esno de Olmedo

Y doy en data Cinqüenta y nueve r. y diez mrs
pagados a el turno que fue de Olmedo a Pamiro a
la practica de dilig.º de cuya cantidad me sofreci-
eido el turno D.º Pedro Cuadero me remitió a

Cuenta debiéndose advertir que estos y anteriores gastos
que se han causado en las diligencias contra Anselmo Bara
están incluidos en la obligacion que este hizo a favor
del Hospital que haciendo a setenta y quatro yochos
y no quiso abonar los doce r. de las primeras diligencias
que se practicaron pidiéndole el jure y declarare expresamen-
te que a estos no estaba obligado en justicia. Costa de

N.º 54 Una Carta que exibe y otra del N.º 61. - - - - - 00 59... 12.
Vicealcaide It. doy en data treinta y seis r. v. v. que se gastaron
en el dia que fui a la Villa de la Torre a la particion

N.º 55 de un Cilla con inclusion de la caballeria - - - - - 00 36...
V. a V. a It. doy en data sesenta y seis r. v. v. gastados en
Vobadilla quando pase a Vobadilla a la particion
de aquella cilla en que me ocupe dos dias en suyo

N.º 56 gastos se incluyen los de la caballeria y un jornal - - - - - 00 66...
Contribucion It. doy en data quinientos treinta y tres y veinte
en Torre de la Orna y quatro mil v. pagados por contribuciones en
la Villa de Torre de la Orna sobre el censo que debe
D.º Gabriel Jimenez Pro Costa de ocho r. v. que

N.º 57 presento señalados con el N.º 30. - - - - - 0533... 24
Gastos de It. doy en data trescientos veinte r. v. v. los mis-
Escritorio mos que los señores que componen la Junta de com-
patronos de este S.º Hospital me tienen asignado por
razon de gastos de escritorio en dos años al respecto

N.º 58 de ciento sesenta en cada uno - - - - - 0320
Refrescos de It. doy en data ochenta r. v. v. gastados en los cinco
Juntas. Refrescos que se han dado a los señores patronos en
los cinco Juntas que se han ofrecido al respecto de
diez y seis r. de gastos en cada una de doce meses
y no de tres. - - - - - 0080

N.º 59
Ponedos.

Y doy en data diez y siete r. importe de doz Audorq.
secompraron para el uso de la y. vno grande p.
el Altar mayor y otro para el de San Antonio Abad. 0017.---

N.º 60
Cera

Y. doy en data cinquenta y dos r. y diez y siete mrs
v. importe de tres libras y media de cera puestas en el
dia de S.º Antonio Abad en los tres Altares de la y.
de este S.º Hospital y lo que este dia queda por conu-
mir vino para las Misas que en dicha y. celebra-
ron en todo el año de 1813. porque cuenta
cuya Cera me hallaba y con ella en aquella he-

N.º 61

Propiana a los
N.ºs Visitadores.

por a y es al respecto de quinice r. libra. --- 0052... 17

Y. doy en data cinco dias y siete r. entregados
por bria de propina o agasajo segun costumbre
alos N.ºs Visitadores por la recepcion de cuenta. --- 0117.

N.º 62
Salario del En.º

Y. doy en data ciento cinquenta y cinco r. v.
pagados al En.º de este Hospital Agustín de la
Cruz Mercaer por su salario de tal, y por todo el
año porque con estas cuentas, en que se incluye

N.º 63

Afente de Madrid

la paga del Amamense por la copia de ellas. --- 0155.

Y. doy en data doz. ochenta y cinco r. v.
entregados a D.º Pargual de Co y Barrera afente
en Madrid para la paga de representay. de letra
de la misma corte hechas con acuerdo de los

N.º 64

Propina

Comparaciones consta de una carta que es ibo. --- 0285.

Y. doy en data ocho r. v. pagados por bria de
agasajo o propina a D.º Josef Rodriguez Maestro
de Primera Letra en esta Villa por la copia
que sacó de doz representay. --- 0008

N.º 65
Labandera. It. doy en data treinta y siete r. v. pagador a una
Labandera de la Larra por lavar quince Cortinas
de la enfermeria que estaban sumamente sucias

N.º 66 a dos r. y medio cada una - - - - - 0037. - 17.

Comisionado. It. doy en data treinta r. Villon entregador
de Watt. un Comisionado de Watt. despues que bino yo de
dha Ciudad para todas las dilig. que tiene pend.

N.º 67 este Hospital en aquella intendencia - - - - - 0060

Costurera. It. doy en data diez y seis r. v. pagador a la
Costurera Micaela Mernaer por su trabajo de
haber hecho un paño para un Calzi con todas las
Volgas de los Caliz y varias Casullas y otras cosas

N.º 68 de la Sacristia de este Hospital - - - - - 0016.

Anito. It. doy en data veinte y seis r. v. que ha
portado la tela puntilla Anita y hechura
de un Anito y es el unico que se halla entre las

N.º 69 ropas de la Sacristia - - - - - 0026.

Formaz. de It. doy en data ochenta r. Villon pagador
Cuenta de un Oficial Amannesen por la formacion
de estas cuentas y sus Borradores y las anterior-
res que por un Abido natural no se sabe su
importe y son al respecto de quaranta r. por

N.º 70 la formacion de cada una - - - - - 0080

Simon Nón. It. doy en data los mismos ochenta r. que
esta deliend Simon Nón, y en fia de r. g. n. a
laer Vecinos de Vol. de cuya partida me llevo
hecho cargo al N.º 36. de estas Cuentas contra

N.º 71 Anselmo Bara. los quales se esta procediend^o eⁿ sentibam^{en}te. -- 0802.
Y. doy en data los m^{is}mos setej^{os} quarenta y ochos
que esta debiend^o Anselmo Bara vecino de Ramiro

N.º 72 Contribuy. en Alaejos. y de que en el libro cargado al N.º 37. de esta cuenta -- 0748.
Y. doy en data ciento setenta y cinco r. vellon pa-
gado por mi de contribucion en la villa de Alae-
jos por el censo que debe satisfacer a este Hospital
D.º Thomas Santander, hoy D.º Agustin consta de un

N.º 73 Vle Pintado. Hecho que presento señalado con el N.º 32. -- 0165.
Y. doy en data un r. vellon y quatro r. vellon con setenta
tubos con su porte desde Valt.º una alhara de Vle
Pintado para cubierta de la mesa de credencia del

N.º 74 Gasto de vino. Altar mayor de este Hospital -- 0024.
Y. doy en data catorce r. vellon gastado en Pan y
vino dado por bria de Agasajo a los Mozos que

N.º 75 Fier de Frumo han conducido los granos de las Cillas -- 0014
Y. doy en data siete r. vellon con seis mrs pagados
al fiel de frum de la villa de frumo el Vlejo de la
Religion de S.º Juan consta de fu. Hecho señalado

N.º 76 Vniasperas. con el N.º -- 0007. 6
Y. doy en data diez r. vellon importe de un
Par de Vniasperas y su Platillo que se compra-

N.º 77 Papel sellado non para las misas -- 0006.
Y. doy en data diez r. vellon im-
porte del papel consumido en el exp^{te}
de la villa de la lara representaj. en Valt.
y parte en el libro de Acuerdo -- 0010

Data de censo no cobrados.

N.º 78
Hij. Ther.

Y. doy en data los mismos Ciento Cinquenta y V. que debe pagar Agustín Ther de esta vecindad y de que me llevo hecho cargo en la partida Numeros

N.º 79 de esta cuenta - - - - - 0150

J. Abad Campos

Y. doy en data los mismos treinta y V. que debe pagar el Sr. Abad D. Agustín Rodríguez Campos sus hijos y de cuya cantidad me llevo hecho cargo

N.º 80 al N.º 17 - - - - - 0030

J. García

Y. doy en data los mismos sesenta y quatro y treinta y tres que debe pagar Juan García de esta vecindad y de que me llevo hecho cargo en la

N.º 81 partida N.º 19 - - - - - 0644 - - - 30

D. Manuel Flores y Consortes.

Y. doy en data los mismos setenta y seis y que esta debiendo D. Manuel Flores Pro canoni- go de esta vecindad y los hijos de Bernardo Lopez

N.º 82 y de que me llevo hecho cargo al N.º 23 - - - - - 0066 - - -

Cabildo mayor.

Y. doy en data los mismos seis mil ochocientos Cinquenta y quatro y V. que esta debiendo el Cabildo mayor de estas Dignidades y Beneficiados de esta villa y en su nombre y como su vector D. Manuel Ferrn uno de los Auditores que le componen de los siete mil trescientos y cinquenta y quatro de que me hago cargo en la partida de el

N.º 83 puesta al N.º 24 - - - - - 6854

Fern. Mrn

Y. doy en data los mismos setenta y dos y que esta debiendo por su foro Fern. Mrn vecino de

N.º 84 Ramiro y de que me hago cargo al N.º 26 de el - - - - - 0072

D. Thomas Santander

Y. doy en data los mismos quarenta y quatro y que esta debiendo D. Thomas Santander Pro veci-

ficiado de la Villa de Alca por delos quinientos e sesenta y quatro de que me hago cargo en la partida de el tenalada con el n.º 27. - - - - - 0044.

N.º 85
Juan Calles y fontana

Y. doy en data mil doscientos ochenta y tres. que esta debiendo Juan Calles y fontana vecino del campo delos un mil quatrocientos ochenta y tres de que me hago cargo en la partida de el al Numero 29. - - - - - 1283.

N.º 86
D.º Lucas Gonzalez

Y. doy en data trescientos e siete. que esta debiendo D.º Lucas Gonzalez Carruelo vecino de la Villa de la Sabada del Rey delos seiscientos y quatro que me llevo hecho cargo en la partida del n.º 30. - - - - - 0307.

N.º 87
Vicente Galan

Y. doy en data los mismos un mil y cinquenta. que esta debiendo Vicente Galan vecino de la Sabada y de que me llevo hecho cargo al n.º 31. - - - - - 1050

N.º 88
D.º Juan Zamorano

Y. doy en data quinientos e veinte. que esta debiendo D.º Juan Zamorano vecino de la Villa de Madrigal delos ochocientos y veinte de que me hago cargo en la partida de el tenalada con el n.º 32. - - - - - 0520

N.º 89
D.º Gabriel Jimenez

Y. doy en data seiscientos e sesenta y siete e veinte y siete más que esta debiendo D.º Gabriel Jimenez Pro vecino de la Villa de Torrecilla de la Oña delos un mil trescientos con diez y siete más de que me hago cargo en la Partida de el al n.º 33. - - - - - 0767...27

N.º 90
Ana Moyano

Y. doy en data los mismos un mil e novecientos cinquenta y dos e diez y siete más que estan debiendo los tres de Ana Moyano vecinos de la Villa de la Seca y de que me hago cargo al n.º 34 de el. - - - - - 1352...17

N.º 91 Otros gastos causados

Ciudad de Bob. año de 1813. N.º 91. doy en data Ciento setenta y quatro. y veinte y quatro mrs. por gastos que correspondieron en la cilla de la Villa de Bob. del campo al prestamo de este Hospital en el referido año de 1813. como consta de la papeleta que se halla N.º 31. de los Reales de justificación de estas Cuentas y de la Certificación N.º 1. de ellos pues aunque en dicha papeleta se halla se pagaron por D. Manuel Domingo Pío

N.º 92 de aquella Ciudad lo hizo por un orn. 164... 24
 N.º 92. At. son data diez y siete mrs. que de orn. de los mrs. de la Junta de Compadronos de este Hospital tengo entregados alett.º

N.º 93. de fiana D. Nicolas Ther. Catino consta de su lib. al r. 6. 200.

N.º 94. Inicio Concilio - At. son data quatro l. v. q. costo la taca de sepia del Concilio Conciliatorio celebrado en la Villa de la Sabana

N.º 94. del Rey consta de una carta al r. 22. 0004.

N.º 94. Tornales At. son data doce r. de dos tornales y pag. a fern Peru por ballar y limpiar el Pano de este Hospital. 0012.

N.º 95. Situado de esta Adm.º. Ultimo. doy en data Ciento setenta y tres. que segun la cobranza que tengo hecha en el tiempo y año por que son estas cuentas me corresponden de razon de un bis por ciento que me esta señalado por los mrs. Compadronos de este Hospital. 563

Importa el Cargo gral a mrs. veinte y siete mil setecientos	}	Cargo gral a mrs.	27679. 9.
		Data gral a id.	32476. 19
		Alcance anni favor.	04797. 10

Setenta y nueve r. y nueve mrs. y siendo la data treinta y dos mil quatrocientos setenta y seis r. y diez y nueve mrs. Resulta de Alcance anni favor, quatro mil setecientos noventa y siete r.

7 y Dieu mis v. Salvo horror. Med. del campo y Diciembre

Veinte y quatro de mil ochocientos Catorce = Manuel Damian Melgar
Acuerdo Por Acuerdo de este dia de los S. Visitadores por testimonio de mi el
Esmo Representaron estas cuentas con sus recaudos de Justificatibos y recuodos
pararse para su Revision a los S. D. Manuel Ferrer y D. Nicolas Antonio
Perez Visitadores el primero que lo fue ante del Ill. Cabildo mayor de
Curas Rector y Beneficiados y el segundo que lo es actual a Representa.
del Parrono de Sangre como Capellan mas antiguo del Hospital quien es
con su cennura ala mayor Verdad las debuelban. Como asi aparece
del citudo acuerdo que queda en el libro de ellos a quem se venito, y lo fir-
mo en Medina del campo y Dic. veinte y unbe de mil ochocientos
Catorce = Agustin de la Cruz Mernau

Revisio n. En virtud de la comision que a los infrascriptos Visitadores vino
ha conferido en Acuerdo de veinte y unbe de Dic. del año proximo
parado de mil ochocientos Catorce por la Junta de Compadronos del Hospi-
tal de N. S. de la Piedad de esta Villa hemos reconocido las cuentas
antecedentes de los refector y Ventas de dho Hospital presentadas por
su Rector D. Manuel Damian Melgar correspond. al Ario pasado de
mil ochocientos trece. Las que confrontadas con las anteriores y bitos todos
sus recaudos de Justificatibos las hallamos enteros conformes y solo no
famos que los ocuenta. que en la partida ochenta de la data da
por pagado, aun amañense por haber formado dha cuenta
y las anteriores nos parece no deben ser abonables por que todo aquel
que Administra al tanto por ciento esta obligado a dar y formar
las cuentas de su Adm. a tiempo debido y en su caso por esta razon
se le haya de abonar ni pagar cosa alguna: Y los tres veinte y
partida 68. de la data por gastos de Escritorio nos pare tambien
no debe ser abonable sino desde el dia en que se acordó dar y

pasar anualmente por esta razon cinco y sesenta reales
adho s. Rector en adelante.

Este es el resultado de nuestra comision y sobre todo acordada
y resolvida la Junta lo que tubiere abien por mas justo y con-
veniente como a costumbre. Medina del Campo y Julio cinco
de mil ochocientos quince - Manuel Fernandez - Nicolas Antonio

Perer
Se de Aprobacion
de Cuentas

Yo el Sr. D. D. J. que por los S. Visitadores en la Junta cele-
brada ay dia de la fecha teniendo presente la Resolucion anterior
fueron aprobadas estas cuentas sin perjuicio de qualquiera
equivocacion en pro o en contra que pueda ventar y que copiadas
se debuelban a fin de colocarlas donde correspondan segun que
asi resulta de dho Acuerdo que queda en el libro de ellos y agl.
mercurio y para los efectos convenientes pongo la
presente que firmo en Medina del Campo y Julio diez
de mil ochocientos quince - Agustin de la Cruz Veraer

Corresponde con las cuentas originales y demas dilig. que surgen
y aque mercurio de todo lo qual doy fe y lo firmo en Medina del
Campo a treinta de Julio de mil ochocientos quince -

Agustin de la Cruz Veraer

Como Rector que soy del Hospital de nra. Sra. de la Piedad recivi del Sr. D. J.
las dependencias de el las cuentas originales, y su copia esta antecedente con
los recaudos justificativos para colocarlas en su archivo en Medina del Campo a 16 de
Septiembre de 1815 - Manuel Damian Melgar

Melgar

Cuentas que yo D.ⁿ Manuel Damian Melgar Presbitero Beneficiado de la Yglesia Parroquial del Apotol Santo Tomas de esta Villa de Medina del Campo, como Vector del Hospital de N. S. de la Ciudad de ella y su adm.^{or} de todas las Ventas y efectos correspondientes al mencionado Hospital fundacion del Ylmo. Señor Fray Lope de Barrientos, a sus Señores Visitadores y las quales han entrado en mi Poder en los dos años de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince, por tener por tenor de las correspondientes al año de mil ochocientos trece que fueron aprobadas en diez de Julio de mil ochocientos quince que con cargo y data son en la forma siguiente.

Yo J. 7. 99. ^{Uor}

Cargo a trigo por Ventas y Foros

N. 1.^o Primeramente me hago Cargo de veinte y siete fan.^{as} de trigo que Juan Lopez debe pagar Juan Lopez Labrador y Vecino de esta Villa por la renta de dos años de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince a razon de doce fanegas cada año y las tres restantes que en mis ultimas cuentas di por no cobradas y son por la renta de la heredad que este hospital tiene en las Cortes de esta Villa y su Inga o en el día quince de Agosto de cada año 277

N. 2.^o It. me hago Cargo de docientas setenta y seis fan.^{as} de trigo de un foro que debe pagar D.ⁿ Fran.^{co} Xabier de Ribas y en su nombre su adm.^{or} D.ⁿ Ramon Sanchez de Velasco Vecino de esta Villa, y son en la forma siguiente: Ciento setenta y quatro fanegas que en mis ultimas cuentas di por no cobradas y las ciento doce del Foro de los dos años de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince cumplidos en quince de Agosto del referido de ochocientos quince a razon cada un año de cinquenta y seis fan.^{as} 276

N. 3.^o It. me hago cargo de Quatro fanegas dos Celemines y un quarto de trigo de otro foro que paga Josefa Bernal, Viuda de esta vecindad partajada de otro de Josef Alonso Obispo y son por los años de catorce y quince cumplidos en quince de Agosto a Razon cada año de dos fan.^{as} un Celemin y medio quartillo de trigo. 004...2...4

N.º 4.
Josef Alonso Ob-
jero.

Et. me hago cargo de quatro fan.ª Siete Celemin. y tres quartillos de trigo de otro foro perpetuo que paga Josef Alonso Objero sobre una tierra puesta de Mapulo partija dela de Troifa Vernal y esta cantidad es por los dos años de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince a Vazon Cada año de diez fanegas tres Celemin. y tres quartillos y medio de trigo y su paga cumple en el día quince de agosto..... 064..7..3

N.º 5.
Dn. Josef Zapata y Caceres Ob-
ta y Caceres Ob-
ta

Et. me hago cargo de dos fanegas de trigo que paga el Sr. Dn. Josef Zapata y Caceres Obispo de esta Villa y en Abadía de otro foro perpetuo sobre una tierra y esta cantidad es por los dos años y dos Ventas del de mil ochocientos catorce y ochocientos quince cumplidos en quince de agosto a Vazon de una fanega cada año..... 002.....

N.º 6.
Leon Martin
de Ramiro.

Et. me hago cargo de Trece y quatro fanegas diez Celemin. y dos quartillos de trigo que debe pagar Leon Martin, Labrador y Vecino de Ramiro por la heredad que labra en el termino de dicho Lugar y en esta forma: Veinte y dos fanegas diez Celemin. y dos quartillos que en mis ultimas cuentas dadas en el año de mil ochocientos trece daté por no cobradas; y las cinquenta y dos restantes dos años de catorce y quince cumplidos en quince de agosto de mil ochocientos a Vazon de Veinte y seis fanegas cada año..... 044.10...2

Ros de Dn
Alejandro de Pedro-
sa

Et. me hago cargo de quarenta y seis fan.ª de trigo de un foro perpetuo que pagan don Alejandro Pedrosa hoy sus herederos Sr. Ramon Berca, Mabel de Castro, Vecinos dela Villa de Framo dela Religion de San Juan sobre unas tierras en termino de dicha Villa, y esta cantidad es por los dos años cumplidos en quince de agosto de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince a Vazon de veinte y una fan.ª y seis Celemines cada año..... 043.....

Prestamo de
Bob.ª de 1814

Et. me hago cargo de quarenta y quatro fan.ª seis Celemines y medio quartillo de trigo del prestamo de Bobadilla del año de mil ochocientos catorce como consta de la certificación del Cillero al N.º 1.º de los recados de Justificación..... 044..6..

Yr. de 815

Et. me hago cargo de cinquenta y nueve once Celemines y tres quartillos de trigo del Prestamo de Bobad.ª del año de mil ochocientos quince consta de la Certificación del Cillero al N.º 2.º pero de esto habra que arrouar la veintena parte y ala Catedral de Salamanca que la pide pues se repartio por partes iguales anni presencia en este año..... 059.11.3

Prestamo dela
Varza año de 1814

Et. me hago cargo de diez y seis fanegas y seis Celemines de trigo

del préstamo de la Zarza que corresponde a dho Hospital en el año de mil
 ochocientos Catorce consta de la Certificación del Cillero al N.º 3º 16. 06. 11. 11. 11

It: me hago Cargo de Catorce fanegas y Siete Celeminas de trigo del Préstamo
 de la Zarza en el año de mil ochocientos quince consta de la Certificación del Cillero
 al N.º 4º 014. 06. 11. 11. 11

Y importa el Cargo que me llevo hecho a trigo quinientas e sesenta y siete fanegas dos
 Celeminas y quartillo y medio de trigo Salto-erro, y paso a formar el Cargo de las demas especies
 en la forma siguiente =

**Cargo a trigo Morcajo
 y otras especies y menudos
 de los préstamos.**

Morcajo

It: me hago Cargo de Veinte y Siete fanegas quatro celeminas y tres quartillos
 de trigo morcajo del Préstamo de Bobad.ª perteneciente a la Cosecha de mil
 ochocientos Catorce consta de la Certificación puesta al N.º 1º 27. 04. 06. 11. 11

It: me hago Cargo de treinta y dos fanegas Siete Celeminas tres quartillos
 de trigo Morcajo del Préstamo de Bobad.ª perteneciente a el año de mil ocho-
 cientos quince consta de la Certificación al N.º 2º 32. 07. 06. 11. 11

It: me hago Cargo de diez fanegas un Celemin y dos quartillo y medio de
 Centeno perteneciente al Préstamo de Bobad.ª de la Cosecha del año de mil ocho-
 cientos Catorce como consta de la Certificación al N.º 3º 10. 01. 09. 11. 11

It: me hago Cargo de diez y seis fanegas y tres quartillos y medio de Cente-
 no del Préstamo de Bobad.ª de la Cosecha del año de mil ochocientos quince
 consta de la Certificación al N.º 2º 16. 03. 09. 11. 11

It: me hago Cargo de veinte fan. cinco celeminas y tres qq. de Cebada
 del Préstamo de Bobad.ª del año de mil ochocientos Catorce consta de la
 Certificación del Numero primero 20. 05. 09. 11. 11

It: me hago Cargo de nueve fanegas seis celeminas y dos qq. de
 Cebada del Préstamo de Bobad.ª de la Cosecha de mil ochocientos quince
 consta de la Certificación al N.º 2º 09. 06. 09. 11. 11

It: me hago cargo de quince fanegas dos celeminas y medio quartillo
 de Garrobas del Préstamo de Bobad.ª de la Cosecha del año de mil ochocien-
 tos Catorce consta de la Certificación del Cillero al N.º 1º 15. 04. 09. 11. 11

Y. Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de veinte y quatro fanegas tres Celeminas de quarti-
 llos y medio de Garbanos del Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil
 ochocientos quince consta de la Certificación del N.º 2.º 24.3.2
 Garbanos }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de dos fanegas nuebe Celeminas de Garbanos del Pre-
 tamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocientos y catorce, consta de la
 certificación al N.º 1.º 002.7.9
 Garbanos }
 Año de 1815 } Lt. me hago cargo de ocho fanegas y medio qq. de Garbanos del Prestamo
 de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocientos y quince consta de la
 certificación del Numero Segundo 008.4.5
 Guisantes }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de quatro fan. cinco Celem. un quartillo y medio
 de Guisantes de la cosecha del año de mil ochocientos catorce del Prestamo
 de Bobadilla consta de la Certificación del Cillerero Numero primero 004.5.1
 Y. }
 Año de 1815 } Lt. me hago Cargo de quatro fanegas cinco Celeminas un quartillo
 y medio de Guisantes del Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año
 de mil ochocientos quince, consta de la Certificación del N.º 2.º 004.5.1
 Muclas }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de seis Celeminas y dos quartillos de Muclas
 del Prestamo de Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocien-
 tos y catorce consta de la Certificación del N.º 1.º 000.6.6
 Y. abenoa }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de tres fanegas un Celemin y tres quartillos de abe-
 na del Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocientos
 catorce consta de la Certificación del Cillerero al N.º 1.º 003.1.1
 Y. }
 Año de 1815 } Lt. me hago Cargo de tres fanegas once Celeminas y un quartillo de
 Abena del Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocien-
 tos quince, consta de la Certificación del Cillerero al N.º 2.º 003.11.1
 Mosto }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de veinte y tres Cantaras seis quartillos y medio
 de mosto del Prestamo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocientos
 catorce: consta de la Certificación del N.º 1.º 23.6.1
 Y. }
 Año de 1815 } Lt. me hago Cargo de sesenta y tres Cantaras y una quartilla de
 Mosto de la cosecha del año de mil ochocientos quince, perteneciente
 al Prestamo que este Hospital goza en la Culla de Bobadilla: consta de la
 certificación del N.º 2.º 003.8.1
 Corderos }
 Año de 1814 } Lt. me hago Cargo de diez Corderos y tres quartos de otro del Presta-
 mo de Bobadilla de la cosecha del año de mil ochocientos catorce consta de
 la certificación del N.º 1.º 10.2/4

- 1.3.2. Año de 1815 } It: me hago Cargo de Catorce Corderos y dos cuartos de otro del Prestamo de Votad.^a del año de mil ochocientos quince: consta de la Certificación del N.^o 2.^o 004. 1/2
- 2.7.2. Año de 1814 } It: me hago Cargo de dos arrobas de Lana once libras y media del Prestamo de Bobadilla del año de mil ochocientos Catorce: consta de la Certificación del N.^o 1.^o 002. 1/2
- 2.7.2. Año de 1815 } It: me hago Cargo de tres arrobas veinte y dos libras y tres onzas de Lana del Prestamo de Votad.^a del año de mil ochocientos quince: consta de la Certificación al N.^o 2.^o 005. 22. 3.
- 8. Año de 1814 } It: me hago Cargo de seis libras y tres quarterones de Queso del Prestamo de Bobadilla del año de mil ochocientos Catorce como consta de la Certificación del N.^o 1.^o 006. 3
- 1.5. Año de 1815 } It: me hago Cargo de nueve libras de queso del Prestamo del Bobadilla correspondiente a el año de mil ochocientos quince consta de la Certificación del N.^o 2.^o 009.

Sigue el Prestamo de la Zarza

- 0.6. Año de 1814 } It: me hago Cargo de diez fanegas tres Celemines y un qq.^{no} de trigo morcago del Prestamo de la Zarza respectivo ala cosecha de mil ochocientos Catorce como consta de la Papelera N.^o 3.^o 010. 3. 1.
- 3.1. Año de 1815 } It: Me hago Cargo de tres fanegas seis Celemines y un quartillo de trigo morcago que correspondieron a este Hospital del Prestamo de la Zarza respectivas al año de mil ochocientos quince como consta de la Certificación del Cillero al N.^o 4.^o 003. 6. 1.
- 3.11. Año de 1814 } It: me hago Cargo de siete fanegas y un Celemin de Centeno del prestamo de la Zarza de la cosecha del año de mil ochocientos Catorce consta de la Certificación del Cillero al N.^o 3.^o 007. 1.
- Monte de 1815 } It: me hago Cargo de quatro fanegas tres Celeminas y un qq.^{no} de Centeno del Prestamo de la Zarza correspondientes al año de mil ochocientos quince consta de la Certificación del Número quarto. 004. 3. 1.
- 3.6. Año de 1814 } It: me hago Cargo de diez y nueve fanegas y tres Celeminas de Cebada del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos catorce consta de la Certificación del N.^o 3.^o 019. 3.
- 3.8. Año de 1815 } It: me hago Cargo de Nuebe fanegas ocho Celeminas y tres qq.^{nos} de Cebada del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la papeleta del N.^o 1.^o 009. 3. 3.
- 3.4. Año de 1814 } It: me hago Cargo de Cincos fanegas y quatro Celeminas de Parrotas

del Prestamo de la Zarza de la cosecha del año de mil ochocientos Catorce: con-
 sta de la certificación del Cillero al N.º 3.º 005. 4. 1.

Y: Año de 1815. { Yt. me hago cargo de una fanega tres Celemines y tres qq. de Garrobas
 del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la
 certificación del Cillero al N.º 4.º 001. 3. 3.

Garbanzos Año de 1814 { Yt. me hago cargo de una fanega tres Celemines y tres Cuartillos de Gar-
 banzos del Prestamo de la Zarza quasi nacidos que tube que ponerlos al sol
 a secar del año de mil ochocientos Catorce consta de la certificación del N.º 3.º 004. 3. 3.

Y: Año de 1815. { Yt. me hago cargo de una fanega seis Celemines y un quartillo de Garban-
 zos del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la
 certificación del N.º 4.º 001. 6. 1.

Mueclas. Año de 1814 { Yt. me hago cargo de quatro Celemines y un quartillo de Mueclas del Pres-
 tamo de la Zarza del año de mil ochocientos y Catorce consta de la Certi-
 ficación del N.º 3.º 000. 4. 1.

Y: Año de 1815 { Yt. me hago cargo de tres Celemines y tres quartillos de Mueclas del Pres-
 tamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la Certifica-
 ción del Cillero al N.º 4.º 000. 3. 3.

Guisantes Año de 1814 { Yt. me hago cargo de Nueve Celemines y tres quartillos de Guisantes del Pres-
 tamo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce como consta de la Certifica-
 ción que existe al N.º 3.º 005. 9. 3.

Y: Año de 1815 { Yt. me hago cargo de nueve Celemines de Guisantes del Prestamo de la Zarza del
 año de mil ochocientos quince segun la certificación al N.º 4.º 000. 9. 3.

Mosto del año de 1814 { Yt. me hago cargo de seis cantaras y una quartilla de mosto del Presta-
 mo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce; consta de la certificación del
 N.º 3.º 006. 3. 3.

Año de 1815 Nota { No me hago cargo de cantaras algunas de Mosto en el año de mil ochocien-
 tos y quince por no haberte habido y si me cargare en el de los años que conste
 de la certificación del Numero 4.º en el cargo que de estos me formare
 a donde correspondan.

Alubias Año de 1814 { Yt. me hago cargo de veinte libras doce onzas de Alubias del Prestamo
 de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce; Consta de la certificación
 del Numero 3.º 020. 3. 2.

Y: Año de 1815. { Yt. me hago cargo de doce libras y tres onzas de Alubias del Prestamo
 de la Zarza del año de mil ochocientos y quince consta de la certificación
 del Cillero al N.º 4.º 012. 3. 3.

Patatas Año de 1814 { Yt. me hago cargo de trece Arrobas y seis libras de Patatas del Presta-
 mo de la Zarza del año de mil ochocientos y Catorce. consta de la certi-
 ficación del N.º 3.º 013. 6. 6.

- 4. 1. Año de 1814 } Yt. me hago cargo de cien y tres libras de Patatas del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos y quince consta de la Certificación del N.º 1.º 63.....
- 3. 3. Año de 1814 } Yt. me hago cargo de doscientos ochenta y un Ocos de Cebollas del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce consta de la Certificación del N.º 3.º 281.....
- 1. 3. 3. Año de 1815 } Yt. me hago cargo de ciento setenta y un Ocos de Cebollas del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince: consta de la Certificación al Num.º 4.º 171.....
- Corderos Año de 1814 } Yt. me hago cargo de once Corderos y diez y seis Keales del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce: consta de la Certificación del N.º 9.º 11. 16.....
- 6. 1. Año de 1815 } Yt. me hago cargo de diez Corderos, treinta Keales y veinte y ocho mrs del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos y quince consta de la Certificación del Cillero al N.º 4.º 10. 30. 28.....
- 14. Año de 1814 } Yt. me hago cargo de dos arrobas veinte libras y quatro onzas de Lana del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce consta de la Certificación del Cillero al N.º 3.º 002. 20. 04.....
- 0. 3. Año de 1815 } Yt. me hago cargo de setenta y tres libras y una onza de Lana del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la Certificación con el Numero 4.º de las Vicarias de Justificación 002. 23. 01.....
- 9. 3. Año de 1814 } Yt. me hago cargo de diez y siete libras y doce onzas de Fuego del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos Catorce consta de la Certificación del Cillero al Numero 3.º 19. 12.....
- 9. Año de 1815 } Yt. me hago cargo de once libras de Fuego del Prestamo de la Zarza del año de mil ochocientos quince consta de la Certificación al N.º 4.º 014.....

Dara a trigo

- Juan Lopez } Pumeramente doy en data tres fanegas de trigo que esta debiendo Juan Lopez Labrador y vecino de esta Villa de la Santa de tierras de este Hospital en el año de mil ochocientos quince y son de la partida del Cargo N.º 1.º 003.....
- D.º Fr.º Xabier de Ribas } Yt. doy en data doscientas diez y siete fanegas de trigo que esta debiendo el Señor D.º Fr.º Xabier de Ribas y en su nombre D.º Ramon Sanchez de Casas del Foro perpetuo que paga a este Hospital y son de la partida del Cargo Numero 2.º 219.....
- Josefa Bernal } Yt. doy en data las mismas quatro fanegas de trigo y tres quartillos de trigo de la partida del Cargo N.º 3.º que esta debiendo Josefa Bernal Buidá por un foro perpetuo 004. 2. 1.....
- Josefa Bernal } Yt. doy en data las mismas quatro fanegas de trigo y tres quartillos de trigo que esta debiendo de otro foro perpetuo para la de la antecedente Josefa Bernal Mora vecino de esta Villa 004. 7. 3.....

Leon Martín. } Yt. doy en data veinte y ocho faneg. y once Celemines de trigo que está
 Ramiro } debiendo Leon Martín vecino de Ramiro Renta de la heredad de terreros que labra
 en los confines de dicho Lugar ya de la Partida del del Cargo N.º 6.º 028.11.00

Dn. Nicolas Pa- } Yt. doy en data ocho fanegas de trigo pagadas adn. Nicolas Catino Letrado
 tiño. } por el salario de los dos años que tiene señalado por este Hospital a quatro fa-
 negas Cada año consta de sus recibos al N.º 5.º 008.11.00

Florencio de de } Yt. Doy en data seis faneg. de trigo pagadas al Pvr. de este Hospital Floren-
 Llana } cio de Llana consta de sus dos recibos con los Numeros 6.º 006.11.00

Trigo Vendido } Yt. doy en data doscientas noventa y tres fanegas cinco Celemin. y quartillo
 y medio de trigo Vendidas a distintas piezas por ser de dos años que es especi-
 care quantas en cada año y su precio de las que me cargare en el de mes. 293.5.1
 567.2.1

Cargo a trigo	567.2.1.1.1
Data a trigo	567.2.1.1.1
Igual	000.0.0.0.0

Y importa el Cargo a trigo quinienta sesenta y siete faneg. de Celemin. y un
 quartillo y medio y siendo la data igual Cantidad no resulta alcance alguno
 en favor ni en contra mia, y paso a formar la data de todas las demas especies
 de granos Mosto Corderos Lana queso y Cebollas en la forma siguiente

Data de Granos y Menudos

Doy en data todas las especies de Granos incluso el trigo Morcajo, Cen-
 tent, Cebada, Garrobas, Guisantes, Garbanzos, Muellas et licias, Cebollas,
 Corderos, Lana, queso, Patatas, y Mosto, de los Pristamos del Borad.º y
 la Zarza de las dos cosechas de los años de mil ochocientos Catorce y mil
 ochocientos quince por no molestar la atención de los Señores Rehidores
 en ver tantas partidas, y me huiré cargando en el de mes de cada
 una de por sí con respecto a el año en que se vendieron.

Cargo a Navabedises

N.º 1 }
 Trigo } Primeramente me hago Cargo de doce mil veinte y quatro l.º y qua-
 tro misas de Vellon que ha importado las doscientas noventa y tres
 faneg. cinco Celemines y quartillo y medio vendidas en esta forma

ciento quarenta y siete cinco celeminas y un quartillo y medio vendidas a treinta y seis $\frac{1}{2}$ en el mes de Julio del año de mil ochocientos Catorce quando lo mando la Junta y las Ciento quarenta y seis fanegas a quarenta y seis $\frac{1}{2}$ vendidas en el mes de Julio del año de mil ochocientos quince:.....

12024...4

N^o 2^o Morcajo

It: me hago Cargo de dos mil trescientos diez y nueve $\frac{1}{2}$ y veinte y tres mrs de Vellon que han importado setenta y tres fanegas y once celeminas de trigo morcajo que han producido los Prestamos en los dos años de mil ochocientos Catorce y mil ochocientos y quince: consta de las dos Certificaciones alos N^{os} 1^o y 2^o vendidas treinta y siete fan $\frac{1}{2}$ y nueve y nueve celeminas a veinte y seis $\frac{1}{2}$ en el año de mil ochocientos Catorce por estar muy humedo: y treinta y seis fan $\frac{1}{2}$ y dos celeminas vendidas en el octubre de mil ochocientos quince para empezar a equipar el Hospital para recibir los militares con acuerdo de los Señores Visitadores a treinta y siete $\frac{1}{2}$ Vellon.....

12319...22

N^o 3^o Centeno

It: me hago Cargo de mil doce $\frac{1}{2}$ y diez y siete mrs que han importado treinta y siete fanegas seis celeminas y tres $\frac{1}{2}$ de Centeno vendidas en esta forma diez y siete fan $\frac{1}{2}$ dos celeminas dos quartillos y medio que produjeron los Prestamos de Botad^a y la Zarza en el año de mil ochocientos y Catorce a Veinte y un reales fanega que hacen trescientos Sesenta y un $\frac{1}{2}$ con diez y ocho mrs y veinte fanegas quatro celeminas y medio quartillo de los d^{hos} Prestamos del año de mil ochocientos quince a treinta y dos $\frac{1}{2}$ fanega hacen Seiscientos cinquenta $\frac{1}{2}$ y treinta y dos mrs que componen los referidos mil doce $\frac{1}{2}$ y diez y

12512...17

N^o 4^o Cebada

It: me hago Cargo de mil quatrocientos Cinquenta y quatro $\frac{1}{2}$ y un mrs que han importado cinquenta y ocho fanegas once celeminas y tres quartillos de Cebada en esta forma treinta y nueve fan $\frac{1}{2}$ ocho celeminas dos quartillos vendidas a veinte y quatro reales en el mes de Julio del año de mil ochocientos quince por ser de la Caecha del de mil ochocientos Catorce de los dos Prestamos de la Zarza y Botad^a consta de las Certificaciones de los Cilleros alos N^{os} 1^o 2^o 3^o y 4^o de los mandos de Justificación y las diez y nueve fanegas tres celeminas y un quartillo que resultan de dichas Certificaciones vendidas en el mes de octubre a veinte y seis $\frac{1}{2}$ para empezar a abilitar el Hospital que hacen la d^{ha} Cantidad.....

1454...1

N^o 5^o Garritas

It: me hago Cargo de mil doscientos Sesenta y dos reales y veinte y dos mrs que han importado quarenta y seis fanegas un celeminas y un quartillo de Garritas que han producido los dos prestamos dichos en los referidos años: constan de las quatro Certificaciones de los Cilleros alos mencionados Numeros en esta forma: veinte

fanegas seis celemines y medio quartillo del año de mil ochocientos Catorce
Vendidas a Veintiquatro v. en el referido mes de Julio del año de mil ochocien-
tos quince; y las veinte y cinco fan. siete celemines un quartillo y medio ven-
didas a treinta reales en el mes de octubre de mil ochocientos y quince para
para disponer lo necesario para recibir enfermos, y hacen la dha cantidad..... 0126...

N.º 6.º
Garbanos

Et: me hago cargo de mil ciento veinte y siete v. y trece mrs que han
importado los Garbanos de los diezmos que han producido los prestamos
de la Larza y Bobadilla en los dos expresados años de mil ochocientos Cator-
ce y quince en esta forma: en el año de mil ochocientos Catorce, quatro
fanegas tres quartillos y estas se vendieron las dos y nueve celemines
ochenta y dos v. y la una fan. tres celemines y tres quartillos del prestamo
de la Larza a setenta v. por ser muy menudas demasiadas, puercas y casi na-
cidas y muchos vientos de mucho que tuba que ponerlas a secar; y las nue-
ve fanegas seis celemines un quartillo y medio del año de mil ochocientos
quince a precio de ochenta y cinco v. fan. por ser siempre muy inferio-
res los que duciman y suman la dha cantidad..... 0127...

N.º 7.º
Guisantes.

Et: me hago cargo de trescientos veinte y cinco v. y treinta mrs que han
importado diez fan. y seis celemines de Guisantes que han producido los Pres-
tamos de la Larza y Bobadilla en los dos dhas años en esta forma en el año de
mil ochocientos Catorce, cinco fanegas dos celemines dos quartillos y medio a
precio de veinte y quatro v. fanega; y en el año de mil ochocientos quin-
ce, cinco fanegas tres celemines quartillo y medio de Guisantes a treinta
y ocho v. fanega: constan de las Certificaciones de los Cilleros, y suman
dha cantidad..... 0032...

N.º 8.º
Muelas

Et: me hago cargo de quarenta y un v. y diez mrs que han importado una
fanega seis celemines y dos quartillos de Muelas en los dhas años en esta forma:
una fanega dos celemines y tres quartillos del año de mil ochocientos Cator-
ce vendida a veinte y quatro v. fanega y los tres celemines y tres quarti-
llos del año de mil ochocientos y quince vendida a treinta y ocho v. que su-
man los dhas..... 0064...

N.º 9.º
Avena.

Et: me hago cargo de ciento cinquenta y seis v. y veinte mrs.
importe de siete fanegas y dos quartillos de Avena que ha producido el
Prestamo de Bobadilla en los dhas dos años: tres fanegas un celemin
y un quartillo del año de mil ochocientos y catorce vendida a veinte v.
fanega; y las tres once celemines y un quartillo del año de mil

ochocientos y quince vendida a veinte y quatro ^{l.} a cada un
te Veinte y hacen dia Cantidad.....

156..... 20.

N.º 10. }
Mosto

It. me hago Cargo de ochocientos ochenta y quatro ^{l.}
y veinte y siete mrs vellon importe de noventa y dos
cantaras, quinze quartillos y medio de vino, como consta
de las Certificaciones y son vendidas en esta forma: Vin-
ta y tres Cantaras seis quartillos y medio de Botadilla
del año de mil ochocientos y catorce, a ocho ^{l.}, y seis can-
taras un quartillo de dho año de la Zarza a seis ^{l.} Cantaras
sesenta y tres Cantaras y ocho quartillos de Botadilla
del año de mil ochocientos quinze, a siete ^{l.} Cantaras;
y noventa y tres ^{l.} y treinta y un maravedís de la
Zarza del referido año por no haber habido diezmo
en mosto y si en uva como consta de la ^{l.} Hazienda al
N.º 11.º de los Vecinos de Justificación y suman los
referidos ochocientos ochenta y quatro ^{l.} y veinte y siete
mrs de vellon.....

184..... 29.

N.º 11. }
Alubias.

It. me hago Cargo de quaranta y seis ^{l.} y veinte
mrs de vellon que han importado treinta y tres libras
de Alubias que ha producido el Prestamo de la Zarza
en los dos años vendidas a doce quartos libra, como
resulta de las certificaciones del Cillero.....

0046..... 20.

N.º 12. }
Batatas

It. me hago Cargo de quinze ^{l.} y veinte y quatro
mrs importe de quinze arrobas diez y siete libras
de Batatas, vendidas al Cillero segun Costumbre a Neal
arroba de los dos años de esta cuenta y son de los Pre-
stamos de la Zarza.....

0015..... 24.

N.º 13. }
Corderos

It. me hago Cargo de ciento setenta y seis ^{l.} im-
porte de trecientos cinquenta y dos oves de Cebollas
del Prestamo de la Zarza de los dos años de esta cun-
ta vendidas al Cillero segun la costumbre a medio ve-
al oves.....

0176..... 00

N.º 14. }
Corderos

It. me hago Cargo de mil quatrocientos qua-
renta y dos ^{l.} y un maravedí que han importado
los Corderos de los dos prestamos de la Zarza y Bota-
dilla de los dos años en esta forma: en el año de
mil ochocientos catorce, veinte Corderos y tres partes
de otro, pues aunque resultan veinte y una y las
tres partes de otro se me murió uno, y aun se hu-

bieran muertos mas por venir picados de viruelas
y no haber querido tomarlos ganaderos alguno budi-
do treinta y un r. al Pastelero de la Calle de la Plata que
hacen con los diez y seis r. que hubo de pica Subcien-
to cinquenta y nueve r. (que hubo de pica) lease y Setecientos
y en el año de mil ochocientos quince veinte y tres Corder-
os y medio; y treinta r. y veinte y ocho marabidi
de pica; pues aunque aparecen de la Certificación veinte
y quatro y medio el uno se murio y me le trajo muerto
Becan. do N. abas Pastor en esta Villa a quien solo mere-
que hasta ser lo que determinaban los Señores Compu-
ros y se vendieron treinta y dos r. al Pastelero que suman
tan Setecientos ochenta y dos r. y veinte y ocho mrs que
unidas las dos Partidas suman los referidos mil quatro-
cientos quarenta y dos reales y un marabidi..... 1442..... 01

N.º 15. }
Cruce

Yt: me hago Cargo de quarenta y ocho r. importe
de treinta y dos libras de Falso pues aunque son quaren-
ta y seis l. lo diezmo en estos años, seta y doce libras
que se gule haber dado en los dos referidos años a los Mozo
que traen los gneras de los Prestamos y de Nueva, vendi-
das a real y medio por ser acabado de hacer, y en ellas
y no poderse comenzar..... 0048..... 11

N.º 16. }
Lana

Yt: me hago cargo de nueve cientos sesenta y siete
r. y treinta y dos mrs que han importado doce arrobas
dos libras y nueve onzas de lana de los Prestamos de Breda
y la Lanza de los dos años de esta Cuenta consta de las Certi-
ficaciones de los Celleros a los referidos Num.º Vendidos Ca-
da arroba a ochenta r. en cada año por ser siempre
de inferior calidad la lana de dichos..... 967..... 22

N.º 17 }
Agustín Thuz

Yt: me hago Cargo de ciento cinquenta r. que
esta debiendo Agustín Sanchez Vecino de esta Villa
importe de tres fanegas de trigo que le graduaron los
Señores Visitadores a cinquenta r. fanega..... 0150..... 111

N.º 18. }
Señor Conde de
Castanera

Yt: me hago Cargo de Setenta r. y treinta y dos
mrs que debe pagar el Señor Conde de Castanera Vecino
de esta Villa por reditos de un foro perpetuo sobre unas
terras y Prados en termino de Sute Iglesias y son por
los dos años de esta Cuenta hasta la Rabidad de mil
ochocientos quince inclusive avozon de treinta y cinco

N.º 19. }
Doña Alonso

v. y diez y seis mrs cada año..... 0070..... 32.

Yt. me hago Cargo de treinta v. vellon que debe pagar Doña Alonso de esta Decimada Viuda de D.º Juan Barrio por Reditos de otro foro perpetuo sobre la Casa que habita Calle de Salamanea y son en esta forma: quince v. que cumplieron en la Natividad pasada de mil ochocientos Catorce, y los otros quince Restantes en el año de mil ochocientos quince cumplidos en su Natividad..... 0030..... 11

N.º 20. }
Rodrig.º Campos

Yt. me hago Cargo de sesenta v. de otro foro perpetuo que estan debiendo los herederos D.º Augustin Rodriguez Campos sobre una Casa titulada en la Calle de Ronda de Gracia y son en esta forma: treinta v. que en mis ultimas Cuentas de por no cobrados y los treinta Restantes por los dos años de esta Cuenta hasta la Natividad de mil ochocientos quince a quince Reales cada año..... 0060..... 11

N.º 21. }
Fran.º Gra

Ytem me hago Cargo de sesenta y un Reales y veinte y seis mrs que esta debiendo Fran.º Gra de esta Decimada Viuda de don Luis perpetuo sobre dos Casas que han echo contiguas al Hospital y Convento de San etimio y son en esta forma: seis cientos quarenta y quatro v. y treinta maravedis que en mis ultimas quince de por no cobrados y cinco diez y seis con treinta mrs de los dos años de esta Cuenta hasta la Natividad de mil ochocientos quince a razon de cinquenta y ocho v. y diez y seis mrs cada año y se halla puesta ejecucion sobre esta Carga..... 0761..... 26.

N.º 22. }
Nota sobre un vale Real

Yt. me hago Cargo de un vale Real de trescientos pesos que Augustin de la Cruz como Acordero del Señor D.º Alonso entrego al Hospital de la Creacion de primero de Mayo de mil ochocientos Catorce con el Numero de 62 Do. 54. y no me Cargo de Redito alguno por no pagarse.....

N.º 23. }
otra sobre Ingresos.

Yt. no me Cargo de Reditos algunos de los Ingresos por no pagarse tantos años que luego que se benefici que su paga me cargare de ellos.....

N.º 24. }
Credito Publico

Yt. me hago Cargo de tres mil ciento cinquenta y tres v. y diez y nueve mrs de vellon que importan los Reditos de quatro Esteros que este Hospital tiene

nes contra el crédito público de Salamanca y del
Capital de una heredad de tierras que se vendieron en
el año de mil ochocientos siete en los términos y condi-
ciones de la mala piedra y esta cantidad es por un año
que se ha mandado pagar. 8153. 19

N.º 25. }
Juan Muñoz }
Porataca

It. me hago Cargo de quatrocientos de quinientos y
esta debiendo Juan Muñoz Vecino de la Villa de Porataca
de un censo redimible que redimio en el año de
mil ochocientos diez con Cédulas hipotecarias, y esta canti-
dad es por cinco años cumplidos en la Natividad de mil ochocien-
tos y quince a razón de noventa y. Cada año. 0450. 11

N.º 26. }
Celestino Alonso }
Bueda

It. me hago Cargo de otros quatrocientos cincuen-
ta y. que esta debiendo Celestino Alonso, Vecino de la
Villa de Bueda de otro censo redimible de noventa y. anua-
les que redimio en el año de mil ochocientos diez ante Ma-
nuel de Bueda, y la referida cantidad es hasta el
año de mil ochocientos quince. 0450. 11

N.º 27. }
Josef Salgado }
Medina

It. me hago Cargo de ochenta y. vellon que es-
ta debiendo Josef Salgado Maestro de Costas por el
arriendo del Prado que este Hospital tiene en arriendo al
mismo, y es la ultima paga por haber habido en que-
tas sobre ella con Don Salgado; y los Señores Visita-
dores haberme mandado que no se arrendase. 080. 11

N.º 28. }
D.º Manuel Flores }
H.º

It. me hago Cargo de Ciento treinta y dos y. vellon
debidos contra del Señor D.º Manuel Flores, Pro Como-
nigo, y de Manuel Lopez Flores, Vecino de esta Villa
por rentas de censo perpetuo que pagan a este Hospital
en esta forma: Sesenta y seis y. que en mis ultimas
cuentas de por no cobradas; y los sesenta y seis y.
tantas de los dos años de esta cuenta hasta la Natividad
de mil ochocientos quince, a razón de treinta y tres
y. cada año. 132. 11

N.º 29. }
Cabildo Mayor }

It. me hago Cargo de siete mil quinientos cin-
quenta y quatro y. vellon debidos contra del V.º
Cabildo Mayor de Curas Vecinos y Beneficiados de esta
Villa en su nombre y como en Receptor de D.º Ma-

mil Fernando unodesus individuos que lo componen por Veditos de tres censos Redimibles (Cuyas hipotecas de los dos Censos Van a enajenado el Cabildo) y son en esta forma seis mil ochocientos cinquenta y quatro V. que en mis ultimas cuentas di por no Cobrados, y los setecientos restantes de los dos años de estas Cuentas a Razon de trescientos cinquenta Cada año. 07554.

Numero 30... Nota Sobre el Censo de Antonio Alon. Coca

It: no me cargo por acta de los Veditos del Censo de los herederos de Antonio Martin Vecino que fue de la Villa de Santa Cruz de Coca por la Razon que expresa en sus ultimas Cuentas mi antecesor D. Alon. de la Cruz que dice esta perdido y yo he practicado algunas diligencias y segun me ha escrito un Pro. de Coca los testigos de abono dejaron algunas hipotecas pero los del Censo las mas se han enajenado para pagar otros Censos y lo obtuvieron para que la Señores Visitadores determinen que se hade hacer...

N. 31... Fernando Alon. Ramiro

It: me hago cargo de noventa y seis V. Vellon Redito de un foro perpetuo sobre una tierra puesta de Mapuelo que debe pagar Fernando Alon hoy sus herederos Vecino de Ramiro y son en esta forma setenta y dos V. que en mis ultimas Cuentas di por no Cobrados y los veinte y quatro V. de los dos años de estas Cuentas a Razon de diez. Cada una. 0096

N. 32... D. Thomas Santander Ulaezos

It: me hago cargo de Ciento setenta y seis V. Vellon debidos Cobrar de D. Thomas Santander Pro Vecino de la Villa de Ulaezos por Veditos de un Censo Redimible y son en esta forma: quarenta y quatro V. que en mis ultimas Cuentas di por no Cobrados y los ciento treinta y dos V. restantes de los dos años cumplidos en la Saldad de mil ochocientos a Razon de setenta y seis V. cada año. 0076

N. 33... Juan Calleja y Augustin Rodriguez Carpio

It: me hago de mil setecientos tres V. Vellon de bidos Cobrar de Juan Calleja y Augustin Rodriguez Vecinos de la Villa del Caspio por Veditos de un Censo Redimible, y son en esta forma mil doscientos ochenta y tres V. que en mis ultimas Cuentas di por no Cobrados y los quatrocientos veinte V. restantes de

delos Vedutos de los dos años de esta Cuenta a Vazon de doscientos diez Reales cada año..... 1703.....

N.º 34.....
D.º Lucas Larzuelo
Naba

Yt: me hago cargo de Setecientos ochenta y siete P. Vellon debidos Cobrar de D.º Lucas Larzuelo Vecino de la Villa de la Tabla del Rey por Vedutos de otro Censo Vedimible en esta forma trescientos Siete P. que en mis ultimas Cuentas di por no Cobrados y los quatrocientos ochenta y siete de los dos años de esta Cuenta hasta la N.º de mil ochocientos quince a Vazon de doscientos quarenta cada año..... 1787.....

Numero 35
herederos de Vicente Galan.
D.º

Yt: me hago Cargo de mil trescientos cinquenta P. debidos Cobrar de herederos de Vicente Galan Vecinos de la Villa de la Tabla del Rey por Vedutos de otro Censo Vedimible y son en esta forma: mil cinquenta que en mis ultimas cuentas di por no Cobrados y los trescientos por los dos años ultimos a Vazon de ciento cinquenta en cada uno..... 1350.....

N.º 36.....
D.º Juan Zamorano.
Madrigal

Yt: me hago Cargo de Setecientos Setenta N.º Vellon debidos Cobrar de D.º Juan Zamorano; Vecino de la Villa de Madrigal por Vedutos de otro Censo Vedimible, y son en esta forma; quinientos veinte P. que en mis ultimas Cuentas di por no Cobrados y los doscientos quarenta por los dos años de esta Cuenta a Vazon de ciento veinte en cada año..... 1760.....

N.º 37.....
D.º Gabriel Jimenez.
Torrecilla

Yt: me hago Cargo de mil Ciento veinte y siete P. y veinte y Siete mrs de Vellon que esta debiendo D.º Gabriel Jimenez Pro Vecino de Torrecilla de la Orden por Vedutos de otro Censo Vedimible a saber los Setecientos Setenta y siete Reales y veinte y siete mrs de Vellon que en mi ultima Cuenta di por no Cobrados, y los trescientos Setenta Reales Vedutos de dos años cumplidos en la N.º de mil ochocientos quince a Vazon de ciento ochenta y siete P. cada año. 1727.....

N.º 38
herederos de Juan Moyano.
Lashar

Yt: me hago de seis mil doscientos seis P. y diez y siete mrs por Vedutos de otro Censo Vedimible que

deben satisfacer los hrs de Ana Moyano Vicina de la villa de la Sica en esta forma: quatro mil nuevecientos cinquenta y dos P. que en mis ultimas cuentas de por no cobrados y los mil doscientos cinquenta y quatro de los 1000 de los dos años de esta guerra a razon de seiscientos veinte y siete P. cada año.....

6206.....17

It: me hago Cargo de ochocientos dos P. que esta debiendo Simon Martin y su fador Ignacio Saez Vecino de Dobada del Campo los mismos que diete en mi ultima Cuenta.....

0802.....11

It: me hago Cargo de Setecientos quaranta y ocho P. que esta debiendo Estuclmo Vara Vecino de Ramiro los mismos que date por no cobrados en mi ultima Cuenta.....

0748.....11

It: me hago Cargo de Setecientos ocho P. que date de Gasto en la ejecucion contra Simon Martin en mis Cuentas anteriores Visulan de los N.º 37, 38 y 39. de la data.....

0708.....11

It: me hago Cargo de doscientos Setenta y ocho P. y seis ms pagados a el Exmo Cruz y Comisionado Sedesma en la ejecucion de Ana Moyano que date en mis ultimas Cuentas a los Numeros quaranta y 41.....

0279.....16

It: me hago Cargo de ochenta P. que en mis Cuentas anteriores a estas date por su formacion por tenerlas quedar para que las ponga de Oruna Lora y los Tenoros Visitadores me cubiera a bien abonarlos.....

0080.....11

total Cargo.....5190P.24

Data a misrses

Primeram. doy en data quatro mil Setecientos noventa y siete P. y diez ms que hice de obtener en mis ultimas cuentas.....

4797.....10

It: doy en data Sete mil Setecientos cinquenta y seis P. y diez y nueve ms mitad de lo que se ha gastado en la asistencia de los enfermos Militares y Civiles de las Comandancias de Empleados, Medico Cirujano Portuario y demas utensilios necesarios desde el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos quince que se habio el Hospital

N. 39.....
Simon Martin
Ignacio Saez
Dobada.....

N. 40.....
Estuclmo Vara
Ramiro.....

N. 41.....
Gasto de Ejecucion.....

N. 42.....
Exmo Cruz y Comisionado Sedesma.....

N. 43.....
Gasto de cuentas.....

N. 1.º.....
Alcanes de Cuentas anteriores.....

N. 2.º.....
Compania de San Pedro de las Alas.....

hasta el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos diez y seis consta todo de las Cuentas dadas por mi y aprobadas que presunto ahora por los Sres. Comisionados de ambos Hospitales.....7756.....19

N. 3.
Portes de Granos

Yt: doy en data quinientos Sesenta y siete P. y Veinte uno de Vellon que ha montado el porte de Ciento ochenta y nueve y tres Celimines de Granos que condujeron de los Prestamos de Larza y Ramiro en el año de mil ochocientos Catorce: Consta de los Granos de las Certificaciones de esta, y la cantidad de Mtes aparece de un Realdo Señalado con el N. 11.....0567.....20

N. 4.
Conduccion de Lana y Corderos de la Harza

Yt: doy en data treinta P. pagados aun Pasos que fue por los Corderos y lana a la Harza en el año de mil ochocientos y Catorce.....0030

N. 5.
Gastos del obdm.

Yt: doy en data treinta P. de Gasto mio y Caballeria el dia que fui a dize mar a la Harza, que fue el de San Pedro de dho. año de mil ochocientos y Catorce.....0030

N. 6.
Conduccion de Corderos y Lana de Bobad.

Yt: doy en data otros treinta P. que pague a Josef Gonzalez en el dia que se dize mar a los Corderos en Bobad. que fue en el domingo inmediato al S. Pedro por que este dia no habian a Cabado de llevar la Lana por traer los Corderos y Lana.....0030

N. 7.
Gastos del obdm.

Yt: doy en data otros treinta P. del Gasto mio y Caballeria en el dia que fui al dize mar de Corderos y Lana por la razon dha arriba.....0030

N. 8.
Gasto en la Harza

Yt: doy en data Sesenta P. que gaste en la Harza de diez dias que me ocupe en que se hizo el reparto y en el siguiente para traer los Granos pertenecientes a el año de mil ochocientos Catorce gasto mio y de Caballeria.....0060

N. 9.
Id en Bobad.

Yt: doy en data noventa P. de Gasto mio y Caballeria de tres dias que me ocupe en Bobad. para to-

mar las declaraciones Reparto y conduccion de Granos... 0090... 20

Yt: doy en data ciento noventa y seis con veinte y seis maravedi que importaron los Gastos de la Villa de Obad^a consta de la Certificacion del Cillero al N. 4. ... 190... 26

Yt: doy en data ocho r. que me tocaron por tercera parte de pan vino y queso que se gasto en el vi del reparto en la Harza que es el unico Gasto que hay... 0058... 11

Yt: doy en data treinta y seis r. que se gulo haber gastado de pan y vino en los dias que me han traído el diezmo y ventas a Granos pues aunque se edado queso asido del Hospital y es el año de mil ochocientos setecientos... 0036... 11

Yt: doy en data quinientos ochenta y cinco r. que importo la Conduccion de Granos de los dos prstamos de la Harza y Obad^a a tres r. fanega de ciento noventa y cinco fan. que constan de las Certificaciones de los Cilleros al Numero Segundo y quarto y esta cantidad de mis Venida del Vecido del N. 8. y son por trescientos ochenta y cinco... 0585... 11

Yt: doy en data treinta r. pagados a Bernardo Nolas de su Gasto y Caballeria para traer las lana y corderos de la Harza del año de mil ochocientos quince... 0030... 11

Yt: doy en data otros treinta r. de Gasto y Caballeria y su jornal al mozo que fue con un mijo a Obadilla el dia del diezmo de corderos del año de mil ochocientos quince... 0030... 11

Yt: doy en data cinquenta r. que yo gaste en Obadilla el dia y medio por haber sido a diezmar los corderos en el año de mil ochocientos y quince de Gasto mio Caballeria y su jornal... 0050... 11

Yt: doy en data sesenta r. que gaste en los dias que me ocupe en la Harza para ver formar la taxmia y reparto y el dia de conduccion de Granos el año de mil ochocientos quince... 0060... 11

Yt: doy en data ciento veinte r. que gaste en Obadilla quanto dias que me ocupe para tomar las declaraciones a los Labradores formar la taxmia y conduccion de Granos Gasto mio el de Caballeria y su jornal... 0120... 11

59 N. 10. Gasto de Cilla en Obadilla

N. 11. D. de la Harza

2. N. 12. Gasto de Conduccion de diezmos.

N. 13. Conduccion de Granos de la Harza y Obadilla.

N. 14. Gasto de Conduccion de lana y Corderos

N. 15. D. de diezmo de Corderos.

N. 16. D.

N. 17. D. de Conduccion de Granos de la Harza en D.

N. 18. D. de Obadilla.

N. 19 }
Yo.

Yo: doy en data treinta r^{os} de dos dias que ocupe a un mozo su jornal y manutencion para venir con los Granos. 0030

N. 20 }
Recoleccion de Granos de Obada.

Yo: doy en data ciento treinta y tres r^{os} con quatro ms importe del Gasto de Recoleccion de Granos y Cilleros de Obada: consta de la Certificacion del Cillo al N. 2.º ... 0133. 4

N. 21 }
Gasto en la Zarza

Yo: doy en data siete r^{os} que me tocaron de Gasto en el dia que se reparo en la Zarza la Camara. 0007. 11

N. 22 }
Conduccion de Granos.

Yo: doy en data treinta y ocho r^{os} del Vino y pan que he gastado en los dias de la Conduccion de Granos tanto de los Prestamios como de los Ventos en el año de mil ochocientos quince. 0038. 11

N. 23 }
Vino y ostias

Yo: doy en data setenta y cinco r^{os} y veinte y ocho ms Vellon Gastado en vino y ostias en los dos años de mil ochocientos Catorce y quince por que es esta cuenta en esta forma cuenta r^{os} y diez y ocho ms de setenta y tres querrillos y medio de vino gastados unos con otros a siete quartos cada uno de setenta y nueve Semanas que hacen dos tercios parte de cada año que hay de la diarria en el Hospital y ademas el domingo dias festivos y la otra tercia semana los quince r^{os} y ocho ms de ostias en este tiempo. 0078. 26

N. 24 }
Manuel Ruiz Zuriano

Yo: he pagado a Manuel Ruiz Zuriano titular de esta Villa mil setenta r^{os} y veinte y cinco ms : constan de tres recibos con los N. 1.º y 2.º ... 0070. 25

N. 25 }
Medico Correa

Yo: doy en data ochenta y dos r^{os} y veinte y cinco ms Vellon pagados a D. Manuel Correa Medico titular de esta Villa como consta de su recibo al N. 1.º ... 0082. 25

N. 26 }
Gregorio Antonio Castellano

Yo: doy en data Cien reales Vellon pagados a Gregorio Antonio Castellano, Vecino de Cantalapiedra comisionado y al poderado por D. Alonso de la Cruz como Vector para un Pleito sobre atrasos

de Ventas de las tras vendidas y se ha reducido a concurso,
y dicha cantidad la satisfice con orden de la Junta N.º 34..... 100.....

N.º 27. }
D.º Josef Antonio }
de la Rúa

Yt: doy en data otros Cien r. vellon entregados a D.º
Josef Antonio de la Rúa: consta de su Carta, y esta Cambi-
dad la mandó dar la Junta, con el Numero 32..... 100.....

N.º 28. }
Ignacio Susdedos

Yt: doy en data Ciento diez r. vellon pagados a
Ignacio Susdedos Labrador y Vecino de Permonille p.
haber hecho las diligencias de cobrar la letra de los tres
mil Ciento cinquenta y tres r. y diez y siete mrs que
el Credito Publico de la Ciudad de Salamanca, libro con-
tra la Villa de Buitraduno y poner el dinero en la Ciudad
de Zamora consta de su Carta al Numero 13..... 150.....

N.º 29. }
Simona

Yt: doy en data doscientos r. pagados de Simona
a varios enfermos: consta de sus Libramientos al
Numero 34..... 200.....

N.º 30 }
D.º Antonio Dama }
o Garrido

Yt: doy en data mil nuevecientos Veinte y quatro
r. y quatro mrs vellon pagados ad.º Antonio Dama-
so Garrido Pro Comisionado para la cobranza
del d.º Nobeno y Casa Mayor Escusada: Constan
tes recibos con el N.º 35..... 1924.....

N.º 31. }
Contribuciones

Yt: doy en data doscientos ochenta y ocho r. paga-
de contribuciones en la Naba consta de recibo del Señor
Alcalde constitucional de ella al N.º 36..... 288.....

N.º 32. }
D.º

Yt: doy en data doscientos ocho r. pagados al Señor
Alcalde de Zamora consta de recibo al N.º 37..... 208.....

N.º 33. }
Justicia de la Rúa

Yt: doy en data Ciento diez y siete r. pagados al
Señor Alcalde de la Villa de la Zarza consta de reci-
bo al N.º 38..... 117.....

N.º 34. }
Contribucion en }
Presno

Yt: doy en data noventa y cinco r. pagados de Con-
tribucion en Presno consta de recibo con el Numero
el que abono por cuenta misma firma que los otros
que me entrego en el año de mil ochocientos tres
y decir Isabel de Castro que es quien los pagó selo
habia mas pagado Dho recibo... 95.....

N. 35. }
Vinculios. }

Yt. doy en data veinte P. pagados a D^o. Pascual de
Ayala de utensilios. consta de R.^o al N. 20. 0020.

N. 36 }
Quema. }

Yt. doy en data treinta P. pagados eternos de Vides-
ma Comisionado de las Corporaciones para el seguinien-
to del expediente en el Consejo para que se pueda executar
en esta Villa a los dichos Pueblos de esta Jurisdiccion con-
sta de Visto al N. 21. 0030.

N. 37. }
D^o. Juan Man- }
Ruiz de la Ca- }
mara }

Yt. doy en data cinco veinte Reales pagados a D^o.
Juan Man. Ruiz de la Camara de una caja y benta-
nas que le compre para la Panera de adentro por
haber quitado la que tenia (presumo) los Franceses
y no tenia ventilacion la Panera por estar tapiada
de que resultaba estar muy humida. consta de Visto al
Numero 22. 0026.

N. 38. }
Ezno Mazedo }

Yt. doy en data cinquenta y seis P. pagados a el
Ezno eterno Mazedo de sacar dos Censa que el Hospi-
tal no tenia. consta de su Visto al N. 23. 0056.

N. 39. }
Contribucion en }
Torrecilla }

Yt. doy en data veinte y siete P. pagados
de Contribucion en Torrecilla de la Orden de la Con-
tribucion directa con el N. 24. 0027.

N. 40 }
Juan Palacios }
Carpintero }

Yt. doy en data quinquenta y cinco
pagados al Maestro Carpintero Juan Palacios con-
sta de sus tres Vistos con el Numero 25. 0555.

N. 41 }
Pedro Espinosa }

Yt. doy en data quarenta y dos P. pagados al Ma-
estro Carpintero Pedro Espinosa Vecino de esta Villa
consta de Visto con el Num.^o 26. 0042.

N. 42 }
Ezno Cruz }

Yt. doy en data quatrocientos cinquenta P.
pagados a el Ezno Agustin de la Cruz con dos
dos Vistos con el Numero 27. uno de su salario
y el otro Visto del Alcaide que hizo a este Hos-
pita D^o. Alonso. 0450.

N. 43. }
Ambescarios }

Yt. doy en data treinta P. pagados al Beneficio
de San Martin por los dos ambescarios del dho

de mil ochocientos Catorce y mil ochocientos quince constade dos recibos con los Numeros 28. 0030. 11.

N. 44
Subsidio

It: doy en data cinco Sesenta y un r. y veinte mrs pagados de subsidio en Obisado consta de cinco recibos con los Numeros Veinte y siete. 0161. 20.

N. 45
Capellanes

It: doy en data mil y quinientos r. pagados a los Señores Capellanes por el cumplimiento de las Cargas Mismas de estos dos años de mil ochocientos Catorce y mil ochocientos quince constade cinco recibos con los N. 30. \$ 500. 11. 11.

Número 46.
Vidriero.

It: doy en data Ciento treinta y seis r. pagados a Domingo Lozano Maestro Vidriero Vecino de esta Villa constan de un recibo al N. 31. 0036. 11 11

N. 47
Esteras

It: doy en data treinta y quatro reales pagados al estero por componer y remendar las Esteras constan de un recibo al N. 32. 0064. 11 11

N. 48
Almacillo

It: doy en data doscientos quarentaydos r. pagados a fauendo Garcia que hace de Almacillo en el Hospital por el salario de estos dos años constades de dos recibos al N. 33. 0242. 11

N. 49
Mantas

It: doy en data trescientos veinte y quatro r. de las Mantas que compra a Tober a cinquenta y quatro r. para abilitar el Hospital y un hombre que las vendia en la plaza en diez y ocho de octubre de mil ochocientos quince por no haberme entregado alguna el Vector D. Alonso y tenerlo asi acordado en dos juntas celebradas en el Ayuntamiento. 0324. 11

N. 50.
Santo Luceo
y otras cosas

It: doy en data trescientos ochenta y ocho r. pagados a Ignacio Blanco importe de Gana p. Gonzales Lienzo para componer algunas Sabanas que han entregado almuada y hacer algunas Sabanas para habilitar el Hospital constade una Papelera suya al N. 36. 0388. 11

N. 51. }
Cerrajeros

Yo: doy en data Ciento Veinte y ocho P. pagados a Miguel Martín Cerrajero por obra que ha hecho para el Hospital: consta del Recibo al N. 35. 128.

N. 52. }
Cerozo

Yo: doy en data quatrocientos Veinte y ocho P. y diez y siete mrs pagados a Miguel Cerozo por gastos hechos en las funciones de Animas y San Antonio Abad en estos años constan de tres recibos al Numero treinta y quatro. 428.

N. 53. }
Gastos extraord.
No balgan esta partida perdur.

Yo: doy en data ochenta P. gastados en el dia de las cuentas ultima consta del Recibo al N. 080.

N. 54. }
Comisionado

Yo: doy en data treinta P. que abone a Fran. Velasco pues el dia que liquidamos la ejecucion contra Ygnacio Saez habia cuenta P. de diferenciancia que yo habia abonado demas y el dia que no lo que no es extraño en una ejecucion tan larga y de tantos entredos y parosmos la diferenciancia quien lo podrá decir caso de duda. 030.

N. 55 }
Perdonado a
Ygnacio Saez

Yo: doy en data trescientos P. perdonados a Ygnacio Saez Vecino de Valladolid y Jador de Simon Martin de la misma Vecindad por la junta de Señores Visitadores en unebide Julio de Mil ochocientos quinze Numero 37. 300

N. 56. }
Lamparas

Yo: doy en data tres P. importe de dos Lamparas para el Santisimo. 003

N. 57. }
Escribiente

Yo: doy en data ocho P. pagados a Josef Santa Marta por copias segunda vez las dos Representaciones hechas a S.M. que se presentaron en las Cuentas anteriores por haberse tras papelado las que se presentaron a S.M. segun me Escribio el presente consta de R.º al N. 38. 008

N. 58 }
Estos Abendaño

Yo: doy en data trece P. pagados a el Excmo. Manuel de Abendaño por una Certificación

de haber comparecido D.^o Antonio Damas Carrido diciendo no habia reclamado el Vale que se halla recuendo en este Hospital y comprobacion de tres Estros. 6013. //

N. 59. }
Justissimo d.
Real orden

Yt. doy en data veinte y quatro r. y veinte y quatro mrs que me costo en Valladolid el testimonio de la orden de S. M. en que daba por nulaa las redenciones a cada nulas para con el Poder Reclamar las hechas a este Hospital. 0024. 24

N. 60 }
Lidema

Yt. doy en data sesenta r. que me cobro de mas en la execucion contra los herederos de Ysabel Doming. Frigueroa Vecina que fue de la Sica Antonio Ledema y por mas cargos que le hacia que no tenia tantas dietas como constaban en la execucion nada sebia y si de hoyr de terquenzas y de algunas disputas fue presente el Exor de este Hospital. 0060. //

N. 61. }
Costura

Yt. doy en data quarenta y dos r. que pague en los dias que tarda una Myger en hacer siete Surgones quatro Sabanas y recorrer otras y Cabezales quando se atributo el Hospital por su manutencion y personal que fueren subidas a siete r. en cada uno. 0042. //

N. 62 }
Ylo.:

Yt. doy en data ocho r. de un quarteron de Ylo para cubrir todo lo referido. 0008. //

N. 63. }
Lidema

Yt. doy en data diez y seis r. pagados por labar y planchar dos veces en los dos años el estba amito Purificado ros y Corporales para la celebracion de las misas. 0016. //

N. 64 }
Sabanas de Altar

Yt. doy en data quatro r. vellon por labar y planchar con sabamillas para los tres estbars en este tiempo. 0004. //

N. 65. }
Costura
Droga Cruz.

Yt. doy en data veinte y quatro r. pagados a Josefa Gonzalez Maestra de Niñas que vive en Casa de Correa por correr y anadir las mangas del estba. Recorrela, recorrer y componer unas sabanas biyas de este Hospital y ser por quatro dias que tubo de trabajo. 0024. //

N. 66 }
Ylo.

Yt. doy en data seis r. vellon importe de Ylo

N. 67
Senores Visitadores

gastados en la Compostura antecedente. 0006
Yt: doy en data doscientos treinta y quatro r. v. pagados a los Senores Visitadores segun los tumbres por la Releccion annual de Cuentas. 0234

N. 68
Gastos de Escritorio

Yt: doy en data trescientos veinte r. que los Senores Visitadores me han señalado por Gastos de Escritorio y esta cantidad es por los dos años de esta Cuenta, a razon de media onza en cada uno. 0320

N. 69
Refrascos

Yt: doy en data ciento veinte y seis gastados en dar Refrascos a los Senores Visitadores en siete Juntas adiez noches r. Cada una. 0126

N. 70
Ejecucion de Carpio

Yt: doy en data doscientos cinquenta r. que llevo gastados en la Ejecucion que esta en Mandamiento de pago en Carpio contra Juan Calleja y otros vecinos de dicho Lugar. 0250

N. 71
En la Saca

Yt: doy en data ciento veinte r. que llevo gastados en la ejecucion en la quacion que esta pendiente contra Isabel Dominguez trigueras y sus herederos vecinos de la Saca. 0120

N. 72
Administracion

Yt: doy en data dos mil ochenta y tres r. y once mrs de vellon del S.º por el tanto que los Jrs de la Junta me han señalado por Razon de Cobranza. 2083

N. 73
Hoque de Campana

Yt: doy en data treinta y dos r. gastados el día de las Animas de los dos años de estas Cuentas en dar Cena, Cascañas, Vino y obsequio al tío Objala que toco en dichos días. 0032

N. 74
Compostura del Hospital

Yt: doy en data tres mil doscientos treinta y quatro r. y diez y siete mrs. Gastados en componer todas las tapias del Hospital Campo Sauer, en la drilla y poner corrientes la mayor parte de las abitaciones que estaban estropeadas y algunas quasi arruinadas constare siete recibos al N.º 39. 3234

N. 75 }
Sogas

Yo doy en data siete V. gastados en dos Sogas Carrite
ras para la Campana y tender la Ropa una para cada
Cosa..... 0007.....

N. 76 }
Chocolate

Yo doy en data treinta y seis V. importe de tres libras
de Chocolate dadas aun Señor Capellan en los dias
festivos que dice usua en el Hospital..... 0086.....

N. 77 }
Tapete.

Yo doy en data treinta y tres V. importe de una y
media de tapeta para la cubierta del tapete para la
Sala de Cuencas precio de veinte y dos V. bara..... 0033.....

N. 78 }
Galon para Com-
poner la Capa negra

Yo doy en data treinta un V. y catorce mrs im-
porte de once barras de Galon de seda de color de oro pa-
ra componer la Capa negra de este Hospital por habu-
quitado el que tenia los franceses a quince quarters
bara diez y nuebe V. y catorce mrs. dicho V. pagado
al Mestre por la Compostura de a el Ordinario que
condujo el Galon desde Valladolid otros dos de seda p.
coserle que todo compone dicha Cantidad..... 0031..... 14

N. 79 }
Refresco

Yo doy en data ochenta V. que se gastaron en el
via de las Cuencas ultimas aprobadas en el Refresco con-
tado del Viebro Numero 4o..... 0080.....

No cobrado

N. 80 }
Agustin Sanchez

Yo doy en data cinquenta V. que no se ha
cobrado de Agustin Perez Vecino de esta Villa de la
partida del Cargo N. 17..... 0050.....

N. 81 }
Josefa Olmos

Yo doy en data quinze V. que debe pagar Jose-
fa Olmos Viuda de esta Vecindad de un Censo
perpetuo sobre la Casa que bito y son de la partida
del Cargo N. 19..... 0015.....

N. 82 }
Hereditario del Se-
ñor D. D. Campos

Yo doy en data los mismos sesenta V. que me
Cargo al N. 2o de los Hereditarios de D. Agustin Re-
campos que por mas diligencias que hago no puedo
saber quienes son dichos Hereditarios..... 0060.....

N. 83 }
Fran. Garcia

Yo doy en data los mismos sesenta sesenta

y un R. y veinte y seis mos de la partida del Cargo N. 25
de Fern. Sr. Vecino de Esta Villa. 268. 26

N. 84 }
Angel Muñoz

Yo: doy en data Ciento cinquenta V. de la partida
del Cargo N. 25 que los Señores Visitadores Perdonaron
a Angel Muñoz Vecino de Arzobisp. tercera
parte de Reditos de quatrocientos cinquenta V. de un
Censo Venimido en el año de 1580. 150. 11

N. 85 }
Celestino Alonso

Yo: doy en data otros ciento cinquenta V. que dichos Sr.
Visitadores mandaron Perdonar a Celestino Alonso de
otro Censo Venimido de Igual Cantidad de Reditos que el
anterior que es de noventa V. anuales y son de la Parti-
da del Cargo Numero 27. 150. 11

N. 86 }
D. Manuel Flores
y Manuel Lopez

Yo: doy en data por un Cobrado Cuenta y List.
del la Partida del Cargo Num. 28 de D. Manuel Flores
Presbitero y Manuel Lopez Vecinos de esta Villa. 66. 11

N. 87 }
El Cabildo Mayor

Yo: doy en data los mismos siete mil quinien-
tos cinquenta y quatro V. de la Partida del Cargo Nu-
mero 29 que ha de ser pagar el Cabildo de Curas
y Beneficiados. 7554. 11

N. 88 }
D. Fernando
Alon.

Yo: doy en data los mismos noventa y seis V. debi-
dos cobrar de Fernando Martin. de Ramiro y son
de la Partida del Cargo N. 31. 96. 11

N. 89 }
D. Thomas San-
tander.

Yo: doy en data Ciento Setenta y seis V. debi-
dos cobrar de D. Thomas Santander Vecino de
Alays de la partida del Cargo N. 32. 176. 11

N. 90 }
Juan Calleja
y D. J. J. J.

Yo: doy en data los mismos mil setecientos
tres V. que estan debiendo Juan Calleja y D. J. J. J.
Rodriguez Vecinos de Carpio sobre que hay eje-
cucion pendiente y son de la Partida del Cargo N. 33. 173. 11

N. 91 }
Heroduro de Oriente
Galun. Naba

Yo: doy en data los mismos mil trescientos cin-
quenta V. de la Partida del Cargo N. 35 que estan

debiendo los herederos de Vicente Galan Vecino de la Nave del Rey. 350. 11

N. 92
Juan Zamorano
Madrugal

Yo doy en data quatrocientos v. que esta debiendo Juan Zamorano Vecino de Madrugal y Jon de la Partida del Cargo N. 36. aunque el dice nada debe porque importa mas lo que le sacaron de las obciones. alo que le contestado presente el Viebro o Hebro. 400. 11

N. 93
D. Gabriel Jimenez
mune. de Torrecilla

Yo doy en data trecientos Suma v. que esta debiendo D. Gabriel Jimenez Pro Vecino de Torrecilla de la Orden y Jon de la Partida del Cargo N. 37. 360. 11

N. 94
Hro de Gabriel Dominguez
Frigueros

Yo doy en data dos mil noventa y quatro v. y diez y siete mos de los seis mil doscientos v. y diez y siete mos que estaban debiendo los herederos de Gabriel Dominguez Frigueros Vecino que fue de la Seca y Jon de la Partida del Cargo Numero 38. de que ay ejecucion pendiente. 2094. 17

N. 95
Anselmo Vaca
Ramiro

Yo doy en data doscientos quarenta y ocho v. que estan debiendo Anselmo Vaca vecino de Ramiro de la partida del Cargo Numero quarenta. 248. 11

Data total. 460264. 23

Asciende el Cargo que me llebo hecho cinquenta y un mil diez y siete v. y veinte y quatro mos vellon y siendo la data de quarenta

Cargo	51057	24
Data	460264	23
Alcanze contermino	040753	08

y seis mil doscientos sesenta y quatro con veinte y tres mos. Resulta de Alcanze contra mi y en favor del Hospital que administro, quatro mil seiscientos cinquenta y tres v. y un maravedi de vellon salbo hurro de Suma o pluma partida duplicada y omitida, la qual estoy pronto a reformar aluego que se adberita. Medina del Campo y diecinueve quin ce de mil ochocientos quaxseis. =

Nota

Seneca habiendo hecho un exacto Reconocimiento de las Americas Cuentas que hay de agrabios asi de parte del Hospital como mia casa

Sumas que haora estan asacur Cargo de la V. . . . 51137. . . . 24

Son agrabio contra el Hospital ochenta V. de la partida de la data N. 33 por haberse duplicado segun se ve por la del 79 y los quales deberan aumentarse al cargo que contraman visulca 080.

Son agrabio contra el Hospital guaranica V. de la partida de la data Num. 28 pues siendo solo esta de cinco diez V. segun se ve al principio de una partida se han sacado en Guarismo cinco quinientos V. los quales deberan ser mas alcance contraman 040.

Cargo total. . . . 51137. . . . 24

Data de la V. . . . 46264. . . . 23

Son agrabio contra el administrador y vector datario de esta Cuenta diez mis de vellon como lo demuestra la quinta foxa de la data años. por haber padecido error en la suma que se halla totalizada en el amberso de una foxa apareciéndose ser esta de 20613 con treinta y tres mis en lugar de 20614 con 9. mis V. 0000. . . . 10

It. Son agrabio contra el vector y adm. cinco V. que se dato de menos en la partida del Num. 54 pues siendo la disputa entre el vector y el Juez executor sobre ochenta V. y quedando combenidos en perder los amedias se han de dar de ochenta y cinco V. y no de los treinta que se han en esta partida y por lo mismo se deben reducir del alcance que contra el visulca 0005. . . . 11

Por lo demostrado en el anterior cargo y con el aumento de partidas que posterior a el se han aña

Cargo 51137. . . . 24
Data 46269. . . . 33
Alcance contraman. 04867. . . . 25

ndo visulcan contraman y afabor del Hospital quatro mil ochocientos

Seiscientos y Siete V. y Venise y cinco más del Villan Salto hervor. Medma
del campo y diecinueve quinice de mil ochocientos diez y seis = Manuel
Damián Melgar

Remisión de estas Cuentas

Por acuerdo de los señores Visitadores del Hospital de N.ª S.ª de la
Piedad de esta villa se mandaron pasar estas Cuentas con sus Vicarios
Justificativos a los Sres D.º Clemente Rodríguez y D.º Antonio Garri-
do P.º Beneficiario de las Ig.ªs de Santo Tomas Apóstol y San Miguel
Arcangel como Visitadores que fueran cada uno en su año por que son
dhas Cuentas y que puesta en cennua sede llamamientos para proceder a su
aprobación como así resulta de dho acuerdo que queda en el libro de dhas.
y este enmi poder como Escriba de los negocios de dho Hospital y lo firmo en
Medina del Campo y diecinueve diez y quete de mil ochocientos diez y
Sis = Agustin de la Cruz Hernandez

Acosequencia de la comision que la V.ª Junta de Sres Visitadores
del Hospital de Nuestra S.ª de esta villa atenido habien conferimnos
alas infroritas hemos visto y visto cada estas Cuentas dadas por
su Vector administrador D.º Manuel Damián Melgar respectiva
alos años pasadas de mil ochocientos catorce y mil ochocientos quin-
ce en que respectivamente fueron Visitadores del Venerd.º Hospi-
tal y habiendolas examinado con el cuidado y detencion que esije
fondo de tanpiadoso destino las allamos conformes con los Vicarios de
Justificación con que las justifica y las partidas del cargo tan con-
formes con las ultimas Cuentas de el año de 1813 por lo que en atencion
alas Cuentas fanegas de trigo que se dan en primeros contribuyentes
se deberan en cargar al Sr. Vector d.º d.º acobte la Cobranza
mediante aque el mismo precio que tubie presta a los deydores
mayor facilidad para soltar sus descubiertos en cuya atencion
sila Junta lo tiene abien podra proceder a su aprobación o acordar-
lo mas justo segun afortuntura. Medma del Campo y diecinueve
29 de mil ochocientos diez y seis = Antonio Garrido = Clemente Ro-
driguez de Rodrig.º

Habiendose visto la anterior Vistion por los Sres Visitadores
del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad en Acuerdo Celebrado
hoy dia de la fha fueron aprobadas estas cuentas bajo

los terminos que comprende la citada Revisión y que copiadas
en el libro de ella se colocare unas con sus récords justificativos
en el libro de los tumbos segun que asi resultare del citado
decreto que hobra en el libro de ellos y que por haver en
mi poder aque mercurio y para los efectos convenientes
pongo la presente que firmo en Medina del Campo trin-
ta de diciembre de mil ochocientos diez y seis = a quatro de la
ciudad de Hernaez

Corresponde con las Cuentas originales y demas dilig. que en unigen y
aque mercurio de todo lo qual doy fe y lo firmo en Medina del Campo
y Henares veinte de mil ochocientos diez y seis =

Agustin de la Cruz
Gobernador
Im

Como Rector que soy del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad
Recibi del Escribano de las dependencias de las Cuentas originales
que en copia es la antecedente con los récords justificativos para
colocarlos en un Archivo. Medina del Campo y Henares veinte y
uno de mil ochocientos diez y seis =

Manuel Damian Melgar

Cuenta que yo D.^o Manuel Daniern Melgar Pro Beneficiado de la y.^a Carrog. del Apostol Santo Thomas de esta Villa de Medina del Campo, Como Alm.^o del Hospital de N. S. de la Ciudad de ella doy de todas las rentas y efectos correspond.^{tes} al mencionado Hospital fundacion del M.^o J. Lopez de Carrion y a su^s Visitadores pertenecientes a todo el año del mil ochocientos diez y seis hasta en adelante por tener dadas las del año de mil ochocientos y quince las quales fueron Aprobadas en treinta de Dic. del mismo año, que con Cargo y Data es como sigue.

Cargo a trigo

N.^o 1.
Juan Lopez

Primera. me hago Cargo de once fan.^{tes} de trigo y de venta que paga Juan Lopez vecino de esta Villa por un año pagada doce fan.^{tes} once celemin.^{es} y dos cuartillos de tres treras y los tres Visitadores mandado a favor a Ignacio Blanco vecino y del Comercio de esta Villa y con en esta forma; ocho fan.^{tes} y dos qq. pertenecientes a la venta cumplida en quince de Agosto del año de mil ochocientos diez y seis y los tres restantes

N.^o 2.
Ignacio Blanco

que en mis ultimas cuentas di por no cobradas. N. 2.
Me hago Cargo de tres fan.^{tes} once celemin.^{es} y dos qq. de trigo de un foro perpetuo que paga Ignacio Blanco por tres treras que ha puesto de Mapulo en el año de mil ochocientos diez y seis y con pertenecientes a la venta

N.^o 3.
D. Fran. Ribas

que cumplio en quince de Agosto de este año. 003. N. 2.
Me hago Cargo de diez. setenta y cinco fan.^{tes} de trigo deudas cobrar del D. Fran. Tabier de Ribas y en un nombre del D. Ramon Ther de Velasco un Alm.^o esta Villa de otro foro sobre una heredad de treras, y con en esta forma diez. fan.^{tes} y once qq. en mis ultimas Cuentas di por no cobradas, y las cinquenta y seis

del foro cumplida en paga en quince de Agosto de mil
ochocientos diez y seis

275.

N.º 4.
Josefa Bernal

St. me hago cargo de seis fan. de trigo por un foro que paga Josefa Bernal vecina de esta villa en esta forma; quatro fan. dos celemin. y un medio que en mis ultimas cuentas di por no cobradas y las dos fan. un celemin y medio q. perteneciente a el año de esta Cuenta

006...3...4+

N.º 5.
Josef Alonso Obesero

St. me hago cargo de seis fan. de trigo que ha de ser pagar Josef Alonso Obesero de otro foro perpetuo sobre una tierra Mazuelo mancomunado con el de Josefa Bernal y con en esta forma; quatro fan. siete celemin. y tres q. de trigo que en mis ultimas cuentas di por no cobradas, y las dos fan. tres celemin. y un medio del foro del año de esta Cuenta

006...11...1

N.º 6.
Sr. Abad Zapata

St. me hago cargo de una fanega de trigo de otro foro que paga el Sr. Abad D.º Josef Zapata y es por un año que cumplio en quince de Agosto de mil ochocientos diez y seis

001.....

N.º 7.
Leon Martin

St. me hago cargo de cinquenta y quatro fan. de trigo que esta debiendo Leon Martin vecino de Raniro por la venta de una heredad de tierras que labros en esta forma; veinte y quatro fan. y onze celemin. q. en mis ultimas cuentas di por no cobradas y las veinte y seis testantes de un año cumplido en quince de Agosto de mil ochocientos diez y seis

084...11.

N.º 8.
Hija de D.º Alejandro Perera

St. me hago cargo de veinte y una fan. de trigo de otro foro que pagan D.º Alejandro Perera hijo su hermano D.º Ramon Perera o Isabel de Castro Vecinos de la villa de Trujano el cual de elision de

San Juan Sobre una heredad de unas que tienen aforo y debe
 ram reconocer y esta Cantidad es por el año de esta Cuenta 21...26.
 N.º 3.º Prestamos a trigo } It. me hago Cargo de Setenta y ocho fan. Cinco Celend.
 y tres qq. de trigo de los prestamos de la Zarza y Bobadilla
 cosecha del año de mil ochocientos diez y seis consta de las Certificac.
 del Cillero de cada Villa y en como se dice en ellas 78...5...3...

Y Importa el Cargo que me llevo hecho a trigo Fotal Cargo 459...1...1...
 setenta y once fan. un Celend. y un qq. de trigo Salvo horror, y peso afirmarme el
 Cargo de las demas especies de las Villas de la Zarza y Bobadilla respectivo a el expresado
 año de mil ochocientos diez y seis =

Cargo a trigo Morcago

N.º 10 y otras especies y menudas de la. Prestamos
 N.º 10 } It. me hago Cargo de quarenta y quatro fan. y once
 Celend. de trigo Morcago de los dos prestamos de la Zarza y
 Bob. del año de mil ochocientos diez y seis en esta forma
 once fan. y dos qq. de la Zarza, y treinta y cinco fan.
 diez Celend. y dos qq. de Bob. Consta de las dos Certificac.
 de los respectivos Cilleros al N.º 1.º y 2.º 44...11...

N.º 11 } Ym me hago cargo de treinta y una fan. de Centeno y
 Rem Centeno } nueve z. de los dos prestamos de la Zarza y Bobadilla de
 la cosecha de mil ochocientos diez y seis en esta forma:
 once fanegas y tres Telominos de la Zarza, y veinte fanegas
 y seis Celominos de Bobadilla: consta de las referidas cer
 tificaciones a los dichos Numeros 51...2

N.º 12 } Ym me hago Cargo de treinta y ocho fanegas quatro
 Rem Cebada } Celominos y dos quantillos de Cebada de los Prestamos de
 Bobadilla y la Zarza del año de esta Cuenta: Consta de
 las Certificaciones al N.º 10 y 20 de los Madores de Justi
 ficación: las veinticinco fanegas y tres Telomin. de la Zarza
 de la Zarza y las restantes de Bobadilla 38...4...2

N.º 13
De Garrobas

Ytm me hago cargo de treinta y nueve fanegas tres
Celemines y tres quartillos de Garrobas de los dos Prestamos
de la Zarza y Bobadilla en el año de esta cuenta: consta de
las referidas Certificaciones a los otros numero las veintiseis

N.º 14
De Garbanzos

fanegas seis Celemines y tres quartillos de Bobadilla; y las
diez y nueve Celemines de la Zarza. 0 59 ... 3 ... 3

N.º 15

Com Guisantes

Yt me hago cargo de cinco fanegas cinco Celemines y un
quartillo de Garbanzos de las expresadas Lillas de Bobadi-
lla y la Zarza del año de esta cuenta, en esta forma una fan.
y nueve Celemines de la Zarza y las tres fanegas ocho
Celemines y quartillo restantes de la de Bobadilla segun
aparece de las citadas Certificaciones. 0 05 ... 5 ... 1

N.º 16

Com Abona

Yt me hago cargo de diez Celemines y quartillo y medio
de Guisantes del prestamo de Bobadilla correspondientes
al año de esta cuenta: consta de la Certificación del N.º 2.º, ... 0 08 ... 1 ... 0

N.º 17

Com Corderos

Yt me hago cargo de dos fanegas y nueve Celemines de
Abona del prestamo de Bobadilla, como consta de la
Certificación del N.º 2.º. 0 02 ... 9 ... 0

N.º 18

Com Queso

Yt me hago cargo de veinte y cinco Corderos y un qu-
arto de otro que produjeron los dos prestamos de la
Zarza y Bobadilla en el año de esta cuenta; consta de las
referidas Certificaciones a los otros numeros expresados. 0 25 ... 1 ... 2

N.º 19

Com Lana

Yt me hago cargo de veinte y tres libras de queso de los dos
prestamos de la Zarza y Bobadilla en el año de esta cuenta
consta de las expresadas Certificaciones. 0 23 ... 2 ... 3

N.º 20

De Cobos

Yt me hago cargo de seis arrobas una libra y seis
onzas de Lana de los dos prestamos recaudadas en el
año. Consta de las citadas Certificaciones. 0 06 ... 1 ... 6

Yt me hago cargo de quarenta y cinco arrobas de
Cobos que produjo el prestamo de la Zarza en el

- N.º 21 } Año de esta cuenta: Contra de la Certificación del N.º 1.º 045
- de Mubias } Yt. me hago cargo de nueve libras de Mubias del Presta-
mo de la Tarza en el año de esta cuenta: (contra de la del
N.º 1.º 009
- N.º 22 } de Mubias } Yo me hago cargo de media arroba de Batatas del presta-
mo de la Tarza como se describe en el N.º 1.º de las
razones de justificación 012
- N.º 23 } de vino } Yt. me hago cargo de veinte y nueve Cantaros y Cator-
ze quartillos de vino segun aparece de la Certificación
del Ciller de Bobadilla al N.º 2.º 029
- N.º 24 } de Uva } Yt. me hago cargo de diez y seis arrobas y media de Uva
que produjo el Prestamo de la Tarza en el año se-
mil ochocientos y diez y seis 016

Nota a Frigo

D.º Francisco Gabriel de Ribas

Primeramente doy en data doscientas diez y ocho fanegas de Frigo que esta debiendo al D.º Fran.º de Ribas, y en su nombre D.º Ramon Sanchez de Silesco su Adm.º y con de la partida del cargo N.º 3.º y advierto que el referido D.º Ramon dixel que se le adeban el quinto por haberle abonado en la V.ª de la

Leon Martin

Yo doy en data doce fanegas y doce tomines de Frigo por no cobradas de la partida del cargo N.º 7.º de Leon Martin vecino de Ramiro 012

Mogador y tron

Yo doy en data siete fanegas de Frigo pagadas al Lic.º D.º Nicolas Sanchez Batina y al Sr.º Herna-
do Seco quatro al primero y tres al segundo segun
aparece de los recibos N.º 3.º 007

Frigo vendido

Yo doy en data doscientas veintuna faneg.º de Frigo y un quartillo de Frigo vendidas a los precios de que me

hace Cargo en el de mrs.

221... 2... 1

Data Total

459... 1... 1

Importa el Cargo de trigo quatrocientos las cincuenta y nuebe fanegas un Coleman y un quartillo	Cargo	459... 1... 1
	Data	459... 1... 1
	Igual	000... " "

de Trigo; y siendo la data de otra tanta cantidad, resulta estar igual y en esta intellig. paso a formar la data de los demas granos y menudas de los demas prestamos del modo siguiente

Data de granos y Menudas

Doy en data todas las especies de granos in cluso el trigo morcago. Centeno Cebada farrobas far banzas guisantes Alubias, Cebollas Batatas, Maiz, Ybas Cordera Lana y Fuso de los Prestamos de la Zarza y Bobadilla de la Caucha de mil arroventes y diez y seis por no molestar la atencion de los S. Revisores en repetir tantas partidas y me ire car gando en el de mrs. recada una de por sis.

Trigo N. 1.º

Cargo a Mares

Primamente me hago Cargo de seis mil cien to noventa y tres reales y siete mrs de Villan im porte de ochocientas veintitres fanegas de Col mines y un quartillo de Trigo de las Ventas y Diezmos por estar todo junto y haber benido muy humedo y puero de las Cillas vendidas en el mes de Julio con acuerdo de la Junta a veinte y tres reales fanega.

6193

6193

N. 2.
Centeno Trigo
o Morcajo

Y me hago Cargo de mil diez reales y un más
que han importado guarenta y tres fanegas y once ce-
lemines de Trigo morcajo de las cillas de la Zarza y
Bobadilla las mismas quemé llubo cargadas al N. 1.º

1010 1

N. 3.
Centeno

Yt. me hago Cargo de quinientos setenta y un reales
y diez y siete más q. han importado Treinta y una
fanegas y nueve celemines de Centeno de las Cillas de la
Zarza y Bobadilla de la cosecha de mil ochocientos
y diez y seis, vendidas a precio de diez y ocho reales fanega
por estar muy puerco como cosa de Cilla las mismas
q. el mejor cargadas en la partida del Cargo N. 11.º

571 17

N. 4.
Cebada

Yt. me hago Cargo de seiscientos cinquenta y dos
reales y doze más y importe de treinta y ocho fane-
gas quatro celemines y dos quartillos de Cebada,
vendidas al Mesonero Franci. a precio de
diez y siete reales fanega por ser muy fuerca
las mismas quemé cargo al N. 12 procedentes de
la Diezma de la Zarza y Bobadilla.

(1)

652 12

N. 5.
Garrobas

Yt. me hago Cargo de setecientos tres y qu-
atro más de v.º importe de treinta y nueve fan.
y tres quartillos de Garrobas vendidas a diez
y ocho reales por estar muy fuerca y llanas
de tierra de los Prestamos las mismas quemé
Cargo al N. 13.

703 2

N. 6.
Garbanzos

Yt. me hago Cargo de doscientos setenta y
un reales v.º importe de cinco fan. cinco ce-
lemines y un quartillo de Garbanzos de los
prestamos de la Zarza y Bobadilla las que-
las fueron vendidas a guarenta y ocho reales
fanega por estar muy fuerca y ser de inferior cali-
dad y han cargadas al N. 14.

261

9408 5

N.º 7.º
Fuisantes

Y
A me hago cargo de veinte y dos reales y vein-
te más importe de diez Celemines y quartillo y medio
de fuisantes del préstamo de Bobadilla vendidas a
veinte y seis reales fanega y las guales me llebo

N.º 8.º

cargadas al N.º 15 0022... 20

Avena

A me hago cargo de treinta y cinco reales y vein-
ticinco más de V.º importe de dos fanegas y nueve

N.º 9.º

Celmines de Avena del préstamo de Bobadilla ven-
dida a treze reales fanega la que me cargo al N.º 16. 0035... 25

Corderos

A me hago cargo de doscientos nueve reales q.
han valido onze corderos y quarto vendidos en esta

forma: seis al Pastelero Sanon Mediéro a veintiseis
r.º cada uno, ala entrada del invierno por decir el pas-
tor Bernardo Sabas no poder resistir: uno q.º en

el día del diezmo se condujo desde Bobadilla a este
V.º afaballo por ser Lechon. y sin poder andar, ven-
dido en ocho r.º quatro que regalo en quaranta r.º
por haberles traído el Pastor mariendore, y aprebe-
chase algo de carne para el Criado: dos que tubo

que ~~traerlos~~ tirarlos; y el quarto vendido en cin-
co reales, que componen trece corderos y quarto;

Pero considero tendría mas cuenta la venta por ganarse
mas, y no tener que hacer gasto alguno con ellos: que

N.º 10.º

vezon cargadas al N.º 17 0209

Queso

A me hago cargo de quinze r.º vellon importe de diez
libras de queso bendidas a real y medio libra por ser
acabado de hacer y no poder ^{se} conservar, delos dos

Prestamos de Bobadilla y la fuerza pues aunque
 son veinte y tres las trece libras regido consumidas
 en los mozas que traen los granos consta al N. 18. del cargo agrario. 00 15. —

Lana } It me hago cargo de quatrocientos veinte y tres libras y veinte
 y tres más importe de seis arrobas una libra y seis onzas de
 N. 12 } lana vendidas a setenta y dos arrobas. están cargadas al N. 19. 00 23 — 25

Cebollas } It me hago cargo de veinte y dos reales y medio importe de
 quarenta y cinco arrobas de Cebollas vendidas al Cillero de la
 Zarza a precio de medio real arroba segun costumbre; constan
 al N. 20. 00 22 — 17

N. 13 } It me hago cargo de tres reales y medio importe de nu-
 Mubias } ve Libras de Mubias del prestamo de la Zarza, a precio de
 rial y medio libra, y las quatro me libras cargadas al N. 21
 del cargo agrario. 00 13 — 17

N. 14 } It me hago cargo de medio real importe de media arroba de
 Batatas } Batatas vendidas al Cillero de la Zarza. están cargadas al
 N. 22. 00 00 — 17

N. 15 } It me hago cargo de doscientos treinta y nueve libras y diez
 Morte } y siete más que baliéron veinte y nueve cantaras y catorce
 quartillos de Morte vendidas a precio de ocho reales del
 prestamo de Bobadilla a cuenta de mil ochocientos diez y
 seis consta cargadas al N. 23. 00 23 — 17

N. 16 } Dome cargo de la liba que toco al prestamo de la Zarza
 Uba } en la Cerecha del año de mil ochocientos y diez y seis por
 no haber acomodado la arrieta de ella a causa de no haberla
 tomado el Sr. Cura y por no haber escrito el Cillero para
 que me remitiera el importe se escusa con q. dice el Sr.
 Cura no halla con dinero por la qual esta tanto q.
 este no pague no debo yo cargarme de dha suma; la qual esta
 cargada al N. 24. 00 00 — 17

Alcance

Y me hago cargo de quince mil ochocientos setenta y siete reales y reintercinco más de v.º alcance que resulto contramí en las últimas cuentas que formen A 867...

N. 18

Agustín Sánchez

Y me hago cargo de cincuenta reales resto de ciento y cincuenta que estaba debiendo Agustín Sánchez, alcance que se hizo en la venta de la heredad de tierras q. labra de este Morpetat y los S.ºs visitadores la graduaron a dinero el trigo los mismos que diperno cobrados en mis últimas Cuentas. 0050

N. 19

Conde de Adamero

Y me hago cargo de treinta y cinco r.º y diez y seis mrs que anualmente paga el S.º Conde Adamero de un foro perpetuo sobre unas Tierras y Prado en la Villa de Siete Iglesias y es por un año cumplido en la Natividad

N. 20

José Alonso

de mil ochocientos diez y seis. 0035
Y me hago cargo de treinta reales vellón que paga José Alonso, viuda de D.º Juan Paris vecina de esta V.º por un foro perpetuo sobre una casa que vive al arrabal de la Calle de Salamanca quince que en mis últimas cuentas di por no cobrados y los otros quince restantes por el año vencido en la Natividad de mil ochocientos diez y seis. 0030

N. 21

hijos de D.º Ag.º König Campos

Y me haga cargo de setenta y cinco reales que he debido cobrar de los herederos de D.º Agustín Rodríguez campo de otro foro perpetuo sobre una casa al rondo de la vía sesenta q. en mis últimas cuentas di por no cobrados y los quince restantes por el año de mil ochocientos y diez y seis. 0075

N.º 22
Fran.º Garcia

Y me hago cargo de ochocientos veinte reales y ocho más que están debiendo los herederos de caudales hoy Fran.º Garcia su hijo Bernardo Garcia Sargento de re.ª Guardias Españolas que se halla de verdadera enseganía de dos censos perpetuos sobre dos Casas junto al Hospital que habita Jose Gomez, alias el Andole, y son los setecientos sesenta y un real con veintisis más, que en mis ultimas Cuentas di por no cobrados; y los cincuenta y ocho r.º con diez y seis más del año de esta

N.º 23

Cuenta 0 8 20 - 2

N.º 24

Nome hago cargo de rédito alguno del vale de trescientos pesos que este Hospital tiene con favor el N.º de 62051.

N.º 24

por no pagarse 0 0 0 0

Otra

Jura

Tampoco me hago cargo de rédito alguno de los tres ju-
fos que este Hospital tiene a su favor por no haberse cobra-
do desde el año de mil ochocientos y tres, y no venir quanto
es en las Cuentas de mi antecesor D.º Alonso 0 0 0 0

N.º 25

Otra Credito

p.º co

Asi mismo nome cargo de tresmil ciento cinquenta y tres r.º y diez y nueve más, q.º adeudo pagar el Credito publi-
co desde el año de mil ochocientos siete en que entro en el
metalico de la Heredad de Tierras que se vendieron a este
Hospital, y los dos tresmil ciento cinquenta y tres r.º y diez
y nueve más, se han pagarme anual mente. 0 0 0 0

N.º 26

Angel Muñoz

Y me hago cargo de noventa r.º de otro censo redimible que
paga Angel Muñoz vecino de la Villa de Pozaldez por el
año que cumplió en la Satisfacción de mil ochocientos y diez y
seis. 0 0 9 0

N.º 27

Celentino

Alonso

Y me hago cargo de noventa r.º que paga Celentino Alon-
so vecino de Buena de otro censo redimible que debiera recon-
cer y es por un año que cumplió en la Satisfacción de mil.

86. 28 } Dⁿ Manuel Flores } ochocientos y diez y seis. " 0090
Y me hago cargo de noventa y ~~noventa y seis~~ ~~ochocientos y diez y seis~~

~~de Dⁿ Manuel Flores~~ nueve ~~que~~ quedan los herederos de Dⁿ Pablo Flores y Bernardo Lopez, hoy Dⁿ Manuel Flores Fr^o y Manuel Lopez de otro censo redimible los sesenta y seis que di en mis ultimas cuentas por no cobrados

86. 29 } Cabildo Mayor } y los treinta y tres del año de esta cuenta. " 0099

Y me hago cargo de siete mil novecientos y quatro ~~que~~ quedan por no cobrados en mis ultimas cuentas, y los

trescientos cincuenta restantes por el año venido en el ~~de~~ mil ochocientos diez y seis. " 7904

Nota } Antonio Martín } Nome cargo de redito alguno del censo de Antonio Martín difunto, vecino de la Villa de S^{ta} Cruz de Coca por hallarse medio perdido y yo he practicado algunas diligencias sobre dho censo y es necesario pasar adho luego una persona para instruirse bien ofendo de las hipotecas, y si los testigos ^{ultimas} tienen y tienen bienes vease la nota de las ^{ultimas} cuentas mias,

86. 31 } Fernando Marr } y los s^{us} sucesores de terminen lo que convenga. " 0000

Y me hago cargo de ciento ochos ~~que~~ que estan debiendo los herederos de Fernando Marr hoy Gregorio Marr vecino de Ramiro de otro censo perpetuo sobre una tierra Maxuelo en termino de dho Lugar en esta forma noventa y seis que en mis ultimas cuentas di por no cobrados

86. 32 } Dⁿ Tomas Santander } dos, y los doce restantes del año venido en el de diez y seis. " 1008

Y me hago cargo de doscientos quarenta y dos reales de otro censo redimible que paga el Fr^o Dⁿ Tomas Santander vecino de Alacenas, en esta forma; ciento seten

N. 33
Juan Calleja
y Agustín Rodríguez

ta y seis quedé en mis últimas cuentas por no
cobrados y los sesenta y seis por el año bendito en la Nati-
vidad de mil ochocientos diez y seis 242
Y me hago cargo de mil novecientos trece reales que es-
tan debiendo Juan Calleja y Agustín Rodríguez vecinos del
Carpio de otro censo redimible y son en esta forma mil
setecientos tres r. q. en mis últimas cuentas de por no
cobrados; y los doscientos diez r. del año de esta cuenta... 1913.

N. 34
Hijos de Vicente
y Galan

Y me hago cargo de mil quinientos que están debiendo
los Niños de Vicente Galan vecinos que fue de la Saba-
dal Rey de otro censo redimible y las y poticas, del censo
se ignoran y la única que se sabía era una casa y esta
la quemaron los Franceses, y además con alguna duda
se sabe también de un majuelo de cinco aranzadas. La Jun-
ta como prudente determinara lo que tengo q. hacer y
son en esta forma; mil trescientos de atrasos que de en mi
última cuenta y por no cobrados, y los ciento cincuenta
del año de esta cuenta... 1500.

N. 35
Juan Zamorano

Y me hago cargo de quinientos veinte r. de otro censo
redimible que está debiendo Juan Zamorano vecino de
Madrigal y son en esta forma cuatrocientos reales de
atrasos; y los ciento veinte restantes por el año cumpli-
do en quince de Diciembre de mil ochocientos diez y seis, o 520.

N. 36
D. Gabriel
Jimenez

Y me hago cargo de quinientos cuarenta r. de otra que
está debiendo D. Gabriel Jimenez Sr. vecino de Terrei-
lla de la orden de otro censo redimible y son en esta for-
ma Trescientos sesenta r. quedé en mis últimas cuentas por
no cobrados y los ciento y ochenta de un año cumplido en la
Natividad de mil ochocientos diez y seis 540

N. 37
 Vros de Ana Moyano } Y me hago cargo de dar mis setecientos veintian reales
 y diez y siete más que están debiendo los Vros. de Ana Moyano
 no. vecino que fue de la Saca de otro censo redimible, y son en
 esta forma: Dos mil noventa y quatro reales con diez y siete
 más. q. en mis ultimas Cuentas di por no cobrados; y los seis-
 cientos veintitres reales por los recibos de un año cumplido en

N. 38 } la Natividad de mil ochocientos diez y seis. 2724
 Anselmo Alonso } Y me hago cargo de doscientos quarenta y ocho d. v. que
 esta debiendo Anselmo Bara vecino de Zamora proceden-
 tes de obligacion, y los quales di por no cobrados en mi

N. 39 } Cuenta ultima. 2248
 Estancias } Y me hago cargo de dar mis quatrocientos veintidos reales

y diez y siete más porque aunque era la mitad de las estan-
 cias dar mis quinientos mitad de cinco mil, al tiempo de
 dar melos me revajo D. Nicolas Antonio Perez Armón
 del Hospital General a quien vino la letra setenta y
 siete d. y diez y siete más. por la mitad de gastos de
 propinas para la cobranza, y lo qual constaba de unos
 cartas queme manifesto. 2422

N. 40 }
 D. Antonio } Y me hago cargo de doscientos quarenta d. de otro censo re-
 Gonz. Galan } dimible que paga D. Antonio Galan. Galan vecino de la naca
 del Rey por un año cumplido en la Natividad del de mis ocho-
 cientos y diez y seis. 240

N. 1.º }
 Gastos de los }
 enfermos }
 Dada a Misos Total Cargo 34885
 Primeramente son data siete mil cinco cientos y ocho reales
 y diez y seis más gastados en la asistencia de los enfermos de este

el mes de *Julio* inclusive de 1816 hasta el mes de *Julio* tam-
bien inclusive de 1817 segun resulta de las cuentas aprobadas

N.º 2.º

en cada respectivo mes que sirvió para gobierno de *dos* *revisores*.

7168-16

Corte de granos

H. doy en data *setecientos veinticinco* *rs.* y *diez y siete* más de *v.º*
importe de haber conducido de las *dos* *alibas* de *Bobadilla* y *La*
Zarza a esta *Villa* *doscientos* *guarenta* y *una* fanegas y *die*
doz *Culemines* de granos aprecio de *tres* *rs.* fanega como cons-
ta del *lr.º* N.º 4.º

N.º 3.º

H. doy en data *setecientos* *cinquenta* *rs.* pagados a los
tres *rs.* *Capellanes* por cumplim.º de sus *Capellanias* en
el año de *mil ochocientos* y *diez* y *seis*: consta de *tres* *rs.*

725-17

Capellanes

(2)

N.º 4.º

at N.º 5.º

730

Zillero de Bobadilla

H. doy en data *ciento* *setenta* y *un* reales y *veinticuatro* más
pagados al *Zillero* de *Bobadilla* como consta de la *razón*

171-24

N.º 5.º

at N.º 2.º

Albaniles

H. doy en data *doscientos* *setenta* y *un* *rs.* y *treinta* y *una*
más de *v.º* gastados en recorrer varias abitaciones del *Hospi*
tal, como consta de los *rs.ºs* q.º acompañan con el *N.º* 6.º

280-31

N.º 6.º

Monacillos

H. doy en data *ciento* *sesenta* *diego* *cientos* y *seis* *rs.* pagados a
los *Monacillos* consta de *dos* *rs.ºs* at *N.º* 7.º

106

N.º 7.º

Ess. no Cruz

H. doy en data *cientos* *ochenta* y *cinco* *rs.* pagados a *Agus*
tin *Cruz* por su salario y al *Comandante* consta de *dos* *rs.ºs*
at *N.º* 8.º

185

N.º 8.º

D.º Jara de la Yrua

H. doy en data *sesenta* reales *v.º* pagados al *S.º* *D.º* *Juan*
de la *Yrua* vecino de *Salamanca* con acuerdo de la *Junta*
por la *Comision* de cobrar una *anuidad* del *predito* *pp.º*
en *dña* *Ciudad* consta del *rs.º* *N.º* 9.º

60

1447-20

Nº 9º } Y doy en data ciento veinte y tres d. y veinte y siete
 Subsidio de más de v. pagados de subsidio en Olmedo consta de
 Olmedo quatro r. al N. 10 0123

Nº 10º } Y doy en data sesenta y seis d. de v. pagados al
 Estorero como consta de su r.º N. 11 0066

Nº 11º } Y doy en data cinquenta y ocho d. de v. pagados
 Ballado a Antonio Hernandez por componer el ballado del Prado
 como consta del r.º N. 12 0058

Nº 12º } Y doy en data treinta y cinco d. de v. pagados al maestro
 Botiller Juan Martin como consta del r.º N. 13 0074

Nº 13º } Y doy en data ciento cinquenta y seis d. y veinte y seis
 Extraord. r.º más de v. pagados a D.º Alfonso del Solar de Solar
 Naba Zano, vecino de la Villa de la Naba del Rey por contri-
 bucion extraordinaria constan del r.º N. 14 0156

Nº 14º } Y doy en data diez d. y quinze más de v. pagados en Ramis
 Ramis por contribucion extraordinaria constan del r.º al N. 15 0040

Nº 15º } Y doy en data doze d. pagados a Domingo Lorenzo Maest.º
 Vidriero vecino de esta v.º en virtud del r.º N. 16 0012

Nº 16º } Y doy en data quatrocientos setenta y cinco d. y ocho más
 Funcion. de v.º gastados en sus funciones dos a S.º Antonio y una a
 N. 17 Uvas Animas: constan de tres r.º al N. 17 0475

Nº 17º } Y doy en data ciento quarenta y un d. coste de
 Jornales cinco mil y quatrocientos adobes ados. d. el ciento y los
 treinta y tres d. restantes importe de sus jornales

aprecio de cinco d. y medio diarios invertidos en meter

N. 18 } Los onces Colgaderos del Corral 141
Estraord. } It. doy en data doze d. y treinta y dos más de v. pagados

a Mateo Colorado Alcalde q. fue en el año de 1807 en el Lugar de Namiro de Estraord. Contribucion. consta de Peci

N. 19 } Lo al N. 18 12-32
Jornales } It. doy en data treinta d. entregados a Bernardo Sabas

por su jornal y de una Burra por conducir la Lana y con

N. 20 } Por el de la Villa de la Lanza a esta Villa en el Año de 1816, .. 30
It. y gasto } It. doy en data treinta d. que gasté en dos dias que me

ocupe en la Villa de la Lanza para ver el reparto de los granos de la cosecha de mil ochocientos diez y seis y traerlos a esta Villa

N. 21 } Caballeria Mozo y su jornal 60
It. } It. doy en data quarenta y ocho d. que gasté en el dia que

fue por los dicamos ala Villa de Bobadilla de Corderos y Lana el año de mil ochocientos diez y seis doze de dos for

N. 22 } La Lana, y lo restante en comer y jornal del mozo. 48
It. } It. doy en data ciento veinte d. de v. on que gasté en la

Villa de Bobadilla en quatro dias que me ocupe al repar

to de los granos del año de mil ochocientos diez y seis dos pa

ra la toma de rason de los Labradores y dos para hacer el reparto y conducion de granos a treinta d. cada dia con

N. 23 } el jornal de la Caballeria 120
Bernardo Sabas } It. doy en data cien d. pagados a Bernardo Sabas

del gasto de Garrubas q. hicieron los corderos para sacar los del invierno y Propina por haberlos cuidado consta del

Pecado al N. 19 100

N. 24 Visitadores } It. doy en data ciento diez y siete r. pagados a los
1.ros Visitadores estipendio señalado para el dia de las

N. 25 Escritorio } Cuentas 0 117
It. doy en data ciento sesenta r. que los 1.ros Visitadores

N. 26 me han señalado por escritorio 0 160

N. 26 Refrescos } It. doy en data ciento veinte y dos r. y doce más de r. que
que han importado los refrescos de seis Juntas que se han
celebrado en el año de esta Cuenta y hasta el 4 de
de Julio de 1817. 14 y 19 de Diciembre de 1816. 22
r. y 12 más y los demas a 20 r. de Chocolate dulces

N. 27 y molletes 0 122

N. 27 Obolata } It. doy en data treinta r. de gasto de vino y ostias
que se han consumido para la celebracion y dos semanas
que dize seguidas el Vector 0 30

N. 28 Chocolate } It. doy en data veinte y dos r. de dos Libras de Cha
colate gastadas en darle a uno de los 1.ros Visitadores
que asiste una tercera parte del año en los dias festi
vos a decir misa a precio de onxe reales libra 0 22

N. 29 No Cobrado

N. 29 Agustín Sanchez } It. doy en data por no cobrado de Agustín Sanchez
vecino de esta Villa los cinquenta r. de que me hace

N. 30 Cargo al N. 13 0 30

N. 30 Josefa Alonso } It. doy en data por no cobradas quince r. de Josefa
Alonso vecina de esta villa de la partida del Cargo N. 20 0 15

26. N.º 31 Veros del d.º | Yt. doy en data los mismos setenta y cinco d.º de
 Abad Campos) la partida del cargo N.º 21 que deben los Vros de
 D.º Agustín Rodríguez Campos ----- 75

N.º 32 Fran.º Garcia) Yt. doy en data los mismos ochocientos d.º y ochos más
 que están recibiendo Fran.º Garcia de esta cantidad y son
 los de la partida del cargo N.º 22 ----- 820

N.º 33 Jurat) Del vale y jurat de nada me cargo ni me descargo por
 no pagarse ----- 0000

N.º 34 Credito pop.) Tampoco me cargo ni me descargo de los reditos del Credito
 publico por no pagarse ----- 0000

2. N.º 35 Angel Muñoz) Yt. doy en data los mismos noventa d.º que paga Angel
 Muñoz, vecino de la villa de Pozaldez de un censo de la
 partida del cargo N.º 26 ----- 90

N.º 36 Celestino Alonso) Yt. doy en data los mismos noventa d.º que paga Celestino
 Alonso de la Villa de Trueda de otro censo y son de la par-
 tida del cargo N.º 27 ----- 90

2. N.º 37 Cabildo Mayor) Yt. doy en data los mismos ochocientos y
 quatro d.º y on que está debiendo el Cabildo mayor de curas
 Rectors y Beneficiados de la partida del cargo N.º 29, 7904

N.º 38 Antonio Martín) De nada me cargo de Antonio Martín de la N.º de Sta
 Cruz de Coca por estar perdidas la mayor parte de las
 hipotecas segun se dice tener uno que pasar a Benigno
 por ser el Capd. de seis mil d.º ----- 0000

N.º 39 }
 D.º Tomas }
 Santander } H. doy en data las mismas docientos guarenta y dos
 \$ q. esta debiendo D.º Tomas Santander vecino de
 Mexico, constan del Cargo del N.º 32. 0242

N.º 40 }
 Juan Calleja y }
 Agustin Rodrig } H. doy en data mil trescientos trece \$ que estan debi-
 endo Juan Calleja y Agustin Rodrig.º vecinos del Caspio
 y son de la partida del Cargo N.º 35. 1313

N.º 41 }
 Hros de Vicente }
 Galan } H. doy en data mil quinientos \$ que estan debiendo
 los hros de Vicente Galan de la Haba y son de la partida
 del Cargo N.º 34. 1500

N.º 42 }
 Juan Zamorano } H. doy en data trescientos \$ por no cobrados de Juan La-
 morant de Madrigal de otro Censo y son de la partida
 del Cargo 33 pero se debora hacer presente quando
 debe por haberlo pagado de Contribucion en los años de
 los Franceses y por mas qual escrito queme presente
 el recibo, o recibos me responde son publicos los excoibos
 Cargamentos. 0300

N.º 43 }
 D.º Gabriel }
 Jimenez } H. doy en data trescientos guarenta \$ que esta debiendo D.
 Gabriel Jimenez. Pro vecino de Torcuilla de la orden de otro
 Censo cargado al N.º 36. 0340

N.º 44 }
 Hros de Ana }
 Moyano } H. doy en data setecientos veinte y un \$ y diez y siete mas
 \$ q. estan debiendo los Hros de Ana Moyano Vecinos de la
 Haba cargados al N.º 37. 725

N.º 45 }
 D.º Gaspar }
 Seco } H. doy en data doscientos cinquenta \$ on pagados a D.º
 Gaspar Seco, Agente de negocios en la Villa y Corte de Ma-
 drid en virtud de no haberle cargado en la anterior Cuenta a q.
 corresponde y es y por los fin.º que demuestra el N.º 20. 0250

25087-20

N.º 46 *Administrador* de v.ºn que importa el seis por ciento del sobrado segun el señalam.º que se me hizo quando se me nombro *Administrador*... 199.....2

Importa la data veinte y seis mil noventa y seis d. y treinta y un mas de v.ºn. y siendo el Cargo de treinta y quatro mil ochocientos ochenta y cinco y veinte mas, resultan de alcance contra mi y en favor del Hospital ochomil setecientos ochenta y ocho d. y veinte y tres mas de v.ºn. salvo error de suma o pluma partida duplicada u omitida que reformare aluego que se advierta. Medina del Campo quatro de Diciembre de mil ochocientos diez y siete. Manuel Melgar =

Nota total	26096	31
Cargo id.	34885	20
Alcance contra mi	8788	23

Notas

Habiendo rebisado la presente cuenta para ver si habia algun agravio en pro o en contra del Hospital, he advertido que en la partida 2.ª del Cargo a mas. portazgo Morcajo de por bendidas 43 p.º y 11 L.º debiendo ser 44 con los mismos celim.º y por tanto hay de agravio contra el Hospital 23 d. por la fanega de Frigo resada de Corrales los quales se aumentan a los 34885 y 20 mas y el *leg.º fango* Cargo..... 34908 20

Tambien he advertido que en la partida de data 16 de gastos echos entas funciones de S.ºn Antonio y animas del S.ºn Obispo, hay de agravio contra el Rector 34 d. como se manifiesta por los tres recibos del N.º 17 de la recado de Justificacion que unidos a los 26096 d. y 31 mas elada la total..... 26130 31

Medina del Campo fecha ut. Supra = 8777 23
Melgar =

Exposición El infrascripto Doctor y Administrador de este Santo Hospital de Sta. Sta. de la Ciudad, haze presente a sus Sres. Visitadores, que aunque en la anterior Cuenta es alcanzado en 8777^{rs.} y 23 mrs de r. en esta realidad tiene adelantado algunos r. como haber datado en ella tres mil ochocientos nueve r. y treinta y un mrs, que esta debiendo el Hospital Gral. segun resulta de cuentas aprobadas por los Sres. Comisionados de ambos Hospitales, tampoco ha datado en la referida Cuenta, tres mil quatrocientos, y tantos r.; que asatisfecho por subsidio, partes de granos de las Cithas, obras executadas en el Hospital, y dos plazas de nueva Contribucion, que todo por menor aparca de su Libro de asientos y dhas partidas no han datadas por haberse pagado despues de formada dha Cuenta; ni tampoco adatado el gasto de cinco meses que ha tenido abierto el Hospital, y en los quales han sido suministrados sus enfermos con todo lo necesario, que importara sobre cinco mil r. y unas y otras partidas datara con la correspondiente Justificacion de sumas, por medio de recibos y otros documentos, en la Cuenta suscriba q. empezara a formar: evidenciandose por lo entractado, que el Hospital en el dia de hoy nese halla con otros fondos que la existencia de granos y otros efectos que en el año de la fha se han colectado lo que pone el referido Administrador en consideracion de dhas Sres. Visitadores para su inteligencia.

Secretar

Medina del Campo y Bre 22 de 1817 Manuel Melgarejo

en acuerdo de este dia de la fha por mi testimonio como Es. no

de las dependencias que ocurren en este Hospital, por los S.^{os} Visitadores se acordó pasen estas cuentas con los recibos justificativos de ellas y las anteriores para que recibidas por el Reverendo Padre Prior Fray Angel Esteban escudero, y D.^o Nicolas Antonio Perez dos de tres S.^{os} Visitad.^{os} puesta la Censura con Continuacion de Comto que a Junta para su aprobacion Medina del Campo y dizeimbre veinte tres de mil ochocientos diez y siete = Augustin de la Cruz Hernaez =

Revisen
de cuentas

emos recibido las cuentas que anteceden; en las q.^{as} no hallamos defecto substancial, Pero debemos advertir, en cumplimiento de la Junta y en cumplimiento de nuestra obligacion al S.^o Rector D.^o Manuel Melgar; que exprese otra vez entodo los recibos no solo la cantidad de mas sino tambien mas principal en q.^{ue} cosa se emplearon estos mas uno defecto tiene el recibo N.^o 6.^o q.^{ue} da por gastados 146 rs y 14 mas de jornales y materiales, y no dice en que obra se advierte otrosi que quando se equibogue alguna partida ya en letra ya en el guarismo jemas se enmiende sino que se ponga en limpio alo ultimo haciendo una llave en esta misma partida equibocada; Pueden presentarse ala junta para su aprobacion; Medina 7 de Enero de 1818 Fray Angel Esteban

Nicolas Antonio Perez

Atencion

El S.^o Rector Administrador debe en las cuentas suscribas hacerse cargo de los mas que se estan debiendo a esta S.^{ta} Casa p.^o redim. for de el vale real; del juramento; y por la caja del credito p.^o cuyas partidas se señalan en el cargo de estas cuentas con los numeros 23, 24, y 25 y lo mismo con la al 30 contra Antonio Martin aplicandolas con la debida Claridad de lo que se debe cobrar anualmente desde que aind no

se paga, y quanto importa hasta el año que competier de la cuenta;
descargandose al mismo modo en la data de las mismas fhas, ut supra =

Fray Angel = Perez =

Y habiendose devuelto dhas cuentas con la Censura anterior por acuerdo
de este dia de la fecha no habiendose ofrecido reparos alguno de
consideracion, acordó su aprobacion sin perjuicio de qualquiera
equivocacion q. pueda haber en pro y en contra, y vajo
las advertencias q. comprende la citada revision: Como asi apa
rece del libro de acuerdo a q. se remite, y que se copien en es
te libro como en donde lo estan las demas, q. queda hecho para
la debida formalidad en lo subscrito, y lo firmaron los Sr. N.
titulados hoy catorce de Enero de mil ochocientos diez y ocho. y en
abante lo hice yo el C.º de las dependencias de dho Hospital =

Fray Angel Esteban Escudero
Prior

Suplicante
Enrolas Am. Perez & Houston, de la Causa
de Exonacion
Am

Cuentas que yo D.^o Manuel Damian Melgar Pro Beneficiado de la
 1.^a Párroquia del Apostol Santo Thomas de esta Villa de Medina del
 Campo, como Adm.^{or} del Hospital de N.^a S.^a de la Piedad de ella doy de todas
 las rentas y efectos q.^e corresponden al referido Hospital fundad.^o del Illmo
 Señor D.^o Frey Xopet de Barrientos, a vno S.^o Visitadore, pertenecientes atodo
 el año de mil ochog.^{tos} diez y siete hasta su sabidad por tener dada y las corres-
 pondientes a el año anterior de mil ochog.^{tos} diez y siete, en 23 de Diciembre
 del referido año de mil ochog.^{tos} diez y siete =

Cargo atrigo

- N.^o 1.^o Juan Xopet Primeram. me hago Cargo de once fan.^{as} y dos qq.^{as} de trigo
 de renta que paga Juan Xopet Labrador y Vecino de esta Villa
 por la heredad que labra en este termino y es la primera paga
 pues antes pagaba doce f.^{as} que cumplio en el año proximo por
 y por eso me cargue de ocho f.^{as} y dos qq.^{as} en el año pasado que
 con tres f.^{as} ante Clem.^{te} y dos qq.^{as} que paga Ignacio Blanco Com-
 ponian las doce f.^{as} en q.^e estaba Arrendada y esta paga se por
 el año cumplio en 15 de Ag.^{to} de mil ochog.^{tos} diez y siete 11 .. 00 .. 2/4
- N.^o 2.^o Ignacio Blanco. It. me hago Cargo de tres f.^{as} onze Clem.^{te} y dos qq.^{as} de trigo que
 paga Ignacio Blanco de un foro perpetuo sobre tres terns que otor-
 go en el año proximo pasado ante el presente Curibano y es pa-
 ga del año cumplio en el Agosto de mil ochog.^{tos} diez y siete 00 5 .. 11 .. 2/4
- N.^o 3.^o D.^o Juan Ribar. It. me hago Cargo de dos.^{tos} setenta y quatro f.^{as} de trigo de otro foro
 perpetuo que he de lib.^{re} cobrar del D.^o Juan de Ribar y en un con-
 bre de D.^o Ramon Sanchez de Velasco Vecino de esta Villa en Adm.^{or}
 sobre una heredad de trigo en los terminos de trabancos y orientera
 forma: de cientas diez y ocho fanegas que en mis Ultimas
 Cuentas di por no cobradas, y las cinquenta y seis fan.^{as}
 restantes del foro del año cumplio en el Agosto de esta
 Cuita 274 .. 00 .. 0
- N.^o 4.^o Josefa Bernal. It. me hago Cargo de dos fan.^{as} un Coleman y medio qq.^{as} de
 trigo de otro foro que paga Josefa Bernal Viuda

y Vecino de esta Villa y esta Cantidad es por un año
Cumplido en el referido día quince de Agosto del de mil
ochocientos diez y siete - - - - - 002. 1. 1

N.º 5.º Jose Alonso Bejerra. St. me hago Cargo de diez fan. tres celemines y tres qq. de trigo y medio de trigo de otro foro perpetuo sobre unos campos partija de los de Josefa Bernal que paga Jose Alonso Bejerra Vecino de esta Villa y esta Cantidad es por un año
Cumplido en quince de Agosto del de esta Cuenta - - - - - 002. 3. 3. 4

N.º 6.º J.º Josef Zapata. St. me hago Cargo de una fan. de trigo q. paga el Sr. Abad D.º Josef Zapata y saceroz Vecino de esta Villa de otro foro perpetuo Cumplido en el referido Agosto año - 001.

N.º 7.º Leon Martin Ramiro. St. me hago Cargo de treinta y ocho fan. de trigo y (paga) arrendiende por renta de una heredad de tierras en terminos de Ramiro Leon Martin Vecino de este Lugar y son en esta forma diez fan. y once celemines que en mis ultimas cuentas di por uno cobradas y pagadas veinte y seis fan. por la venta q. Cumplio en el Agosto de mil ochocientos diez y siete - - - - - 038. 11.

N.º 8.º D.º de Pedroza. St. me hago Cargo de veinte y una fan. y seis celemines de trigo de un foro perpetuo que pagan los hijos de D.º Alphonso de Pedroza hoy D.º Ramon Pera e Isabel de Castro Vecinos de Tramo de la Religion de S.º Juan y esta Cantidad es por el año de esta Cuenta - - - - - 021. 6

N.º 9.º Prestamos de Vob. St. me hago Cargo de quarantay cinco f. cinco celemines y un qq. quaria morcajo de trigo que nunca he tenido tomados del Prestamo de la Villa de Vob.º del año pasado de mil ochocientos diez y seis como se acredita por la papeleta N.º 7.º de los recados de Justificacion - - - - - 045. 5. 1

N.º 10.º D.º de la Zarza. St. me hago Cargo de veinte y dos f. un celemin y tres qq. de trigo mediano del Prestamo de la Villa de la Zarza de la Crecida del año pasado de mil ochocientos diez y siete - - - - - 022. 1. 3.

Cargo Total 042. 08. 0

Salario del Abogado

Data a trigo

Primeramente con data tres fan. de trigo pagada a la Viuda del Sr. D. Nicolas de Cárdenas por su salario como lo acordó el Recibo Numero 5º ----- 003.

Ribas. } It. con data Ciento ochenta y Siete fan. de trigo del Indio Cobrar del Sr. D. Juan Xabier de Ribas y en su nombre d. Alonso de Velasco de la partida del Cargo N.º 3º ----- 187.

José Bernal. } It. doy en data dos fan. Un Celmin y medio qq. que así mismo me he cobrado de la Viuda de Josefa Bernal del foro mancomunado con José Alonso Obisero y de la partida del Cargo N.º 4º ----- 002. 1. 2

Existencias } It. doy en data como existentes en la Parera de este Hospital y adscripcion de los S.ºs Visitadores dos^{tas} treinta fan. tres Celmin y medio qq. de trigo. ----- 230. 3. 2

Data Total ----- 422. 5.

Cargo Gral. 422. 5.

Data Id. 422. 5.

Igual. 000. 0

Cargo de las Demas Especies de granos y miedos

Frijol Morcago. } It. me hago Cargo de treinta y ocho fan. ocho Celmin. y Un qq. de trigo Morcago q. han correspondido de las dos Villas de Bob. y la Zarza por un prestamo en este año de mil ochoc. Diec y siete, consta de las dos papeletas con los Num. 1.º y 2.º de los Recados de justicias ----- 038. 8. 1.

Centeno } It. me hago Cargo de veinte y seis fan. tres qq. y medio de Centeno de los Prestamos de la Zarza y Vob. de la Cerecha del año de mil ochoc. Diec y siete consta de las dos Certificas. ----- 026. 5. 7.

Cebada. } con los Numeros 1.º y 2.º It. me hago Cargo de quarenta y ocho f. tres Celmin. y dos qq. de Cebada de los dos Prestamos de Vob. y la Zarza consta de las dos Certificas. ----- 043. 3. 3.

- Carrobas } It. me hago Cargo de quarenta y quatro fan. ocho Celem.
y quartillo y medio de Carrobas de los dos Prestamos de Bob.
y la Targa como consta de dhas. Certificac.^{es} 044. 8. 1. 2
- Carbanos } It. me hago Cargo de dos fan. tres Celem. y un qq. de Carban
nos de los dos Prestamos de Bob. y la Targa como consta de dhas. Certificac.^{es} 042. 3. 1
- Abena } It. me hago Cargo de quatro fan. siete Celem. y medio qq.
de Abena del Prestamo de dhas. dos Cillas 041. 7. 1
- Cebollas } It. me hago Cargo de quarenta y quatro dros. de Cebollas
del Prestamo de la Targa como aparece de la Certificac.^{es} del N. 2.º 044.
- Almibras } It. me hago Cargo de veinte y siete libras y onze onzas de Al-
mibras del Prestamo de la Cilla de la Targa como lo acredita la
Certificac.^{es} del Cillerero 047. 11
- Batatas } It. me hago Cargo de nueve Ca. y veinte y una libras de
Batatas del Prestamo de la Targa como aparece de la Certifi-
cacion del Cillerero 009. 21.
- Vba } It. me hago Cargo de once Ca. y media de Vba del Prestamo de
la Targa, consta de la Certificac.^{es} del N. 2.º 011. 12. 2
- Quero } It. me hago Cargo de trece libras y tres quarterones de Quero
de los dos Prestamos de la Targa y Vob. como lo acreditan
las referidas Certificac.^{es} 012. 13. 4
- Lana } It. me hago Cargo de ocho Ca. y seis onzas de Lana de dhas.
Prestamos como consta de las Certificac.^{es} 008. 6
- Quinantes } It. me hago Cargo de dos f. nueve Celem. y tres qq. de Qui-
nantes del Prestamo de Bob. como consta de la Certificac.^{es} N. 1.º 002. 09. 3
- Corderos } It. me hago Cargo de veinte y quatro Corderos y medio
de los Prestamos de la Targa y Vob. como consta de las dhas. Certificac.^{es} 024. 4
- Mosto } It. me hago Cargo de veinte y cinco cant. tres qq. y seis qq. de
de Mosto del Prestamo de la Cilla de Vob. como consta de la Certificac.^{es} N. 2.º 025. 03. 6

{ Datos a ramos y de otras Especies. }
de los Prestamos.

Granos existentes } Primeram. te doy en data p. Cierta enser todos los Granos de las
dos Cillas de Vob. y la Targa q. son Ciento sesenta y siete fan.
cinco Celem. un qq. 167. 005. 1

Canad^o } It. doy en data treinta y tres reales de Canad^o Louar q^{ue} conser
ba el Hospital segun que asi lo han acordado los Visitadores
pertenecientes a los años de mil ochocientos diez y siete y diez y ocho 33.

Especij^o m^{en}te } It. doy en data las demas especies de Vana Guano, Alubi-
as, Uba, Motta, Cebollas, y Patatas de las que me hare cargo
en el de marabedies.

Cargo a m^{is}es

N^o 1^o } Valor de la Uba } Primeramente me hago Cargo de treinta y tres r. y veinteycinco
mrs q^{ue} bahieron las onzas y media de Uba que consta de la
Certificac^o de la Targa al r. 2^o aprecio de dos r. y medio ca. 33...28.

N^o 2^o } Cebollas. } It. me hago Cargo de veinte y dos r. y sean valido quarenta
y quatro onzas de Cebollas vendidas a medio real segun Costum-
bra Com^u de la referida Certificac^o 22...00

N^o 3^o } Batatas } It. me hago Cargo de un bica de Batatas y veinte y una
libras aprecio de real ca segun Costumbre y alli se benden
al C^ollero por aver esta especie muy inferior y lo mismo la
anterior 00...21

N^o 4^o } Guano. } It. me hago Cargo de diez r. y diez y siete mrs que bahieron
siete libras de Guano de las tres y doce onzas y medio que
constan en las dos Certificac^o aprecio de real y medio libra
pues lo restante se gasta con los Ventos y Conductores
de granos de las C^ollas 00...17.

N^o 5^o } Alubias } It. me hago Cargo de quarenta y un r. y ochos mrs que
han importado las veinte y siete libras y diez onzas de
Alubias del Prestamo de la C^ollas de la Targa aprecio de
real y medio libra 11...8

N^o 6^o } Motta } It. me hago Cargo de diez r. y diez y seis mrs q^{ue}
han importado veinte y cinco Cantos y 99 r. y 99 mrs
de Motta vendidas a ocho r. del Prestamo de la C^ollas de
Bob. Com^u de la Certificac^o del N^o 5^o 20...16.

N^o 7^o } Medio Cordero } It. me hago Cargo de ocho r. que bahen a medio cor^o
q^{ue} hay de picos en la Certificac^o de Bob. y hago pres-
ta a los Sres Visitadores q^{ue} amig^{ue} en las Certificac^ones

de los años de mil ochocientos diez y seis, y diez y siete deben
aparecer como existentes treinta y seis Corderos y medio
y no me hago cargo mayor que de treinta y tres y medio
justa la diferencia el haberse degrañado los tres restantes
y de conig. no han tenido balar alguno - - - - - 008.

N.º 9. Agustín Sther } It. me hago cargo de quinientos d. que esta debiendo
Agustín Sther Vecino de esta Villa parte de la lanta
de traya que habro de este Hospital y con los mismos q.
en mis Cuentas Ultimas di por no cobrados - - - - - 050

N.º 10. J.º de A. } It. me hago cargo de treinta y cinco r. y siete mrs que
paga el Señor Conde de Adaro por un Censo perpetuo
sobre unay traya y prada en termino de siete q. y esta
Cantidad es por un año cumplido en la Validad de mil
ochocientos diez y siete - - - - - 035 - 17.

N.º 11. Josefa Alonso } It. me hago cargo de treinta r. que esta debiendo Josefa
Alonso Viuda de Juan Paris por un Censo perpetuo sobre
la Casa q. libe al Arrabal de Salam. y con quince
r. q. en mis Ultimas Cuentas di por no cobrados, y los
otros quince de un año que cumplio en la Validad de

N.º 12. mil ochocientos diez y siete - - - - - 030
H.º de D.º Ag. } It. me hago cargo de noventa r. que estan debiendo
R.º Campos } los hijos de D.º Agustín R.º Campos de otro Censo perpe-
tuo sobre una Casa en la Vanda de gracia y con en esta
forma: Setenta y cinco r. que en mis Ultimas Cuentas
di por no cobrados y los quince por el año de esta cuenta
Cumplido en la Validad del año de mil ochocientos diez y siete - 090

N.º 13. H.º de C. } It. me hago cargo de ochocientos Setenta y ocho r. con veinte
y quatro mrs que estan debiendo los hijos de C.º
hoy Bernardo Gra Militar en Guardias Españolas que
pasa a halla en Leganes de Vanders, de dos

Censos perpetuos sobre dos Casas inmediatas al Hospital
 que hoy habita Josef Gonzalez el Audelo y son en esta
 forma: ochos^{tos} veinte y q^l en sus Ultima Cuenta di por
 no cobrado y los cinquenta y ocho restantes de un año
 cumplido en la Navidad de mil ochos^{tos} diez y siete
 sobre cuya cobranza hay execucion pendiente en un com-
 damiento de pago y en esta ciudad Respondio Fran^{co} Cro
 Pedro del Militar no havan unyon las Casas y el hijo
 por lo q^l ciudad esperand^o abersi los testamentarios
 las vendian para salir a detener el dinero porque
 asi me lo aseguraban los testamentarios pero viendo
 que no se cuenta la venta he puesto los Autos en poder
 del J^udrad de esta para p^ober lo q^l se ha de hacer. --- 878.

N.º 14.
 Inros

Y me hago cargo de treinta y cinco mil tres^{tos} veinte
 y cinco r. y veinte y dos mrs que se estan debiendo de
 Inros por el Credito pp. segun Cuentas del difunto J^u
 Alonso de la Cruz dadas en 13. de Enero de mil ochos^{tos}
 quatro; pero con delas Rentas del año de tres y en la
 partida del Cargo N.º 14 se carga de quatro mil qua-
 trocientos dos r. y veinte y siete mrs de los suros de
 los años de mil ochos^{tos} y mil ochos^{tos} y uno, y yo hallo
 que en las Cuentas q^l dio J^u Miguel Flores en el año
 de mil siete^{tos} ochenta y cinco en la partida del Cargo
 N.º 38. dice q^l lo que se cobra en cada año son dos
 mil dos^{tos} ochos r. y ochos mrs y por esta partida hago
 el total Cargo, y adbierto alg^u J^u Visitador q^l el año
 de ochos^{tos} y tres, se pagaron y este ultimo alg^u me^o
 medio año, pero lo q^l es el año de ochos no hay duda se
 pago y d. Alonso dice en sus Cuentas no se ha cobrado
 lo adbierto para gobierno de los señores y que

N.º 15. Determinen lo que les parezca Justo - - - - - 35.329. - 22
Hern de Antonio } It. me hago Cargo de quatro mil quatro^{tos} ochos y diez
Martin } Cobrar delos libros de Antonio Martin vecino de Fuente
Santa Cruz de Coca Redito de un Censo Redimible en esta for
ma tres mil sesenta y quatro y q. d. Alonso da en la
Cuentas pertenecientes a el año de ochos y nueve por un
Cobrado en la partida numero veinte y ocho de la data
pero en la diez y nueve del cargo hace una Prohibicion
que segun Informes q. he tomado de esta el Censo pendi el
y los mil tres y quarenta y quatro y de de el año de
mil ochos y diez hasta el de ochos y diez y siete y el
de aciento sesenta y ocho y cada uno - - - - - 1408.

N.º 16. Nota } Repitiendo las Cuentas del Sr. D. Alonso de la Cruz para
Cargarse delos Reditos del Vale puros y un Censo delos libros
de Antonio Martin vecino de la Fuente de Coca de poca
he hallado en las Cuentas del Censo otro que pagaba
Don Josef Vayon y D.ª Beatrid Chico vecinos de Torrevilla
de la d.ª y que en este año debian de Redito mil veinte
y siete y de Redito de un Censo de cincos mil quinientos
y sus annales aciento y cinquenta y en las Cuentas
del año de ses' se halla una Relacion de da p. d. Alonso
de la esencion seguida y q. solo se cobraba de Redito p. al
y Costas tres mil quinientos quatro y diez y siete y
y q. seguia al Hospital la Verba de repetir contra
D.ª Beatrid Chico si bien antes por fortuna y q. los testi-
gos de abono el vino fue asusticiado y los otros son Pobres
y q. las hipotecas seran solo de las tierras, lo hago pres. te
a los Señores Visitadores por sino hay acordado
sobre este particular alguna cosa acerca de
Informarse bien a fondo - - - - -

N.º 17. } Tambien abierto en las Cuentas del año de ochog. ^{tos} doz
 Nota } tres, quatro, y cinco q^l diferentes Vecinos de Cantalap.
 pagaban por solares de Casas foros de trigo y en otros años
 de cinco dice D. Alonso q^l haporade a Cantalap. y que se
 hallan impositibidad los Pochedores de los solares de pagar
 no solo los arranos sino la pensión anual, y en vna de sus
 Informe la Junta se sintio acordar en veinte y dos de dic.
 de mil ochog. ^{tos} cinco se consolidasen los dominios estinguien-
 do el foro por el mejor medio que pareciere es necesario
 verisimo efecto este Acuerdo y si se consolidaron los dos
 dominios por q^l en Cuentas se debia nada cuenta, y
 los d. dispondran lo que conbenga - - - - -

N.º 18 } It. me hago Cargo de treinta y un mil quinientos tre-
 Credito publico }inta y cinco r. y veinte uno que esta debiendo el Credito
 publico de los Reditos de una heredad que abendio a este
 Hospital en Cantalapiedra y sus Consiere y son desde el año
 de mil ochog. ^{tos} ocho hasta el de mil ochog. ^{tos} diez y siete
 uno y otro incluye al respecto de tres mil ciento cinq.
 y tres r. y diez y siete mrs cada año - - - - - 31535..20

N.º 19. } It. me hago Cargo de ciento ochenta r. de otro censo
 Ansel Muñoz } Redimible que esta debiendo Ansel Muñoz Vecino de
 Pozalder por dos años cumplidos en la Validad de mil
 ochog. ^{tos} diez y siete a noventa r. en cada un año y son
 noventa r. que di por noventa r. en cada un año anterior Cuenta
 y los otros noventa por el año de esta Cuenta - - - - - 180

N.º 20 } It. con cargo de ciento ochenta d. que esta debiendo
 Celestino Alonso } Celestino Alonso Vecino de Rueda noventa de otra
 y los otros noventa de esta Cuenta - - - - - 180

N.º 21 } It. me hago Cargo de treinta y tres r. que esta debiendo
 Manuel Flo } Manuel Flo y Manuel Yoper como monco.
 y Yoper } un r. en un censo Redimible y corresponden
 a el año de esta Cuenta - - - - - 33

N.º 22. Cabildo de Cúcuta } Yt. me hago cargo de ocho mil novecientos cinquenta y
quatro ^{tos} que esta debiendo el Cabildo de Simon Victoria y
Beneficiados de esta Villa de tres censos que paga a este
Hospital en esta forma siete mil novecientos quatro ^{tos} que
en mis ultimas Cuentas di por no cobrados y los tres ^{tos} que
----- 8.984.

N.º 23 Gregorio Alonzo } Yt. me le hago de doce ^{tos} que paga de censo perpetuo Gre-
gorio Alonzo Vecino de Ranero sobre su tierra Masuelo
y esta cantidad es por el año de esta cuenta ----- 0012

N.º 24 D. Thomas } Yt. me hago cargo de tres ^{tos} que esta debiendo
Santander } de otro censo redimible D. Thomas Santander Prolecuo.
de Maefos y dor ^{tos} que en mis ultimas
Cuentas di por no cobrados y los setenta y seis de esta ----- 0308.

N.º 25 Agustín Rodrig. } Yt. me hago cargo de mil quinientos veinte y tres
Juan Calles } de. debidos cobrar de Agustín Rodrig. y Juan Calles
Vecinos del Carpio de otro censo redimible los mil tres
trece que en mis ultimas Cuentas di por no cobrados
y los dos ^{tos} di por el año de esta ----- 1223.

N.º 26. Alonzo de Vicente } Yt. me hago cargo de mil seiscientos cinquenta ^{tos} que
Galán } estan debiendo los señores Vicente Galán Vecino que fue
de la V. de la Vaba de otro censo redimible y en esta
forma mil quinientos ^{tos} que en mis ultimas Cuentas
di por no cobrados y los ciento y cinquenta del año de
esta, y advertido que las hipotecas de este censo estan
que no dan voz de ellas pues antes pagaban sobre una
Casa q' los Franceses quemaron solo se sabe con al-
guna certeza que un Mas.º de cinco aranzadas los
señores Visitadores determinaron lo q' surgen frutos ----- 1650

N.º 27 Juan Zamorano } Yt. me hago cargo de quatro ^{tos} de otro cen-
so redimible que paga D. Juan Zamorano

Vecino de Madrigal en esta forma, tres ^{tos} y cuarenta y tres
mas sueltas de por no cobrado y los Ciento veinte y tres
por el año de esta q Cumplio en la Nabilidad de mil ochocientos
diez y siete - - - - - 0420

N.º 28
Gabriel Jimenez
Yt. me hago Cargo de diez ^{tos} veinte y tres de otro Censo Redi-
mible que era de bienes de Gabriel Jimenez Provecino de
Jornicilla de la Oru y son en esta forma, tres ^{tos} y cuarenta
que en mi Ultima Cuenta di por no cobrado y los ciento ochenta
y uno del año q Cumplio en la Nabilidad de mil ochocientos
diez y siete - - - - - 0620

N.º 29
Hnos de Ana y Dominguer
Yt. me hago Cargo de mil tres ^{tos} y cuarenta y ocho l. y medio
que estan de bienes de los Hnos de Ana Dominguer Vecina q
fue de la Saca de otro Censo Redimible y son en esta forma
sete ^{tos} veinte y uno l. y diez y siete mrs q. di por no cobra-
do en mi Ultima Cuenta y los diez ^{tos} veinte y siete de
Un año que Cumplio en la Nabilidad de mil ochocientos
diez y siete - - - - - 1348. - 17

N.º 30
Juan Tarjuelo
Yt. me hago Cargo de diez ^{tos} y cuarenta l. que pagan
los Hnos de D. Juan Tarjuelo Vecino que fue de la C.ª de
la Naba del Rey y hoy paga Antonio Carraler Vecino
de Alca.ª por un Prmo D. Luis Gonzalez Tarjuelo y
son Reditos del año de esta Cuenta - - - - - 0240

N.º 31
Vale Real
Yt. me hago Cargo de mil diez ^{tos} veinte y cuatro r.
y diez y siete mrs Reditos de un Vale Real de diez ^{tos} pesos
con el Numero 6251. creaj.ª de 1.º de Mayo de 1808 y
no es el Vale que tenia este Hospital con el Numero
118669. Creacion de 1.º de Enero y son en esta forma
mil ochenta y tres r. de un recibo de la Casa que obra
en mi Poder perteneciente a los Reditos de diez y siete desde
1.º de Mayo de 1808 hasta 1.º de Mayo de 1814 segun

mas por menor consta del Reibo, y tres años vencidos despues
hasta Mayo de 1817. aciento ochenta y diez y siete mrs
en cada uno y un año q. es el de 1807. q. el difunto D. Alonso
da por no cobrado en las Cuentas que formo Velatibar a el
de 809. le suyo perdido si el D. Alonso no le cobro porq.
parecia regular sino se habria pagado la casa puestas

N.º 32 } en el Reibo que obra en un Poder - - - - - 1624-17
Alcance de } Y. me hago cargo de ocho mil setecientos y siete mrs.
Cuenta anterior } y diez y siete mrs. alcance que resulta contra mi en las
Cuentas anteriores a estas - - - - - 8777-17
Carga total años - - - - - 97556-17

Contribucion
en Bobadilla

Data a mrses

Primeram. D. y en data mil Ciento treinta y ochot
y veinte y un mrs que han sacado de contribucion en
Bob. consta de dos Reibos long. eitan pres. en la Yntend. del Rey. 1138-21

Zorra. D. } Y. D. y en data doscientos y ochenta y ochos mrs que han
sacado de contribucion en Bob. digo en la Zorra pues amig
sta mandado por el S. Jntend. q. se abone por uno y
otro Pueblo y lo tengo pedido judicialm. no puede haver
seme de nueva solo buenas taj. es por los Al. Consta del
Reibo N.º 4.º - - - - - 0270 8

Ramiro. } Y. D. y en data doscientos y setenta y dos mrs pagados de contri-
bucion en el lugar de Ramiro de los tres tercios Consta
de los Reibos N.º 5.º - - - - - 0272

Trenos. } Y. D. y en data noventa y tres y treinta mrs que he paga-
do en Dupros de contribucion consta del Reibo N.º 6.º - - - - - 0090-30

Medina } Y. D. y en data setenta y seis y veinte y quatro mrs
pagados por la contribucion q. en esta C. hecharon a el
Hospital Consta de dos Reibos N.º 7.º - - - - - 0066-24

Vienfilioz } It. dy en data ciento quarenta y quatro de Vnissio
hoj pagadoj a D. Jacome Ayala impuerto al Hospital
Consta del Reibo N.º 8 - - - - - 144

Subsidio } It. dy en data ochenta y un y treinta mis pagado
porel subsidio Ordinario Ultimo plazo Cumplido en
Sep. del año proximo pasado Consta de dos Reibos N.º 9 - 0081 - 30

It. } It. dy en data Ciento veinte y cinco y veinte y seis
mis pagados de Subsidio y mis dos terceras partes
consta del Reibo Numero 10 - - - - - 0125 - 26.

Conduccion } It. dy en data quinientos ochenta y siete y medio
de Granos } que han importado las Conducciones de dos y treinta
y cinco fan. as de granos de las de Cillas de la Lanza y
Vob. a dos y medio fanega consta del Reibo N.º 11 - 0587 - 17

Extancias } It. dy en data tres mil ochocientos y treinta y
un mis que esta debiendo el Hospital Gral de extanjas
deben pagadas con los pobres enfermos desde 1.º de Enero de
mil ochocientos diez y siete hasta el Ultimo de Julio de este
año como consta de las certificaciones aprobadas y presentadas - 3809 - 31

Abb. Cabera } It. dy en data catorce y ocho mis que llebo el
Lij. Cabera por el pedim. q. se hacia Consignacion
en la Lanza de los diez y setenta y ocho que cargaron a el
Hospital en los dias tercios por los dias de los cuere
de Septiembre del año pasado - - - - - 0014 - 8

Viaje a la Lanza } It. dy en data treinta y seis y siete q. gaste en el dia q. fue
ala Lanza con el pedim. con el toro superior y el de la
Caballeria y el gaste de todo - - - - - 0056

Arrobas y demas } It. dy en data veinte y diez y siete del ciento arrosado y
Esportulas pagados al año de la Lanza consta de
Reibo Numero 12 - - - - - 0022.

Lij. Cabera } It. dy en data diez y ocho mis pagados al

Lij. D. Fran. Cabera de cho pedimento y papel con signan-
do novej. noventa y tres con veinte y quatro mrs q
hubaron de Contribucion a este Hospital en la Bulla de
Bob. en el dia 6. de oct. del año mas proximo para ab- -- 0010 -- 8

Viajes } It. doy en data treinta y dos r. q hicimos de gasto Moron
Caballeria y Jornales de amboy el dia q apru. Hospedim. -- 0032.

Fiel de Rob. } It. dy en data ocho r. pagadoz a el fiel de Ubadilla
por el decreto del pedim. consta del Reibo N.º 13. -- 0008

Pastor Nabay } It. doy en data treinta r. pagados a Bernardo Nabay
en el dia q paso a la Lanza adiermar los corderos para
Conducirlos y la Vana con gasto de Caballeria -- 0030

Viajes } It. dy en data quaranta r. que gaste el dia de San
Pedro de este año quando pase por los dienos
de corderos un Mozo y dos Caballeriaz para conducir la
Vana y corderos tod de manutencion jornal y del
Mozo y Caballeria -- 0040

Carpintero } It. dy en data Setenta y tres r. pagados a Juan
Palacio por hacer un Marco para la Claraboya de
la Cocina y otros frioleros, consta del Reibo N.º 14. -- 0073.

Amiberrario } It. dy en data treinta r. pagados a D. Miguel Abrie
ta Pro Beneficio de Economo de D. Martin por el cum-
plimiento de D. Amiberrario de los años de 1816. y
1817 hay Reibo N.º 15. -- 0030

Viajes. } It. dy en data treinta y quatro r. q gaste en 6. de
Diel. del año para ab quando fui a la Lanza con un pedim.
de Cabera exhibiendo la Real Orden y Decreto del Inten-
dente en q manda se devuelva a el Hospital el dinero q le
habian sacado de Contribuy. y decreto pare ala Junta
y esta respondio al reparto inmediato se entregara la can-
tidad q se reclama, gaste mio de la Caballeria y Mozo -- 0034.

48. } It. doy en data Sesenta y siete q. que gasten de diez que
estabe en la Zarza por los dias de granja de caballeria
y sus jornales treinta cada dia - - - - - 0060

49. } It. doy en data noventa y siete q. l'ice de gasto en lab. de Vob.
para la toma de declaracion a los labradores conduj.
de granja y presentaj. del Céd. m. haciendo exhibicion
de la Real Orm sobre q. se debolvia el dinero conignado,
y el deuto lo mismo q. en la Zarza pare ala Junta
treinta cada dia con los jornales de lab. - - - - - 0090

Agasajo } It. doy en data cinquenta y siete q. l'importe el agasajo q.
hize al q. me trajo la Orm del Sr. Intend. Sobre que el
Hospital no debia pagar Contribuj. en los d. pueblos
de la Zarza y Vob. y si subsidio puey aqui en d. la Comision
de esta dilig. me lo venitis por propio y no me pancia
Regular no hacerte una expresion - - - - - 0050

Oblata } It. doy en data treinta y dos q. l'he regulado gastado
en este año de pan y vino con los Mozos de la Intendencia
y los que me han traido el grano de las Cillas del año p. d.
de 1817. q. de Quionada cargo por haberlo dado de los
dieros - - - - - 0032

Pan y vino } It. doy en data treinta y ocho q. l'he regulado gastado en
dar Pan y vino a los Mozos q. condujeron los dieros
de las dos Cillas y lo de los Kenteros q. trahen los granos
en la fecha de 1816. q. seme olvido cargarlo en mi
cuentas - - - - - 0038.

Herreros } It. doy en data veinte y cinco q. l'he pagado a Mig.
Martin Herreros de Navia y Friolera q. hecho p.
el Hospital consta del Recibo n.º 16. - - - - - 0025.

Arbanil } It. doy en data diez y siete q. l'he pagado a
Pablo Herreros Maestro Arbanil p. haber hecho

Varios Repartos lo acredita el Recibo Numero 17. ----- 0328.

Musolina } Yt. doy data Siete y medio de vara y medio de una
 lina que Compré p.^a Comproer la abarilla del Altar ma
 yor de lo Largo y ancho ----- 007... 17

Funcion de Animas } Yt. doy en data Ciento quarenta y dos r.^o que Costo la
 funcion de Animas de un año proximo de mil ochog.^{tos} die
 y siete constan del Recibo Numero 18. ----- 142

Yt. de S.^{to} Antonio } Yt. doy en data Ciento ochenta y dos r.^o y medio q^e Costo la fun
 cion de S.^{to} Antonio del año de mil ochog.^{tos} diez y ocho consta del
 Recibo Numero 19. ----- 182... 17

Refresco de Cuentas } Yt. doy en data Setenta y quatro r.^o que Costo el Refresco
 del dia de las Cuentas presentada, Ultimamente Costo del
 Recibo Numero 20 ----- 0074

Utencilios } Yt. doy en data nuebe r.^o y cinco mrs pagados de Utencilios
 en Ramiro por el año de ochog.^{tos} y ocho constan del Recibo
 Numero 21. ----- 0009... 5

Refresco de } Yt. doy en data quarenta r.^o que he gastado en dar de
 Juntas. } beber a los p.^{res} Visitadores en dos Juntas que son en
 26 de Oct. y en 23 de Dic. del proximo año ----- 0040

Capellanes } Yt. doy en data Sete r.^o y cinquenta r.^o pagados a los p.^{res}
 Capellanes de este Hospital por el Cumplim.^{to} de Misas a
 dos y cinquenta r.^o cada r.^o consta de dos r.^{os} recibos que
 heban el Numero 22. ----- 0050

Aguafo } Yt. doy en data cinco diez y siete r.^o de aguafo
 a los p.^{res} Visitadores en el dia de esta Cuentas ----- 0117

Ermo y Escribiente } Yt. doy en data Ciento cinquenta y cinco r.^o pagados a
 el Ermo y Escribiente por Copiar las Cuentas del año de mil
 ochog.^{tos} diez y seis y el salario del Ermo de 1817. consta
 de sus recibos al Numero 23. ----- 0159

Hostias y vino } Yt. doy en data treinta y quatro r.^o de ostias y vino p.^a
 las Misas que se celebran en este Hospital de tres semanas

dos enteras y los dias festivos de la otra y con Correspond^{tes}

a el año de esta cuenta - - - - - 0034

Estera } It. doy en data quatro r. importe de quatro barras de Estera
para la gradilla despues de la tarima de la Alta mayor - - - - - 0004

Chocolate. } It. doy en data veinte y un r. de dos libras de Chocolate para
el señor Capellan quando le toca la semana a razon de
diez r. y medio libra - - - - - 0021

Contribucion } It. dy en data quarenta y seis r. que pague de contri-
en Villaberde } bucion en Villaberde por un censo que cobra este Hospital
en la Naba del Rey pero tiene las hipotecas enteras
del Villaberde quarenta r. de la Contribucion y los seis de
un Mojo q. embien p. q. no hicieron mas Costas. Cuenta
del Reibo Numero 24 - - - - - 0046

Escritorio } It. doy en data Ciento Sesenta r. que los s. visitadores
me tienen señalados por razon del escritorio cada año - - - - - 0160

Conductor } It. doy en data veinte r. pagados a Fran. Velasco por las
condneion de un pedim. a la V. del Ob. y del qual me queda
con copia concordada para con el hacer las presunciones
que surgen oportunas ante el s. Intendente Relativo
aque se me debrian los mrs que sin embargo existido
de contribuy por la Int. de esta Villa y cargo de un r. o
esta pend. consta del Reibo N.º 25 - - - - - 0020

Viaje al Catt. } It. doy en data Ciento veinte r. q. gaste en quatro dias q.
me ocupe en Catt. p. a entregar al s. Intend. un memorial
y pedim. Concordado de lo obrado en el Ob. solicitando man-
dare el s. Intend. se me debrian mil ciento Cinq. y ochot.
y veinte y un mrs q. habia sacado de contribuy. al Hospital
sobre los diezmos q. goza en la Citta de aquella d. gaste mis
y de Cab. y el decreto q. Vcayo fue informe el Consider de
Medina y el informe abuelto al s. Intend. - - - - - 0120

Monacillo } It. doy en data Sesenta y cinco r. pagados al Monacillo.
Voto de un salario de un año q. Cumplido en primero de
Febrero de 1818. a razon de once ducados cada año, consta
del Recibo Numero 26. - - - - - 0065

Albáñiler. } It. doy en data Ciento cinquenta y cinco r. que han impor-
tado los jornales y materiales gastados en la Comportura
de las tapias medianeria con el Com. de S. Andres cuyo
Recibo tiene S. Fran. Seco como Pror de dho Cimiento quin
me hadho notiene Dinero haora para pagarlo pero luego
que empiese el desmante del refajo de la Eg. melodara
en feja y Xadrillo y sien necesario uno y otro se haedi-
do a ello, pero advertido que el Hospital tiene Socorrida
todas las tapias medianeria y la Comunidad por el
lado de un huerta las habandna a unq. selo he dho
al P. Prior y Pror Callan - - - - - 0155

Gasto de enfermos } It. doy en data Seis mil quinientos treinta y quatro
y veinte y seis r. que han importado los gastos he-
chos en los cinco mes con los Pobres q. ha habido en este
Hospital segun cuenta de las Fibretas y sueltas y espec-
libay encada mes - - - - - 6534--26

Cillero de Boba } It. doy en data Ciento ochenta y quatro r. y veinte
y tres r. pagados al Cillero de Boba por gastos
constan del Recibo Numero 27. - - - - - 0184--23

No cobrado

Agustin Sanchez } It. doy en data los mismos cinquenta r. que ha de bido
pagar Agustin Sanchez y los quales me llebo cargados en el
de un r. al Numero 9. - - - - - 0050

Josefa Alonso } It. doy en data treinta y siete q. ha de bide pagar Josefa Alonso 249
 Viuda Juan Paris los mismos q. me cargue al N.º 11. 0030
 N.º de D. Ag. } It. doy en data los noventa y siete que me cargue en la partida
 P.º Campos } Numero 12. de los hijos de D.º Agustin Campos Vecino q. fue
 de esta Villa 0090
 Cacoles } It. doy en data ochocientos setenta y ocho y veinte y quatro mil
 los mismos q. me llebo cargador al N.º 19. de los hijos de Cacoles 0878-24
 Juros } It. doy en data treinta y cinco mil trescientos veinte y cinco y veinte
 y dos mil los mismos q. me cargue en la partida N.º 14. 35325-22
 N.º de Antonio } It. doy en data quatro mil quatrocientos ochocientos los mismos
 Martin } que me cargue en la partida N.º 15 del censo de los hijos
 de Antonio Mr.º Vecino de Fuente S.ª Cruz 4408.
 Credito pp. } It. doy en data los mismos treinta y un mil quinientos
 treinta y cinco y veinte mil q. me cargue en la partida
 N.º 18. q. debe pagar el Credito pp. 31535-20
 Ansel Muñoz } It. doy en data ciento ochenta y siete de un censo q. pagar
 Ansel Muñoz Vecino de Borcalder y ban cargador al N.º 19. 00180
 Celestino Alonso } It. doy en data ciento ochenta y siete q. ha de pagar
 Celestino Alonso Vecino de Rueda de otro censo Redimible
 y bono cargador al Numero 20 00180
 Manuel } It. doy en data diez y seis y medio q. debe pagar
 Lopez Flores } Manuel Lopez de esta Real Ciudad los mismos
 que me cargue al Numero 21 00016
 Cabildo mayor } It. doy en data ochocientos noventa y cinco y quatro
 y que esta debiendo el Cabildo mayor y con los mis-
 mos que me cargue al N.º 22 08954
 Gregorio Mr.º } It. doy en data doce los mismos q. me cargue al
 Numero 23. q. me paga Gregorio Mr.º de Paramio 00012
 D.º Thomas } It. doy en data trescientos ochocientos que esta debiendo D.º
 Santander } Thomas Santander Vecino de Alaeos y con los

los mismos q. me llevo cargados al N.º 24 - - - - - 308
D. Ag. B. y J. mil quinientos veinte y tres r. que han de bido pagar
Juan Calleja Agustín P. y Juan Calleja Vecinos de Sargio de que
me cargue al N.º 25 - - - - - 1523

H.º de Vicente Galan. Y doy en data los mismos mil quinientos (quinientos
y de otro censo redimible que deben pagar los H.º de Vicente
Galan, Vecino que fue de la U.ª de la Naba del Rey y me
llevo hecho cargo al N.º 26 - - - - - 1650

D. Juan Zamorano Y doy en data quatro^{tos} veinte r. que han de bido pa-
gar J.º Juan Zamorano Vecino de Madrigal los mis-
mos que me cargue al N.º 27. - - - - - 420

H.º Gabriel Jimenez Y doy en data seis^{tos} veinte r. que me llevo cargados
al N.º 28. que debe pagar por otro censo D.º Gabriel
Jimenez P.º Vecino de Fornilla de la Orden - - - - - 620

H.º de Ana Dominguer Y doy en data mil tres^{tos} quarenta y ocho r. que han
de bido pagar los H.º de Ana Dominguer Vecina q.
fue de la Villa de la Seca que estan cargados al N.º 29. del
que me llevo hecho cargo a m.º - - - - - 1348.

H.º de Juan Zarzuelo Y doy en data dos^{tos} quarenta r. de otro censo redimible
de bido Cobrar de los H.º de Juan Zarzuelo Vecina que
fue de la U.ª de la Naba los q. han cargados al N.º 30. - - - - - 240

Vale Real Y los mismos mil seis^{tos} veinte y quatro y diez
y siete maravedis del Rey y de otros reditos de un
Vale Real y de los quales me llevo cargo al
Numero 31 - - - - - 1624

Contribucion y gasta del Y doy en data ochenta y dos r. y dos mara-
vedis que he pagado a Bernard Nabay Ganadero
de Lanar y Vecino de esta Villa de Medina

acuyo Cargo esta el Comand de este Hospital proced

de Contribuciones y gastos consta del Plazo N.º 28 - - - 0022 - 2

Importa la data de esta cuenta Ciento cinco mil ochocientos treinta y siete y diez y seis.

Data total	- - - 108837 - 19
Cargo total	- - - 97556 - 17
Alcanza a favor	- - - 208281 - 02

y siendo el cargo noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis y diez y siete un Salvo de Alcanza contra el Hospital y a favor ocho mil ochocientos treinta y siete y diez y seis un Salvo hervor de pluma o Suma partida duplicada u omitida que reformare o aliege que se advierte. Med. del Campo y Abril de diez y ocho.

Manuel Damian Melgar

Prohibicion y Remon visto las Cuentas q la Junta nos mandó o comisiono para su Revision y hallandolas fideles pueden pasar ala Junta para su aprobacion; Sin embargo advertimos que en los cinco meses ultimos del ano en que qued por si solo el Hospital de la Ciudad se data el Adm. or por gasto suyo y de sueldo Ciudad con el salario que le correspondia con arreglo a el Acuerdo de su nombre y pag. 14 de las Constituy. de este Hospital, omitiendo el seis por ciento que se le pagaba; quatro Trabaja socinera y de la Compravora diarios seis y computado los gastos que hace con lo q. de esa nos parece que si hay algun agravo sea contra el Adm. or puer un gasto con el de su familia sea succion Reduaid segun se sabe por sus Cuentas. Pero pareciendnos que debia haber procedido con acuerdo de la Junta lo ponemos en consideracion para que determine lo que sigue por mas Conbeniente; Enquanto alas Notas exunciales q. advertimos en dhas Cuentas nada tenemos con ellos y si solo la Junta quien podra nombrar uno o dos de sus Visitadores para

que esu ellas y Libro de Acuerdos ten ifpeccionen y de su
parte: Asi lo sentimoz en la Celda Prioral a diez de Abril
de mil ochocientos diez y ocho = Fray Josef Ribera =

Don Luis de los Rios
Habiendose dhado y con la censura annexa con Acuerdo
de media de la tra acordol uacacione y sinpe y juicio de qual
quiera equibocaz. que queda haber empro, o emprova
y bajo las dhas xamias que expresa la tirada revision
como asi aparece del Libro de Acuerdos a q. se remite
y q. se copien en este, como donde lo estan la d. may
para la d. forma en lo subre jito, y la fin
maron los d. y firmados, oyentes de Abril de mil
ochoc. y diez y ocho e quatro. y ocl. de las d. pen
Odie miaj de cho prioral =

Suprante
Agustin de la Cruz
Gobernador

Recir las cuentas con los recibos
de sumificacion = Melgosa

Cuentas que yo D. Marnel Damian Melgar
 P^{ro} Beneficiado de la y^a Parroquia de Santo Thomas de esta
 de Medina del Campo Rector y Adm^{or} del Hospital de N^{ra} S^{ra}
 de la Piedad de esta doy de todas las Ventas y efectos que corresponden
 al referido Hospital fundaj. del Ill^{mo} Sr. D. Fr. Lopez de Carrionto
 a los ^{nos} visitadores pertenecientes a todo el año de mil och^{to} die^{tes}
 y ocho y hasta el dia de su Sabid^{ad} por tener dadas en dos de Abril
 de este mil och^{to} die^{tes} y siete las del mismo y con esta forma q^e Sigue

Cargos G^{ra}l a Friso

- N^o 1^o
 Cas. de la C^{on}ta. P^{ri}me^{ra} me hago Cargo de dos^{tas} treinta fan. y
 tres Celam. de trigo que di existentes en la cuenta de mil
 och^{to} die^{tes} y siete de los quales me hare el Competense Cargo
 en el q^e forme años ----- 23. 3
- N^o 2^o
 Juan Lopez Me hago Cargo de once fan. y dos^{tas} q^uatro de trigo de la venta
 que paga annal^{mente}. Juan Lopez de esta vecindad por
 la heredad de terras q^e labra enterrmino de esta V. propia
 de este Hospital y son pertenecientes a este año Venido
 en quince de Agosto de mil och^{to} die^{tes} y ocho ----- 11. 0-2
- N^o 3^o
 y Ignacio Blanco Me hago Cargo de tres fan. once Celam. y dos^{tas} q^uatro de trigo
 que paga Ignacio Blanco de esta vecindad de un foro per
 petuo sobre tres terras q^e tiene puestas de Mas. y esta paga
 es por un año Venido en quince de Agosto del mismo año ----- 003... 11. 2
- N^o 4^o
 Juan Ribas. Me hago Cargo de dos^{tas} quarenta y tres fan. de trigo q^e
 esta debiendo de otro foro perpetuo. Juan Ribas en nombre
 su Adm^{or}. Ramon Ther de Blanco Venido de esta V. sobre una
 heredad de terras termino de Embarricos y once en

forma: Ciento ochenta y siete fan. que en mi Última Cuenta
di por no cobradas y cumpl. y seis del año q Cumplio en el
Ag. de expresado año - - - - - 243

N^o 5
Josefa Bernal. Me hago cargo de quatro fan. dos Cbr. y un ^{Mo} q^o de trigo
de otro foro perpetuo que paga Josefa Bernal de esso
Verdad en esta forma; dos ff. un Cbr. y medio q^o.
que en mi Última Cuenta di por no cobradas y otro
tanta cantidad del año de esta cuenta - - - - - 004. 2.1

N^o 6
Josef Alonso Mora. Me hago cargo de dos fan. tres Cbr. y tres q^o y medio de
trigo de otro foro perpetuo sobre una tierra Mas. q^o partija de
la antecedente q paga Josef Alonso Mora y esta cantidad es
por un año que Cumplio en el Ag. de mil ochocientos y ochenta y tres - - - - - 002... 3.3

N^o 7
Josef Zapata. Me hago cargo de una fan. de trigo de otro foro perpetuo
sobre una tierra que paga Josef Zapata y Correo Correo
pondiente ann año Verdad en el Agosto del año esta cuenta. 001.

N^o 8
Leon Muro. Me hago cargo de veinte y seis fan. de trigo que paga
Leon Muro Verino de Ramiro y es correspondiente ann
año q Cumplio en el día quince de Agosto de tho año de
mil ochocientos diez y ocho - - - - - 026

N^o 9
Anselmo Bara. Me hago cargo de ocho fan. de trigo Venta de otra herencia
de tierra sita en expresado lugar de Ramiro q labra Anselmo
Bara Verino del y es por el año q Cumplio en el día 008

N^o 10
Mtro de Pedrosa. Me hago cargo de veinte y una f. y seis Cbr. de trigo q
deben pagar de otro foro perpetuo los hijos de D^o Melandro
Pedrosa hoy Ramon Perca y D^o Isabel Castro Verino de
Freino y es por el año de esta cuenta - - - - - 021 - 6

N^o 11
Zillas. Me hago Cargo de Setenta y Una fan. ocho Celest. y medio
 qq. de trigo bastante en dble de las dos Zillas de Bob. y la
 Zanja como consta de las dos Fagnias al N.º 1.º y 2.º de los
 Recados Justificativos - - - - - 071-8-7

Total - 622-11-1

Siguieren los Prestamos a Gratos

N.º 12
Morcaso. Primiram. me hago Cargo de quarenta fan. unidas
 Celest. y tres qq. de trigo Morcaso de las dos Zillas de
 Bob. y la Zanja de la Concha del año de mil ochocientos

N.º 13. Diez y ocho como consta de las Certificac. N.ºs citados - - - 040-9-3.

Centeno. Me hago Cargo de treinta y seis fan. quatro Celest.
 y un qq. de Centeno de las dos Cillas de Bob. y la Zanja
 de la Concha del año proximo pasado de mil ochocientos diez
 y ocho como consta de las papeletas colocadas al N.º 1.º y 2.º de
 los Recados de Justificac. - - - - - 036-4-5

N.º 14
Cebada Me hago Cargo de Setenta y Una fan. Seis Celest. y tres
 qq. de cebada de las dos Cillas de Bob. y la Zanja de la Con-
 cha del otro año consta de dichas papeletas - - - - - 061-6-3.

N.º 15
Avena. Me hago Cargo de Siete fan. Cinco Celest. y dos qq.
 de Avena de la Cilla de Bob. del otro año consta de la
 Referida Certificac. - - - - - 007-5-2

N.º 16
Algarrobas Me hago Cargo de Setenta y ocho fan. diez Celest. y dos
 qq. y medio de Algarrobas de las dos Cillas de Bob. y la
 Zanja de la Concha del año de mil ochocientos diez y ocho
 consta de la Referida Certificac. N.ºs 1.º y 2.º - - - - - 078-10-31

N.º 17. Garbanos Me hago Cargo de seis fanegas quatro Cebadas y tres ¹¹⁰⁷gg. y medio de Garbanos de las dos Cillas de Rob. y la Targa de la Corucha del año de mil ochog. diez y ocho como aparece de las dos Certificac. 006-4-3+

N.º 18. Albergas. Me hago Cargo de tres fanegas quatro Cebadas y tres ¹¹⁰⁷gg. de Albergas q se recibieron de la Cilla de Rob. consta de la Certificac. del Ciller de dicha Villa 003-4-3

Fruitos menudos y otras
Especies diurnables

N.º 19. Yba Me hago Cargo de veinte y dos Ca y media de Yba de la Cilla de la Targa consta de un papelita N.º 2 022-12-

N.º 20. Lana. Me hago Cargo de un bica. seis libras y media de Lana de las dos Cillas de Rob. y la Targa del año de mil ochog. diez y ocho consta de las Certificac. 009-6+

N.º 21. Quesos. Me hago Cargo de veinte, seis libras y media y tres onzas de Quesos de las dos Cillas de Rob. y la Targa del año de mil ochog. diez y ocho consta de la Certificac. 001-1-11

N.º 22. Corderos. Me hago Cargo de veinte y siete Corderos y quarto de las Cillas de Rob. y la Targa consta de las Certificac. 027-¼

N.º 23. Mosto Me hago Cargo de Quarenta y cinco Cantaras y veinte ¹¹⁰⁷gg. de Mosto de Rob. Corucha del año de mil ochog. diez y ocho como consta de la papelita del Ciller N.º 1 045-20

N.º 24. Zebollas Me hago Cargo de ciento sesenta y ocho dragos de Zebollas de la Cilla de la Targa del año de mil ochog. diez y ocho 168.

N.º 25 Me hago Cargo de veinte y tres libras y siete onzas de
 Alubias de la Cilla de la Lanza del año de mil ochocientos
 diez y ocho consta de la Certificac.ⁿ del Celler del Sr. V.º - - - - 023-7.

N.º 26 Me hago Cargo de veinte y siete libras de Batatas
 de la Cilla de la Lanza de la Sancha del año de mil ochocientos
 diez y ocho consta de la Certificac.ⁿ Referida - - - - 008-12

Ex. del Sr. D.º Me hago Cargo de los Ciento sesenta y siete fan.
 de 1817. cinco Celm. y ungg. de todos granos de la Cilla de
 Bob. y la Lanza perteneciente al año de mil ochocientos
 diez y siete excepto el trigo bueno que queda ya con.
 las mismas quedi enser en la primera partida de
 Datos de mis Cuentas anteriores de cuyo valor me hace
 Cargo en el gral a univ. - - - - 167-9-1

Data a Frigo

N.º 1.º Abogado Doy en data cinco fan. de trigo pagadas al Sr. D.º
 Gerónimo Lino por el salario que le correspondia
 en el año de mil ochocientos diez y ocho y parte del de diez y
 siete consta del Recibo q.º acompaña con el N.º 3.º - - - - 008

N.º 2.º Procurador. Doy en data tres fan. de trigo pagadas al Por de
 este Hospital como consta del recibo N.º 4.º - - - - 003

N.º 3.º Ribas Doy en data Ciento sesenta fan. y un Celm. de
 trigo de la partida del N.º 4.º deudas cobrar del Sr. Juan
 Xabier de Ribas y en su nombre de Ramon
 Sanchez del Delano m. Adm.º - - - - 160-1

N.º 4.º Santa Bernab. Doy en data las mismas quatro fan.

N.º 5
 Doy en data ^{tantas} ~~tantas~~ ^{diez} ~~diez~~ ^{seis} ~~seis~~ ^{cientos} ~~cientos~~ ^{trece} ~~trece~~ ^{cientos} ~~cientos~~ ^{noventa} ~~noventa ^y ~~y ^{medio} ~~medio~~ ^{de trigo} ~~de trigo ^{de la partida} ~~de la partida ^{del} ~~del ^{Congo} ~~Congo ^{N.º 6} ~~N.º 6 ^{debidamente} ~~debidamente ^{de cobrar} ~~de cobrar ^{de Josef} ~~de Josef ^{Alonso} ~~Alonso ^{Mora} ~~Mora ^{vecino} ~~vecino~~ ^{de esta} ~~de esta ^{ciudad} ~~ciudad 004~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

N.º 6
 Doy en data ^{una} ~~una~~ ^{fanega} ~~fanega ^y ~~y~~ ^{diez} ~~diez~~ ^{cientos} ~~cientos~~ ^{de trigo} ~~de trigo ^{puerto} ~~puerto~~ ^{de Pedro} ~~de Pedro ^{de} ~~de ^{Pedro} ~~Pedro ^{al} ~~al ^{N.º 10} ~~N.º 10 ^{del} ~~del ^{Cargo} ~~Cargo ^{de} ~~de ^{debidamente} ~~debidamente ^{de cobrar} ~~de cobrar ^{de los} ~~de los ^{hueros} ~~hueros ^{de} ~~de ^{J.º} ~~J.º ^{Mesa} ~~Mesa ^{de} ~~de ^{Pedro} ~~Pedro ^{vecinos} ~~vecinos ^{de la} ~~de la ^{Ciudad} ~~Ciudad ^{de} ~~de ^{San} ~~San ^{Antonio} ~~Antonio ^{de} ~~de ^{este} ~~este ^{reyno} ~~reyno ^{de} ~~de ^{Castilla} ~~Castilla 002-33~~

N.º 7
 Existencias Doy en data ^{las} ~~las~~ ^{diez} ~~diez ^y ~~y~~ ^{treinta} ~~treinta ^{fanegas} ~~fanegas ^y ~~y~~ ^{tres} ~~tres~~ ^{cientos} ~~cientos ^{de} ~~de ^{trigo} ~~trigo ^{que} ~~que ^{quedaron} ~~quedaron ^{existentes} ~~existentes ^{en} ~~en ^{mi} ~~mi ^{cuenta} ~~cuenta ^{ant.} ~~ant.~~ ^{de} ~~de ^{los} ~~los ^{quales} ~~quales ^{me} ~~me ^{formare} ~~formare ^{el} ~~el ^{respectivo} ~~respectivo ^{Cargo} ~~Cargo ^{en} ~~en ^{el} ~~el ^{dem.} ~~dem. 001-10~~

N.º 8
 Doy en data ^{diez} ~~diez~~ ^y ~~y~~ ^{seis} ~~seis~~ ^{cientos} ~~cientos ^{trece} ~~trece~~ ^{cientos} ~~cientos ^{noventa} ~~noventa ^y ~~y~~ ^{medio} ~~medio~~ ^{de} ~~de ^{trigo} ~~trigo ^{que} ~~que ^{hallan} ~~hallan ^{en} ~~en ^{espeie} ~~espeie~~ ^y ~~y~~ ^{las} ~~las ^{Correspond.} ~~Correspond.~~ ^{de} ~~de ^{los} ~~los ^{Primitivos} ~~Primitivos ^{de} ~~de ^{Bob.} ~~Bob.~~ ^y ~~y~~ ^{la} ~~la ^{Lanza} ~~Lanza ^{en} ~~en ^{esta} ~~esta ^{Partida} ~~Partida~~ 230-3~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Data igual al Cargo 216-6

Data de todos los demas Granos
y especies diestables

Doy en data ^{diez} ~~diez~~ ^y ~~y~~ ^{treinta} ~~treinta~~ ^y ~~y~~ ^{quatro} ~~quatro~~ ^{fanegas} ~~fanegas~~ ^{de} ~~de ^{trigo} ~~trigo ^{de} ~~de ^{los} ~~los ^{hueros} ~~hueros ^{de} ~~de ^{esta} ~~esta ^{ciudad} ~~ciudad ^{de} ~~de ^{Bob.} ~~Bob.~~ ^y ~~y~~ ^{la} ~~la ^{Lanza} ~~Lanza ^{de} ~~de ^{los} ~~los ^{Primitivos} ~~Primitivos ^{de} ~~de ^{Bob.} ~~Bob.~~ ^y ~~y~~ ^{la} ~~la ^{Lanza} ~~Lanza ^{en} ~~en ^{esta} ~~esta ^{Partida} ~~Partida 001-10~~

de Albergas de las quales me hare Cargo en el de
mrs - - - - -

237. 10. 2

Doy en data las demas especies de animal y como son
Lana, Corderos, Quesos, Lumber, Mostos, Alubias, Patatas,
y Zebollas de la cosecha de mil ochocientos diez y ocho de q.
me hare Cargo en el de mrs - - - - -

Cargo Gral a mrs

P. J. mrs

N.º 1º
Quibuco
de la Cuenta
del año de
1807

Sumera me hago Cargo de mil y v. q. en la pagina
seca de las Cuentas que di ende de Abril de mil ochocientos
diez y ocho sume demenos pues debiendo haber sumado
ochenta y cinco mil novecientos quarenta y cinco y
sume erroncamente ochenta y quatro mil novecientos
quarenta y cinco, y por consiguiente hay de agraviar contra
el Hospital los mil y sesenta y cinco cuyo agraviado ad-
bertir al formar la presente Cuenta y portante sub-
sano el referido error p. q. el Hospital no supra

1000

N.º 2

Trigo Vendido

Me hago Cargo de cinco mil ciento noventa y que
han importado los diez y seis y tres celemines
de trigo que he cobrado en el año de 1818 segun re-
sulta de la partida del Cargo N.º 8 Vendidas a veinte
y quatro r. v. fan.

5190

N.º 3º

idem

Me hago Cargo de cinco mil ochocientos cinquenta y un
r. v. importe de diez y seis y tres celemines
y medio de trigo Vendido en esta forma

Ciento Sesenta y dos fan. y ocho Ceboll. a Veintey seis
r. y las Sesenta y siete fan. Siete Ceboll. y medio qq.

Volantez a Vento y quatro por estar Masado y ser
muy endable lo de Rob. Correspons. Hay fan. de trigo

a la Cosecha del año de mil ochocientos diecy siete y Veintey
alos Carreteros en el mes de Julio de 1818 - - - - - 5851-28

N.º 4.º
Morcaso

Me hago Cargo de Seis^{tos} ochenta y dos mrs
que han importado las treinta y ocho fan. ocho Ceboll.
y un qq. No de trigo Morcaso de las de Cillas de Rob.
y la carga de la cosecha del año de 1817 que di por cas-
tentez en mis Cuentas ant. en esta forma: diecy y seis
fan. a diez y siete r. y veinte y dos fan. ocho Ceboll.

y un qq. a diez y ocho r. q. hacen una cantidad - - - - - 680-12

N.º 5.º
Centeno

Me hago Cargo de tres^{tos} Noventa y un r. y dos mrs.
importe de las Veinte y seis fan. y tres qq. y medio
de Centeno Vendidas en el mes de Julio a quince r. 5
fan. las mismas q. en mis ultimas Cuentas di por

existentez de las Cillas Correspons. al año de 1818 - - - - - 391-02

N.º 6
Abena

Me hago Cargo de Cinq. y cinco r. y quatro mrs im-
porte de quatro fan. siete Ceboll. y medio qq.
de Abena Vendidas a diez r. fanega y respectivas
al año de mil ochocientos diecy siete como
aparece de la Cuenta anterior - - - - - 555-04

N.º 7 Me hago Cargo de Quinientos Setenta y un libras
 Cebada. y diez y siete unns que han importado las quarenta
 y ocho fan. de Cebada y diez y siete de Cebada
 que en mi Cuenta anterior di existente vendida
 a diez y siete fanega en los meses de Junio y Julio de
 mil ochocientos diez y ocho - - - - - 0579-17

28

N.º 8 Me hago Cargo de Ciento ochos y un importe de
 fan. y tres celemin. de Carbones de los dichos de
 Cocha del año de mil ochocientos diez y siete vendidas
 en el mes de Junio de 1818. a precio de quarenta
 y ocho r. por ser de inferior calidad las mismas
 que di por existente en mi Cuenta anterior - - - - - 0108

60-12

N.º 9 Me hago Cargo de Seis y veinte y cinco y setenta
 unns importe de quarenta y quatro fan. ochos cele
 minos y medio qq. de Algarrobas vendidas a precio
 de setenta r. fan. las mismas q. pertenecen al año
 de mil ochocientos diez y siete - - - - - 0625-14

91-02

N.º 10 Me hago Cargo de Cinq. y seis y ocho unns importe de
 dos y siete celemin. y tres qq. de Guisantes q. di por existente
 en mi Cuenta anterior vendidas a Diez y ocho r. fan. - 0056-08

55-04

N.º 11 Me hago Cargo de Seis y veinte y siete unns
 Cillas de Vob. y un importe de quarenta y siete fan. y tres qq. de
 la Lanza del trigo Morcayo q. han producido los dos Cillas de Vob. y
 año de 1818 la Lanza de la Cocha del año de 1818 como consta de la
 Morcayo. partida del Cargo N.º 12 vendidas a diez y siete r.
 fanegas - - - - - 0693-27

N.º 12
Centeno

Me hago Cargo de quatro ^{tor} ~~suberitos~~ y Veinte y un
mrs que han importado las treinta y seis ^{tor} quatro
Celm. y un qq. de Centeno que se vendieron a tres
y medio cada fan. de las dos referidas Cillas de la
Cocha del año diez y ocho constan de la partida del

N.º 13.
Cebada.

Cargo N.º 13. - - - - - 0490-29
Me hago de Seis ^{tor} quince r. y Veinte y un mrs
que han importado las sesenta y una fan. Seis Celm.
y tres qq. de Cebada de las Cillas de Bob. y la Lanza

N.º 14
Abena

de la Cocha del año de 1818 Vendidas a diez fan. - - - 0615-20
Me hago Cargo de Cuarenta y un r. y treinta y
dos mrs importe de siete fan. cinco Celm. y dos
qq. de Abena de las dos Cillas de Bob. y la Lanza y año

N.º 15
Algarrobas.

citado Vendidas a siete r. - - - - - 0051-32
Me hago Cargo de seis ^{tor} treinta y un r. y un
mrs que han importado setenta y ocho fan. diez
Celm. y dos qq. y medio de Algarrobas vendidas a

N.º 16
Carbanzos.

ocho r. de las dos Cillas y cocha del año de 1818. - - - 0631-11
Me hago Cargo de tres ^{tor} ochenta y tres y ochenta y
amportado las seis fan. quatro Celm. y dos qq. de
Carbanzos de las dos Cillas vendidas a sesenta y once fanegas
perteneciente a la cocha del año de mil ochenta
diez y ocho - - - - - 0383-8

N.º 17 Me hago Cargo de quarenta T. y Veinte y cinco ^{mos} _{mos}
 Quisante. ^{mos} _{mos}
 qua han importado las tres fan. quatro Celm.
 y tres ^{mos} _{mos} de quisante que produjo la cilla de
 Bob. de la Corcha del referido año consta de la
 papeleta del N.º 1. Vendidas a diez fan. - - - - - 0040-25

N.º 18. Me hago Cargo de treinta T. y diez y nueve ^{mos} _{mos}
 Alberjar. ^{mos} _{mos}
 que han producido las tres fan. quatro Celm.
 y tres ^{mos} _{mos} de Alberjar vendidas a nueve T.
 a

N.º 19 fan. y con de la Corcha de 1818. de la Cilla de Vob. - - - - - 0030-19

Lana Me hago Cargo de quatro ^{tos} _{tos}
 Cing. y tres T. y ochos
 mos que han importado nueve Ca y quatro en
 esta forma: ocho Ca. de lana y seis onzas de la cilla
 de Bob. perteneciente al año de diez y siete y la
 restante que produjeron los diez ordenos que habia
 existente a V.º de quarenta y nueve Ca. - - - - - 0453-8

N.º 20 Dem. Me hago Cargo de quinientos setenta y dos T. que
 han importado trece Ca de Lana vendidas a quaren
 ta y quatro T. por ser demandado en dable lo de diezmos
 perteneciente a la Corcha del año del 1818. en esta
 forma: nueve Ca y seis Libras y media del término
 de Mo año y el resto de las treinta y tres Perras q
 este Hospital tiene existente - - - - - 0572-

N.º 21
Corderos.

Me hago Cargo de Cincuenta r. que han importado quatro Corderos que se aprovecharon de los seis que se han deigraciado en el invierno anterior de las existencias de la Cuenta de 817. y diez y ocho en otra forma: Un Cordero que no se podia conservar sin Madre se figura por un Pevito en otros. El Primial que se puso Moderno en veinte r. dos que se quedaron muy flacos en diez y ocho r. y los otros dos se redujeron a los Pevos que con quatro r. valor de la quarta pte de otro Cordero hacen los Cincuenta r. ----- 0050

Ganado Existente

N.º 22	Obesas de parir y cetas de 1818	----- 10
	Corderos Padres	----- 04
	Primiales	----- 13
N.º 23	Corderos y Corderas	----- 27
	Total Existente	----- 54

Uba Me hago Cargo de Cincuenta y seis r. y ocho unms q han importado veinte y dos ca de Uba de la Lanza adri r. y medio ca de la Coacha del año de 818 vendidas por

N.º 24 N.º. Lima de Cha Villa ----- 0066

Lueso. Me hago Cargo de veinte y quatro r. y ocho unms importe de diez y ocho libraj y once onzas de

de queso a once cuartos libra. Y repoblene que
cumq. son veinte y seis libras y once onzas de cada
Carga N.º 21. los ochos q. faltan se repartieron
entre los q. condujeron los granos y son proced. ^{estas}

N.º 25 al diecimo Correspons. al año de 1818. --- 0024. 8

Mosto. Me hago Cargo de Ciento ochenta y dos y veinte
nro importe de quarenta y cinco Cant. y veinte
y dos ^{nos} de Mosto de la Cilla de Bob. del año de
1818. Vendidas a quatro r. cada Cant. y en las

N.º 26 unimas que me Cargue al N.º 23. --- 0182. 20.

Cebollas Me hago Cargo de Cinq. ^{ta} y importe de Cien onzas de
Cebollas que cumq. son Ciento ochenta y ocho los ochos
y ocho y mas se han podrido que como habido tanta
abundancia nadie las aguerido por ser inferiores
y habido que tirarlos Vendidos los Cien onzas un medio
Real cada Uno segun Costumbre en q. se defaban al Cistero

N.º 27 como consta del N.º 24. --- 0050

Alubias. Me hago Cargo de veinte y tres r. y medio importe de
veinte y tres Libras y siete onzas de Alubias Vendidas

N.º 28 a Real cada libra --- 0023. 17

Batatas. Me hago Cargo de Real y medio de Batatas sin probecho

N.º 29 del diecimo de la Carga del año de 1818. q. me Cargue N.º 26. --- 0007. 17

Ag. Sher Me hago Cargo de Cinq. r. v. q. esta de la heredad
Sanchoa de esta Universidad parte de venta de la heredad

de tierras que labra propias de este Hospital los

N.º 30. ^{1.º} Conde. Me hago Cargo de treinta y cinco r. q. pagan el tenor

Conde de Adonero de un censo perpetuo sobre unas
tierras y Prado termino de siete r. q. y es por un año

Cumplido en la Natividad de 1812. - - - - - 0039

N.º 31. ^{1.º} Conde. Me hago Cargo de Cuarenta y cinco r. que esta
debiendo Josefa Alonso de esta Vecindad de un censo

perpetuo sobre una casa en el Arrabal de Salamanca
y son en esta forma: Treinta r. q. en un Ultimo C

Cuentas di por no Cobrado, y quince por el año de
esta Cumplido en su Natividad. - - - - - 0049

N.º 32. ^{1.º} Conde. Me hago Cargo de ciento cinco r. q. estan debien
do los hijos de D. Augustin Riv. Campos de un

censo sobre una casa en Honda de Gracia y son
en esta forma: Noventa r. q. en un Ultimo Cuento

di por no Cobrado, y los quince de un año Cumplido
en la Natividad de esta Cuenta. - - - - - 0109

N.º 33. ^{1.º} Conde. Me hago Cargo de noventa y siete r. q. estan debien
do los hijos de D. Cayetano de Guadalupe y son

perpetuo sobre una casa en la Villa de Segura de la Frontera
que para su pago se vende en Segura de la Frontera

por Reditos de dos Censos perpetuos sobre dos Casas
inmediatas al Hospital y q hoy habita Josef Gonz
el Abdo y son en esta forma ochos ^{tos} ochenta y ocho
q en mis Ultimas Cuentas di por no cobrar
y los cinq. y ocho ^{tos} y medio de un año cumplido
en la Nubidad de 1818. ----- 6937.6

N.º 34

Juros.

Me hago Cargo de treinta y siete mil quinientos
treinta y cinco ^{tos} y treinta uno que en debiendo el
Credito pp.º de Juros desde el año de 1802 hasta 1818
ataj. de dos mil dos ^{tos} ochos ^{tos} y ochos uno encada año
debiendo tener presente los ^{tos} Revisores la Nota pues
ta al N.º 14 de mi Cuenta ant. q. determinar lo

37935.30

que Combenga -----

N.º 35
Antonio Mra.

Me hago Cargo de quatro mil quinientos setenta
y seis ^{tos} debidos cobrar los juros de Antonio Martin
Vecino q fue de Fuente Santa Cruz de Coca Reditos de
Un Censo Redimible en esta forma quatro mil quatro ^{tos}
ochos ^{tos} q en mis Ultimas Cuentas di por no cobrar
y los ciento sesenta y ochos ^{tos} del año cumplido en la
Nubidad de 1818 advirtiendo a los ^{tos} Revisores
deberan tener presente la Nota puesta en mi
Cuenta anterior al N.º 16 del Cargo y acordar

4276

N.º 36

lo Combiente -----

Nota Tambien deberan tener presente los Señores
Visitadores la Nota puesta al N.º 17 del Cargo

de las Cuentas ant. & a estas y determinar con Vista
de ellas lo que surge mas oportuno - - - - -
N.º 37. ^{for} Me hago Cargo de treinta y quatro mil ^{for}
Credito Publico ochenta y unido ^{for} y cinco ^{for} que esta debiendo
al Credito pp. Reditos de Una heredad de tierra
que se vendieron en Santalaya en el año de 1817
propias de este Hospital y son en esta forma: trin
ta y un mil quinientos treinta y cinco ^{for} y veinte
unido que en mi Cuenta ant. ^{for} & por no cobrados
y son tres mil Ciento y Cincuenta y tres ^{for} y diez y
unido ^{for} de años de esta Cuenta. Venidos en

N.º 38 la Nabidad de 1818 - - - - - 34689.5

Ansel Muñoz. Me hago Cargo de dor. ^{for} setenta ^{for} que esta debiendo
de un Censo reditible Ansel Muñoz Vecino de Porales
en esta forma Ciento ochenta ^{for} que en mis Ultimas
Cuentas di por no cobrados y son noventa ^{for} del año

N.º 39. Cumplido en la Nabidad de mil ochoc. ^{for} diez y ocho. 00270
Celestino Alonso. Me hago Cargo de dor. ^{for} setenta ^{for} que esta debiendo
de otro Censo reditible Celestino Alonso Vecino de
Quada en esta forma. Ciento ochenta ^{for} q. en mis Ul
timas Cuentas di por no cobrados y son noventa ^{for} de
un año Cumplido en la Nabidad de 1818 - - - - - 00270

N.º 40 Me hago Cargo de Cuarenta y nueve y medio
D. Man. Morez que di por un Cobrado de D. Manuel Morez en un
Cuenta y rrancomunada con Manuel Lopez y con
de la Nalidad de 1312. --- 0049. 17.

N.º 41. Me hago Cargo de nueve mil tres. ^{tos} quatro y medio
Cabildo Mayor de esta debiendo el Cabildo mayor de Curas Pectores
y Beneficiados de tres Censos Redimible y son en
esta forma: ocho mil novecientos ^{tos} Cinq. y quatro y medio
que en una Última Cuenta di por un Cobrado
y los tres ^{tos} y quinientos de un año vencido en
la Nalidad del año de 1312. --- 9304

N.º 42 Me hago Cargo de veinte y quatro y medio
Gregorio Martín debiendo de un Censo perpetuo Gregorio Martín
Vecino de Ramin sobre una tierra Ma. en esta forma.
dos y medio que en una Última Cuenta di por un Cobrado
y los doce restantes del año de 1312. --- 0024

N.º 43 Me hago Cargo de tres. ^{tos} setenta y quatro y medio
D. Thomas debiendo de otro Censo Redimible D. Thomas Santander
hoy su hermano Agustín Vecino de Maespor y con
en esta forma: tres. ^{tos} octo y medio que di por un Cobrado
en una Última Cuenta y los sesenta y seis de un año
Cumplido en la Nalidad de mil octo ^{tos} y ochos. --- 0374

N.º 44 Me hago Cargo de mil setec. ^{tos} treinta y tres y medio
Ag. R. y Consortes debiendo Ag. R. y Juan Calles Vecinos de Carpio

por Reditos de Un Censo Redimible en esta forma
mil quinientos Veinte y tres ^{rs.} que en mis Ultimas

Cuentas di por no Cobrados y los dos ^{tos} diez ^{rs.} del año

Vencido en la Nubidad de mil ochocientos ^{tos} diez y ocho - - - 1733

N.º 45
Hno de Vic. Galan

Me hago Cargo de mil ochocientos ^{tos} diez ^{rs.} de otro Censo Redimible
que deben pagar los Hnos de Vicente Galan Vecino que
fue de la Naba y son en esta forma mil seiscientos ^{tos} cincuenta

^{rs.} que en mis Ultimas Cuentas di por no Cobrados y

los ciento Cinq. ^{tos} p. el año q. Cumplio en la Nubidad de

1818. advirtiendo q. las hipotecas de este censo estan muy
ocurvas y habra q. hacer mis deslinde p. poner la de-

moneda bien la misma advertencia q. dice al N.º 26 del

N.º 46 Cargo de mi Ultima Cuenta - - - - - 1800

Juan Zamorano. Me hago Cargo de quinientos Quarenta ^{tos} de otro

Censo Redimible que paga Juan Zamorano Vecino de

Madrigal en esta forma quatro ^{tos} Veinte ^{rs.} di por no

Cobrados en mi Ultima Cuenta y los ciento Veinte ^{rs.}

N.º 47 del año q. Cumplio en la Nubidad de 1818. - - - 1450

Jn.º Gabriel Ramirez. Me hago Cargo de ochocientos ^{tos} diez ^{rs.} q. debe pagar de otro Censo Redi-
mible de Gabriel Ramirez Pro Vecino de Torrevilla en esta forma.

Seiscientos ^{tos} Veinte ^{rs.} de quenta Ultima Cuenta di por no Cobrados y los

ciento ochenta de un año Cumplido en la Nubidad
de 1818 - - - - - 0800

N.º 48. Me hago Cargo de mil novecientos setenta y dos debidos
 D. de Anas. Cobran de los hijos de Anas Dominguez vecina de la Sica
 de otro Censo Redimible en esta forma: mil trescientos
 cuarenta y ocho r. q. en mi Ultima Cuenta de por no cobra
 dos y los seis r. veinte y siete del año cumplido
 en la Tabladad de 1818. - - - - - 1972

N.º 49. Me hago Cargo de 480 r. debidos Cobran de los
 D. de Juan. Lazuelo vecina de la Naba de otros
 Censos Redimible en esta forma dos r. Cuarenta y
 en mi Ultima Cuenta de por no cobrados y otros
 tanta cantidad por el año de 1818. - - - - - 480

N.º 50. Me hago Cargo de mil ochocientos noventa y cinco r. de un Vale
 Creditos pp. de trescientos pesos Creacion de primicias de Mayo
 hasta igual dia del 1818 a r. de ciento ochenta
 y medio cada año. Pero advertido q. los
 Visitadores debieron tener presente la misma
 hecha en la partida del Cargo N.º 31 de mi Cuen-
 ta anterior y saber sobre el año q. falta de r. 1805

N.º 51. Me hago Cargo de mil ciento treinta y ocho r.
 y veinte y un mrs. debidos Cobran de tal. de Bob.
 por la Contribuy. q. existio en Justa y mand. de rebeldia
 se al Hospital etc. Intend. de Datt. cuya partida es
 correspond. al r. de la data de mi Cuenta ant. - - - - - 1138. 21
 Total. - - - - - 1174.22

N.º 1.
Alc. de Cant.

Data Gral a mrses

Primeram. Doy en data ocho mil ^{tos} ochenta
y dos r. y dos uros q' l'ice de Alcanee en las Ctas
Ultimas q' di y fueron aprobadas en siete de

N.º 2.º Abril de 1818. - - - - - 8282

Civisan Latino. Doy en data dos mil tres ^{tos} treinta y cinco r.
pagados al Civisan Latino como consta de

N.º 3.º en libro N.º 5. - - - - - 2335

Gasto de enfermos. Doy en data mil och ^{tos} veinte y quatro r.
y veinte y cinco uros q' importaron los gastos
qe hicieron los enfermos en los meses de Enero Febrero
y los ocho dias primeros de Marzo del año de 1818 q.
estubo abierto el Hospital de N.ª de la Piedad. consta
de tres Cuentas q' acompañan señaladas con el N.º 6

N.º 4.º de los recabos justificativos - - - - - 1824

Condicion de Pranos. Doy en data siete ^{tos} setenta y nueve r. que
importa la Condicion de los tres ^{tos} nueve fanes de gra-
nos de Bol. y la carga del año de 1818 apreciada de

N.º 5.º dos r. y medio fanega - - - - - 5779

Contribuy. en Med. Doy en data dos ^{tos} ochenta y dos r. q' he pagado de
Contribuy. en Med. como consta de cinco recibos
señalados con el N.º 8. - - - - - 282

N^o 6^o Doy en data trey^{tos} veinte y un l. y setorce mrs
 y en Rausio. pagados de contribuy^{on} en Rausio consta de
 quatro recibos señalados con el N^o 9. --- 321. 14

N^o 7^o Doy en data quinientos Cuarenta y seis
 Subsidio de Abita. y veinte mrs pagados de subsidio en Abita
 consta de dos recibos N^o 10. --- 546. 20

N^o 8^o Doy en data ciento sesenta y tres l. que he pag.
 Contribuy^{on} en Fresno. de contribuy^{on} en Fresno como aparece del re-
 cibo N^o 11. --- 163. 14

N^o 9^o Doy en data veinte y tres l. y setorce mrs
 y en Carpio. que he pagado de contribuy^{on} en Carpio como
 aparece de dos recibos N^o 12. --- 023. 14

N^o 10 Doy en data quarenta y quatro l. y treinta
 y en Pozalder. mrs que he pagado de contribuy^{on} en Pozalder
 como comite del recibo N^o 13. --- 0044. 30

N^o 11 Doy en data tres^{tos} setenta y tres l. y diez mrs
 Arbanil. pagados al thro Arbanil consta de dos
 recibos N^o 14. --- 0373. 10

N^o 12 Doy en data sesenta y ocho l. pagados al
 Cerrafeno. Cerrafeno Miguel Thom como consta de dos
 recibos q^e acompañan N^o 15. --- 0068.

N^o 13 Doy en data quarenta l. importe de
 Refrescos. dos libras de Viscositas dos de Chocolate y

cinco r. de Mostrey garto en el día de las Cuentas

N.º 14 N.º 15 Duplica - - - - - 0040

Falhitas Doy en data Ciento sesenta y dos r. pagados a Juan Palacios y a Gasparino Velasco Maestros Falhitas

N.º 15 N.º 16 - - - - - 0162

Venecios de la Lanza. Doy en data ciento ochenta y quatro r. pagados de Venecios en la Lanza como consta de los recibos

N.º 16 N.º 17 - - - - - 0184

Costos de Cilla Doy en data Ciento ochenta y un r. con doce unms pagados en Bob.º pertenecientes a la Cilla como

N.º 17 N.º 18 - - - - - 0181 - 12

Platero. Doy en data seis r. pagados a Thomas Mm

N.º 18 como aparece de un Recibo N.º 19 - - - - - 0006

Escribiente. Doy en data treinta r. pagados a Simón de Torres Cruz por copiar las Cuentas como con-

N.º 19 N.º 20 - - - - - 0030

Beneficio de S.º Martin Doy en data quince r. pagados a los Beneficiados de S.º Martin como consta de un Recibo N.º 21 - 0015

N.º 20 N.º 21 - - - - - 0121

Monacillo Doy en data Ciento veinte y un r. pagados al Monacillo por un año venido en 1.º del Cor.º

N.º 21 N.º 22 - - - - - 0074

Botiller Doy en data setenta y quatro r. pagados al Botiller Marmel Gta como consta de un Recibo N.º 23 - - - - - 0074

N.º 22
Libros de Acuerdos. Doy en data treinta r. pagados a Ventura
Correa en esta forma veinte r. de papel de oficio
p. un Libro de Acuerdos y los diez por hacerle

N.º 23
Comisionado Puar. consta de un Reibo N.º 24 - - - - - 0030

Doy en data ciento ochos r. pag. a D. J. de Sant.
de la Pua Vieino de Sabana. Comisionado p. la
Cobranza de los diez de las Ennas de la Ventade de tray
que deben pagar el credito pp. consuetudine de re-
cibo N.º 25 - - - - - 0108

N.º 24
Correo. Doy en data seis r. pagados en el correo de esta
Villa por certificar el Vale de tray - - - - - 0006

le Venitti a Madrid p. un Reibo - - - - - 0006

N.º 25
Vinaseras Doy en data cinco r. pagados p. unas Vinaseras
de ferial p. la q. de este Hospital - - - - - 0005

N.º 26
Corduj. de Corderos y Lana. Doy en data treinta r. pagados a Benito Sabay
por hir ala Lanza por el dierno de Cordero y
Lana segun costumbre el dia del. Pedro - - - - - 0030

N.º 27
Canto del Reparto de la Cilla. Doy en data sesenta costa del garto que se
lengu en los diez q. estubimz en la Lanza al
Reparto y con duccion de granos a esta Cilla del
del año de ochos. diez y ocho, ante de Mayo y

N.º 28
V. de en el de Cordero. Caballeria. Doy en data quarenta y cinco r. q. garte con

0060

el Mozo y dos Caballerias en la Villa de Rob. en
el dia de S. Pedro q. fue al Reparto de Ordenes

N.º 29 conduciolos y la Lana a esta Villa - - - - - 0040
Mas Viajes. Doy en data ciento doce r. q. fue de garto en

quatro dias q. fue en Rob. de dias para

tomar las declaraj. a los Valrad. del dia y

otros dos q. retardaron entrar las D. tar. diez r.

N.º 30 y dos Celem. de grano a Denti y odu r. - - - - - 0112

Contribuj. p. Doy en data Quatro. ^{tos} setenta y quatro r. q. han
el Ganad. Lanar. importado las Contribuciones q. se pagado por

el ganad. Lanar. Vastrosas y mberuia consta

N.º 31 del Libro del Pastor Bern. Naban N.º 26 - - - - - 0474

Funciones de Doy en data tres. ^{tos} siete r. y veinte y seis r.

Animas. que han importado las funciones de Animas

del S. Obispo en el año de 1817. y en la de San

N.º 32 Anton del mismo año segun los dos Libros N.º 27. 0307. 26

Capellanes. Doy en data ^{tos} setenta. ^{tos} cinquenta r. pagados a los

tres Capellanes por el ^{to} cumplim. de su

N.º 33 Cargas como consta de sus Libros N.º 28. - - - - - 0780

Escrivano. Doy en data Ciento veinte y cinco r. pagados

a la Casa de este Hospital por el año de 1817

N.º 34 Cuenta consta de sus Libros N.º 29. - - - - - 0128

Garto de las Doy en data Ciento veinte r. q. fue de garto

Juntas de en seis Juntas de Hospital celebradas
Hospital

Desde el mes de Abril del 818 hasta el mes de
Febrero del corriente año enq. delijo la ultima
al respecto de veinte y una de ellas

- N.º 35 Escritorio. Doy en data por los Molletes dulce y chocolate - - - - - 0120
Doy en data Ciento sesenta y siete p. q. los d. visitados.
- N.º 36 Aseo de Topas. Doy en data de un conste de fabrica planchar
muchos señalados por las. de escritorio - - - - - 0160
componer el Alba, Amito, Purificador y tres
- N.º 37 Oblato. Doy en data de un conste de fabrica planchar
Sabanillas - - - - - 0012
Doy en data de un conste de fabrica planchar
- N.º 38 Propriar. Doy en data de un conste de fabrica planchar
Cuentas hasta hoy - - - - - 0022
Ciento diez y siete p. pagados
cuyo p. visitados en el dia de estas Cuentas
segun Costumbre - - - - - 0117
- N.º 30 Escritor. Doy en data de un conste de fabrica planchar
Velasco por la formaz. de las velas p. fabrica
dística de las Propiedades q. goza este Hospital
en esta d. consta de su recibo N.º 30 - - - - - 0016
- N.º 40 Subsidio. Doy en data de un conste de fabrica planchar
Doy en data Ciento sesenta y siete p. pagados
de subsidio correspond. al año de mil ochocientos diez
y ocho consta del recibo N.º 31 - - - - - 0167
- N.º 41 Vallados. Doy en data de un conste de fabrica planchar
Cachon por cinco dias q. recupero en componer

el Ballado del Crudo de este Hospital al respecto de cada

N.º 42 ^{q. con inclusion del vino} Doy en data veinte y dos ^{reales} importe de dos libras
de chocolate q. ha consumido el ^{cap.º} de este Hospital

N.º 43 en los diez q. a tres Misas en la ^{ya} del. - - - - - 0022

Agua de Doy en data veinte y seis ^{reales} q. ha importado el
de los Reiteros. Agua de los Reiteros en el año de esta cuenta - - - - - 0026

N.º 44 ^{reales} Doy en data mil quatro^{tos} quarenta y siete ^{reales}
6 por 100. y dos ^{reales} q. me corresponden por el seis por ciento
de lo cobrado en esta cuenta - - - - - 1447 - 2

N.º 45 No Cobrado

Agustín They Doy en data los mismos ^{reales} Cinq. ^{reales} de la partida
del cargo N.º 29. q. esta debiendo Agustín
Lacher Vecino de esta Villa - - - - - 0050

N.º 46 Doy en data los mismos quarenta y cinco ^{reales}
de la partida del cargo N.º 31. q. esta debiendo
Josefa Alonso Vecina de esta Villa - - - - - 0045

N.º 47 Doy en data los mismos Ciento cinco ^{reales} de la
partida del cargo N.º 32 q. estan debiendo los
Campesinos - - - - - 105

N.º 48 Doy en data ^{reales} No^{tos}ve y siete ^{reales} de la par
tida del cargo N.º 33. q. estan debiendo los ^{reales}
de Cañales Vecinos de esta Villa - - - - - 0937

N.º 49. Doy en data los mismos treinta y un mil quinien-
 Credito Publico. tos treinta y cinco y veinte uno de la partida del Cargo
 N.º 37. que esta debiendo el Credito pp. Co. ----- 31535-20

N.º 50. Doy en data treinta y siete mil quinientos treinta
 Juan y cinco y treinta uno de la partida del Cargo
 N.º 38 q. esta debiendo el Credito pp. Co. ----- 37535-30

N.º 51. Doy en data quatro mil quinientos setenta y
 Antonio Mrn. seis de la partida del Cargo N.º 39 q. esta debien-
 do los tres de Antonio Mrn ----- 04576

N.º 52. Doy en data los mismos dos setenta y de la par-
 Ansel Munoz tida del Cargo N.º 39. q. esta debiendo Ansel Munoz ----- 00270

N.º 53. Doy en data los mismos dos setenta y de la par-
 Celestino Alonso. tida del Cargo N.º 39. q. esta debiendo Celestino Alon-
 so Veino de Rueda ----- 00270

N.º 54. Doy en data Quarenta y nueve y de la partida
 D. Juan Flores. del Cargo N.º 40 q. esta debiendo D. Juan Flores y
 Man. Lopez Flores vecinos de esta V. ----- 00049

N.º 55. Doy en data los mismos nueve mil tres y quatro
 El Cabildo Mayor. de la partida del Cargo N.º 41 q. esta debiendo el Cabildo
 Mayor de Curas Rector y Beneficiados ----- 09304

N.º 56. Doy en data los mismos veinte y quatro de la
 Gregorio Mrn. partida del Cargo N.º 42 q. esta debiendo Gregorio
 Mrn Veino de Ramiro ----- 00024

N.º 57. Doy en data los mismos ciento setenta de la
 D. Ag. Santander

Partida del Cargo N.º 43. q. esta debiendo D.º J.º Santander
 N.º 58 Vecino de Maefos - - - - - 160
 Ag.º P.º y Juan Doy en data mil doz.ª setenta y tres r. de la
 Calleja. partida del cargo N.º 44 q. estan debiendo Aquilin
 P.º. y Juan Calleja Vecino de Carpio - - - - - 1273
 N.º 59 P.ºs de Vicente Doy en data mil och.ª r. de la partida del cargo
 Galan. N.º 45. q. estan debiendo los tres de Vicente Galan - - 1800
 N.º 60 Juan Zamorano Doy en data Quinientos Quarenta q. de la partida
 del cargo N.º 46. q. esta debiendo Juan Zamorano - - - 510
 D.º Gabriel Jim.º Doy en data Seis r. de la partida del cargo N.º 47.
 q. esta debiendo D.º Gabriel Jimenez Vecino de Somocilla - 600
 Ana Doming.º Doy en data mil setenta y dos r. de la partida del
 Cargo N.º 48. q. estan debiendo los tres de Ana Doming.
 N.º 63 que Vecinos de la Seca - - - - - 1072
 Credito pp.º Doy en data los mismos mil och.ª r. de la
 partida del Cargo Numero 50 que esta
 N.º 62 debiendo el Credito pp.º por razon de r.ºs - 1805
 Contribuy.º Doy en data ciento treinta y ocho r. y veinte
 en Bob.º y un mrs que esta debiendo la V.º de Bob.º
 por r.ºs de la Contribucion de los mil ciento
 treinta y ocho y veinte y un mrs que saca
 a este Hospital y por cuyo r.ºs me suplico
 que le esperara el Alcalde de Sta Ovilla
 de Cobadilla - - - - - 138-21

112143. 32

Cargo 117422... 6.
 Data 112143... 22.
 Alc. contrami... 005278... 8

Y Importa el Cargo Ciento diez y siete mil quatro^{tos} veinte y dos
 y seis mrs y siendo la data Ciento doce mil Ciento quaranta
 y tres r. y treinta y dos mrs Resulta de Alliance contrami
 Cinco mil ^{tos} setenta y ocho r. y ochos mrs salbo horror de
 suma o pluma partida duplicada u unitida la qual eston
 pronto a reformar aluego q^o radbierta. Med. del Campo
 y Ag. 16 de 1822. Manuel Damian Melgar

Nota.

Se advierte q^o despues de Copiadas estas Cuentas cotizadas
 con sus asientos y borrados q^o di al efecto note en las partidas
 19. y 20 del Cargo de estas Cuentas padecio hequibrazion
 el Copiante en el precio que se da a cada Ca de Lana puer no
 debe ser el de 40 r. en la primera partida sino el de 64 r.
 debiendo ser el de 58. y asi Resulta de agrabis contra el Hospi-
 tal la cantidad de 341 r. los q^o Unidos a los 5278 r. y 8 mrs
 que Resultan contrami componen 5619 r. y 8 mrs Alliance
 verdaderas y firmos fho ut supra. Man Damian Melgar

Por Acuerdo de este dia en q^o representaron estas Cuentas
 se acordó pararon p. en Revision a los^{os} M^{os} M^{os} Berend. P. Prior y
 D. Nicolas Perez dos de tres r. Visitador, como Resulta del Acuerdo
 de por mi testimonio. Med y di. C. A. de 1819. Agustin de la
 Cruz Hernandez

Revisión. Los infrascriptos Visitador Compadrones del Hospital de
N. S. de la Piedad de esta C. de M. del campo fundado
del M. P. Sr. Iny Xope del Carrizal, cumpliendo con el
encargo q. les es cometido por la Junta de Visitadores
compadres, para la Revisión de las cuentas q. antecedien-
das por su Rector Adm. el Sr. D. Manuel Damian Melgar
Dicen: Que los ambitos y conocimientos sus V. C. y
Justificativos q. acompañan con la debida atención y es-
crupulosidad que merece un Capital destinado para el
socio y curatiba de los Pobres enfermos, partida por par-
tida tanto de Cargos como de datos de sus guarismos
y sumas y no advierten V. C. para sustancial que ponerlas
solo les parece sera muy Util y conveniente p. alivio
en la Subscripción de los V. C. Revisores y que con la prontitud
que existe este encargo puedan deber las cuentas a la
Junta con su escritura a obrar por el Rector en la
forma siguiente —

Primera. de todos los gravos y demas Articulos asi como las
Recepciones q. quedaron existentes en la cuenta anterior
ala q. represente p. su Revisión en esta poner en partida de
Cargo precedente inmediata ala especie o Artículo de q.
se haga, advirtiendo en ella de q. en existencia del año

que Corresponda al modo que se expresa en la partida ²⁶⁶
1.^a del Cargo a granos de estas Cuentas, añadiendo en las
dichas obligaciones el aumento de sus crias y de este Artículo se
pondrá un término gral segun el Orⁿ q^e se señala en el
N.^o 22. en el Cargo de esta cuenta, no admitiendo en la
partida q^e Corresponda hacerle cargo del Equilibrio ó utili-
dadez q^e produzcan al año dhas Tes^{er}.

2.^a Lo mismo debiera observarse en las partidas del
Cargo ó datos annos del Alcançe q^e resulte en las Cuentas
afavor del Hospital ó Adm.^{or} en sus respectivos lugares
y Sentado el principio de q^e toda Venta de granos
y demas Artículos no puede hacer sin p^{er}ceder V^o
especial de la Junta debiera dho Adm.^{or} expresar en la
partidas de su importe annos el día mes y año en q^e la
Junta acordó su Venta y quando se verificó con distincion
de cada especie y calidad p.^{er} conoim. de los p^{ro}prietarios
siendo al mismo t^{em}p^o muy conveniente que el dho Adm.^{or}
solicite la Reunion de la Junta en los meses que suelen
hacerse las Ventas de granos con alguna Ventaja ó fuerza
de este tiempo si las Usencias del Hospital los existieren
y al mismo tiempo sera muy esencial el q^e presente dho
adm.^{or} en estado de las Existencias de dhos granos conditi-
cion de especie y año a que Corresponder y lo mismo

delos unos ni los hubiese en ser o dedendas contra el Establecim^{to}
y de pagar Venidas q deban satisfacer, pue de este modo
podia la Junta deliberar y acordar con pleno Conocim^{to}
lo q sea mas Util y Ventafoso ala Conserva^o y aumento
del Hospital

Yo Sindo uno de los pnyes Cuidado de la Junta conformar
se como debe con las pias y sabias intenciones del fundador
el que las Cuentas grales se den por el Vector annualment
como se ha practicado hasta poco antes pue siempre
se verificaba en los primeros dias del mes de Enero de cada
un año por lo perteneciente al año ant^o de cuya falta
de observancia ademas de ser contraria ala Constituc^o
del Hospital pueden seguirse inculcables perjuicio e,
para evitarlo, conviene encargarse al Vector que ala
mayor posible brevedad forme y presente las Correspon
dientes al año de 1819 que deban seguir alas presentes
p. q. de este año de veinte las pueda entregar en el proxi
mo Venidero Enero del año de 1821 y si manifestare no serle
posible el verificarlo con las primeras por ser corto el
tiempo q le media hasta finalizar el presente año que
forme las dos Unidas del año de 19 y 20. con la mayor
distincion y expresion en lo q. Corresponda a cada uno

y así fomenta las presentes p.^a el proximo. Enem y de esta
Suerte quedara expedido el Curso q. debe seguir en la d. y.
de cuentas anuales p.^a en lo suscribo —

J. d. En lo q. dice el Rector en la partida del Cargo N. 5.
sobre los Veditos del Vale Real en la q. se remite a la ~~Real~~
de las Cuentas antiq. en quanto a los Veditos q. su antecesor
D. Alonso de la Cruz hier. d. por no cobrados son de dicta-
men los infrascriptos debe abandonarse q. debitan confusion
en las Cuentas p. en abriguante; Tambien lo son que debe
encargarse al Rector que no solamente debe encargarse
de los Veditos del Vale que cita sino que tambien ha de
unimo con los Vale como que es Caudal del Hospital
expresado siempre en la partida su Numero (crecio
como lo especifica en esta otra parte.

Este es el Vencido de las prolifas obrerías hechas por
los infrascriptos sobre las repetidas Cuentas que anteceden
las q. debuelven ala Junta p.^a su aprobacion si tiene
absin o acuerde en su voz. lo q. fuzque por mas conveni-
ente. Med. del Campo y Nob. enico de unil ochos.

Vente = Fray Juan Sanchez Prior = Nicolas Antunes
P. de Visitador

Ha sido presentada estas Cuentas a los
Visitadores en Junta celebrada hoy dia de la p. a

y visto la Relación y Cuenta anterior las aprobamos
bajo los terminos de aquella Compende, y habiendo entrado
el S.^o Rector y leído de otra Relación, se conformo con ella
y el de obrarlo y en quanto a la dación de cuentas lo
hacia de los dos años con tiempo por el corto que mediaba
para final del presente: Como mas por el tenor de lo
del Acuerdo Celebrado q^o lo esta en el Libro de ellos y este
en mi Poder como Lrno del Hospital. Medina del Campo
No. de Nueve de mil ochocientos Veinte

Como Lrno de la Junta Agustina de la Cruz Veracruz
Corresponden las Cuentas anteriores Copiadas con las
Originales y demas dilig^{as} q^o las subsiguieren y aque
merced de todo lo qual doy fee y lo firmo en
Medina del Campo a Veinte y dos de Noviembre
de mil ochocientos Veinte

Agustín de la Cruz
Gobernador
Pmo

Como Rector que soy del Hospital de N.^{ra} Piedad recibí del Lrno
las Cuentas Originales q^o en copia es la ant.^a y los recados justificativos
p.^a Colocarlas donde corresponden. Med. del Campo y No. de Veinte y dos
de mil ochocientos Veinte

Manuel Damian Melgarejo

Cuenta que yo D.^{no} Manuel Damian Melgar Pres-
 bitero Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Apóstol S.^{to} Tomas de esta V.^a
 de Med.^a del campo, Rector y Administrador del Hospital de Nuestra Señora
 de la piedad de ella, fundacion del Yltimo por D.^{no} Iney Lope de Barrientos,
 doy de todas las rentas, y efectos q.^e corresponden al referido Hospital a los S.^{res}
 Visitadores pertenecientes a los años de mil ochocientos diez y nueve, y mil ocho-
 cientos y veinte, cumplidos en la Natividad de N. S. Preceditor Semeristo por
 tener aprobadas las del año de mil ochocientos diez y ocho en otro igual día
 de Natividad del citado año de mil ochocientos veinte, y el cargo y data de otras
 Cuentas es en la forma siguiente

<u>Num.º 1.º</u>	<u>Cargo a Granos</u>	<u>Trigo. Faneg. y q.^{llos}</u>
Juan Lopez...	Primeram. ^{te} me hago cargo de veinte y dos fanegas y un celemin de trigo que he debido cobrar de Juan Lopez, Labrador q. ^{no} de esta V. ^a de renta de una heredad de tierras, q. ^e labra en el termino de la misma y son por los dos años de esta Cuenta a saber: once fanegas y dos q. ^{llos} por el de mil ochocientos di- ez y nueve, y las otras once y dos q. ^{llos} restantes por el de mil ochocientos veinte a rason de dos faneg. ^s y dos q. ^{llos} en cada año.	22. 11. 11.
Ignacio Blanco	Me hago de siete fanegas, y once celominos de trigo de un foro perpetuo q. ^e anualmente paga Ignacio Blanco de esta vicindad, al respecto de tres fanegas, once celominos, y dos q. ^{llos} en cada un año de los dos de esta Cuenta	7. 11. 11.
D. ^{no} Fran. ^{co} Ribas	Me hago cargo de doscientas sesenta y dos faneg. ^s y un celemin de trigo debidas cobrar por otro foro perpetuo q. ^e paga el Sr. D. ^{no} Fran. ^{co} Ribas, y en su nombre como su Administrador Arnau Sanchez de Velasco, de esta vicindad en esta forma: ciento sesenta faneg. ^s y un celemin q. ^e se por	30. 11. 11.

no cobradas en mis ultimas Cuentas, y las ciento y doce por los dos referidos años, de diez y nuebe, y veinte a varande cincuenta y seis fan. en cada año..... 272. 11.11.11.11.

N.º 4.º
Josefa Bernal.

Me hago cargo de ocho fan. quatro celemin. y dos q.º de trigo en esta forma: quatro fan. dos celemin. y un q.º que en mi ultima Cuenta por no cobradas de Josefa Bernal, Viuda de Severino Melgar yva de esta V.ª y las otras quatro fan. dos celemin. y un q.º de trigo por los dos años de esta Cuenta al respecto de dos fan. un celemin y medio q.º anualmente..... 11. 8. 11. 11. 2. 11.

N.º 5.º

Josi Alonso Mora.

Me hago cargo de seis fan. once Celemines, y dos q.ºs y medio de trigo debidas cobrar neto fovo perpetuo q.º paga Josi Alonso Mora de esta Ciudad a saber: dos fan. tres celemin. dos q.ºs y medio q.º de por no cobradas en mi ultima Cuenta; y las quatro fan. ocho celemin. y tres q.ºs de los dos años de ochocientos diez y nuebe y veinte, a dos fan. tres celemines, tres q.ºs y medio en cada año..... 11. 6. 11. 11. 2. 11.

N.º 6.º

D.ª Jose Zapata.

Me hago cargo de dos fan. de trigo de otro fovo perpetuo sobre una tierra q.º pagaba D.ª Jose Zapata, y hoy la posee Ignacio Blanco, q.º en las Cuentas posteriores se cargara a este ultimo, y son por los dos años de esta Cuenta..... 11. 2. 11. 11. 11. 11.

N.º 7.º

Leon Martin y Cipriano Meru.

Me hago Cargo de cincuenta y dos fan. de trigo debidas cobrar de Leon Martin, y Cipriano Meru. q.ºs de Plamiro, por una heredad de tierras q.º labran en su termino, y son por los dos años de esta Cuenta al respecto de veinte y seis fan. en cada uno..... 11. 52. 11. 11. 11. 11.

N.º 8.º

Anselmo Para

Me hago cargo de diez y seis fan. de trigo de otro vecino de tierras en los terminos de otro Lugar de Plamiro q.º debe pagar Anselmo Para del mismo Vecindario por los dos años de esta Cuenta venidos en quince de Agosto al respecto de ocho fanegas anuales..... 11. 16. 11. 11. 11. 11.

N.º 9.º

D.ª Ramon Berca e Isabel de Castro.

Me hago cargo de quarenta y quatro fan. diez celemin.º.

y dos q^{tos} y medio de trigo de otro foro perpetuo q^e deben pagar los h^{os} de D.^o Alejandro Pedrosa, hoy D.^o Ramon Peria e Yabel de Castro, y nos de Trueno el v^o en esta forma: una fanega diez celm.^s y dos q^{tos} y medio que de en mi ultima cuenta por no cobradas y las quarenta y tres fan.^s de los dos años de mil ochocientos diez y nueve y veinte, a raron de veinte y una fan.^{as} y seis celm.^s en

N^o 10. cada un año. " 44. 10. 12 1/2

Prestamo Cella de Bobadilla y la Zorra año de 1819.

Me hago cargo de noventa y dos fan.^s once celm.^s y q^{to} y medio de trigo de las dos Cellas de Bobadilla, y la Zorra del año de mil ochocientos diez y nueve, consta de las dos Certificaciones de los N^{os} 1^o y 2^o de los recados de justifica.

2 1/2

N^o 11. año de 1820.

Me hago cargo de veinte y nueve fan.^s un q^{to} y medio de trigo de las dos Cellas de Bobadilla, y la Zorra correspond^{tes} al año de mil ochocientos veinte como consta de las dos Certificaciones de los N^{os} 3^o y 4^o.

" 22. 11. 1 1/2

" 22. 10. 1 1/2

Total 554. 3. 3

Siguen los Prestamos
de los dos años de 1819 y 1820.

N^o 12. Morcajo.

Me hago cargo de noventa y una fan.^{as} ocho celm.^s y dos q^{tos} de trigo morcajo de las Cellas de Bobadilla, y la Zorra de los dos años de mil ochocientos diez y nueve, y veinte como consta de las quatro Certificaciones con los Num.^{ros} 1^o 2^o 3^o y 4^o a saber: sesenta y tres fan.^s tres celm.^s y dos q^{tos} del año de diez y nueve; y veinte, y ocho fan.^s y cinco celm.^s del año de veinte

" 24. 18. 1 1/2

N^o 13. Centeno.

Me hago cargo de noventa y cinco fan.^s diez celm.^s y dos q^{tos} de Centeno de las dos Cellas de Bobadilla y la Zorra de los dos años de 1819 y 20. como consta de las quatro Certificaciones referidas de los N^{os} 1^o 2^o 3^o y 4^o de los recados

Justificativos a saber: quaranta y cinco fan.² cinco celemin. y un q.^{to} del año de 1819 y cinquenta fan.² cinco celemin. y un q.^{to} del

N.º 14.º año de 1820. ----- "95.10. "2.

Cebada. Me hago cargo de ochenta y siete fan.² diez celemin. y dos q.^{tos} y medio de cebada de las dos Cillas de Bobadilla y la Lavia correspondientes a los dos años referidos en esta forma, setenta y cinco fan.² y dos celemin. del año de 1819. y doce fanegas, ocho celemin. y dos q.^{tos} y medio del de

N.º 15.º 1820. como resulta de las referidas quatro Certif.² ----- "87.10. "2. 1/2

Alena. Me hago cargo de diez fan.² nueve celemin. y dos q.^{tos} de Alena de todo el préstamo de Bobadilla de los dos años de 1819. y 1820. consta de las dos Certif.² del año N.º 1.º y del 3.º en esta forma: ocho fan.² nueve celemin. y un q.^{to} del año de 19. y dos faneg.² y un q.^{to} de 1820.

N.º 16.º "10. "2. "2.

Garrobos. Me hago cargo de cinquenta y ocho fan.² nueve celemin. y dos q.^{tos} y medio de Garrobos de las dos Cillas de Bobadilla y la Lavia de los años de 1819 y 20. como consta de las quatro Certif.² de los num.^{os} 1.º 2.º 3.º y 4.º de los recados de Justificación en esta forma: quaranta y seis fan.² once celemines del año de 19. y once fanegas diez celemines,

N.º 17.º y medio q.^{to} desde 820. ----- "58. "2. "2. 1/2

Garbanros Me hago cargo de ocho fan.² once celemin. y dos q.^{tos} de garbanros de las dos Cillas referidas y otros dos años como consta de otras quatro Certif.² en esta forma: cinco fan.² dos q.^{tos} y m.^o del año de 1819. y tres faneg.² diez celemin. tres q.^{tos} y medio del de 1820.

N.º 18.º "8. "11. "2.

Guirantes Me hago cargo de cinco fan.² ocho celemin. y un q.^{to} de guirantes del préstamo de Bobadilla de los años de 1819 y 20. en esta forma: tres fan.² diez celemin. y tres q.^{tos} del año de 1819. y una fan.² nueve celemin. y dos q.^{tos} del de 1820. como resulta de la Certif.² de los N.ºs 1.º y 3.º de los recados justificativos.

"5. "8. "1.

N.º 19.
Alberjas.

Me hago cargo de quatro fan. once celm. de Alberjas del prestamo de Bobadilla de los dos años de 1819 y 1820. en esta forma; tres fan. un celm. y dos q. llos del año de 19. y una fan. nueve celm. y dos q. llos del

11 1/2 M. ...

N.º 20.
Batatas.

Me hago cargo de quarenta y dos libras y undia de batatas del prestamo de la Zaria del año de 19. consta de

11 1/2 q. ...

N.º 21.
Alubias.

la Certif. N.º 2.º -----
Me hago cargo de quarenta y quatro lib. de Alubias de prestamo de la Zaria de los años de 1819 y 20 como consta de las dos Certif. con el N.º 2.º y 4.º de los recaudos de

11 1/2 lib. ...

N.º 22.
Cebollas.

Justif. veinte y nueve lib. del año de 19. y quince del de 20. -----
Me hago cargo de quinientos cinquenta ocos de cebollas del prestamo de la Cilla de la Zaria de los dos años de 1819 y 20 consta de las dos Certif. con los N.ºs

550. ocos

N.º 23.
Monto.

2.º y 3.º de los recaudos de Justificación -----
Me hago cargo de noventa cantaras de monto del prestamo de Bobadilla de los dos años de 1819. y 20. como consta de las dos Certif. con los N.ºs 1.º y 3.º de los recaudos de Justif. 44 cantaras y quarta y media del

11 20. Cant. ...

N.º 24.
Uba. V.

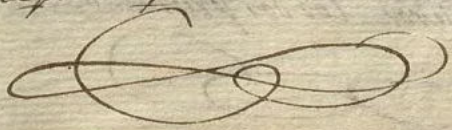
año de 19. y lo restante del de 20. -----
Me hago cargo de veinte y nueve al. y quarto de Uba del prestamo de la Zaria de los dos años referidos consta de las dos Certif. de los N.ºs 2.º y 4.º siete al. y quarto del año de 19. y veinte y dos del de 1820. -----

11 22 1/2 q. ...

Ganado lanar.
existente en el año de 1818.

Abejas para el primer parto -----

11 No. ...



De la Vuelta... "10... "11... "12... "

Carneros padres "16... "17... "18... "

Primales "13... "14... "15... "

Corderos y Corderas "27... "28... "29... "

Total "51... "52... "53... "

N^o 25. Corderos. H. Me hago cargo de veinte y nueve corderos del préstamo de Bobadilla y la Lanza del año de 1819. constan de las

"29... "30... "31... "

N^o 26. Id. H. Me hago cargo de cinco corderos y corderas q^e produjeron las diez primales por haver habido unas y morir

"5... "6... "7... "

N^o 27. Id. H. Me hago cargo de veinte y siete corderos del año de 1820. de los dos préstamos de Bobadilla y la Lanza. constan en las Certif.^s de los Num.^{os} 3^o y 4^o

"27... "28... "29... "

N^o 28. Id. H. Me hago cargo de doce corderos q^e produjeron las ovejas primales en el año de 1820.

"12... "13... "14... "

Nota: De los quebrados q^e hay en las Certif.^s me hare cargo a más...

N^o 30. Lanza. H. me hago cargo de diez y siete d.^s veinte y dos lib.^s y quatro onzas de lana en esta forma: once d.^s diez lib.^s y quatro onzas q^e produjeron los dos Préstamos de Bobadilla y la Lanza del año de 1819. consta de las dos Certif.^s de los Num.^{os} 1^o y 2^o y lo restante las reses q^e di

"17 d. 22 lib. y 4 onz.

N^o 31. Id. H. me hago cargo de diez y seis d.^s siete lib.^s y seis onz. de lana en esta forma: siete d.^s una lib.^a y seis onzas de los dos préstamos de Bobadilla y la Lanza del año de 1820. y las nueve d.^s y seis libras de lana de setenta y siete reses con sus Corderos a razón de tres

"16 d. 7 lib. y 6 onz.

N^o 32. Queso. H. me hago cargo de diez y nueve libras de queso y tres onzas q^e produjeron los dos préstamos de Bobadilla



y la Zarra en el año de 1819 consta de los dos Certificados

N.º 33.

del N.º 1.º y 2.º " 19 lib. y 13 onz.

Yo

H. me hago cargo de quarenta libras de queso en esta forma, veinte y seis libras q.º han producido los pruatamos de Bobadilla y la Zarra en el año de 1820. como consta de los dos Certificac.º con los N.º 3.º y 4.º y las quince libras de queso de veinte y dos ovas q.º suman este Hospital de leche en el año de 1820..... " 4.º l.º de queso

Data á trigo

N.º 1.º
Mogad.º

Primera.º Doy en data ocho fanegas pagadas al Obispo do D.º Jeronimo Beribano y Montoya por el salario q.º tiene señalado por los Señores visitadores de este Hospital y constan de dos recibos al N.º 5.º cuya paga es perteneciente á los dos años de estas Cuentas..... " 8.º

N.º 2.º
Procurador.

H. Doy en data seis fan.º pagadas al Prór.º Florencio Aco por el salario de los dos referidos años, constan de dos recibos al N.º 6.º..... " 6.º

N.º 3.º
Sr. Ribas.

H. doy en data ochenta y ocho fanegas, y ocho celm.º de trigo de la partida del cargo N.º 5.º de las dos Cuentas setenta y dos fan.º y un celmin q.º me cargue del Sr. D.º Juan.º de Ribas en esta forma: Ciento doce fan.º que sobre en el año de 1819. y 74. fan.º y cinco celm.º en el año..... " 88.º

N.º 4.º
Josefa Bernal.

H. Doy en data las mismas ocho fan.º quatro celmines y dos q.º de trigo q.º me cargue al N.º 4.º y debe pagar Josefa Bernal por un foro perpetuo..... " 8.º

N.º 5.º
Jose Alonso.

H. Doy en data dos fan.º tres celm.º tres q.º y medio de trigo de otro foro perpetuo q.º pago Jose Alonso obispo y es de la partida del cargo N.º 5.º..... " 2.º

N.º 6.º
Leon y Cipriano
Martin

H. Doy en data diez fan.º once celm.º de trigo..... " 113.º

q^e deben pagar Leon y Cipriano Martin q^{nos} del Lugar de Ramiro, y es de la partida del cargo N.^o 7.^o de la
 N.^o 7.^o venta de una heredad de trväs ----- "10.. 11... "11"
 Anselmo Sosa. H. doy en data ocho fan.² de trigo de otra heredad de
 trväs q^e esta debiendo Anselmo Sosa q^{no} del Lugar de
 N.^o 8.^o Ramiro y es de la partida del cargo N.^o 8.^o ----- "118... "11... "11..."
 hñs de Pedrosa. H. doy en data veinte y dos fan.² quatro celm.² dos q.^{llos} y me
 dio q.^e estan debiendo de un foro perpetuo los hñs de D.^o
 Alejandro Pedrosa hoy D.^o Ramon Perca y los hñs
 de Yabel de Castro q^{nos} de Avano el vico, y con de la par-
 N.^o 9.^o tida del cargo N.^o 9.^o ----- "22... "4... "2 1/2"
 trigo de Cillas. H. lo son las noventa y dos fan.² once celm.² y dos q.^{llos} y medio
 de trigo de la partida del cargo N.^o 10 de las Cillas de
 Bobadilla y la Lavia año de 1819. y me cargará en
 N.^o 10.^o el de mñs a los precios segun se vendieron ----- "92.. 11... "2 1/2"
 Ydem... H. lo son las mismas veinte y nueve fan.² un q.^{llo} y medio
 de trigo q.^e me cargue al N.^o 11. y son de los presta-
 N.^o 11.^o mos de Bobadilla y la Lavia del año de 1820. ----- "29... "11... "1 1/2"
 Frigo vendido. H. lo son doscientas treinta y ocho fan.² un celmin y tres
 q.^{llos} de trigo vendidos de las quales me hare cargo en el ge-
 neral q.^e forme a mñs ----- 278.. "1... "5.

Cargo	-----	2554.. 5... 13
Data	-----	2554.. 5... 5
Iguual	-----	2000.. 11... 11

Segue la Data de toda los granos dicimables de las dos Cillas desde el trigo morapo hasta concluir con todos los menudos.

Doy en data trescientas sesenta y quatro fan.² y siete celmin de todos los granos de los prestamos de las Cillas de Bobadilla y la Lavia.

en los dos años de estas Cuentas desde el trigo, morcafo de las quales especies me ire cargando en el de mis, cada una de por si y segun q^e se vendieron 364...17.....

Doy en data las demas especies de menudas como son Corderos, Lana, Quero, Ybas, maito, Patatas, Alubias, y Lebotas, las quales me cargare en el de mis en sus respectivos lugares y cada una de por si.

CARGO A MVSIS.

N.º 1.º

Alcanre de la cta anterior

Primeramente me hago cargo de cinco mil seiscientos diez y nueve r.º y ocho mrs. q^e en mis ultimas Cuentas me di por alcanzado como resulta de la nota puesta en ellas en fecha de diez y seis de Agosto de mil ochocientos ^{tos} veintidós 50619...18.....

N.º 2.º

Trigo bendido.

Me hago cargo de tres mil nuevecientos ochenta y cinco r.º y veinte y un mrs. q^e importaron ciento setenta y ocho fan.º siete celom.º y dos q.ºtos de trigo que sobraron de las ventas y foros en el año de 1819. vendidas en esta forma, ochenta fan.º en el mes de Enero de 1820, a 19. r.º para ir sosteniendo los enfermos y las noventa y ocho fan.º siete celom.º y dos q.ºtos en Junio y Julio de 20. estado ya a veinte y cinco r.º fan.º 30985...21.....

N.º 3.º

Idem.

Me hago cargo de dos mil quinientos noventa y quatro r.º con veinte mrs. r.º q^e han importado noventa y nueve fanegas, ocho celom.º dos q.ºtos y medio de trigo q^e he vendido en los meses de Enero, y Febrero del año de mil ochocientos veinte y uno a veinte y tres r.º fan.º por ser muy endeble la venta de mil ochocientos veinte y uno q^e ha habido necesidad de tomarlo de toda calidad 20524...20.....

N.º 4.º

Idem.

Me hago cargo de dos mil doscientos treinta y un r.º y ocho mrs. q^e importaron noventa y 129199...15.....

y dos fan. once celern. y dos q. llos y medio de trigo bastante
credble de las Cillas de la Zorra que doy existentes en el car-
go del año de 1819. vendidas en los meses de Junio y Julio

N.º 5º de 1820 a veinte y quatro r. fan.ª 22231. 8..

y dem. Me hago cargo de setecientos veinte y cinco r. y ocho
mrs q. han importado las veinte y nueve fan. y me-
dio q. llo de trigo q. cobre de las dos Cillas de la Zorra y
Borradilla en el año de 1820. y he vendido a veinte y
cinco r. por ser siempre credble el trigo de Cilla en

N.º 6º los meses de Enero y Febrero de 1821. 2125. 8..

Morcapo. Me hago cargo de mil quatrocientos noventa y seis
r. y cinco mrs que han importado las noventa y una
fan. ocho celern. y dos q. llos de trigo morcapo de los diezmos
del año de 1819 y se vendieron en esta forma: quarenta
fan. en el mes de Enero de 1820 a varon de Caboce r. fan.
veinte y tres con ocho celern. y dos q. llos en Junio del mis-
mo año a diez y siete r. fan.ª y las veinte y ocho de la

N.º 7º concha de 1820, se vendieron en Enero de 1821 a diez y nueve r. 12496. 5.....

Centeno. Me hago cargo de mil trescientos cincuenta y dos
r. y ocho mrs q. han importado las noventa
y cinco fan. diez celern. y dos q. llos de Centeno de
las dos Cillas de los dos años de 1819. y 1820. ven-
didas en esta forma: quarenta y cinco fan. cinco
Celern. y un q. llo de la concha de 1819. vendidas a
doce r. y las cinco fan. cinco celern. y un q. llo ven-
didas a diez y seis r. fan.ª vendidas en el mes
de Enero de 1821. 12352. 8..

N.º 8º Cebada. Me hago cargo de mil quatrocientos un r. con

122004. 16.

dier y ocho mrs. que han importado ochenta y siete fan. diez celim. y dos q. llos y medio de cebada de las dos cillas de la Lavia y Bobadilla en los dos años de q. me he hecho cargo y son en esta forma: treinta fan. q. vendi en Enero del año de 1820 a doce. quarenta y cinco fan. y dos celim. en Mayo y Junio del mismo año a diez y ocho r. fanega, y las doce ocho celim. y dos q. llos de la cosecha del año de 1820.

N.º 9.º

Alvina

vendidas en Enero de 1821. a diez y ocho r. fan. 19401... 18...

Me hago cargo de ciento ochenta y dos r. y tres mrs importe de diez fan. nueve celim. y dos q. llos de Alvina de las cillas de Bobadilla de los dos años de 1819. y 20. constan de las dos Certif. a los n.º 1.º y 3.º a saber: Ciento cincuenta y siete r. y veinte y nueve mrs de ocho fan. nueve celim. y un q. llo del año de 1819. vendidas a diez y ocho r. fan. en remenura del año de 1820. y veinte y cuatro r. y ocho mrs de dos fan. y un q. llo de la cosecha de ochocientos veinte, vendidas a doce r. 2182... 5.

N.º 10.

Algarrobas.

Me hago cargo de nuevecientos quince r. y quince mrs q. han importado cincuenta y ocho fanegas, nueve celimines, dos quartillos y medio de Algarrobas de las dos cillas en la forma siguiente: quarenta y seis fanegas y once celimines de la cosecha del año de 1819. vendidas en Marzo de 1820 a catorce r. fan. y las once, diez celimines,

y medio quartillo de la Corcha del veinte, vendidos

N.º 11. en el de 21. a veinte y dos v.º 2915 15...

Barbanros. Me hago cargo de quinientos quarenta v.º y veinte y siete mrs q.º han importado ocho fan.º once celemines, dos cuartillos y medio de Barbanros de las dos Cillas y años de 1819. y 1820. vendidos en esta forma: Cinco fan.º dos q.º y medio a setenta v.º y tres fanegas, diez celemines, tres quartillos y medio a

N.º 12. quarenta y ocho 2540 27...

Guisantes. Me hago cargo de ciento dos v.º y doce mrs que han importado las cinco fan.º ocho celemines, y un quartillo de Guisantes a precio de diez y ocho v.º un fanega

N.º 13. 2102 12....

Atverjas. Me hago cargo de setenta y un v.º y quince mrs q.º han importado las quatro fanegas, y once celemines de Atverjas de la Cella de Bobadilla en los dos años, las del 19 vendidas en el 20. a cabore v.º fanega, y la del 20. a diez y seis.

N.º 14. 2071 15.

Batatas. Me hago cargo de real y medio de las quarenta libras de batatas del Prestamo de la Zarra del año de 1819.

N.º 15. 2001 17..

Alubias. Me hago cargo de quarenta y quatro v.º de las quarenta y quatro libras de alubias del Prestamo de la Zarra de los dos años de 1819. y 1820.

N.º 16. 2044 11..

Cebollas. Me hago cargo de ciento veinte y seis v.º de los quinientos cinquenta ocos de Cebollas, a saber: de doscientos cinquenta y dos ocos q.º he vendido, y los doscientos sesenta y ocho restantes obucan en poder del Sr.º Cura de la Zarra q.º se quedo

210263 15

con ellos en el año de 1820. que fué el Pillero y la egypt.^e
 los pague, me cargare de ellos, vendido cada uno a medio
 real segun costumbre ----- D 126... 11...

N^o 17.
 Mosto.

Me hago cargo de trescientos quince v. q.^e han impor-
 tado las noventa Cantaras de mosto que me cargue de
 la Cilla de Novadilla en los dos años a rason de tres v. y
 medio cada cantara ----- D 315... 11...

N^o 18.
 Vba.

Me hago cargo de catorce v. y medio de las veinte
 y nueve d.^s y cuarto de vba del Protamo de la Tar-
 za a saber de las siete d.^s y cuarto del año de 19 a
 dos v. d. y las veinte y dos d.^s del año de 1820. se ha
 quedado con ellas el P.^o cura, y luego q.^e las pague me car-
 gare de ellas. ----- D 014... 17...

N^o 19.
 Corderos.

Me hago cargo de ochenta y seis v. q.^e regulo han oati-
 do trece reses muertas q.^e se ha aprovechado parte de su car-
 ne de las existentes en el año de 1819. en esta forma: dos
 corderos muy tardios de los diecinueve de los dos Protamos
 q.^e no se podian criar en diez v. seis v. de los dos cuartos
 q.^e resultan de las Certificaciones de los dos protamos
 del año de 19. tres que se murieron y nada se pudo apro-
 vechar y los comieron los Perros: y los seis corderos y cor-
 deras, Borregos, y Borregas, que regulo todo en cuenta
 P.^o por haver aprovechado parte de la carne despues de
 salido para los moros en el verano..... D 086... 11...

N^o 20.
 Reses mayores
 y med. lanar.

Me hago cargo de noventa y un v. q.^e regulo pu-
 dieron valer once reses desgraciadas de las del Hos-
 ----- 219804... 32

petal en la forma siguiente: veinte r. de un carnero q. tra-
 saron enfermo y flaco. treinta r. de dos borregos, y un
 primal enfermo q. tanto estos como aquel se hicieron
 cocina para los Criados, y se aprovechó con mucho trabajo:
 diez y seis r. de dos lechones q. tocaron en las dos cillas
 uno de ellas en el año de 1820. por no poderse criar; diez
 y seis r. de los pellejos; y nueve r. q. me dieron de los tres
 cuartos que tocaron en las cillas de dho año, uno q. se
 comió el abbo, y los demas q. comieron los Perros..... Do 91... 11... 11

N.º 21.
 Lana.

Me hago cargo de 834 r. 8. mrs. vn. importe de
 diez y siete arrobas y tres cuartos de Lana de los prestancos
 de Novadilla y la Zarza en el año de 1819 en esta forma
 once d. y diez libras con quatro onzas de los dos presta-
 mos, y seis d. ocho libras, y media, q. produxeron las cin-
 cuenta y quatro vers existentes con sus corderos vendida
 cada d. a 17. r. a un Pañadero de La Naba por no
 haverlo querido llevar los Pañeros de Estudillo por
 ser bastante malo a causa de ser la mayor parte,
 de Divinos..... 2834... 18...

N.º 22.
 Dem.

Me hago cargo de seiscientos veinte y seis r. q.
 han importado once d. y ocho onzas de lana q. ven-
 di de las diez y seis d. veinte ll. y seis onzas q. me cargue
 pertenecientes al año de 1820. vendidas a cincuenta
 y quatro reales d., y las quatro d. y media q. fal-
 tan de las q. me cargue las dercharon los Llaneros
 por ser muy mala del divino, y quedaron existen-
 tes, las que me cargare en la Cuenta del año

N.º 23. queso. Me hago cargo de diez y ocho r. q.º cubrió media d. de queso que vendí de las diez y nueve lib.º y trece onzas p. es las siete y cinco onzas se consumieron en dar un agasajo a los q.º traen las rentas y diurnos y son pertenecientes a los prestamos del año de 1819. consta de las Certif.º de los

D 666.

N.º 24. Ydem. Me hago cargo de cincuenta y dos r. y medio q.º valieron treinta y cinco lib.º de queso vendidas a real que de las cuarenta libras q.º me cargué de esta especie p. es las cinco q.º no me cargo a inv. las regalo consumidas en los venturos de este Hospital y los q.º traen los diurnos

Do 18.

N.º 25. Cisternol Me hago cargo de doscientos veinte y dos r. q.º produjeron las ochenta y nueve reses existentes en el año de 1819. des de primero de Agosto hasta q.º se fueron a la g.º a varar

Do 52. 17

N.º 26. Ydem Me hago cargo de quatrocientos treinta y un r. con treinta inv. q.º ha valido el abono de Primavera y Verano al Hospital por sus reses existentes a varar de dos r.º cada ciento por noche

D 222.

D 431. 50

242120. 19

Ganado lanar que tiene el Hospital.

El año de 1818 consta de mi Anterior eta 54

N.º 35.

yd. de Cacoles

una Casa en la vonda de gracia: ciento cinco q.
di por no cobradas en mi anterior Cuenta y los
treinta restantes de los dos años de esta presente... 11 110135...

Me hago cargo de mil cincuenta y quatro r.
con quatro mrs q. estan debiendo los hijos de Ca-
coles hoy Bernardo Garcia, Guardia Espanol reti-
rado, y sus videtos de dos censos perpetuos sobre
dos casas contiguas al Hospital q. abita Don Gon-
zalo alias el Audolo, y son en esta forma: nue-
vecientos treinta y siete r. y seis mrs q. di en mi
ultima Cuenta en data, y los ciento diez y seis
con treinta y dos mrs videtos de dos años a rason
de cinquenta y ocho r. y diez y seis mrs... 11 11054... 14

N.º 36.

Juros.

Me hago cargo de quarenta y un mil nueve
cientos cinquenta y dos r. y doce mrs. q. se estan
debiendo por el Credito Publico de Juros desde el
año de 1802. hasta la Natividad de 1820, a ra-
zon de dos mil doscientos ochos r. con ocho mrs. en ca-
da año y son en esta forma: Treinta y siete mil
quinientos treinta y cinco r. con treinta mrs. q.
di por no cobrados en mi ultima; y los quatro mil
quatrocientos, diez y seis r. con diez y seis mrs.
por los dos años... 11 11052... 12

N.º 37.

Credito Pub.

Me hago cargo de treinta y siete mil ocho-
cientos quarenta y dos r. y veinte y quatro mrs
videtos de una heredad de terras q. se vendio a
este Hospital el año de mil ochocientos siete
en la V.º de Cantalapedra q. los esta debien-

do el C^{to} Publico a varon de tres mil ciento cinquenta y tres ^{rs} y diez y nueve ^{ms} anuales en esta forma: treinta y un mil quinientos treinta y cinco ^{rs} y veinte ^{ms} q^{de} date por no cobrados de mi ultima, y los no mil trescientos siete ^{rs} con quatro ^{ms} de los dos años de esta Cuenta

370842... 24...

Nº 38

Wros de Ant. Mra.

Me hago cargo de quatro mil nuevecientos doce ^{rs} q^{de} estan debiendo los Wros de Antonio Martin y no q^{de} fue de Fuente Santa Cruz de Coca reditos de un censo redimible en esta forma: quatro mil quinientos treinta y seis q^{de} de en mi ultima por no cobrados y los trescientos treinta y seis de los reditos de dos años vencidos en la Natividad de 1820. a varon de ciento noventa y ocho ^{rs} en cada año debiendo tener presente los Señores Directores la nota q^{de} pure en las Cuentas del año de 1817

140012... 11...

Nº 39

Nota

Tambien deberan tener presente la nota puesta al Nº 17 de la Cuenta del año de 1817

" "

Nº 40

Angel Muñoz

Me hago cargo de quatrocientos cinquenta ^{rs} q^{de} esta debiendo de un censo redimible Angel Muñoz y no de Peralder en esta forma: doscientos treinta y siete ^{rs} q^{de} de en mi ultima por no cobrados y los ciento y ochenta reditos de dos años vencidos en la Natividad de 1820. a varon de noventa ^{rs} en cada año

110450... 11...

Nº 41

Celestino Alonso

Me hago cargo de quatrocientos diez ^{rs} q^{de} q^{de} de

110318... 17...

V. que debe pagar Celestino Alonso Vno de sueldo de un censo redimible: doscientos setenta y que di por no cobrados en mi ultima Cuenta, y los ciento y ochenta y restantes de dos años cumplidos en la Natividad de mil ochocientos veinte, a varon de noventa y en cada uno

1110450... 11

N.º 42

D. Manuel Flores.

Me hago cargo de ciento quince y medio de un censo redimible q. pagan D. Manuel Flores Pro Canonigo y Manuel Lopez de esta Vecindad en esta forma: quarenta y nueve y diez y siete mrs. q. di por no cobrados, y sesenta y seis de los dos años cumplidos en la Natividad de 1820. a treinta y tres y en cada uno

1110115... 17

N.º 43

El Cabildo mayor.

Me hago cargo de ~~diez mil~~ ¹⁰⁰⁰⁴ quarenta y cuatro y q. esta debiendo el Cabildo mayor de curas rectores y Veneficiados de esta V.ª de trescientos redimibles en esta forma: 9304 y que di en mi cuenta por no cobrados, y los setecientos y de los dos años de esta Cuenta a varon de trescientos cinquenta en cada un año

1102004... 11

N.º 44

Gregorio Martin

Me hago cargo de quarenta y ocho y que esta debiendo Gregorio Martin Vno de Namiro de un censo perpetuo sobre una tierra mapudo de este Hospital a saber: veinte y quatro que en mi ultima Cta di por no cobradas, y los veinte y quatro de los dos años de esta Cuenta al respecto de doce en cada uno

1110048... 11

1210936... 11

N.º 45.

Jomas Santander. Me hago cargo de doscientos noventa y dos r^{s} . de un censo redimible q.º le paga D.º Jomas Santander v^{no} de Aluepos y son en esta forma: ciento noventa r^{s} . q.º di en mi ultima por no cobrados; y los ciento treinta y dos r^{s} . de los dos años cumplidos en la Natividad de 1820. a noventa y seis r^{s} . cada año.....

1210936.//..//..

N.º 46.

Agustín Rodrig.º y Juan Calleja. Me hago cargo de mil seiscientos noventa y tres r^{s} . q.º de un censo redimible, estan deviendo Agustín Rodríguez, y Juan Calleja en esta forma: mil seiscientos noventa y tres r^{s} . q.º di en mi ultima por no cobrados, y los quatrocientos veinte de los dos años de esta Cuenta cumplidos en la Natividad de 1820. a seiscientos diez r^{s} . en cada año.....

1210936.//..//..

N.º 47.

Hnos de V.º Salas. Me hago cargo de dos mil y cien r^{s} . de un censo redimible q.º deben pagar los hnos de Vicente Salas cabezas uno q.º fue de la Naba del Rey en esta forma: mil ochocientos q.º date en mi ultima Cuenta, y los trescientos r^{s} . de los dos años de esta Cuenta cumplidos en la Natividad de mil ochocientos veinte a varon de ciento cinquenta r^{s} . anuales, y hago la misma advertencia q.º en la ultima Cuenta q.º las hipotecas de este censo estan muy

1210936.//..//..

N.º 48.

Juan Zamorano. Me hago cargo de seiscientos ochenta r^{s} . de un censo redimible a saber: quinientos quarenta q.º di por no cobrados en mi ultima Cuenta, y los doscientos quarenta r^{s} . vencidos en la Natividad de mil ochoci-

1260021.//..//..

N.º 49.
D.º Gabriel Gimenez.

entos veinte, a ciento y veinte *l.* cada año.....
Me hago cargo de nuevecientos ochenta *l.* debidos cobrar de D.º Gabriel Gimenez Pro Economo en el Lugar del Olivo: noventa *l.* que se por no cobrados en mi ultima, y los trescientos ochenta *l.* de los dos años de esta Cuenta cumplidos en la Natividad de mil ochocientos veinte a varon de 190 *l.* en cada año.....

0780.....

N.º 50.
Hijos de Ana Dominguez.

Me hago cargo de dos mil trescientos veinte y seis *l.* debidos cobrar de los hijos de Ana Dominguez una q.ª fue de la ca. de la Saca de otro censo redimible en esta forma: mil noventa y dos *l.* q.ª en mi ultima se por no cobrados; y los mil doscientos cincuenta y quatro *l.* de los dos años de esta Cuenta a varon de noventa y siete *l.* cada uno venidos en la Natividad de 1820.....

0980.....

N.º 51.
D.º Juan ^{ca.} Zarzuelo.

Me hago cargo de quatrocientos ochenta *l.* de *l.* debidos cobrar de los hijos de Juan ^{ca.} Zarzuelo q.ª los ha pagado D.º Antonio Soraluz uno de la Na. va del Rey y hoy se niega su hijo por decir no posee las hipotecas y esta cantidad es por dos años cumplidos en la Natividad de 1820, a varon de doscientos quarenta en cada año.....

20326.....

N.º 52.
Vale.

Me hago cargo de un vale de trescientos pesos creacion de primero de Mayo con el N.º 62051. q.ª hoy tengo remitido al Agente de este Hospital D.º Pasqual Sero y Barrera como Numerario de la U.ª y Corte de Madrid.....

0480.....

N.º 53.
Deditos.

Me hago cargo de mil ochocientos cinco *l.*

0000.....

1300587.....

N.º 54.
Otro Vale.

reditos del referido Vale hasta Mayo de 1818. incluye...
Me hago Cargo de otro vale de ciento cincuenta pe-
sos consolidado y no consolidado el 1.º con el N.º 4641, 1.º
de Septiembre de 1818. y el 2.º con el N.º 30601. 1.º de
Septiembre de 1818. q.º le ha cobrado D.ª Sebastiana
Sola, viuda de Forderillas agente q.º fue de este Hos-
pital

10805

0000

N.º 55
Reditos.

Me hago cargo de mil ochenta y tres r. v. re-
ditos de un Vale de novecientos pesos q.º ota D.ª Se-
bastiana Sola regalo al Hospital en fecha 1.º de
Septiembre de 1818. en lugar de los reditos del de
ciento y cincuenta pesos

1083

Cargo Total

1330475

Y Reporta el Cargo General a m.º de esta Cuenta, ciento treinta y tres
mil quatrocientos setenta y cinco reales de vellon salvo error de suma
o pluma; y para a formar la data General tambien a m.º de la
manera siguiente

Data Genl
a m.º de

N.º 1.º

Cirujano Latino

Primeramente doy en data quatro mil quatrocien-
tos r. pagados al Lic.º D.º Pedro Rivero Cirujano titu-
lar de esta U.ª por los dos años de esta Cuenta veni-
dos en la Natividad de 1820. a razon de dos mil

N.º 2.º Gasto de enfermos.	<p>y doscientos v. de v.º cada año segun aparece de sus recibos N.º 7.º 40400.º.º.</p> <p>Doy en data tres mil novecientos setenta y nueve v. y veinte mrs q.º gaste en el Hospital Provincial en el año de 1819. y Enero y Febrero de 1820 como consta de las Cuentas aprobadas por los Señores Compadrones de uno y otro Hospital y presento la ultima Cuenta donde se manifiesta el alcance y de esto nada me ha abonado el General por haver hecho el gasto el año de 820. y luego q.º liquidemos me ha ve el cargo ó descargo q.º resulte..... 130979... 20.</p>	40400.º.º. 130979... 20.
N.º 3.º Monacillo	<p>Doy en data ciento noventa y un v. pagados al Monacillo por dos años hasta el Septiembre de 1820. consta de dos recibos al N.º 8.º 0191... 11.º.º.</p>	0191... 11.º.º.
N.º 4.º Subsidio en Avila	<p>Doy en data quinientos doce v. y diez y siete mrs pagados por rason de subsidio en la Ciudad de Avila consta de dos recibos al N.º 9.º 0512... 17.º.º.</p>	0512... 17.º.º.
N.º 5.º Contribuciones La Naba del Rey.	<p>Doy en data quatrocientos catorce v. y ocho mrs pagados de contribucion en la Naba del Rey, consta del recibo N.º 10.º 0414... 11.º.º.</p>	0414... 11.º.º.
N.º 6.º Fronzo.	<p>Doy en data ciento once v. y treinta y tres mrs pagados de contribucion en la va de Fronzo, segun aparece de los dos recibos señalados con el N.º 11.º 2</p>	2
N.º 7.º Covarrero.	<p>Doy en data cien v. de v.º pagados al Covarrero consta de dos recibos al N.º 12.º 0111... 13.º.º.</p>	0111... 13.º.º.
N.º 8.º Torrecilla.	<p>Doy en data cinquenta y nueve v. y veinte mrs pagados de contribucion en Torrecilla constan de tres recibos al N.º 13.º 0059... 20.º.º.</p>	0100... 11.º.º. 0059... 20.º.º. 190768... 10.º.º.

N.º 9.º
La Seca..

Doy en data trescientos veinte y dos r. y veinte y seis
mrs pagados de contribucion en la V.ª de La Seca
constan de cinco recibos al N.º 14.....

0322... 26....

N.º 10.
Samiro.

Doy en data ciento sesenta y siete r. y veinte y quatro
mrs pagados de contribucion en Samiro constan
de recibo al N.º 15.....

0167... 24....

N.º 11.
Peralder...

Doy en data ochenta y nueve r. y veinte y seis
mrs pagados de contribucion en Peralder como consta
del recibo del N.º 16.....

0089... 26....

N.º 12.
Medina

Doy en data trescientos quarenta y dos r. y veinte y
un mrs pagados de contribucion en Medina; consta
de dos recibos al N.º 17.....

0342... 21....

N.º 13.
Carpio

Doy en data seis r. de un pagados de contribucion
en la V.ª del Carpio como consta del recibo N.º 18.....

0006... ..

N.º 14.
Alcañil.

Doy en data doscientos sesenta y quatro r. y
doce mrs de un gastos ocasionados en la obra hecha
en el Hospital consta de cinco recibos del Maestro

N.º 15.
Bidriero.

Pablo Herrero al N.º 31.....
Doy en data ocho r. de un pagados al Maestro
Bidriero por los motivos q.ª demuestra su recibo

0264... 12....

3

N.º 16.
Carpintero.

N.º 19.....
Doy en data veinte r. pagados al Carpintero
Gregorio Martiner, y Antonio Fernandez constan
del recibo N.º 20.....

0008... ..

N.º 17.
Deme

Doy en data quarenta y un r. pagados al Carpin-
tero Faustino Velasco como constan del recibo N.º 21.....

0020... ..

0041... ..

210030... 17....

Nº 18.
D.ª Sebastiana
Sola

Doy en data ciento quarenta y tres r. en tre-
gados a D.ª Sebastiana Sola vna de Madrid
constan de su carta con el Nº 22.....

D143

Nº 19.
Agente.

Doy en data ciento quatro r. q. los señores com-
patronos acordaron dize a D.º Isaguin Sanchez Ma-
rian Agente en Madrid por las diligencias q. hizo
para la Limosna q. se dio a este Hospital por el
por Comisario de Cruzada constan en su Carta con
el Nº 23. en cuya suma estan inclavos quatro r.
de porte pagados al ordinario.....

D104

Nº 20.
Dña.ª Poba-
Villa.

Doy en data setenta y dos r. q. gasté en los
dos años de esta cuenta en ir a Bobadilla por los
Corderos en el dia de S.º Pedro de cada uno con Cabal-
lerias y Mono, a treinta y seis r. cada año.....

D072

Nº 21.
Dña.ª la
Zarria.

Doy en data sesenta r. q. di al Pastor por el y la
Caballeria por ir el dia de S.º Pedro de los dos años
de 819. y 20. a la Zarria por los Corderos y la Lana
a treinta r. cada año.....

D060

Nº 22.
D.ª y D.

Doy en data sesenta r. que gasté en la v.ª de la
Zarria (el año de 13.) para hacer la reparticion
de granos y conducion de ellos en el año de 13. con
el gasto de la Caballeria.....

D060

Nº 23.
D.ª a Bobad.ª

Doy en data ochenta r. q. gasté en Boba-
dilla en el año de 1819. en la formacion de la
Farmia y conducion de granos.....

D080

Nº 24.
D.ª a la Zarria.

Doy en data sesenta r. gastados en la v.ª

21.0549..17.

16° 17°

De la Zarza en dos dias q. me ocupe en el reparto de la Cilla del año 1820, y su conduccion a esta V.ª.....

D 060. -- 11. --

N.º 25.

Y.ª de Bobad.ª

Doy en data ochenta y quatro r. que gaste en Bobadilla el año de 1820. a ver tomar las declaraciones, formar la Farmia y conduccion de granos a esta V.ª,

gasto mio y Caballeria.....

D 084. -- 11. --

N.º 26.

Gastos de Cilla.

Doy en data trescientos diez r. de V.ª por los gastos de Cilla q. se han ocasionado en los años de 1819 y 20.

ngun consta de las dos Certificaciones de los N.ºs 1.º y 3.º

D 310. -- 11. --

N.º 27.

Conduc.ª de granos.

Doy en data setecientos setenta y cinco r. de la conduccion de trescientas quarenta y quatro fanegas, y siete celemines de granos de las Cillas de la Zarza y Bobadilla en los años de 1819. y 20. a dos r. y quartillo cada fan.ª constan de las dos certif.ª a los N.ºs 1.º y 2.º

y del recibo N.º 24.....

D 775. -- 11. --

N.º 28

Y.ª

Doy en data doscientos ochenta y tres r. de la conduccion de 283 fan.ª seis celemines, y tres quartillos de los granos de Bobad.ª y la Zarza como consta de las Certificaciones de los N.ºs 3.º y 4.º a precio de

dos r. cada fanega el recibo N.º 25.....

D 283. -- 11. --

N.º 29.

Gasto con los venteros.

Doy en data cinquenta r. q. he gastado en dar de viver a los venteros y portadores de los granos de

Cilla en los dos años de esta Cuenta.....

D 050. -- 11. --

N.º 30.

Oblata &c.

Doy en data quarenta r. de oblata, vino, y Hostias suprido p.ª mi en los dos años de esta Cuenta.....

D 040. -- 11. --

N.º 31.
Chocolate.

Doy en data treinta y ocho P. de quatro libras de Chocolate q. he gastado con los Capellanes q. han venido a decir Misa en el santo Hospital segun costumbre.

D038. 11. 11.

N.º 32.
Ropa de Altar

Doy en data diez y seis P. de labar, planchar, y componer el Alva q. esta muy mala, componer el amito, corporales, cornialtares, y purificadores en los dos años de esta cuenta a ocho P. cada uno.

D016. 11. 11.

N.º 33.
Balladero.

Doy en data treinta P. pagados a Antonio Cachon Valladero de componer los Vallados del Prado en los dos años de esta cuenta.

D060. 11. 11.

N.º 34.
S. Visitadores.

Doy en data doscientos treinta y quatro P. pagados a los señores Visitadores por la revision de las cuentas de los dos años a ciento diez y siete en cada uno.

D234. 11. 11.

N.º 35.
Covibario.

Doy en data doscientos cinquenta P. pagados al Ermo de este Hospital por el salario de los dos años a razon de ciento veinte y cinco en cada uno consta de recibos al N.º 26.

D250. 11. 11.

N.º 36.
Covibiente

Doy en data treinta P. pagados a Simon de Noyas Cruz por haver copiado las cuentas del año de 1818. consta de su recibo al N.º 27.

1

N.º 37.
Papel.

Doy en data dos P. y veinte marcos de un pliego de papel de a 20. y otro de oficio para el poder remitido al Agente Pasqual Seo para la liquidacion de juros en Madrid.

D030. 11. 11.

D002. No.

230782. 13.

Del frente.....

23 0782... 3.....

N.º 38.
Capellanes.

Doy en data mil y quinientos $\$$ pagados a los tres señores Capellanes de este Hospital por el cumplimiento de las cargas en los dos años de esta Cuenta a doscientos cincuenta $\$$ cada uno, segun los recibos N.º 28.

10500... 11-11.....

N.º 39.
Garrobas

Doy en data doscientos veinte $\$$ y diez y siete maravedis importe de quince fanegas, y nueve celemines de Garrobas q.º consumieron sesenta reses q.º hacia el Hospital cuando se empezó a darlas Garrobas el año de 1819, y las ocho obejas q.º saca el criadero ahora saliendo cada res a tres celemines de las primeras, y a las ultimas se las dieron nueve celemines q.º al precio de catorce $\$$ fan.º hacen.....

0220... 17.....

N.º 40.
Pastor.

Doy en data quatrocientos quarenta y cinco $\$$ v.º q.º han correspondido a las 89 reses que tenia el Hospital en el año de 1819. del salario q.º pagué al Moro a razon de cinquenta ducados, y seis pellejos para la Lamasra q.º costaron veinte y ocho $\$$ q.º con los quinientos cinquenta $\$$ de su salario hacen quinientos treinta y ocho y repartidas entre ciento diez y seis reses q.º guardaba de mis divinos salu a cinco $\$$ cada una menos 2 $\$$ q.º faltan.....

0445.

25 0947... 20.....

N.º 41.
Compango.

Doy en data quatrocientos cinquenta y quatro r. y catorce mrs que han furido de coste las ochenta y nueve reses por varon de Compango esto es cinquenta r. mensuales para Carnes, y sale cada res de las ciento diez y seis q. havia a cinco r. y cerca de seis mrs. lo q. le entregado a Bernardo Nabas para q. mantubiere al criado q. esta en su

Compañia.....

D454. 14.

N.º 42.
Derm.

Doy en data doscientos noventa y tres r. y ocho mrs. importe de doce fanegas de trigo, dos celemines, dos cuartillos y medio q. tocan a las 89. reses al respecto de diez y seis r. de trigo q. pago al Pastor en cada mes entregado a Bernardo Nabas y estas fanegas a precio de veinte y quatro r. fanega lo mismo q. las doy vendidas; y esta racion de grano Compango y soldada se entienda desde el dia de S.º Pedro del año de 1819. hasta otro igual dia de 1820.....

D293. 18.

N.º 43.
Novo.

Doy en data doce r. del rodeo para las obejas en el Ymbierno.....

D012. 11.

N.º 44.
Cortes de Cevitorio.

Doy en data trescientos veinte r. que la Junta tiene acordado se me abonen por Cevitorio a 160. r. cada año.....

D320. 11.

270027. 11. 8.

Del frente..... 279027...8...

- N.º 45.
Botiller. Doy en data setenta y tres P . pagados al Botiller Manuel Garcia por los motivos que demuestra el recibo N.º 29. 0073...11...11...
- N.º 46.
Juncos de Animas y Sr. Anton. Doy en data trescientos cincuenta y quatro P . gastados en las funciones de Animas del año de 1829. y la des.ª Anton de 820. constan del recibo N.º 30. 0354...11...11...
- N.º 47.
Coribiente. Doy en data quaranta P . de vu. pagados a Tomas Jose de Velasco, Vu. de esta Vu. por los motivos q.ª demuestra su recibo señalado con el N.º 32. 0040...11...11...

No cobrados.

- N.º 48.
Agustin Mór. Doy en data los mismos cinquenta P . q.ª me cargue al N.º 31. rebidos cobrar de Agustin Sanchez de esta vecindad. 0050...11...11...
- N.º 49.
Josefa Alonso. Doy en data los mismos setenta y cinco P . q.ª me cargue al N.º 33. rebidos cobrar de Josefa Alonso Viuda de D.ª Juan Paris de esta vecindad. 0075...11...11...
- N.º 50.
Hros del Sr. Campos. Doy en data los mismos ciento treinta y cinco P . q.ª me cargue al N.º 34. rebidos cobrar de los Hros de D.ª Agustin Rodrig.º Campos Vu. de esta Vu. 0135...11...11...
- N.º 51.
D. de Cacolej. Doy en data los mismos mil cinquenta y quatro P . y quatro ms de la partida del cargo

270754...11...8...

N.º 52. Juros. N.º 55. debidos cobrar de los juros de caales hoy
Bernardo Garcia y Consortes..... 12054... 11... 11...

Doy en data los mismos quarenta y un mil
nuebecientos cinquenta y dos r. y doce mrs de N.º
debidos cobrar por reditos de los Juros los mis-
mos q.º me cargue al N.º 56..... 412952... 12.

N.º 53. Co Publico. Doy en data treinta y siete mil ochocientos
quarenta y dos r. y veinte y quatro mrs de la
venta de tirras de Cantalapietra los mismos
q.º me cargue al N.º 57..... 570842... 24...

N.º 54. Juros de Ant. Msn. Doy en data los mismos quatro mil nue-
becientos doce r. q.º me cargue al N.º 58. de-
bidos cobrar de los juros de Antonio Mear-
tin v.º q.º fue de la Fuente Sta Cruz de Coca... 40912... 11... 11...

N.º 55. Angel Muñoz. Doy en data los mismos quatrocien-
tos cincuenta r. que me cargue al N.º 40
debidos cobrar de Angel Muñoz v.º de Boralden... 0450... 11... 11...

N.º 56. Celestino Alonso. Doy en data quatrocientos cinquenta
r. que me cargue al N.º 41. debidos cobrar
de Celestino Alonso v.º de Ruada... 0450... 11... 11...

N.º 57. Man. Flores y Man. Lopez. Doy en data ochenta y dos r. y diez y
siete mrs q.º estan debiendo D.º Manuel
Flores, y Manuel Lopez vnos de esta Va
y son de la partida del cargo N.º 42..... 0082... 17.

N.º 58. Alabido mayor. Doy en data nuebe mil quinientos
1149497... 27...

Del frente..... 1140497...27...

cuatro r. q. esta debiendo el Cabildo de Curas Paredes Beneficiados; y esta partida corresponde al N.º 43. del cargo a mrs.....

30504...11..11..

N.º 59. Gregorio Martin

Doy en data quarenta y ocho r. de v. recibidos cobrar de Gregorio Martin vno de Namiro los

N.º 60.

D.º Tomas Santander.

minimos q. me cargue al N.º 44.....

2048...11..11..

Doy en data los mismos doscientos noventa y dos r. de la partida del cargo N.º 45. debidos cobrar de D.º Tomas Santander vno de Alaejos.....

2222...11..11..

N.º 61.

Ag.º Rodrig.º y Juan Calleja.

Doy en data mil quatrocientos noventa y tres r. v. q. de los mil seiscientos noventa y tres estan debiendo Agustín Rodríguez, y Juan Calleja vnos del Carpio, cuya partida corresponde al N.º 46. del cargo a mrs.....

10493...11..11..

N.º 62.

Vicente Galan.

Doy en data los mismos dosmil y cien r. de r. q. me cargue al N.º 47. debidos cobrar de los hijos de Vicente Galan Caberas Vecinos de

22100...11..11..

N.º 63.

Juan Zamorano.

la Naba del Rey..... Doy en data los mismos setecientos ochenta r. v. de la partida del cargo N.º 48. debidos

2780...11..11..

N.º 64.

Fabriel Zimerer.

cobrar de Juan Zamorano vno de Madvigal..... Doy en data seiscientos quarenta y dos r. y diez mrs. de los nuebecientos ochenta r.

1280714...27...

N.º 65.
Hijos de Ana Doming.

que me cargué al N.º 49. q.º esta debiendo D.
Gabriel Piñener Cura del Olmo.

2642.. 10...

Doy en data mil ciento setenta y un P. de
los dos mil trescientos veinte y seis q.º me car-
gue al N.º 50. de los hijos de Ana Doming.
y una q.º fue de la Sica q.º los paga hoy la
Mariscala D.ª Isabel Rodriguez

N.º 66.
Hijos de Fran.º Zarruelo.

Doy en data doscientos quarenta y ocho
P. q.º estan debiendo los hijos de Fran.º
Zarruelo y una q.º fue de la Naba: corres-
ponde esta partida al N.º 51. del cargo
a MV

19171... 11... 11...

N.º 67.
Vale de 300 pesos.

Doy en data el Vale de trescientos pesos
de q.º me hize cargo al N.º 52.

2248... 11... 11...

N.º 68.
Intereses.

Doy en data los mismos mil ochoci-
entos cinco P. de que me cargué al N.º
53. viditos del vale anterior.

19805... 11... 11...

N.º 69.
Vale de 150 pesos.

Doy en data otro Vale de ciento cincuen-
ta pesos q.º me cargue al N.º 54. consolida-
do y no consolidado.

.....

N.º 70.
D. de 600. pesos.

Doy en data mil ochenta y tres P. que
me cargué al N.º 55. viditos de un Vale de
seiscientos pesos q.º D.ª Feliciano Sola dió
a este Hospital

12083... 11... 11...

N.º 71.
Ciguales del año 19.

Doy en data catorce P. y quatro

133266 1/4... 3...

Del frente..... 1332664... 3.

ms satisfechos al Esquilador Bulla por Esquilav
el Panado Lanar en el año de 1819. a razón de 8.

Nº 72. ms por cada una de las reses de este Hospital 2014... 4...

Parte de 20. Doy en data diez r. de vn importe de la men-

Nº 73. cionada cena, y vino para el Esquilador..... 2010... 11...

Esquileo del año de 20. Doy en data diez y ocho r. y once ms paga-

ros por el Esquileo del año de 1820. al respecto
de siete ms cada res de las ochenta y nueve,
q. tenía el Hospital..... 2018... 11...

Doy en data diez y seis r. de vn del desayuno,
almuerzo, comida, y vino del Esquilador.... 2016... 11...

Adm. 010 Doy en data mil doscientos sesenta, y dos

reales con nueve ms de vn que me corres-
ponden por el sis por ciento de los ocante y
un mil treinta y quatro r. y quince ms q.
han entrado en mi poder en los dos años
de esta Cuenta..... 10262... 2...

Doy en data quarenta reales de ve-
llon importe el refresco de dos juntas
celebradas en trece de Noviembre, y
catorce de Diciembre del año de mil
ochocientos veinte a razón de veinte

1340984... 27...

De la buelta..... 1349984..27..

reales cada una compuesto de chocolate
dulce, y molletes para todos los señores..... 2040...n...n.

Data Total..... 1350024..27..

Cargo General a mrs..... 133475...n...n.

Data Id... Id..... 1350024..27..

Manre a favor mio..... 1549...27..

Importa el cargo general a mrs de esta cuenta, ciento treinta y tres mil
cuatrocientos setenta y cinco r. de vn y siendo la data ciento treinta y cin-
co mil veinte y quatro con veinte y siete mrs, resultan de alcance a favor
mio y contra el Hospital 8 mil quinientos quarenta y qualbe r. con los
mismos veinte y siete mrs. salvo error de suma o pluma, partida du-
plicada u omitida q. estoy pronto a reformar a luego q. se advierta. Me-
dina del Campo veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno = Ma-
nuel Damian Melgar =

Por acuerdo de este dia se mandaron pasar estas cuentas para su revision a
los señores D. Miguel Arrieta, y D. Antonio Garrido dos de los Directo-
res a fin que pongan su revision y censura para con su oita pasar a la
aprovacion: Medina del Campo y Marzo 17. de 1822. Agustin de la Cruz
Avernaer S. rvis

Por acuerdo de la Junta de S. pres Compatriotas Visitadores del Hospital
de Nuestra Señora de la Piedad hemos reconocido con la debida detencion
estas cuentas dadas por su Administrador D. Manuel Damian

Melgar Presbitero Beneficiado cura de la Parroquial Iglesia
de Sto Tomas Apóstol, y no hallamos reparo alguno en las par-
tidas de su cargo, y data por lo que la Junta si lo tiene a bien po-
dra proceder a su aprovacion o acordar lo que la pareciere o tubiere
por mas util como acostumbra en Beneficios de esta obra pía:
Y para q.^e los q.^e subscriben puedan dar su dictamen sobre la nota
puesta en las Cuentas del año de 1817. partida de este Numero
las presentara a la Junta; e igualmente manifestara el vector
que se reduce la llamada que hace en la partida de estas N.^o 58.
para poder dar su parecer con el debido conocimiento. Medina del

Campo 10 de Agosto de 1822 = Antonio Garrido = Miguel Arrieta

Haviendose presentado estas cuentas a los señores Visitadores con la
censura anterior por acuerdo de diez y seis de Agosto del corriente
año acorda su aprovacion segun y en los terminos que comprende sin
perjuicio de qualquiera equivocacion que en pro o in contra y queda
haber como mas bien aparece del libro de acuerdos a que me remi-
to y que se copien en este como en donde lo estan las dudas para la
debida formalidad en lo suscribo, y lo firmo: Medina del Campo
y Agosto diez y ocho de mil ochocientos veinte y dos = Agustín de
la Cruz Fernáez = Secretario de la Junta

Corresponden las cuentas anteriores copiadas con las originales y de-
mas diligencias que las sabriguen y a que me remito de todo lo
qual soy fe y lo firmo en Medina del Campo a veinte y tres de Sep.
de mil ochocientos veinte y dos =

Agustín de la Cruz
Fernáez

Como rector que soy del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, recibí
 del Arzobispo las cuentas oficiales que su copia es la anterior, y los recibos jus-
 tificativos para estos cavlos donde corresponden, Medina del Campo
 y de septiembre veinte y seis de mil ochocientos veinte y dos =

Manuel Damian Melgar

Cuenta que Yo Sr. Manuel Damian Melgar

Pbro Beneficiado de la M^a Parroquial del Apostol S^{to} Tomas
 desta Villa de Medina del Campo, Rector y Administrador del Hospital
 de N^{ra} Señora de la Piedad de ella fundacion del Y^{mo} Señor Sr.
 Fran^{co} Lopez de Damiendo, doy no solo de todas las rentas y el^{os}
 que corresponden a dicho Hospital, sino de su gasto, a los Señores
 Visitadores pertenecientes al año de mil ochocientos veinte y uno hasta
 su actividad y tener aprobadas las de los años de mil ochocientos
 diez y nueve y ochocientos veinte en adelante de los años de mil ochocientos
 veinte y dos, y son en la forma siguiente

N^o 1^o

Cargo de trigo

Jan... 24

Juan Lopez
 desta Villa

Primeram. me hago cargo de once
 fan^{os} y dos ^{libras} de trigo devidas cobrar de
 Juan Lopez, Vecino y Labrador de esta
 de la renta de una heredad de tierras de
 este Hospital y es perteneciente a este
 Año de mil ochocientos v. y uno y quan-
 ple su paga en quince de agosto de este
 Año de ochoz. v. y uno

11... 24

N^o 2^o
 Ignacio Blanco
 de esta Villa

me hago cargo de tres fan^{os} once libras
 y dos cuartillos de trigo devidos

cobrar vein for perpetuo en tres Eras
de este Hospital puestas de mas p. Y
nacie Alonso de la seguridad y son p.
un año cumplido en quince de Agosto
de mil ochocientos veinte y uno

3... 11... 2/4

No 30
Ignacio

Yo me hago cargo de una finca de un
vein for perpetuo en una tierra
depon llevar devida cobrar de Ignacio
Palanco p. haver comprado esta tierra
al Sr. Abad, y esta cantidad es p. un
año que cumplio en quince de sety. de este
año de mil ochocientos veinte y uno

1... ..

Numo 40
Don Juan Pina
Don Adm. Ramon
Mey de Velasco

Yo me hago cargo de veinte y quatro fan.
y ocho celemin. de vin y otros
de este for perpetuo de los señores Don Juan
de Pina y en su vida de Don Adm. Ramon
Mey de Velasco de esta seguridad en esta
forma: veinte y quatro fan. y ocho celemin.
de mi ultima quinta de p. no cobrada
y las cinquenta y seis restantes de el año
de esta quinta, y esta cantidad cumplida
en quince de Agosto de este año de mil ochocientos
veinte y uno

14... 8...

Numo 50
Josefa Bernal
de la seguridad

Yo me hago cargo de diez fan. cinco
celemin. y dos qq. de trigo
de este for perpetuo devida cobrar
de Josefa Bernal viuda de Juan
Mey de la seguridad en esta forma
de diez fan. quatro celemin. y dos qq.
de mi ultima quinta de p. no cobrada
y las dos fan. un celemin. y medio de
p. el año de esta quinta cumplido en
quince de Agosto de mil ochocientos veinte y uno

10... 5... 2/4

Numo 60
Josef Alonso de
de la seguridad

Yo me hago cargo de quatro fan.
de este for perpetuo de los señores
de este for perpetuo de los señores

de otro fono perpetuo en una tierra mag^{do}
q paga diez Moros el Mora de casta^{do}
en esta forma, diez fan. de trigo. y
y media q. si en mi ultima quinta q. no
cobradas, y las son fan. de trigo y tres
mos y medio de la renta veinte años, venida
en quince de Agosto de mil ochocientos y
uno.

4..... 7..... 2.

Numo 7o
Don Martin y
Don Ramon

De me hago cargo de renta y diez fanegas
y cinco de trigo q. deben pagarse
Leon y Capitanes de guerra de Na
mura Jurisdiccion de Almeda q. renta de un
heredad de arroyos q. este Hospital tiene
en dho Pueblo y son en esta forma diez
fan. cinco de trigo q. en mi ultima q.
de q. no cobradas y las veinte y diez fan.
q. la renta q. venia en el año de mil
ochocientos veinte y uno y en quince de Agosto

36..... 5.....

Numo 8o
Don Ramon

De me hago cargo de diez y seis fanegas
de trigo devidas cobrar de Anselmo Bara
y de Ramon q. son heredades de
tierras en termino de dho Pueblo y son
en esta forma, ocho fan. q. en mi ultima
quinta de q. no cobradas, y las son diez
q. la renta q. venia en quince de Agosto
de este año de mil ochocientos y uno

16.....

Numo 9o
Don Ramon de
y Doña Isabel
de Santos de
el hijo

De me hago cargo de pagar y transferir
diez Cellon y dos q. y medio y diez
de otro fono perpetuo en una heredad de
tierras en termino de dho Pueblo q.
devidas pagar q. de Ramon Bara
y Doña Isabel de Santos de
de dho Lugar en esta forma, veinte

y dos fan. quatro Celm. y do
99. y medio q. di en tri ultima q. ta
p. no cobrados y las veinte y una fan.
lindelem. p. el fono de este Año de
mil ochocientos veinte y uno, comp.
en quince de Agosto - - - - -

43... 10... 2 1/2

Num. 10.
Cilla de Bobadilla
año de 1821.

Y Dme hago cargo de diez y seis fan.
y seis Celm. de trigo de la cilla
de Bobadilla de los diezmos del
Año de mil ochocientos y uno como
conta de la Certificacion del filler al
n.º primero - - - - -

16... 6... -

Num. 11.
Cilla de la Lanza
del año de 1821

Y Dme hago cargo de diez y seis fan.
y quatro Celm. y tres q. de trigo
de la Cilla de la Lanza de la forchada
del Año de mil ochocientos y uno
como conta de una Certificaci. dada
p. el señor Cura de dicha y.º alrnum.
segundo - - - - -

16... 4... 3/4
304... 11... 2

Sigue el Arroz de los demas
Grandes y Menudos de los Pres-
tamos de los dos Cillas del do-
badilla y la Lanza del
Año de 1821.

Morcasp

Me hago cargo de treinta y quatro
fan. quatro Celm. un q. y medio.
de tres Morcasp de las dos Cillas de
la Lanza y Bobadilla, conta de las
dos Certificaciones con el num. 1.º y 2.º de
los recagos de justificacion a saber de la cilla
de Bobadilla, y y tres fan. quatro Celm.
y un q. y m.º y de la Lanza once fan. - - - - -

34... 4... 1 1/2

Centeno... 3 Me hago cargo de veinte y una fan. q.^{no}
 Celom. y dos qq.^{nos} de Centeno de la Cilla de la
 de Bobadilla contra de la Certificac. al n.^o
 1.^o delo y recado de justificacion. 21. 4. 2.

Nota No me cargo nada del Centeno de la v. de la
 Lanza correspondiente a la villa q. se llama el S.^o
 Curia lo habia consumido y me lo habian
 en Cerada de q. me hace cargo, pero no
 obstante para q. sepan los señ. jurados y el
 nom.^o de los fan. de Centeno son 21. un Celom.
 y dos qq.^{nos}

Cerada 3 Me hago cargo de cincuenta y siete fan. un
 Celom. y un qq.^{no} y medio de Cerada en esta
 forma: diez y seis fan. dos qq.^{nos} y medio
 qq.^{nos} de la villa de la v. de Bobad. constan
 de la Certificac. del n.^o 1.^o: diez y nueve
 fan. un qq.^{no} de la Cilla de
 la Lanza, como consta de las dos Certifica
 ciones del señor Cura de dha v. con el n.^o 2.^o
 y las 21. fan. un Celom. y dos qq.^{nos} de
 Centeno convertidas en Cerada q. obran
 p. de otro modo que no obraban. 57. 1. 1/2

Algarrob. 3 Me hago cargo de diez fan. y nueve
 Celom. de Algarrob. de la Cilla de
 Bobadilla contra de la Certificac. al
 n.^o 1.^o 10. 9.

Nota Nada me cargo de los Algarrob. de la Cilla
 de la Lanza q. havian consumido el S.^o
 Curia segun me disp. y si que en la Cilla
 no las habian y se gradaron adueno de q.
 me hizo un recibo de esta especie y de
 otras fincas q. sebra de años Ant.^o de
 Bobadilla y de contra al n.^o 3.^o delo y re
 dos de justificacion. de q. me cargo en este min.^o

- Garbanzos..... " Me hago cargo de tres fan. y un cuartillo de Garbanzos de las dos Cillas de Bobadilla y la Lanza, a saber de Nueva Celon. y de aquella de San Juan y de otra segun consta de las Certificaciones de los n.º 1.º y 2.º " 3..... 10..... 1.....
- Triniente..... " Me hago cargo de una fan. once Celon y dos qq. de Triniente de diezmo de la villa de Bobadilla como consta de la Certificacion de n.º 1.º " 1..... 11..... 2.....
- Alberca..... " Me hago cargo de una fan. y dos qq. de Alberca de la Cilla de la Villa de Bobadilla como consta de la Certificacion de n.º 1.º " 2..... 11..... 2.....
- Avena..... " Me hago cargo de quatro fan. y ocho Cell. m. de Avena de la Cilla de Bobadilla como consta de la Certificacion de n.º 1.º " 4..... 8.....
- Nota..... " Del most. Lana Guero, y Cordado me hace cargo en el de mas p. lo q. pertenece a la villa de Bobadilla, p. la villa de la Lanza, nada me han dado como consta de las dos Certificaciones de n.º 2.º " 9.....

Data a Arco

Abogado y Procurador por endata de tres fan. y un cuartillo de Garbanzos de las dos Cillas de Bobadilla y la Lanza, a saber de Nueva Celon. y de aquella de San Juan y de otra segun consta de las Certificaciones de los n.º 1.º y 2.º " 7.....

Don en data cinquenta y seis fan. de trigo que he adelantado p. raxon del quinto en los Arroyos de la dominacion francesa a Ramon de S. de S. como Jefe del Sr. Rivero p. su propia liquidacion de todos los Arroyos, y como Nuncio habia acatado de pagar no se habia hecho la liquidacion y p. comiso de

no se habia cobrado, no obstante q. a el
se le habian cobrado con los Reales de
las Tierras q. este mismo fin, y entera
porquenta me habia cargado q. entera de
esta partida

56.....

José Bernabé Doy en data quatro fan. de trigo de la par-
tida del campo n.º 5.º de Trujillo de la
esta recuadro

4.....

Amelino Bara Doy en data tres quatro fan. de trigo q.
no cobrada de Amelino Bara, recuadro de
Pamino de la partida del campo n.º 9.º

4.....

Ramon Ponce y Ponce Doy en data once fan. de trigo de
y medio de trigo que estan dev. q. Ramon
Ponce y Ponce de Isabel de Santos Ponce de
fundo de la partida del campo n.º 9.º

11..... 2..... 2.....

Cilla de Bobadilla Doy en data diez y seis fan. de trigo de
coarrente de tanto q. se hallan contentes de la Cilla de
Bobadilla y contentes en la partida del campo
n.º 10.º

16..... 6.....

de la Zarza Doy en data diez y seis fan. quatro celemines y tres
de trigo de la Cilla de la Zarza q. no mi-
mo estan contentes y del campo que me ha
cargado al n.º 11.º

16..... 4..... 3.....

Alentay y fano Doy en data Ciento setenta y seis fan. quatro
de trigo q. se cobrada de
Alentay y fano y tambien contentes en
la Parada

176..... 4..... 16.....

Pastor Doy en data trece fan. de trigo de
de tanto de la Parada de Pastor a la
zona de 16. celemines y media

13..... 6.....

Data Total 304..... 11..... 3.....

El Cargo 304... 11... 3
 La Data 304... 11... 3
 Y gual " "

Sigue la Data de todos los demas
 grano de dicimillas de las Cillas de la
 Lanza y Robad. de un trigo morado
 en adelante.

Doy en data como contenida la minima
 Ciento treinta y seis ^{cu} un Celemia y dos
 99. de todos los grano de los dos prestamos
 de las Cillas de Robadillas y la Lanza del
 Año de esta Cuenta de un trigo morado
 hasta la Avena 136... 1... 2...

Cargo a Mrses.

Numo 1o
 Cilla de Robad.

Primeram. Me hago cargo de las cien-
 tas Robada y quatro y tres tercios de un tanto
 de la Certejini. de Robadilla y son en esta
 framo. Ciento treinta y seis y diez y siete
 mas de ciento de Cant. de mosto tres
 quavillas y dos 99. a precio de diez y Contas
 y los moientos cinco y siete y 99. mas que
 me entregaron dentro de los moientos 394... 3...

Numo 2o
 Sr. cura de la Lanza

Me hago cargo de doscientos treinta y tres
 y que esta deviendo a favor de la Lanza de 9
 liquidada como consta de un recibio al no. 3. de
 los moidos de satisfacion 233...

No 3o
 Agustin Sanchez

Me hago cargo de cinco y que esta deviendo

Agustin Sanchez Vecino Xerona. Perito
del Cabildo de Salamanca. Tierra de J. Lopez D.

Alonso Blasquez 90.....

Numo 4.
fron de X
Adonino

Me hago cargo de treinta y cinco r. y diez
y den mrs remensas perpetuo sobre un
tanon y Prado en term. de biete y medio que
paga el Sr. Conde de Aragon y es p. d. l. n.
cumplido en la Navidad de 1821..... 35..... 16.

No 50
Josefa Alonso

Me hago cargo de noventa y cinco cobras de
Josefa Alonso Viuda de D. Juan Paris de
un censo perpetuo sobre la casa de vivienda
en el Arrabal de Salamanca. D. de treinta y cinco
que en mi ultima cuenta de p. no cobra
de los quince p. el año de esta Cuenta
cumplido en la Navidad de 1821..... 90.....

No 60
D. D. Agustin
Campo

Me hago cargo de ciento conq. r. de
mi cobrar de los rios de D. Agustin Prad.
Campo de D. D. como plaza de un
Censo en la Honda de gracia a saber: Cien-
to veinte y cinco r. de p. en mi ultima quen-
ta de p. no cobrado y los quince restantes
p. el año de esta, cumplido en la Nav-
idad de 1821..... 150.....

No 70
D. de Jacinto

Me hago cargo de mil ciento doce r. y
setenta y cinco cobras de los rios de Jacinto
p. de D. D. de D. D. de la Navidad de
1821. a razon de conq. y ochos r. y diez y seis
mrs. los mil noventa y quatro r. y
quatro mrs. fin en mi ultima cuenta
de p. no cobrado y los restantes del año
de esta, pero de advertir q. han
mucho disminuido de estas por causa q. ya
no se cobran cargas en las quintas
los seños y el tiempo de la cuenta en la
subsistencia..... 1112..... 20.

Nota...

N^o 8^o

Juro

No
 Me hago cargo de quarenta y quatro mil Cien-
 to y cinquenta y dos mrs que se le otorgaron
 p. el pido pp. de juro hasta la Navidad
 de 1821 en esta forma: quarenta y un mil
 novecientos y cinquenta y dos r. y diez y seis
 mrs que en mi ultima di. p. no cobrada
 y los dos mil novecientos ochenta y tres mrs del
 año de esta quenta. 44.160... 20

N^o 9^o
 Credito pp.

Me hago cargo de quarenta mil novecie-
 cientos noventa y seis r. y nueve mrs pido
 de una heredad de tierras q. vendieron a
 este Hospital en el Año de 807. q. se otorga
 en term. de Santalop. q. se esta deviendo
 el pido pp. y son en esta forma: treinta
 y siete mil ochocientos quarenta y dos
 r. y veinte y quatro mrs q. en mi ultima
 quenta di. p. no cobrada y los tres mil Cien-
 to cinquenta y tres r. y diez y nueve mrs del
 año de 821. unida en su totalidad 40.996... 9

N^o 10.
 Juro de Ant.
 Monton.

Me hago cargo de cinco mil ochocientos y diez
 cobran de los años de otorgarse a Monton. Pido
 que fue de fuente Santa Cruz de Cord en esta
 forma: quatro mil novecientos doce r. que
 en mi ultima quenta di. p. no cobrada
 de un censo redimible y en mi concepto perdi-
 do y los ciento cinquenta y ocho de los pidos ven-
 cidos en la Navidad de 821. 5080...

N^o 11.
 Angel Memos

Me hago cargo de quarenta y quatro mil novecie-
 cientos noventa y seis r. y nueve mrs pido
 de un censo redimible en esta forma: quatro
 y cinquenta y tres r. y diez y nueve mrs q. en mi ultima quenta

Num. 12.
Felicitas Alonso

Di. p. no cobrados, y los noventa y cinco.
Abis cumplido en la Natividad de 1821.
Me hago cargo de los quince y noventa
y cinco de los cobros de Felicitas Alonso
y de los de su hijo de los Comisarios
y de la forma. Quatrocientos y noventa
y cinco en ultima di. p. no cobrados y los noventa
del año de esta cuenta

940

Num. 13.
D. Manuel Flores
y Juan

Me hago cargo de los quince y diez y
siete más recibidos cobros de los Comisarios
D. Manuel Flores Prío y Ma-
nuel Lopez Flores de esta cuenta
forma ochenta y dos y diez y siete más
que di. p. no cobrados en mi ultima y los de
esta y de los años de esta cuenta cum-
plido en la Natividad

940

Num. 14
Car. Mayor.

Me hago cargo de quatro mil ochocientos
y noventa y cinco de esta cuenta del Car. Mayor
de Comisarios y Beneficencia de esta
forma. quatro mil y noventa y cinco
debia dadas en mi ultima cuenta, pero
aunque debia en la Natividad de 1820. Me
hicieron abis perdonar al Car. Mayor
y quatro y noventa y cinco en el año
de 1820. habia de pagar quince y diez y
siete más hasta extinguir la deuda
los quinientos y noventa y cinco y adem.
los trescientos y noventa y cinco de los
Anuales de ha-
cia ochocientos y noventa y cinco y
paga de este año de 1821.

115... 17

Num. 15.
Greg. Martin

Me hago cargo de sesenta y cinco cobros
de Gregorio Martin de los Comisarios
de un Comisario sobre una

4860

Mas. y son quatro y ochos y den mili-
maquenta de p. no cobrado y la de
del año de esta

60

Núm. 16

Don Thom. Santander

Me hago cargo de trescientos cinquenta
y ocho y rebido cobrar de un Censo Mil
milla de Don Thom. Santander Don
de la Villa de Alayo en esta forma:
doscientos noventa y do. y en mi ul-
tima de p. no cobrado y los setenta y
cin y un (Censo) digo de un año cum-
plido en la Navidad de 1821.

348

Núm. 17

Don y faller

Me hago cargo de mil seiscientos y ochos
y rebido cobrar de un Censo de Don
Rodríguez y Don Calleso de un año
y son en esta forma: Mil quatrocientos
y tres y que en mi ultima Cuenta
de p. no cobrado y los setenta y
un año cumplido en la Navidad de 1821.

1703

Núm. 18

Don de la. Juan

Me hago cargo de dos mil trescientos cinquenta
y rebido cobrar de un Censo de Don Juan
Lamora que fue de la de un año de
de un Censo de un año en esta forma: Dos
mil y tres y en mi ultima cuenta de p.
no cobrado y los cuatro y cincuenta de un año cum-
plido en la Navidad de 1821.

2250

Núm. 19

Juan Lamora

Me hago cargo de trescientos y rebido
cobrar de un Censo de un año de
Lamora de un año de un año en esta
forma: trescientos y ochenta y en mi
ultima cuenta de un año de un año
y el año cumplido en la Navidad de
1821.

900

No 20

Don Gabriel Dim

Me hago cargo de ochocientos y rebido

cobrar de D. Gabriel Nomenes Pro Cur.
 Economo de la Real Audiencia de Santo Domingo
 Redonida de un año las suplicas en Coracilla
 y la orden y su multa forma. Seiscientos
 y sesenta y siete por no cobrada en mi última
 cuenta por el me ranque de D. J. más en
 los ramos a razón de 20. y usenro
 de 11 de 13. y los 13. restantes el año
 veniente en la Navidad de 1791.

D. J. más en
 los ramos a razón de 20. y usenro
 de 11 de 13. y los 13. restantes el año
 veniente en la Navidad de 1791.

Num. 21.
 Sr. D. Ana
 Dominguez

Me hago cargo de mil setecientos nov.
 y siete y setenta y cinco cobrados de los ramos ordinari-
 os de los ramos de D. Ana Dominguez de
 una de las ramos en esta forma mil ciento
 setenta y un y setenta y cinco en mi última cuenta
 de 1790 no cobrada y los 626. y setenta y cinco
 en el año veniente en la Navidad de 1791.

Doc. ---

D. J. más en
 los ramos a razón de 20. y usenro
 de 11 de 13. y los 13. restantes el año
 veniente en la Navidad de 1791.

Num. 22.
 Sr. D. Juan

Me hago cargo de quinientos ochenta
 y siete cobrados de los ramos de la Zar-
 zuela de los ramos pagados de D. Juan de
 Dios de los ramos de la Nada del Rey y de
 los ramos de herederos de D. Juan no por
 las suplicas y esta cantidad en esta
 forma mil quinientos ochenta y siete
 y en mi última cuenta de 1790 no co-
 brada y los quinientos ochenta y siete
 en el año veniente en la Navidad de 1791.

1797. ---

D. J. más en
 los ramos a razón de 20. y usenro
 de 11 de 13. y los 13. restantes el año
 veniente en la Navidad de 1791.

Num. 23.

Val 300. p

Me hago cargo de un vale de trescientos
 y sesenta y cinco de D. Juan de la Haya con
 ruda y no con ruda de este con el n.
 6254. y sufragio 1.º de Mayo y
 aquel con el n.º 20. 604. y sufragio
 1.º de Mayo de 1788.

480. ---

Num. 24

Reite al. n

Me hago cargo de mil setecientos

D.

Num. 24. *Contra y Redita de este valle hasta el campo de S. B. y son en papel - - - - -* 1809

Don Sal Me hago cargo sobre valle de curtos y quinientos p. comitidad y no comitidad el 1.º con el n.º 4.641. creacion 1.º de sept. de 1818. y el 2.º con el n.º 30.601. 1.º de sept. de 1818. *Thembria* D.ª Sebastiana *Sola Viuda de Forcellas* q.ª de fue este Hospital - - - - -

Num. 26. *Las Reditas* Me hago cargo de mil ochenta y tres p. de estos reditos de un valle de dieciséis p. que D.ª Sebastiana *Sola Viuda de Forcellas* de Madrid, regalo al Hospital en lugar de la redita de los p. en el 1.º de sept. de 1818. y son en papel - - - - - 1883.

Num. 27. *Acord del Ganado Lanar* Me hago cargo de quinientos diez y tres vacas el abono de Primavera y verano del Ganado del Hospital incluyo 1821. - - - - - 910.

Num. 28. *Ganado vendido* Me hago cargo de quinientos cuarenta y cuatro p. que incluyen los Muri Crinales y la comitidad del año 1820 y vendida a Gregoria Rodriguez el color de esta y a cada uno - - - - - 243.

Num. 29. *Idem* Me hago cargo de quinientos cuarenta y cuatro p. importe de los doc. Com. de la comitidad del año 1820. vendida a 37 p. cada uno am. ob. g. de la Naba - - - - - 1444.

Num. 30. *Lana* Me hago cargo de ciento treinta y tres p. de m. de y valieron las quatro libras y media de lana que quedaron comitidad p. ser recibidas de los Ganeros de

Atarilla, Albo ins de la Nava a 21. d

139. 17

Sum. 31
M

Me hago cargo de quinientas diez y seis d.
de valenon que arriban de Lana (resp.
de pagado el diezmo) al Hosp. de San Pedro
1821. y de quinientas y tres arro-
bas de lo de mi ganado

516...

Sum. 32
Quero

Me hago cargo de quinientas y tres arro-
bas de lo de mi ganado de regular valenon
el peso neto de produccion con las de este
Hosp. a real tal como

60...

Sum. 33.
Mes de gracia
del

Me hago cargo de cinco y ocho d. de valenon
con las de mi de de gracia de este
el año de 1820

108

11604

Exist. del Ganado Lanar del
Año de 1820.

Obes y parric	22
Cannery	12
M. Padra	9
Primalas	9
Corrijo y Corrij	21
Cordero	12
Y digneros cord. y cord.	24
Total	*109

Yo del de 1821. p. del 22.

Primalas y obes	23	Disgraciadas	1	Existentes	22
Cann. Padra	9		1		4
Primalas	11		1		10
Corrijos y Corrij	36		2		24
Corderos y Cordera			1		22
de este año	23				
Total	108		6		102

Num. 34
A Bca.

Las sin sus degradingas en la forma
de anteriormente se manifestada valieron
los 108. r. x q. me hago cargo en la
ultima porcion en esta forma. Ved
debe 20. r. v. El Conueno enfermo
con sangra 26. r. El Primal enfermo
20. Do Borrega enfermo 26. y el
Cordero enfermo 16.

Data General.
a Mrses.

Num. 10
Alcanse de la qta
anterior

Primeram. Doy en data mil quin
quenta y Nueve r. y siete mrs
que me de alcance en la ultima cuenta
segun cuenta de ella

1549... 27

Num. 20
Algarroba

Doy en data mil veinte y sin r. y veinte y ocho
mrs. importe de quinenta y sin fan
de Alcanse y de q. de Algarroba de quon
mision las ciento y cinco mrs de renta de los
potal melano de 1890. de el Sr. de Inera
del mismo hasta quatro de Abril sabend
cada ve a cinco de el m. y una quarta
parte mas de 168. 99. que se cobra para
400. r. de haber pntas con las de el Per
nando Nabay de Uero la pnta que pre
sentare para satisfaccion de los d. de
Yntadme y p. de no canque en la
ultima Cuenta que di p. de data
las que comencaron el d. de 1890. con
conta de la partida de 39. de la data de
ella

1026... 26

Num. 30
Lagal.

Doy en data trescientos noventa y ocho r. y de
mrs pagados de Lagal de he tenido

	en Compañía de Don Juan de Navas p. pagar por las suelas del Hospital a razón de 17. Ducado Anualm. y sale cada vez de las 108. a las 12. y 13. y así más y más y en cada uno es hasta M. Pedro de 1821. según Apunte de Pastores de S. Pedro a M. Pedro...	398... 22.
Num. 4 ^o Compañía	Doy en data quatrocientos sesenta y dos y diez mar entrogados al Pastor p. pagar de Compañía de S. Pedro a M. Pedro...	
Num. 5 ^o Esquileo	Doy en data veinte y cinco d. y robre más imp. del Esquileo de las 108. Pases del Hospital a ocho más cada una...	462... 10.
Num. 6 ^o Comida	Doy en data sesenta y seis d. q. importa el almuerzo, olla, merienda y Cena de tres Esquileados y tres Pastores en el día del Esquileo con el vino...	25... 14
Num. 7 ^o Marrero	Doy en data doce d. q. llevo el Marrero y el vino q. se gasta p. marcar las 108. veces con la marca del Hospital...	26... 16
Num. 8 ^o Pino y Alm.	Doy en data seis d. q. gaste en el día de la peganon las 108. del Hosp. en vino por y queso p. lo Pastores...	12... 12
Num. 9 ^o Pintos	Doy en data ciento cing. y seis d. y diez y seis Mrs. q. importaron los pintos de amberma en el año de 1821. como consta de los recibos con el N.º 5.º...	8... 16
N.º 10 Conduz. de granos	Doy en data trescientos treinta y ocho d. importe de la conducción de los granos de Botadilla y la Lanza del año de 1821. a razón de 100 fan...	196... 16
N.º 11 Viage	Doy en data quatro y quatro d. imp. del gaste...	938... 16

- que he hecho en dos veces y he ido a la Plaza
 de Logrono en distintos tiempos con el
 Jornal de la Plaza. 44
- Num. 12
 Doy en data cinco quartas y quateros que
 gaste en dos dias q. me emplee para tra-
 her Logrono de Bobadilla de los años 1821. 44
- Num. 13
 Doy en data veinte y dos reales en vino y
 otras comestibles en el año de 1821. 20
- Num. 14
 Chocolate Doy en data diez y ocho r. de dos libras de
 Chocolate q. se han gastado en los dias que
 han venido los tres Capellanes a celebrar
 misa en los dias festivos segun costumbre. 18
- Num. 15
 Agarap Doy en data veinte y dos r. de regulo de
 haban gastado de Agarap q. los q. se han
 comprado y delzmo al Hospital segun
 costumbre en San Vito y Pulo. 22
- Num. 16
 Comportura Doy en data ochor. de labor planchar y
 de Ropa componer el altar de misa y en sufragio de
 misa año. 8
- Num. 17
 Ballado Doy en data treinta y quatro r. q. se gastado
 el reformar el Ballado del Prado con el
 vino pagado al difunto Cachon en el año
 de 1821. 24
- No. 18
 Repuesco Doy en data quarenta r. de repuesco, dulce y
 Chocolate y molletes gastado en dos
 fiestas celebradas en 4 de diez. de 1820 y
 15 de febrero de 1821. 40
- No. 19
 Cirujano Doy en data dos mil y doscientos r. pagado
 al Cir. D. D. Pedro Cruz Cirujano Titular
 y ocete Hospital y es p. el año de 1821.
 al No. 26. 2.200
- No. 20
 Celleros de Bobadilla Doy en data cinco r. y diez mos pagado al
 Celleros de Bobadilla segun

Nº 21.	de la Olla, comta de la Certificaz del Cillero al n.º 1.º	100. 20
Suma de la Zarza	Doy en data noventa y diez y siete mrs. de la noventa y siete mrs. que me cangre al n.º 2.º de esta de donde el suma de la Zarza de quinta liquidada	217. 00
Nº 22.	Monacillo Doy en data cinco oventey uno.º pagado al Monacillo G. el salario de los de esta quenta comta de N.º 3.º	121. 00
Nº 23.	Contribuione Mamino Doy en data cinco veinte y quatro.º y diez mrs pagado de contribuione en Mamino comta de dos recibos con el n.º 3.º	124. 10
Nº 24	Yeribe Cruz Doy en data setenta.º pagados a Simon de Pasa Cruz G. Copiar las Cuentas de los años de 1813. y 1814 comta de un recibo al n.º 3.º	60. 00
Nº 25	Cerragens Doy en data treinta y tres.º pagado ad Cerragens G. hacer varios obras G. el Hospital como comta de su recibo con el n.º 10.	33. 00
Nº 26.	Alburque Doy en data quatrocientos setenta y siete y diez y siete mrs pagados a Cipriano Alburque y em. comta de un do recibo con el n.º 11.	477. 97
Nº 27	Bern. de Nabal Doy en data cinco cuenta y seis.º y diez y seis mrs pagados al Bern. de Nabal del garto del Ganado Lanar como comta de dos recibos con el n.º 12.	196. 16
Nº 28.	Contribuion Pudina Doy en data setenta y ocho.º pagado de tribuione en esta.º como comta de un recibo del n.º 13.	78. 00
Nº 29.	Carpiñal Doy en data cinco quince.º y diez y siete mrs pagados al Carpiñal Flaviano	

Se
debera e hacer composicion a Ventura
atafalle porala sala de cuentas p. ser lu-
mamte. Necesaria y otras fructuarias que
consta de sus tres recibos con los N.º 11.....

N.º 30
Etereno

115... 17

Doy en data noventa y doze y diez y siete mil
e vellor pagado al Etereno p. componer
las rentas de la sala de Cuentas e mi ha-
bitacion de la sala de Cuentas como consta del Recibo
del N.º 15.....

92... 17

N.º 31
Contribucion
Ataguiney

Doy en data quatro y diez y siete mil pagado en
Ataguiney e contribucion consta de dos recibos
al N.º 16.....

4... 12

N.º 32
D. de Pozaldez

Doy en data ochenta y quatro y diez y siete mil
mil pagado de contribucion en Pozaldez como
vedo recibos al N.º 17.....

84... 3

N.º 33
D. Juan

Doy en data quatro y quatro y diez y siete mil
mil pagado de contribucion en favor
de su hijo como consta de sus recibos al
N.º 18.....

44... 6

Num.º 34
D. la son

Doy en data trescientos diez y siete y diez y siete mil
pagado de contribucion en la boca como consta
de sus recibos al N.º 19.....

317... 21

N.º 35
Albarel

Doy en data ochocientos noventa y un y diez y siete mil
al elereno Albarel Pablo Hernandez de sus
otras hechas en el Hospital como de quatro
recibos al N.º 20.....

861... 3

N.º 36
Ambrosio

Doy en data quatro y cinco y diez y siete mil pagado
al Beneficio de S.º Martin de sus etorin-
sario cumplido en los años de 1719. 82.
y 821. como consta del N.º 21.....

45...

N.º 37
Capellane

Doy en data seiscientos diez y siete mil pagada
alor tra Cap.º de este Hosp.º

el cumplimiento de sus cargas p. el año de
esta Cuenta como consta de tres recibos
al n.º 22. - - - - - 750.....

N.º 38. Doy en data ciento y diez y seis p. pagados al
En no Cruz. D.º. Juan J. Lopez de este Hosp. p. su
salario cumplido en el año de esta

quenta como consta del Recibo n.º 23..... 125.....

N.º 39 Botiller Doy en data, treinta y nueve y diez y siete
p. de vellon pagados al Botiller p.
el regreso del via en q. se Aprobaron las
p. de 319. y 20. como consta del n.º 24..... 69. 17

N.º 40. Doy en data Ciento diez y siete p. pagados
p. el Pintador a los p. pintadores p. su propina una
cada en la fundacion en la Vinta de
Cuenta - - - - - 117.....

N.º 41 Gastos de Hosp. Doy en data siete mil treinta y nueve y
y el quatro mas q. se suple de los gas-
tos hechos en el Hospital prorrional de
del 1.º de Mayo de 1821. hasta el ultimo
dia del mes de febrero de 1822. segun consta
de la cuenta que di y esta Aprobada en
quince de Setiembre de 1822. q. como
esta supriendo el don.º. lo gano en
este año de 1822. nada me ha dado ni
de all en mas dos años y luego q. liqui-
dame, hare relacion siete Hosp. debed.

N.º 42. Doy en data Ciento sesenta y que lo
Gastos de licenc. Señal. Comparamos me han
lado p. los p. Señal. Comparamos me han
Comparamos Señal. Comparamos me han
Señalado p. gastos de licenc. 160.....

N.º 43. Doy en data diecinueve y siete p. que me
p. de. Comparamos Señal. D. que me
comparamos p. el don.º. p. Ciento y pagados
de cobranza. en el año de esta cuenta..... 270.....

No cobrado

- Nº 44
 Sr. Sancho
 Doy en data los cinquenta y de la partida
 el cargo nº 3º de esta dev. Sr. Sancho... 50
- Nº 45
 Sr. Alonso
 Doy en data los noventa y de la partida el cargo
 nº 5º de esta dev. Sr. Alonso Pinda y
 esta recindad... 20
- Nº 46
 Sr. del Campo
 Doy en data los mismos ciento y cinq. y de la
 partida el cargo nº 6º de los noventa y
 Rodriguez Campo... 150
- Nº 47
 Sr. de...
 Doy en data los mismos mil ciento once y
 de la partida el cargo nº 7º que estan
 de los noventa y de las que ya no deban con-
 garse p. ser las dos cosas del Sr. de...
 el dia 16 de Agosto de este año en
 que hicimos y firmamos y sellamos y el Sr.
 Acusado... 1112 20
- Nº 48
 Sr. Juan
 Doy en data los mismos quatrocientos y quatro
 mil Ciento sesenta y de la partida el cargo
 al nº 8º y en las quentas del año de 1822.
 me hace cargo de lo q. ha de haber de la partida
 y pago... 11160 20
- Nº 49
 Sr. de...
 Doy en data los mismos 40.996 y 2 mrs
 q. me cargo al nº 9º de esta dev. y se pagan
 el Credito pp. p. la venta de unos terrenos nº 996... 9
- Nº 50
 Sr. de...
 Doy en data los mismos cinco mil ochenta
 y de esta dev. los noventa y de Sr. de...
 q. fue de la Fuente de Sta. Cruz de...
 cargado al nº 10... 5080
- Nº 51
 Sr. Angel
 Doy en data los mismos quinientos y quatro
 y de la partida el cargo nº 11 que ha
 esta dev. Sr. Angel... 540

Nº 52

Celutino Alonso Doy en data los mismos quinientos quantos
de la partida del cargo Nº 12. de los que se
de Celutino Alonso Ferris a Culebra.

940

Nº 53.

Jn. Man. Flores Doy en data los ciento quince y m. de la parti-
da del cargo Nº 10. de los que se
de Man. Flores Pro. de Man. Flores
de Culebra.

115

Nº 54.

Cab. Mayor Doy en data quatro mil y quin. y quetzales
del Car. Mayor de Cury y Benf. de
esta y m. de Cury y Benf. de
Pro. y uno de sus Capitulares pro. de
de la partida del cargo Nº 14.

40 50

Nº 55

Greg. Mantón Doy en data los mismos sesenta y d. de
que al Nº 15. de los que se
de Mantón Pro. de
de Culebra.

60

Nº 56

Jn. Thom. Santander Doy en data trescientos cinc. y ochos
de la partida del cargo Nº 16. de esta de
de Thom. Santander Pro. de
de Culebra.

358

Nº 57

Rod. y Calleja Doy en data los mismos mil setecientos
de la partida del cargo Nº 17. de
esta de Rod. y Calleja
de Calleja Pro. de
de Culebra.

1703

Nº 58

Pro. de la Galia Doy en data los dos mil ciento cinc. y
de los que se
de Pro. de la Galia Pro. de
de la partida del cargo Nº 18.

2150

Nº 59.

Juan Zamorano Doy en data los trevecientos y dos de la parti-
da del cargo Nº 19. de esta de Juan
Zamorano Pro. de
de Zamorano Pro. de
de la partida del cargo Nº 19. de esta de Juan
Zamorano Pro. de
de Zamorano Pro. de
de la partida del cargo Nº 19. de esta de Juan
Zamorano Pro. de

900

n.º 60 D. Gab. Jimenez Doy en data quinientos etc. q. esta deviendo
 n.º 61 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º
 J.º de S.º de N.º Sr. J.º Doy en data mil ciento setenta y cinco etc. q. esta deviendo
 n.º 62 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º Doy en data los quatrocientos ochenta y cinco etc. q. esta deviendo
 n.º 63 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º Doy en data como contente el Vall de N.º Sr. J.º p.º car-
 gado al n.º 23.
 n.º 64 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º Doy en data los mismos mil ochocientos y cinco etc. q. esta deviendo
 n.º 65 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º Doy en data como contente el Vall de N.º Sr. J.º p.º car-
 gado ala partida el n.º 24.
 n.º 66 D. Gab. Jimenez Pro Cura del S.º de N.º Sr. J.º Doy en data los mismos mil ochocientos y cinco etc. q. esta deviendo
 Nota en lugar de el n.º 66 p.º cargado al n.º 66.

920
 1160. 13
 480
 0
 1809
 0
 1883

Importa	Suma Total	124.999	13
la data	Cargo y Deu	111.604	
de esta men	Al. a favor Mio	13.395	13
sa Cuenta			

veinte y quatro mil novecientos noventa y nueve y
 diez mas y cinco de cargo cinco mil seiscientos
 quatro y seiscientos de abance a mi favor etc.
 Mil seiscientos noventa y cinco y noventa y seis. Salvo error
 de suma y de suma partida duplicada y omitida
 la qual es por no haberse reformado al tiempo de la admision
 de las cuentas y protestas de buena fe firmadas en el
 del campo de la p.º de N.º Sr. J.º de N.º Sr. J.º de N.º Sr. J.º
 ciento y diez de N.º Sr. J.º de N.º Sr. J.º de N.º Sr. J.º

Nota. Despues de formar la p.º Cuenta he

advertido que los gastos del Ganado de Bueyes de Melgar
 estan duplicados segun se acuerda en las partidas de difera
 y veinte y siete de la data, y lo primero han de agraviar
 contra el Hospital cincocientos y sesenta y diez y seis
 pesos de los quales han de descontar diez y nueve y medio
 que han de pagarse en cada mes y no haber cargado el
 recibio original cantidad de Pablo Navarro de allende
 de la suma de justificacion. Lo que prevengo por
 of. com. Med.ª Juan de supra: Melgar

Demostracion

Alcance de cuenta anterior mes.	13.395.. 13
Imp. de los P. ^{os} de Pablo Navarro	19.. 17
	<hr/>
	13.414.. 30
	<hr/>
Abajan como agravia contra el Hosp. ^o	156.. 16
	<hr/>
Queda alcance	13.258.. 14.

Melgar

Por acuerdo de treinta y cinco de mandaron pasar diez
 y cinco años de los señores Don Alonso y Don Juan de
 Pineda de este Hospital. Como acuerdo de
 ciudad acordado al que tal tiempo y como en
 de la Junta para la parte de la forma en el
 de la Junta y de la Junta y una de tal otro.
 de la Junta y de la Junta y una de tal otro.

El infrascripto de Subscriben han reconocido la
 cuenta de proceder dada por el Sr. Samuel de
 Melgar Rector y Adm. de este Hospital
 titulado de N. Sr. de la Ciudad, en virtud de
 Comision para ello de la Junta de S. Pinta
 don de mencionado Hospital con

la atencion y curad que corresponde y combiene a
 fondos tan puros y reconocidos su partida de cargo
 y data aquellas combiene con la d. de su data en
 primera contribucion de lano ant. y desta con. y esta
 con los libros de justificacion que la Academia de Medicina
 p. lo q. la Junta puede para y proceder a su aprobacion
 y acordada como siempre lo mas justo. Mueria del
 Campo y Enero de mil ochocientos y tres =
 Luis de Obispo Hernandez - Antonio Garcia

Por acuedo de lano en testimonio de mi el Sr. D. Pedro de
 S. Mateo del Hospital de Nuestra Sra. de la piedad fundacion
 del Sr. D. Fray Lopez de Alencastro Agoro
 bano tan puros ant. sin perjuicio de qualq. de sus derechos
 q. pueda resultar en ellas en pro o en contra q. se pudiese
 de lano de la qual aprobacion se le de al receptor testimonio
 de lo q. se le requiera. Como An. de lano del libro
 de Acuedo que queda en mi poder y al q. me remite y p.
 que cubre ponga la p. de firma en el no del campo
 y Enero de mil ochocientos y tres =
 Augustin de la Cruz Merino

Corresponden las anteriores quenta copiada con las
 originales y dem. de las subsecuentes y a que
 me remite de todo lo qual yo se y lo firmo en
 el no del campo a veinte de Abril de mil
 ochocientos veinte y tres =

Augustin de la Cruz
 D. Excmo.
 Dm

Como Vector q. soy del Hospital de Nuestra

f.º de la Ciudad. Verbi et d.º In quenta
 originaly que se copia en la Cont.º y por Recado
 justificada para colocarla en el conuente de
 Nuestra Señora veinte de Abril de mil
 ochocientos veinte y seis =
 Recivi = Melgar

Cuenta que yo D.º Manuel Damian
 Melgar Presbitero Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Hospital S.º
 Tomas de esta villa de Ciudad del campo, Rector y adm.º del Hospital de N.ª S.
 de la Ciudad de ella fundacion del Ill.º Señor D.º Fray Lope de Barrion-
 tos, doy á los Señores Visitadores y computamos del mismo Hospital no solo
 de las rentas y frutos a trigo sino de los ramos y de todos los efectos que corres-
 ponden a dicho Establecimiento; como tambien de todos los gastos hechos poste-
 riores a un año cumplido que es el de mil ochocientos veinte y dos p.º tener
 aprobadas las del veinte y cinco y uno en veinte y nueve de Enero de este pre-
 sente año, y con cargo y data es como sigue =

Cargo a trigo

Fam. as. C.º G.º
 Fam. 4. 2.

N.º 1. Existencias de la Cuenta anterior	Primeram.º me hago Cargo de ciento sesen- ta y seis fan.º cuatro Celemines y quartillo y medio que de existentes en las cuentas anteriores...	176. 1. 1.
N.º 2. De la Cilla de Bobadilla	Me hago Cargo de diez y seis fanegas y seis ce- lemines de trigo que en mi ultima cuenta di- de existencia de la Cilla de la Villa de Bobad.ª	16. 6. 0.
N.º 3. De la Hara	Me hago Cargo de diez y seis fan.º cuatro Celem.º y tres quartillos de trigo que de existentes en mi cuen- ta ultima de la Cilla de la H.ª de la Hara...	16. 4. 3.

N. 4.
Juan Lopez

Me hago cargo de once fanegas y dos cuartillos de trigo que anualmente paga por una heredad de tierras en termino de esta villa Juan Lopez vecino de ella y es por la cuenta que viene en quince de Agosto del año anterior de 1822 de que es esta cuenta.

11 2 ..

N. 5.
Ignacio Blanco

Me hago cargo de cuatro fanegas once celemines dos cuartillos de trigo que anualmente paga por dos fanegas perpetuas Ignacio Blanco de esta vecindad y son por el q. cumplis en quince de Agosto del año anterior de 1822. a que pertenece esta cuenta, asaber tres fanegas once celemines y dos cuartillos que pagaba por el primer foro y la una fanega de otro por una tierra que compró al Sr. Abad D. Juan Tapata.

4 11 2 ..

N. 6.
Rivas

Me hago cargo de cincuenta y seis fanegas que anualmente paga por otro foro perpetuo Ramon Sanchez de Velasco a nombre de su abuelo D. Juan Navia de Rivas, y es por un año vencido en quince de Agosto del año anterior.

56 111 1 ..

N. 7.
Josefa Bernal

Me hago cargo de seis fanegas un celemin y medio cuartillo de trigo de otro foro perpetuo sobre una tierra mapudo abido cobrar de Josefa Bernal viuda de Gregorio Melvar de esta vecindad y es en esta forma: quatro fanegas que en mi ultima cuenta di por no cobradas y las dos fanegas un celemin y medio cuartillo del año de esta.

6 11 1 ..

N. 8.
Don Alonso Mora

Me hago cargo de dos fanegas tres celemines tres cuartillos y medio de trigo de otro foro perpetuo q. paga sobre otro mapudo Don Alonso Mora de esta vecindad y es por el año de esta cuenta.

2 11 5 1 ..

N. 9.
Leon Martin

Me hago cargo de veinte y seis fanegas

que anualmente paga por una heredad de terras
en el termino de Ramiras Leon Martin de la
misma vecindad y a por un año que cumplió en
quinca de agosto del anterior.

26.....

N. 10.
Anselmo Bara

Me hago cargo de doce fanegas de trigo que
debe pagar Anselmo Bara, vecino de Rami-
ro G. otra heredad de tierras que labra en su
termino y son en esta forma: ocho fanegas
G. la renta que vencio en quince de agosto de
1822, y las cuatro restantes que en mi ultima
cuenta di G. no cobradas.

12.....

N. 11.
Ramon Perea y
Consorte.

Me hago cargo de treinta y dos fanegas
ocho celemines dos cuartillos y medio de trigo
de un foro perpetuo sobre una heredad de terras
en los terminos y confines de Fresno el Viejo.
deudas cobras de D. Ramon Perea y herederos
de Yubel de Castro vecinos de Fresno y son
en esta forma: once fan. dos celm. dos q.
y medio que en mi ultima cuenta di G. no co-
bradas y las veinte y una fan. y tres celm.
del año de esta Cuenta.

52..... 2..... 2.....

Total Cargo 359..... 10..... 3.....

N. 12.
Nota.

Nada me cargo de los granos de las cillas de
Bobad. y la Haria por que en el año de 1822
nada me han dado aung. he hecho dos represen-
taciones una á la Santa Dicesana de villa y la
otra á la de Valladolid, y aunque en la últi-
ma me contestaron pidiendame el documento que
tenia el Hospital para percibir y lo exicute al

Comisionado D.ⁿ Francisco Martin Gaerdo de
ella, se nega a la entrega con pretextos frivolos

{ Tiene el Cargo de los Granos
de las Cillas de la Haza y Bobad. de
1821. q. di existentes en la cuenta ultima }

N. 14
Morcaso

Me hago Cargo de cincuenta y cuatro fanegas
cuatro celemines y quantillo y medio de trigo mor-
caso de las dos Cillas de Bobad. y la Haza las
mismas que date por existentes en mi ultima
Cuenta, y que me Cargue de ellas al num. 12
de la misma

54. 4. 1. 1/2

N. 15
Centeno.

Me hago Cargo de veinte y una faneg. cuatro
celemines y dos quantillos de Centeno que di existen-
tes en la data de mi ultima Cuenta y aunq.
en ella no se dice mas q. un fanega al treinta
y seis fanegas un celemin y dos quantillos
de todas especies en el Cargo de dha Cuenta al
N. 13 resulta la referida Cantidad

24. 4. 2.

N. 16
Cevada

Me hago Cargo de cincuenta y siete fa-
negas un celemin quantillo y medio de Cevada
las mismas que date existentes en mi ultima
Cuenta y en igual forma que se explica en la
partida anterior pero resulta en la partida
de Cargo n. 14 de la ultima Cuenta

57. 8. 1. 1/2

N. 17
Vf.

Me hago Cargo de ocho fanegas de Cevada
que Anselmo Baza vecino de Ramiro para
q. la renta de tierras que labra en Ramiro jun-
to con el trigo referido desde el año de 1822. q.
espacio de cuatro años que le he podido sacar estas

N.º 18
Algarrovas.

Ocho fanegas más de cevada. 8.....
Me hago Cargo de diez fanegas nueves Cele-
mines de algarrobas las mismas que di p.º exis-
tentes en mi última Cuenta y resultan incor-
poradas en las ciento treinta y seis un Celemin
y un Cuartillo peso al num.º 15 del Cargo
de mi última resulta la misma Cantidad. 15.....

N.º 19
Garbanos.

Me hago Cargo de tres fanegas diez Celemines
y un cuartillo de garbanos de las Cillas de la
Hacienda Botad.ª del año de 1821 las mismas
que date en unión de las ciento treinta y seis fa-
negas un Celemin y un Cuartillo de otras espe-
cies pero resulta en la partida del Cargo de la
última Cuenta que di al N.º 16. 3.....

N.º 20.
Guisantes.

Me hago Cargo de una fanega y once Celemines
de guisantes que di existentes en mi última cuen-
ta en unión con las demás y consta el cuarto
en la partida del Cargo de mi última Cuenta
al N.º 17. 1.....

N.º 21
Alberjas.

Me hago Cargo de dos fan.ª y dos cuar-
tillos de Alberjas que date en mi última Cuenta
en unión con las demás especies pero consta en
la partida del Cargo del N.º 18. 2.....

N.º 22.
Arena.

Me hago Cargo de cuatro fan.ª de arena
con ocho Celemines que di existentes en mi últi-
ma Cuenta y resulta esta Cantidad de la par-
tida del Cargo N.º 19. 4.....

Data a triso

Abogado.

Primeramente son data cuatros fanegas / poradas

al Licenciado D^o Genovino Escribano p^o su sala
rio como aparca del ricio N.º 1.º 4

Procurador } Son data tres fanegas pagadas a D^o Floren-
cio Seco de Llanos p^o el suyo como consta del ricio
N.º 2.º 3

Pera y Consorte. Son data veinte y cinco fanegas un Celemin
y quartillo y medio de trigo que di por no co-
bradas de D^o Ramon Pera y herederos de Isabel
de Castro vecinos de Fresno en la partida del Car-
go N.º 12. 25

Existencias an- Son data doscientas nueve fanegas dos Celemin.
teriores } y quartillo y medio de trigo de las existencias
que quedaron en las cuentas del año de 1821.
N.º de las cuales como vendidas me haze car-
go a miya 209

Id. de esta Q^{ta} Son data ciento diez y ocho fanegas y siete
Celemin. de trigo que he cobrado en el año de 1822
y quedan existentes como consta de sus partidas 118

359

El Cargo	359	10	3
La Data	359	10	3
Total	000	00	00

Cargo General

ANRS

N.º 1º
Trigo vendido.

Primeramente me haor Cargo de dos mil quin-
cientos cincuenta y siete x.º y quince más de
v.º q. han importado las ciento sesenta y seis
fan. cuatro Celemin. y un quartillo y medio de
trigo que he vendido con acuerdo de los s.^{os}

Compartamos para cobrarme en parte de lo que te-
nia adelantado en el Santo Hospital vendida cada
fanega a Catorce r. y medio en el mes de Febro-
ro de este año.

2547.....15.

N. 2.
Lino

Me haoo Caros de cuatrocientos cincuenta
y nueve r. y veinte y un más de vellón impor-
te de treinta y dos fan. diez Celemines y tres q.
de Lino que vendi de las dos Cillas de Botad. y
la Lanza del año de mil ochocientos veinte y uno
que quedaron existentes en mi última Cuenta
a precio de Catorce r. fanega por su abomas
endeble que lo de renta.

459.....24.

N. 3.
Centeno

Me haoo Caros de doscientos trece r. y diez y
ochto más de vellón que han importado veinte y
una fanegas cuatro Celemin. y un quartillo de Cen-
teno vendido a diez r. fan. de los decimos del año
de mil ochocientos veinte y uno de las Cillas refe-
ridas, vendidas en Febrero del presente año de mil
ochocientos veinte y tres.

0213.....18.

N. 4
Cevada

Me haoo Caros de quinientos veinte r. y
treinta más que han importado las cuenta y
cinco fanegas un Celemin un quartillo y medio
de Cevada vendidas a ocho r. de vellón fanega
las cincuenta y siete un Celemin un quartillo
y medio del decimo de las dos Cillas el año de 1821.
y las ocho de la renta de mil ochocientos veinte y
dos y aumento que he hecho en las tierras que la-
bra el mulero Basca.

520.....30.

N. 5.
Algarrobas.

Me haoo Caros de cinco veinte y nueve r.
que importan las diez fan. y nueve Celemin. de
Algarrobas de las dos Cillas del año de mil ochoc.

N. 6.
Garbanzos.

veinte y uno vendidas a doce r. vellon cada fan
veca

129.....

Me hago Cargo de ciento treinta y un r.
y treinta mas de vellon que importaron tres fan-
gas de r. Cien. y un Cuatillo de Garbanzos
que produxeron las dos Cillas de Bobad. y la
Barra en el año de 1821. vendidas en el de 1823.
a quarenta y dos r. faneca

164.....30

N. 7.
Luisantes

Me hago Cargo de veinte y tres r. que vali-
eron la una faneca y una Cien. de Luisantes
vendidos a doce r. faneca

23.....

N. 8.
Averfas

Me hago Cargo de veinte y cuatro r. y diez
y siete mas que valieron dos fanecas y dos quar-
tillos de Averfas vendidas a doce r. cada fan.

24.....17

N. 9.
Arenas

Me hago Cargo de veinte y ocho r. vellon
que valieron las cuatros fanecas y ocho Cien.
de Arena de las Cillas de Bobad. el año de
mil ochocientos veinte y uno vendidas en Febr-
ero de 1823. a razon de seis r. fan.

28.....

N. 10
Acente

Me hago Cargo de Cuatro mil ciento vein-
te y tres r. y veinte y nueve mas de vellon
los mismos que recibí del Acente de los pitales
San Pascual Viejo y la Barrera, Esno de
Numero de Madrid, como consta de su cuenta
y de las de los Caxadores al N. 13. de los recados
de justificacion de estas cuentas.

423.....29

N. 11.
Sr. Cura de la Harria

Me hago Cargo de doscientos diez y siete r. que
esta debiendo el Sr. Cura de la Harria de Cuentas
apuntadas de granos y menudis que se qued. con
ellos de su Cilla en el año de mil ochocientos
veinte y uno y los de por no cobrados en mil

N.º 12.
Agustín Sanchez.

Una cuenta al n.º 21.
Me hago Cargo de cincuenta r.º que esta
debiendo Agustín Sanchez vecino de esta villa
unto de la renta de turcas que labas de este Ho-
pital en tiempo del Sr. D.º Alonso y p.
mas q.º he hecho no he podido cobrarlo.

50

N.º 13.
Sr. Conde

Me hago Cargo de treinta y cinco r.º y diez
y seis más de un Censo perpetuo que debe pagar
el Sr. Conde de Armas sobre unas tierras y An-
don Sixte Yglesias y esta Cantidad es p.º un año
cumplido en la Navidad de mil ochocientos r.º
y dos.

35

N.º 14.
Josefa Alonso

Me hago Cargo de ciento cinco r.º en otro
Censo perpetuo que esta debiendo Josefa Alonso
viuda sobre una Casa en el Arabal de Salas.
en esta forma: noventa r.º q.º en mi ultima
cuenta de p.º no cobrados y los quince restantes
p.º el año de 1822. cumplido el día de la Navidad

105

N.º 15.
Herid.º de D.º Agustín
Campos.

Me hago Cargo de ciento sesenta y cinco
r.º de vellón q.º estan debiendo los herederos de
D.º Agustín Campos por redito de un foro
perpetuo sobre una Casa a la ronda de gracia
y son en esta forma: ciento y cinco r.º atraídos
y los quince restantes p.º un año cumplido
en la Navidad del referido año de 1822.

165

N.º 16.
Sr. de Carolej.

Me hago Cargo de mil ciento sesenta y
un r.º y dos más que estan debiendo los herede-
ros de Caroles por no haber desado villa de com-
de cobrados y haber hecho dimisión dicha villa
en el año de mil ochocientos veinte y cinco en el
mes de Agosto como lo indique en mi ultima

N.º 17.
Suos.

cuenta, pero si me Cargo en la inmediata
de ciento m^{ta} r^{ta} que ha valido en renta
y vencio en el Agosto de 1825.
Me hago Cargo de dos mil doscientos ochos r^{ta}
y ocho m^{ta} r^{ta} de rentas de tales suos de un año
vencido en la Navidad de 1822 y nada me cargo
de los rentos que adate en mi ultima cuenta
por que habiendon liquidado hasta el año de
1821 incluye me dieron las Cargas de pago
de tales rentos y si vendieran con orden de los si-
nitadnos y de el valor de las Cargas de pago ya
me hago Cargo en esta cuenta.

Domingo

2208.....8..

N.º 18.
Credito Publico.

Me hago Cargo de cuarenta y cuatro mil
ciento cuarenta y nueve r^{ta} y veinte y ocho m^{ta}
rentos de una heredad de tierras que se vendieron
a este Hospital en el año de mil ochocientos siete
que tenia en termino de Cantalag^a que los esta
debiendo el Credito Publico y son en esta forma
cuarenta mil nuevecientos noventa y seis r^{ta}
y nueve m^{ta} que en mi ultima adate q^{no}
cobrados, y los tres mil ciento cincuenta y tres
r^{ta} con diez y nueve m^{ta} del año de esta cuenta

44149.....28

N.º 19
Herederos de Sta.
Martín

Me hago Cargo de cinco mil doscientos unq.
y ocho r^{ta} de rentas de un Censo redimi-
ble cobrado de los herederos de Antonio
Martín, vecino q <sup>fue de la fuente de Sta.
Cruz de Lora y son en esta forma: cinco mil
ochenta r^{ta} que en mi ultima di^{ta} por no cobrados
y los ciento setenta y ocho rentos de un año ven-
cido el Navidad de 1822: y adrieto adhos p^{ta}
sin cobrados q ^{debe de pagar a cobrar los rentos}</sup>

Nota.

N.º 20.
Angel Muñoz

cuaciones y un Comisionado, o abandonar este credito y no ponerlo en cuenta. - - - - -

5.298.....

Me hago Cargo de noventa y tres reales recibidos Cobrar de Angel Muñoz. vecino de la va. de Peralver de un Censo redimible y son en esta forma quinientos cuarenta que en mi ultima di. por no cobrados, y los noventa y tres de un año venido en la Navidad de 1822.

5635.....

N.º 21.
D. Manuel Flores y Consorte

Me hago Cargo de ciento cuarenta y ocho reales y diez y siete mrs recibidos Cobrar de otro Censo redimible que deben pagar D. Manuel Flores Presbitero y Manuel Lopez Flores vecino de esta villa y son en esta forma: Ciento quince y diez y siete mrs que adate en mi ultima cuenta y los treinta y tres y diez de un año venido en la Navidad de 1822.

148.....

N.º 22.
Cabildo mayor.

Me hago Cargo de cuatro mil cuatrocientos reales que está debidos el Cabildo mayor de Curia de esta villa y son en esta forma quatro mil cincuenta reales que en mi ultima Cuenta di. por no cobrados, y los trescientos cincuenta reales por recibidos de tres censos correspond. al año de esta Cuenta.

4400.....

N.º 23.
Hered. de Gregorio Martín.

Me hago Cargo de seicenta y dos reales de villon recibidos de un Censo perpetuo que están debiendo los herederos de Gregorio Martín vecino de Navero en esta forma: seicenta y dos q. en mi ultima di. G. no cobrados, y los dos reales de un año cumplidos en la Navidad de 1822.

6072.....

N.º 24
D. Tomas Sautande

Me hago Cargo de cuatrocientos veinte y cuatro reales recibidos de otro Censo redimible

que esta debiendo Dⁿ Tomas Santander ve-
cino de Alayso, y son en esta forma: trececientos
cincuenta y ocho que en mi ultima di' p. no co-
brados y los ciento y seis del año cumplido en
la Navidad de 1822.

424

N. 25.
Agustin Rodriguez
y Juan Calleja

Melhao Cargo de mil novecientos tres r.^s
reditos de otro censo redimible de los de
Agustin Rodrig. y Juan Calleja vecinos de Car-
pio y son en esta forma: mil novecientos tres r.^s
que en mi ultima cuenta di' p. no cobrados y los
doscientos diez r.^s reditos anuales vencidos en la
Navidad de 1822.

1913

N. 26
Rro de Vicente Ga-
land

Melhao Cargo de dos mil cuatrocientos r.^s de
son debidos Cobran de otro censo redimible de los
herederos de Vicente Galan vecino q' fue de la
Nava del Rey y son en esta forma: dos mil co-
cientos cincuenta que debi haber adate en mi ul-
tima Cuenta y no los dos mil ciento cincuenta
que adate como cuenta de la partida de Data n.^o
59 de mi ultima cuenta procediendo con error
pues yo nada he cobrado de este censo en todo
el tiempo q' soy Adm.^o y ni tampoco se cobro
en el tiempo de mi antecesor y hoy hay execucion
pendiente por ser u. u pueden averiguas sus fin-
cas que en cinco veinte y tres r.^s no se ha hecho
reconocimiento alguno y los cinco cincuenta r.^s
del año de esta Cuenta vencidos en la Navidad
de 1822.

2400

N. 27.
Dⁿ Juan Gomez
Lamorano

Melhao Cargo de mil y veinte r.^s q' esta
debiendo Dⁿ Juan Gonzalez Lamorano vecino
de la Villa de Madriyal de otro censo redimible
y son en esta forma: los novecientos r.^s q' en mi
cuenta adate p. no cobrados y los veinte y veinte
de este año de 1822. vencidos en la Navidad.

1020

N.º 28
D.º Gabriel Jimeno

Me haoo Caros de setecientos y S. vellon rebidos Cobras de D.º Gabriel Jimeno Presbitero Vecino de la villa de Torrecilla de la orden, puen un- g.º treinta Curo en el lugar del Alamo hoy se ha vuelto a su Pueblo, de otro Censo redimible en esta forma: los doscientos cincuenta y S. que a date en mi ultima Cuenta y los ciento ochenta y S. son reditos del Censo de un año q.º cum- plio en la Navidad de 1822. ----- 700

N.º 29
Herederos de Ana Dominguez

Me haoo Caros de mil setecientos ochenta y seis y tres mis de vellon rebidos Cobras de otro Censo redimible de los herederos de Ana Dominguez vecina q.º fue de la Vega y son en esta forma: los mil ciento y sesenta que no no cobrados en mi ultima; y los mil ciento con- te y seis del año desta Cuenta que venio en la Navidad de 1822. ----- 1786

N.º 30
Val de 300 p.

Me haoo Caros de un vale de trescientos pesos de la Creacion de primero de Mayo de 1818 y esta- na Consolidado y no Consolidado este con el nu- mero 62051, y aquel con el n.º 20504 ----- D

N.º 31
D.º de 150 pesos

Me haoo Caros de otro vale de cinco cin- cuenta pesos consolidado y no Consolidado el n.º con el n.º 4641 y el 2.º con el n.º 30601 creacion de 1.º de Septiembre de 1818. ----- D

N.º 32
Nota.

De los reditos No me Caros nada por q.º se vendieron con orden de los J.ºs. vinitadores quan- do las Cartas de pago de juros ya me he hecho Caros de ellos como consta de las Certificaciones de la cuenta de juros. ----- D

N.º 33
Abono de las Resas

Me haoo Caros de trescientos cuarenta

y seis r. con que han producido las ciento
cinco reses de Abono en primavera y verano en
razon de un r. y veinte y sin más cada Cien re-
ses en cada noche según la cuenta que me dio
Bernardo Navas que estaba encargado del Ganado.....

346.....

N.º 34.
Reses Desgraciadas

Me hago Cargo de ciento y ocho r. que se
gato valieron cinco reses de doce que se han des-
graciado en este año de 1822 y entre ellas un
carnero, pues aunque se murieron doce solo se pu-
dieron aprovechar otras cinco reses q. habian en-
fermado y muerto las restantes de viruelas y de
flacas a causa del mal invierno.....

408.....

N.º 35
Quero

Me hago Cargo de ciento treinta y seis r. q.
valio el Quero que se hizo de las reses en el año
de mil ochocientos veinte y dos vendidas a varios
precios.....

136.....

N.º 36
Lana.

Me hago Cargo de setenta y tres
r. ingrasa de Catona arrobas y media de Lana
que produjo el Ganado Lanero del Hospital va-
pad el Duero y se vendio a cincuenta y cuatro
r. cada arroba que fue el precio a que lo vendi-
ron los Pastores.....

783.....

N.º 37
Hered. de Fran. ca
Lanzuelo

Me hago Cargo de noventa y dos r. que
cobran debiendo los herederos de Fran. ca Lanzuelo
vecino q. fue de la Nava de otro Censo y son
en esta forma: quatrocientos ochenta q. en mi
ultima di. q. no Cobrados y los doscientos y cuaren-
ta q. el año de esta Cuenta.....

428.....

N.º 38
Celestino Altonio

Me hago Cargo de noventa y dos r. de li-
dos Cobrados de Celestino Altonio vecino de Prueda
de un Censo redimible y son en esta forma:
quince y cuarenta q. en mi ultima di. q. no
Cobrados y otros ^{dos} r. de un año unido en el año de 1822.....

630.....

Total Cargo

46637.....

Existencias del Ganado Lanar de 821

N. 39.

Ovejas.....	32
Carneros Padus.....	04
Primales.....	10
Borracos y Borracas.....	34
Corderos y Corderas.....	22
Total.....	102

Yo. Del 822 para 823

N. 40.

Ovejas y Primales.....	50	4	56
Primales cambiados p. ovejas.....	10	"	"
Carneros.....	4	1	3
Primales.....	16	3	13
Borracos y Borracas.....	22	4	18
Corderos y Corderas de este año.....	43	"	"
Paradas de diezmos.....	"	2	"
Otra p. el Cuado y queden exis- tente cuarenta.....	"	1	40
Total.....	145	15	130

130.

Data a Mrs

N. 1.

Alcama de la C. ante
vot.

Primera vez doy en data tres mil doscientos cincuenta y ocho r. y catorce mrs p. en mi ultima cuenta mia de r. a mi favor como asi resulta de ella y al efecto la presento.....

13258.

N. 2.

Equivo.

Doy en data cien r. de vellon que en mi dha cuenta dato de menos en la partida correspond. a los herederos de Vicente Galan al N. 38. por habiendo me hecho cargo de dos mil doscientos cincuenta r. en la partida 18. de cargo y no habiendo cubrido nada no debi descontar real ninguno y p. lo mismo se sacan Doy cien r.

00100.

N. 3.
Latino.

Doy en data dos mil y doscientos r. para el abono de Latino por el salario de todo el año de.....

2200

1822. como consta de mi recibo N.º 4.º

N.º 4.º
Alcazarobas

Doy en data de setenta y tres r. y importe de cinco fanegas y seis celemin. de Alcazarobas que consumieron los Condeces en el invierno de este mes en adelante a precio de doce r. fan.º

0066

N.º 5.º
Salario de 3 Moros

Doy en data trescientos noventa y cuatro r. y diez ochos más importe del salario de los tres Moros que tube en la forma siguiente: Cuon todo el año a razon de cuarenta y cinco ducados; Fami- no a razon de cuarenta y tres tambien por todo el año que pague p. mitad con Bernardo Navas y Pablo de Ereso de mil ochocientos veinte y dos hasta S.º Pedro del mismo a razon de cuarenta y tres ducados por año tambien paga- dos p. los dos como Xagal saliendo cada res de gar- to por la guarderia de los tres criados a do. r. y veinte y cuatro más y medio y teniendo el Ho- spital ciento cuarenta y cinco y ciento setenta y cuatro Ho. q. haun trescientos diez y nueve de total se corresponde dicha cantidad

0594 18

N.º 6.
Companos

Doy en data cuatrocientos setenta y siete rea- les con veinte y dos más que han tocado a las ciento cuarenta y cinco res que tiene el Hospi- tal por razon de Companos o p. vianda a cin- cuenta r. mensuales Cada Criado p. los mismos motivos y graduacion manifestadas en la anterior partida.

0474 22

N.º 7.º
Suos a los Pastores

Doy en data cinco setenta y cuatro r. y vein- te y seis más que han tocado a las ciento cuarenta y cinco res que tiene el Hospital por razon de b- tridos queda mensualmente a los Pastores ara- ver a diez y seis celemin. Cada uno por las mismas razones de la partida del salario con grad. a cada

N.º 8.
Centeno.

famoga de tratos a Catorce R.º
Doy en data cincuenta y tres R.º y once más
importe de doce famogas de Centeno p.º la manu-
tencion de dos Perros para cuidar el ganado y li-
brarle de los Lobos a saber una fam.º mensual
para los dos a precio de diez R.º q.º es a como me
he hecho cargo en esta Cuenta y cuya partida va con
descuento de lo q.º a mi me corresponde. 0053. 11

N.º 9
Telera.

Doy en data ciento setenta y un R.º de tron
que han correspondido al Hospital q.º el corte
de treinta y dos telera a nueve R.º y medio con
el Carazon y siete Canales para los curanderos a
precio de diez R.º cada uno y esta Cantidad es q.º
el mismo orden que he cargado a las 145 reus
todo lo demas. 171. 11

N.º 10.
Propina

Doy en data veinte y un R.º y once más q.º
p.º razon de multas y propina a los Guardas
tambi que sea por haber entrado el ganado en
las Navas previniendose q.º la propina fueron
cincuenta R.º y solo cargo p.º las reus del Hospital
dos veinte y un R.º y once más. 0021. 11

N.º 11
Ganado Lanar

Doy en data trescientos veinte y un R.º impor-
te de lo q.º gastaron las ciento dos reus que el Hos-
pital tenia en el año de 1821 que me olvido
cargar en las cuentas quedo en el mismo año
por haberme traspasado el reivo q.º entonces no
pude hallar y consta al numero cinco y avng.º de
Dho reivo remitan trescientos setenta y seis R.º
con diez y siete más es q.º el todo del ganado que
eran en aquel entonces trescientas doce reus pero del
Hospital solo son las ciento y dos como consta de
la Cuenta de Dho año de 1821 en la part.º da del Gan.º Lanar. 0321. 11

Nº 12.
Ydem.

Doy en data cincuenta y cinco r. y veinte
más que heuram de gauto las ciento cuarenta
y cinco reses en invierno y Primavera en el
año de 1822. consta de mis recibos que presento
con el N.º 6.º pues aunq. de ellos resulta que
son mil trescientos treinta y cinco repartidas en
tre trescientas diez y nueve reses con las más
sale cada una a cuatro r. y seis más y algo
más pero solo se datan dos

605.....20

Nº 13.
Rodeo.

Doy en data treinta y nueve r. y cinco
más q. han correspondido a las ciento cua-
renta y cinco reses del Hospital p. el arte
del rodeo para las feleras en el invierno y
abiego del ganado: diez pelles y medio p.
los criados segun costumbre a cuatro r. cada
uno a saber: al Moro Cenou diez pelles:
al otro tres y al otro uno y medio hacen cua-
renta y dos r. con q. con cuarenta del rodeo
hacen ochenta y dos y repartidos entre unas
y otras reses corresponden a las del Hospital lo
dos treinta y nueve reales y cinco más

59.....5

Nº 14.
Esquileo.

Doy en data cincuenta r. y Catorce más im-
porte de la Comida vevida y Esquileo de las ciento
treinta y tres reses a saber: de comida y vevida
hasta que quedaram diez y siete r. y seis más
y del Esquileo treinta y tres r. y ocho más a q.
cada res

50.....14

Nº 15.
Mayoral

Doy en data diez y siete r. y treinta más que
han correspondido a las ciento cuarenta y cinco reses
p. el importe de dos fanegas de levada y un Ca-
rro de paja que queda al mayoral del ganado, lo
qual se a Benand en el año de 1822. a saber

veinte y el Casco de Papa y otras veinte la
Cevada 17 30

N.º 16
Albañil

Doy en data trescientos noventa y cinco reales
y ocho más pagados al Maestro Pablo Hernas
de esta comunidad consta de cuatro recibos al N.º 7.º 395 8.

N.º 17.
Puerta.

Doy en data ciento sesenta y nueve y
diez y siete más importe de la hechura de media
puerta de dos axes para la trasera consta de dos
recibos al N.º 8.º 179 17

N.º 18.
Monauillo.

Doy en data ciento veinte y un y pasado
al Monauillo en el año de 1822 por el Salario
de un año: consta del recibo N.º 9.º 121

N.º 19.
Cerrajerero.

Doy en data sesenta y un y medio pasado
a los Cerrajereros importe de varias Comporturas
de fierro para dho Hospital consta de dos recibos
al N.º 10.º 61 17

N.º 20
Carpintero

Doy en data treinta y nueve y veinte y
cinco más de N.º pasado al Carpintero Faustino
delasos importe de la hechura de una mesa para
hacer el queso y comportura de la presubora de la qua
dra del Patio consta de recibo al N.º 11.º 59 25

N.º 21
Contribucion.

Doy en data ciento cuarenta y veinte y
dos más pagados de Contribucion en esta va como
consta de tres recibos al num.º 12.º 142 22.

N.º 22
Dem.

Doy en data doce y veinte y cinco más
pagados de Contribucion en la villa de Pozadon
como consta de tres recibos al N.º 12.º 142 25.

N.º 23.

Dem.

Doy en data ciento cuarenta y diez más
pagados de Contribucion en Ramiro consta de
cuatro recibos en el N.º 14.º 140 10

N.º 24
Dem.

Doy en data setenta y nueve y diez y nue
ve más pagados de Contribucion en la Aca como
consta de doce recibos al N.º 15 141 19

Nº 25,
Idem

Doy en data sesenta y cinco r. y ocho
mas pagados de contribucion en frutos como
consta de dos recibos con el n.º 16.

065..... 8.

Nº 26.
Amaruense

Doy en data treinta r. pagados al amaranuense
de G. copiar las cuentas anteriores conca de su
reibo al n.º 14.

030..... 11

Nº 27.
Escribano.

Doy en data ciento veinte y cinco r. pagados
al escribano de esta punta G. el Salario del año de
1822 consta de su reibo al n.º 18.

125..... 11

Nº 28.
Botiller.

Doy en data Sesenta y nueve r. y diez y siete
pagados al Botiller Manuel Garcia G. el refu-
so de las Cuentas ultimas aprobadas consta de reci-
bo al n.º 20.

069..... 17

Nº 29.
Vallado

Doy en data cincuenta r. de bon pagados
a un hombre G. el jornal de siete dias q. empleo
en hacer el vallado del Prado del Hospital G.
haberse arauinado a causa de las muchas aguas
al repato de los cinco r. de bon

050..... 11

Nº 30
Refuerzo

Doy en data ciento sesenta r. de bon gastados
en refuerzos en las Juntas celebradas en este Hospital
que son desde el cinco de Marzo hasta el treinta de
Diciembre de 1822.

160..... 11

Nº 31
oblata

Doy en data veinte r. gastados en vino y
Hortias en el tiempo de esta Cuenta.

020..... 11

Nº 32.
Chocolate

Doy en data veinte y seis r. importe de dos
libras de Chocolate para dar el desayuno y molten
al P. Capellan que viene a decir la Misa.

026..... 11

Nº 33.
Aguafo

Doy en data veinte y dos r. que regalo de
pan y vino para dar un aguafo a los q. traen
las rentas como Cortumbas y del Puerto nada car-
go G. habiela Comuñida de lo q. tiene el Hospital.

22..... 11

Nº 34.
Ropa de Yg.

Doy en data doce r. de componer labor y plan-

N.º 35
Junición de Animas

la ropa Blanca de la 1.ª en este año 12 - 11
Doy en data ochenta y cuatro r.º pagados
en la junición de Animas del año de mil ochoc.
veinte y dos cuenta de una papeleta al N.º 21 84 - 11

N.º 36
Sres Visitadores

Doy en data cinco diez y siete r.º pagados
a los Señores Visitadores, los cuales se mandan
dar p. el Ill.º Sr. fundador en el día de las
Cuentas 117 - 11

N.º 37
Sres Capellanes

Doy en data setecientos cincuenta r.º pagados
a los Sres Capellanes por el cumplimiento de
sus Carras cuenta de mi tres recibos con los N.ºs 22 750 - 11

N.º 38
Escritorio

Doy en data cinco cuenta r.º de vellon q.
los Sres Visitadores y Compadronos me tienen
senalado p. razón de escritorio 160 - 11

N.º 39
C.º 100.

Doy en data seiscientos noventa y seis r.º y
24 mrs q.º me han correspondido p. razón del
mis p. ciento senalado p. los Sres Visitadores 696 - 24

No Cobrado

N.º 40
S.º Cura de la Harza

Doy en data los mismos doscientos diez y
siete r.º vellon que me cargo al N.º 11. que u-
ta debiendo el S.º Cura de la Harza 217 - 11

N.º 41
Agustín Sánchez

Doy en data los mismos cincuenta r.º de la
partida del Cargo N.º 12 que uita debiendo Agustín
Sánchez de esta comunidad 50 - 11

N.º 42
Josefa Almona

Doy en data cinco cinco r.º que me cargo
al Anuncio Catorce debidos Cobrar de Josefa Almona
viuda de esta comunidad 105 - 11

N.º 43
Herederos del Sr.
Campo

Doy en data los mismos ciento sesenta y cinco
r.º de la partida del Cargo N.º 13 debidos Cobrar
de los herederos de D.º Agustín Campo 165 - 11

N.º 44
Cruz

Doy en data los mismos dos mil doscientos ocho
r.º q.º me cargo al N.º 14 pertenec.º a los juros 2208 - 11

N.º 45.
Credito Publico.

Doy en data los cuarenta y cuatro mil cinco
to cuarenta y nueve y veinte y ocho mil
que me Caroue al mun.º 48 debidos Cobrar del
Credito Publico por la heredad de tierras que se
vendieron al Hospital en el año de mil ochoc.
y siete.

44449.....28"

N.º 46
Hered. de Ant. Man

Doy en data los mismos cinco mil doscientos
cinquenta y ocho y que me Caroue en la par-
tida número diez y nueve debidos Cobrar de los hijos
de Antonio Maxim vecinos q.º fue de la Heredad de
Santa Cruz de Coca.

5258.....11"

N.º 47
Angel Muñoz

Doy en data seiscientos treinta y que me car-
que al N.º 20 debidos Cobrar de Angel Muñoz vecino
de la Villa de Pozaldez.

630.....11"

N.º 48
Credito Publico
N.º 49
Doy en data...

Doy en data los mismos cinco mil doscientos
cinquenta y ocho y que me Caroue en la par-
tida número diez y nueve debidos Cobrar de los hijos
de Antonio Maxim vecinos q.º fue de la Heredad de
Santa Cruz de Coca.

630.....11"

N.º 49
Dn Manuel Flores
y consorte

Doy en data los mismos cinco mil doscientos
cinquenta y ocho y que me Caroue en la par-
tida número diez y nueve debidos Cobrar de los hijos
de Antonio Maxim vecinos q.º fue de la Heredad de
Santa Cruz de Coca.

118.....17"

N.º 50
Cabildo Mayor

Doy en data tres mil y quinientos y de los
tres Censos redimibles que pava el Cabildo Mayor
de Curas Rectores y Beneficiados de esta Villa
y corresponden a la partida del Cargo N.º 22.

3500.....11"

N.º 51
Hnos de Gregorio
Martin

Doy en data los mismos setenta y dos
que me Caroue al N.º 23 debidos Cobrar
de los herederos de Gregorio Martin vecino de
Pamplona.

72.....11"

N.º 52
Dn Tomas San-
tander.

Doy en data los cuatrosientos veinte y
cuatro y q.º me Caroue al N.º 24 debidos
Cobrar de Dn Tomas Santander vec.º de Alcazar.

424.....11"

N.º 53
Agustin Rodrig. y Juan
Calleja

Doy en data mil novecientos y cuatro y de la
partida del Cargo N.º 25 debidos
Cobrar de Agustin Rodriguez y Juan Calleja vecinos
del Cargo.

1913.....11"

N.º 54.
Hered. de Vicente Galan

Doj en data los dos mil quatrocientos r.º de la partida del Carro N.º 26 de los Hered. de Vicente Galan vecino de la Nava del Rey sobre cuyo recaudo hay execucion pend.ª

2400

N.º 55.
Dn Juan Gonz. Zamorano

Doj en data los mil veinte r.º que me Carque al N.º 27 de las cobras de Dn Juan Gonzalo Zamorano vecino de Madridgal.

1020

N.º 56
Dn Gabriel Jimenez

Doj en data quatrocientos veinte r.º que esta debiendo Dn Gabriel Jimenez Pto vecino de Formilla; y esta partida Corresponde a la del Carro num.º 28.

420

N.º 57
Hered. de etna Dominguez

Doj en data novecientos noventa y tres r.º que estan debiendo los herederos de etna Dominguez vecina que fue de la Sca de otro Carro redimible cargado al numero 29.

993

N.º 58
Dn de Fran.º Lazuelo

Doj en data los mismos setecientos veinte reales que me Carque en la partida N.º 34 de los herederos de Fran.º Lazuelo vecino de la Nava del Rey.

720

N.º 59
Vale de 300 r.º

Doj en data el vale de quatrocientos pesos consolidado y no consolidado existente el mismo que me Carque al N.º 30.

Quatrocientos

N.º 60
Dn de 150 r.º

Doj en data el vale de ciento y cinquenta pesos que me Carque al N.º 31 consolidado y no consolidado.

Quinientos

Doj en data quince r.º de bon.º pagados al Pto Dn Miguel etrueta vecino de esta villa en virtud del recibo N.º 23.

15

86.541

Despues de sumada esta cuenta citandola debiendo para ver si habia algun perjuicio me advertido que en la primera partida del Carro general a cargo q.º la venta de los granos me ha...

De dos mil quinientos cuarenta y siete y quinientos más cuando ha debido ser de dos mil quinientos cuarenta y siete y cinco más resultando contra el Hospital mil ochocientos y cuarenta y tres más que deducen de la data.

2... 24
86534... 21

El Cargo	76634... 4
La Data	86534... 21
Alc. a favor mio	9894... 17

Con la demostracion prudente resulta de Alc. a mi favor y contra la cuenta del Hospital mil ochocientos noventa y cuatro y medio salvo error de suma o pluma partida duplicada u omitida que utroq. pronto a demora a luego que se advierta el día del campo veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres = Manuel de Mian Meloar

Por acuerdo de veinte y tres de Diciembre del año Corriente se mandaron para las cuentas a los C. Fray Fran. de Sca Presidente del Convento de Religiosos Dominicos y al D. Nicolas Antonio Perez Capellan mas antiguo que haue las veas de Patrono de Sanca y vintadores de este Hospital como resulta del citado acuerdo a que me remito. y para q. conste por lo la presente en el día del Campo y Diciembre veinte y tres de mil ochocientos veinte y tres = Simon de Roxas Cruz G. Cruz

Los infrascriptos Vintadores del Hospital de esta Sra. de la ciudad de villa fundacion del Illmo. Sr. D. Fr. Lope de Barrientos conuiniendo a la Comision que se ha conferido q. su Junta de Vintadores han examinado con la debida imparcialidad las cuentas dadas

y presentadas á la expresada, por un sector adm.
Dn Manuel Damian del Pozo, comprehendiéndose
a todo el año de mil ochocientos veinte y dos;
partida por partida ciento de Caxos como
de data, y confrontadas con las anteriores las
hallan en todo conformes y arregladas, así co-
mo los recados de justificación, sin haber adven-
tido cosa sustancial q. reparar: pero deben
hacer las siguientes reflexiones. = Primera
Que procure el Sr. Receptor formar y presen-
tar a su revisión las cuentas del año proxi-
mo pasado de mil ochocientos veinte y tres á la
mayor brevedad, para q. al fin del año presente
de veinte y cuatro pueda presentarse las correspondientes
a dho año pues así es el orden que anteriormente se ha
observado en este Hospital, conquiniente á un estatuto,
a demás se arregle al orden que debe observarse
en toda administración bien arreglada. = Segunda. Que
advertido el ningún provecho y utilidad que trae al Hos-
pital la cominación del ganado lanar, por lo q. son de tri-
tamen a de orden al Sr. sector se desahaga de ellos, y lo
venda, procurando sacar las mayores ventajas que le
sea posible dando parte a la Junta tan luego como
lo ocurriere con toda distinción presentando primero un
plan a la Junta de su número y clase. = Tercera: que en
atención al estado en q. se halla el Hospital convendría
prevenir a dho Sr. Receptor, en lo cuanto le sea posible ha-
cer obras en el Hospital que no sean de pena y ligeros re-
cuerdo. Vaso de estos puntos podrá la Junta pasar
a su aprobación si lo tubiere por conveniente, o acordar

lo que sea mas util y vincasoro a los fondos ^{corruos}
cibn y aumento de este establecim^{to}. Med^a del campo y
Marzo treu de mil ochocientos veinte y quatro = ^{En Arun^{co}}
Seo Subp.^r y Piedad^a = Nicolas Antonis Perez Viniador

Se deit aprob^{ta}

Por acuerdo de este dia en testimonio de mi, el Srmo. Sr. ^{su}
Viniador del Hospital de N. a. sra de la Piedad fundacion
del ^{Yllmo} Sr. D. Fr. Lopez de Barrientos y aprobacion
las cuentas anteriores sin perjuicio de qualq^{ue} equivocacion
en sus deuentos que pueda resultar en ellas que si a parecer
se reduara de la cual aprobacion se le da al Sr. Rector tes-
timonio si le pidien p.^a su ruciondo. Como asi aparece del
libro de acuerdos que queda en mi poder y al q^e me remito
y para q^e conste pongo la presente q^e firmo en el Med^a del
Campo a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte
y quatro = Simon de Roxas Cruz por Cruz

corresponden las anteriores cuentas copiadas con las originales y
demas dilig^{encias} q^e las subiquen y a que me remito de todo lo qual
doy fe y lo firmo en el Med^a del campo a treinta y uno
de Marzo de mil ochocientos veinte y quatro = Extra^o conq^{ue} la p^{er}
toda N.º 48 de Coleccion^{es} Antonis viano de Piedad = Valoa

Agustin de la Cruz
Osternae

Como receptor q^e soy de N.tra S. de la Piedad recibí del Srmo
las cuentas originales q^e en copia en la anterior y los recibos justific-
cativos para colocarlas donde corresponde. Med^a del Campo treinta
y uno de marzo de mil ochoc^{ientos} veinte y quatro

Melgar

Estado de Caudales, y resultado de las cuentas pertenecientes desde el nombram.^{to} de Adm^{or} en 17 de Feb.^o de 1850, hasta la fha. de este S.^{to} Hospital de nuestra S.^a de la Ciudad de esta P.^a

Cargo atrigo como resultal del Estado n.^o 1.^o

R.^s M.^s

Producto del Bono vendido segun el estado n. ^o 1. ^o	739..
Cobrado de Censo y Fijos segun el estado n. ^o 2.	4247..11
Enterramientos segun el estado n. ^o 3.	470..
Producto de Bobedas y Sepulturas fijas segun el estado n. ^o 4.	172..
Alcançe que resultó en la cuenta, ant. ^a que duron los huendes de Alberto Pajual a favor del establecim. ^{to}	305..23

Total Cargo 5933..

Data

R.^s M.^s

Cargos segun carpeta n. ^o 1. ^o	170..	} " 650..23
Id segun carpeta n. ^o 2. ^o	173..8	
Id segun carpeta n. ^o 3. ^o	1679..	
Id segun carpeta n. ^o 4. ^o	334..29	
Id segun carpeta n. ^o 5. ^o	482..25	
Id segun carpeta n. ^o 6. ^o	860..	
Id segun carpeta n. ^o 7. ^o	1217..6	
Id segun carpeta n. ^o 8. ^o	901..	
Id de p. ^o del Adm ^{or} deducida la cuant. ^a de la cuenta anterior	337..23	
Id de Escritorio	160..	
Justificacion de cuentas	186..	
	<u>568..23</u>	

Siendo el Cargo de esta cuenta cinco mil quinientos treinta y tres R.^s, y la data seismil quinientos un R.^s veinte y tres M.^s, resulta un alcançe a favor del Adm^{or} y contra el establecim.^{to} de quinientos sesenta y ocho R.^s veinte y tres M.^s S.^{to} en pas.^o en contra = Med.^a del Campo 23 de Abril de 1850 - Juan Dominguez

Estado de trigo.

Pueblos.	Nombres de los sembreros.	Abrasos		Acenta		Motal		Quedan	
		anteriores	anual	devido.	pagado.	debiendo.	debiendo.		
		Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos	Tan. glos
Medina	D. Feliciano Sepelaz.	"	12.	12.	12.	"	"	"	"
Id.	D. Gerónimo Villasco	4.	"	4.	4.	"	"	"	"
Id.	Feliciano Lopez	"	6. 36.	6. 36.	4.	2. 36.	"	"	"
Santero	Juan Crespo	"	14.	14.	14.	"	"	"	"
Id.	Jose Nute	"	14.	14.	14.	"	"	"	"
Id.	Domingo Garcia	"	8.	8.	8.	"	"	"	"
Id.	Anselmo Basa	10.	"	10.	"	"	"	10.	"
Carpio	Fuente Rodriguez	17.	9. 12.	26. 12.	9. 4.	17. 8.	"	"	"
<u>Foristas.</u>									
Med.	El Mayorazgo de Rivas, q. paga la agro	"	"	56.	56.	56.	"	"	"
Id.	derrido D. Vicente Nevoro Cin fuegas	"	"	4. 46.	4. 46.	4. 46.	"	"	"
Id.	D. Leon Molon	"	"	10. 36.	10. 36.	10. 36.	"	"	"
Josino	Hijos de D. Fran.º de la Cruz	"	"	10. 36.	10. 36.	10. 36.	"	"	"
Id.	Los de D. Tomas J. Pedro	"	"	10. 36.	10. 36.	10. 36.	"	"	"
Totales		" 31.	"	" 146. 22.	" 177. 22.	" 147. 26.	"	" 29. 44.	"

Venta de Trigos.

	Reales.	Ms.
Se han vendido veinte fan de trigo en el P. de la P. a 22 1/2 f.º	440.	"
En el P. de San Pedro a veinte y un f.º	210.	"
En el P. de Cebada q. paga Domingo Sa, D.º de Navio	99.	"
vendidas a 11 1/2 f.º		
<u>Total Cantidad de Ventas</u>	<u>749.</u>	<u>"</u>

Nota } Quedan en existencia en la granera del Etablissement, ciento nueve fanegas y veinte y seis glos de trigo, de las que me hago cargo - Medina, Abril 29 de 1850 - Juan Dominguez

Num. 2.

Hospital de la Piedad.

Cuenta de 1849.

Estado a mrs.

Pueblo	Nombres de los Conserjalistas y foristas	Averas		Total		Hón.		Quedan	
		anteriores	anuales	debits.		pagado.		debiendo.	
		Ps. ms	Ps. ms	Ps. ms	ms	Ps. ms	ms	Ps. ms	ms
La Barca	Mrs de Miguel Rodriguez	565. 26	"	565. 26	"	"	"	565. 26	"
Meda	Don Grande Adamero	35. 17	35. 17	71. "	"	71. "	"	"	"
	Vitorio Aguirre	30 "	15 "	45 "	"	30 "	"	15 "	"
	Mrs de D. Juan Lopez Flores	240 "	16 "	256 "	17	49. 17	"	213 "	"
	Fernando Pelasco	33 "	16 17	49. 17	"	49. 17	"	"	"
	Cabildo mayor de Urua rectores	10.850 "	350 "	11.200 "	"	"	"	11.200 "	"
	Spinio Nunez	165 "	15 "	180 "	"	80 "	"	100 "	"
	Vito Puebla	32 "	32 "	64 "	"	"	"	64 "	"
	Donna Gonzalez	60 "	30 "	90 "	"	28. 6.	"	61. 28	"
	Don Arzobispo de Caceres	120 "	120 "	240 "	"	240 "	"	"	"
Corpio	D. Julia Corta	210 "	35 "	245 "	"	139 "	"	107 "	"
Meda	D. Lucia Madrigal	90 "	90 "	180 "	"	180 "	"	"	"
Samiro	Mrs de Juan Gonzalez	118 "	12 "	130 "	"	62 "	"	68 "	"
Realdes	Micaela Fernandez y conser	315 "	90 "	405 "	"	540 "	"	365 "	"
Mayor	D. Mariano Santander	241 "	66 "	307 "	"	"	"	307 "	"
Mayor	Mrs de Vicente Galan	6300 "	150 "	6450 "	"	"	"	6450 "	"
Victoria	Alfonso Ruiz	120 "	120 "	240 "	"	240 "	"	"	"
La Jeca	Mrs de D. Vicente Rodriguez	1922. 32	707. 22	2630. 20	"	2469. 20	"	481. 15	"
Madrigal	Mrs de Tebasco Garcia	511. 24	120 "	631. 24	"	200 "	"	431. 24	"
Arzobispo	D. Saturno Rodriguez	200 "	180 "	380 "	"	180 "	"	200 "	"
La Macanda	Nacional de Suces	24.290. 20	2258. 8	26498. 28	"	"	"	26498. 28	"
Credito	Publico de Salamanca	40.552. 25	3119. 15	43672. 6	"	"	"	43672. 6	"
<u>Sumas</u>		<u>37509. 8</u>	<u>7528. 20</u>	<u>45038. 28</u>	<u>21</u>	<u>4247. 11</u>	<u>11</u>	<u>90790. 25</u>	<u>25</u>

Misma del cargo Abil 29 de 180 - Juan Dominguez

Producto de los entrecamientos hechos en el Cementerio del Hospital de N.ª P.ª de la Piedad desde 17 de feb. de 1849. Traite según para individualidad de nombres se expresa á continuación.

<u>Nombres</u>	<u>Núm.</u>	<u>Nombres</u>	<u>Núm.</u>
Niño de Aguirre Yutierrez	2	Niño de Nicolás Lopez Ortega	288
Otro de María Ruiz	2	Ido de Matilla	4
Bernardo Sanchez	4	Niña de Donato Jago	2
Mamuel Martin	6	Miguel Lopez	6
Juana Yutierrez	4	José Garcia	2
Ana M.ª Ducatis	4	Niño de Juan de la Cruz	4
Niño de Gregorio Paredes	4	Niño de Mamuel Sanchez	2
D.ª Catalina Coribio	24	Niño de Bartolome Dominguez	2
Bartolome Piedad	4	Ido de Miguel Yopa	4
Niño de Juan Velasco	2	Ido de Luciano Moza	4
Ido de Eugenio Ramos P.	4	Ido de Antón Rodriguez	2
Josefa Rodriguez	6	Ido de Pedro Mata P.	4
Maria Alvarez	24	Niña de Martin	2
D.ª Matias Nio	24	Niña de Adreacio Alca	2
José Juntos	6	Ido de Ricardo Bassacal	2
Niño de Julian Sanchez P.	4	Ido de Manuel Casado	2
Melipoma Cuarta	2	Ido de Juan Ruiz	24
Benito Casado	2	Ido de Felipe Vaquez	4
Pablo Ruiz	2	Niña de M.ª Juana	2
Niño de Felipe Rodriguez	2	Ido de Juan Alvarez	2
Dos niños de Man. Condant.	2	Ido de Luis Lopez	4
D. Pedro Debusa	24	Ido de Joaquin Ruiz	2
Ignacio Puebla	4	Ido de Raymundo Gil	4
Rosa Martin	2	Ido de Manuel Alvarez	4
Niña de Rafael de M.ª Tomas	2	Ido de Luciano Mata	2
Niño de Amantania Piedad	2	Ido de Fernando Guadalupe	2
Niña de Valentin Gonzalez	2	Ido de Florencio Paredes	2
Dos niños de Juan de Mota	4	D. Pedro Mate	6
Niña de Bartolome Hernandez	2	Niño de Manuel Gutierrez P.	4
Niña de Luis Pablo	2	Mamuel Lopez	4
Niña de Roque Gonzalez	2	Niña de Martin Iglesias	4
Feliciana Navas	2	Niño de Julian Lopez	2
Tomas Ruiz Montenegro	24	Niña de Florentino Lambert	4
Hija de Gerardo Ruiz	2	Doroteo Martin	4
Niña de Pablo Alonso	2	Gregoria Gil	2
Cecilia Alvarez	6	Niño de Luisa del Nio. P.	2
Agustin Gonzalez	2	Lesmas	2
Niña de Menegildo Zapata	2	Niño de Salubín Lopez	2
Yguacia Lopez	6	Ido de Viriano Pomer	2
Dos niños de Venancio Amado	4	Inocencio Lopez	6
Marie Josefa	4	Niña de Cipriano Castro	2
Niña de Pedro Franco	4		
	288		362

Siguen los productos de enterramientos del año de 1850.

<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>	<u>N.º</u>
Suma anteriores	362.	Suma actual	422.
Francisco Sablos	2.	Señal de Pedro Rodriguez	4.
Señal de Mariano Quintan	6.	Maria Cruz	2.
Señal de Sebastian de la Cruz	2.	Señal de Sebastiana Nelson	6.
Juliana Lugo	6.	Guadalupe de la Cruz	6.
Josefa Duan	4.	Eugenio Casado	2.
D.º Patrocinio Yeco	6.	Señal de Juan de la Cruz	2.
Señal de Manuel Gonzalez P.		Manuela Dominguez	2.
Gerónimo Rodriguez P.		Señal de Casimiro Velasco	4.
Manuel Flores		Brigida Ma. Sanchez	2.
Quiriano Delgado		Alfonso Aldebal	6.
Señal de Juan de la Cruz		Donato Lorenzo	2.
Señal de Casimiro Casado		Señal de Salvador Lopez	2.
Señal de Antonio Quintan		Señal de Mariano Quintan	2.
Señal de Juan de la Cruz		Señal de Antonio Gallego	2.
Señal de Manuel Gonzalez		Señal de Ambrosio Gonzalez	2.
Señal de Juan de la Cruz		Señal de Juan de la Cruz	2.
Señal de Manuel Gonzalez		Señal de Manuel Gonzalez	2.
Juan Velasco Arguello	4.		
	422		422

Num.º H.
Estados de Bobadas.
Nombres

<u>Nombres</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>
Señal de D. Rafael Bellera	1836.	4.	4.	8.	8.		
Señal de Rafael Hernandez	1838.	12.	4.	16.	8.	8.	
Señal de D. Tomas Quintan	1843.	8.	8.	16.	16.		
Señal de D. Jose Salgado	1839.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D. Fran.º Cuervo	1844.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D. Mat.º y D.ª Ant.ª Juan	1837.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D.º Ignacia Blanco	1842.	8.	8.	16.	8.		
D.º Marcelino Cuadrillero	1841.	1344.	56.	12.	80.	12.	68.
D.º Nicolas Pison	1826.	26.	4.	40.		40.	40.
Señal de Matias Sacandaba	1827.	36.	4.	40.		40.	40.
Señal de Antonio Pison	1845.	4.	4.	8.	8.		
Señal de Juan de la Cruz	1837.	26.	4.	40.		40.	40.
Señal de D.º Fran.º José Pison	1845.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D.º Josefa Duan	1845.		4.	4.	4.		
Señal de D.º Manuel Lopez Pison	1846.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D.º Fran.º y D.ª Ma. Pison	1846.	12.	8.	20.	20.		
Señal de D.º Juan Quintan	1837.	4.	4.	8.	8.		
Julian Chor	1837.	4.	4.	8.	8.		
D.º Carlos Merino	1847.	4.	4.	8.	8.		
D.º Pedro del Rosal por su hijo	1847.	4.	4.	8.	8.		
D.º Santos Cuervo	1847.	4.	4.	8.	8.		
Señal de D.º Man.º Pison	1848.		4.	4.	4.		
Señal de Andres Sacandaba	1848.		4.	4.	4.		
Suma		252.	112.	368.	172.	196.	

Matina del Coneyo Atil 1850 - Juan Dominguez

Por las anteriores cuentas dadas por el Sr. ...

acordaron los tres a la junta que para su
 revision pasan a los Sres D. Valentin Belhoro Puri-
 vante, y D. Manuel Damian Melgar individuos
 de la misma = Asi lo acordaron y firmaron en
 M^{de} del Campo a catorce de Mayo de mil ochoc-
 cuenta cincuenta = Valentin Belhoro = Manuel
 Damian Melgar = Juan Dominguer = Norberto
 Delgado I^{ro} = Informe = Los que abajo
 firmamos encargados de la revision de las cuentas que
 preceden, habiendolas examinado muy por menor
 las encontramos correctas y conformes de parecer de
 que la junta las apruebe = M^{de} catorce de Junio
 de mil ochocientos cincuenta = Valentin Belhoro =
 Manuel Damian Melgar = Junta de 1^o de Junio =
 Vista las anteriores cuentas y dictamen de los
 Sres encargados de la revision, se aprueban sin
 perjuicio = Asi lo acordaron y firmaron en
 M^{de} del Campo a siete de Junio de mil ochoc-
 cuenta cincuenta = Valentin Belhoro = Ma-
 nuel Damian Melgar = Casimiro Mier = Juan
 Dominguer = Norberto Delgado I^{ro}

Norberto Delgado

Como receptor que soy de N.º 1.ª de la Ciudad recibí del Sr.
 las cuentas originales que sus copia es la anterior, y los recibos
 justificativos para colocarlos donde corresponde. M^{de} del Cam-
 po a trece de Junio de mil ochocientos cincuenta

Juan Dominguer

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book, covering the majority of the page.]

[A large, decorative flourish or signature in cursive script, possibly reading 'Simón Ruiz' or similar.]

[A smaller, decorative flourish or signature in cursive script, possibly reading 'Simón Ruiz' or similar.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS II
CINCO.

Para despacho de cinco cueros de

SEÑALADO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.



Los señores de este distrito

DE LA OFICINA DE LA
DE LA OFICINA DE LA
DE LA OFICINA DE LA
DE LA OFICINA DE LA





Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.

NO



